TOMO 175 Montevideo, Martes 24 de Mayo de 1949 Núm. 12764



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

**Resolución. Se aceptan las renuncias y designan sustitutos de los delegados obreros ante el Tribunal de Peluquerías.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

Vista la renuncia presentada por los señores Hugo Langone, Regino Pérez y Edmundo Pérez, del cargo de delegados de los trabajadores ante el Tribunal de las Peluquerías; y

Atento a las propuestas formuladas por la Sociedad de Empleados de Peluquerías,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Aceptar las expresadas renuncias y designar en sustitución de los miembros renunciantes a los señores Martín De Pando, Amado Techera y Lorenzo Romero.

Publíquese y pase a Secretaría de Comisiones, para que convoque a las personas designadas, autorizándola a proceder a la devolución de las renuncias a la Sociedad de Empleados de Peluquerías. — FERNANDO FARIÑA.

2

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Termoplast"**

Ministerio de Industria y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1949.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por la firma Maschinist y Galperini, de Montevideo (R. O. del Uruguay) en los antecedentes de la solicitud de registro de la marca "Termoplast", acta N.o 41.340, desestimada por resolución de 6 de noviembre de 1944;

Resultando que la resolución recurrida se fundó en el significado técnico atribuído a los términos "termo" y "Plast", entendiéndose que ello constituía un impedimento para el registro de la marca en cuestión, de acuerdo con lo que establece el artículo 2.o de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940, que prohibe el registro de dichas palabras;

Considerando que no obstante el fundamento invocado en la resolución desestimatoria, debe tenerse en cuenta que la palabra "Termoplast", constituye una expresión de fantasía, y que aún dividida en la forma planteada y admitiendo que "plast" tuviera un significado lo que es dudoso, la unión de dichos vocablos carecería de significado alguno;

Considerando además, que según un principio universalmente admitido, las marcas son indivisibles, y deben ser apreciadas de acuerdo con su presentación;

Considerando que no alcanzan en consecuencia, al presente registro las prohibiciones invocadas en oportunidad de la resolución recurrida, por lo que procede su revisión, así como la inscripción solicitada;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 6 de noviembre de 1944, y conceder el registro de la marca "Termoplast" acta N.o 41.340, solicitado por la firma Maschinist y Galperini, de Montevideo, (R. O. del Uruguay) para distinguir los artículos de la clase 8.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

3

**Resolución. Se concede el registro de la marca "H. U. S."**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "H. U. S." formulada por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Henschel y Cohn, de Alemania, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 8, 11 y 24.

Resultando que a la presente gestión se opusieron las firmas Pozzoli y Cordano, Carnegie Illinois Steel Corporation y Strauch y Cía., alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Estrella" "Star" y "La Buena Estrella", respectivamente;

Resultando que la firma peticionaria limitó su registro, excluyendo del mismo los artículos que cubren las marcas "Estrella" N.o 18.392 y "Star" N.o 18.886;

Considerando que la marca presentada usa el emblema de una estrella, que ofrece una notoria semejanza con las marcas opuestas, por lo que sólo procede para los artículos no cubiertos por las mismas;

Atento a lo que establecen los artículos 3 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940:

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "H. U. S." acta número 32.265, solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Henschel y Cohn, de Alemania para distinguir aparatos para calefacción, cocción refrigeración, para secar y para ventilación y utensilios para los mismos; instalaciones de agua corriente, artículos de ferretería (con excepción de puntas de París de todas clases y tamaño y las denominadas puntas finas, azufre, cola esmeril,

yez o resina, piedra pómez, polvo líquido o pasta para limpiar metales pulidores y tierras para colores); trabajos de cerrajeros y herreros y piezas modeladas trabajadas mecánicamente, fundición de máquinas, vehículos terrestres, aéreos y marinos, automóviles, accesorios de automóviles partes de vehículos, instrumentos de medición, máquinas y partes de máquinas comprendidas en las clases 6 11 y 24.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Intervalo"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Intervalo" acta N.o 45.448, formulada por los señores José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba, de Buenos Aires, (R. A.) como reválida del registro argentino N.o 222.357, para distinguir los productos comprendidos en la clase 15;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Interlake Tissue Mills Co. Ltda. de Canadá, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Interlake" N.o 41.578, de su propiedad, que distingue productos de papel, de la clase 15;

Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que procede la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Intervalo" acta N.o 45.448, solicitado por los señores José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba, de Buenos Aires, (R. A.) para distinguir productos comprendidos en la clase. 15.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Casa Argirópolis"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Casa Argirópolis", acta N.o 37.488 formulada por Francisco Argiro, de Montevideo, (R. O. del U.) para distinguir toda clase de máquinas comprendidas en la clase 11;

Resultando que a la presente gestión se opuso la fábrica Uruguaya de Alpargatas alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas de su propiedad N.os 28.016, 28.053 y 27.993, que luce como distintivo principal la figura de una rueda;

Considerando que dentro del conjunto de las marcas constituye el elemento primordialmente característico la denominación, por lo que no es factible el peligro de confusión alegado por la opositora, en razón de que en ambas marcas aparece la representación de una rueda;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Casa Argiropolis" acta N.o 37.489, solicitado por Francisco Argiro, de Montevideo, (R. O. del U.) para distinguir toda clase de máquinas comprendidas en la clase 11.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

**Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Vichy-Etat".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1949.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Vichy-Etat" N.o 25.350, formulada por Societé Anonyme Compagnie Fermiere de L' Etablissement Thermal de Vichy, de París, Francia;

Considerando 1.o) Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan.

2.o) La firma interesada cumplió con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Vichy-Etat", acta N.o 48.106, solicitada por Societé Anonyme Compagnie de L'Etablissement Thermal de Vichy, de París Francia.

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

**Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Quelques Violettes"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1949.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Quelques Violettes" N.o 21.959, formulada por la S. A. Parfumerie Houbigant, de París Francia.

Considerando 1.o) Que si bien esta solicitud fué iniciada furea del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o) La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Quelques Violettes" acta N.o 50.260, solicitada por S. A. Parfumerie Houbigant, de París Francia.

Publícuese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

**Convenio. Se aprueba un Convenio Colectivo entre la Asociación Comercial y el Sindicato Unico de la Aguja.**

En Montevideo, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicicios Anexados, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en presencia del Director General y del Encargado de la Sección Trabajo a Domicilio, del mismo Instituto, escribano don Julio Sanguinetti y don Dante J. Giannattasio, respectivamente, los señores Juan Ricart y Sándalo Yavaronne en nombre y representación de la Asociación Comercial del Uruguay y por la otra parte la señora Célica Latorre de González y la señorita Yolanda Lamas en nombre y representación del Sindicato Unico de la Aguja (filial de U. G. T.), han convenido en la celebración de un Convenio Colectivo de Trabajo a Domicilio en lo concerniente a la ropa interior

de hombre, de acuerdo con la ley N.° 9.675 de 4 de agosto de 1937, y con la sujeción a lo siguiente:

A partir del día quince de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, segirá para el trabajo a domicilio de confección y planchado de ropa interior de hombre, los precios que se detallan:

### VISTAS

| N.° | | |
|---|---|---|
| N.° 1 | Carterón doblado, sin costura, media manga, un bolsillo | $ 1.40 |
| " 2 | Idem, idem, dos bolsillos | " 1.60 |
| " 3 | Idem, idem, sin bolsillos, puño chico | " 1.50 |
| " 4 | Idem, idem, idtm. puño doble | " 1.60 |
| " 5 | Carterón americano media manga, un bolsillo | " 1.70 |
| " 6 | Idem, idem, idem, dos bolsillos | " 1.90 |
| " 7 | Idem, idem, sin bolsillos, puño chico | " 1.80 |
| " 8 | Idem, idem, idem. puño doble | " 1.90 |
| " 9 | Carterón pespuntado media manga, un bolsillo | " 2.00 |
| " 10 | Idem, idem, idem, dos bolsillos | " 2.20 |
| " 11 | Idem, idem, sin bolsillos, puño chico | " 2.10 |
| " 12 | Idem, idem, sin bolsillos, puño doble | " 2.20 |
| " 13 | Idem, idem, puños chicos, un bolsillo con tapa | " 2.40 |
| " 14 | De niño puños chicos y cuellos spor | " 2.20 |
| " 15 | Idem, idem, y bolsillo | " 1.80 |
| " 16 | De camperas, media manga, un bolsillo | " 1.99 |
| " 17 | Idem, idem, dos bolsillos | " 2.10 |

Observaciones: Toda vista con tirilla sufrirá un recargo de $ 0.60 por docena. Todo trabajo en seda llevará un recargo de $ 0.20 por docena. Los precios establecidos en esta tarifa, serán con hilo de bobina blanca. Los trabajos con sedalina o hilo de color, el dador de trabajo abonará la diferencia de precios en el material empleado. Los precios establecidos en esta tarifa son por docena.

### CUELLOS

| N.° | | |
|---|---|---|
| N.° 18 | Sueltos con ballena | $ 1.60 |
| " 19 | Para pegar, con ballena | " 1.50 |
| " 20 | Para pegar con entretela engomada | " 1.40 |
| " 21 | Duros comunes | " 1.60 |
| " 22 | Modelo "Etom" | " 2.20 |
| " 23 | Collarines | " 1.35 |
| " 24 | Tirillas sueltas para pegar | " 0.60 |
| " 25 | Solapas para blusas o camisas sport | " 1.25 |

Observaciones: Todo trabajo en seda llevará un recargo de $ 0.10 por docena. Los precios establecidos serán con hilo blanco de bobina. Todo trabajo con sedalina o hilo de color, el dador de trabajo abonará la diferencia de precios por el material empleado. Los precios establecidos en esta tarifa son por docena.

### ARMADO

| N.° | | |
|---|---|---|
| N.° 26 | Costura sobrecosida, manga larga | $ 4.90 |
| " 27 | Idem, manga corta | " 3.20 |
| " 28 | Idem, idem sin canesú | " 2.80 |
| " 29 | Costura bolsa, manga larga | " 3.50 |
| " 30 | Idem, manga corta | " 2.60 |
| " 31 | Idem, idem sin canesú | " 2.40 |
| " 32 | Idem, manga larga, para niño | " 2.80 |
| " 33 | Idem, manga corta, para niño | " 2.40 |
| " 34 | Costura sobrecosida manga larga, para niño | " 3.50 |
| " 35 | Idem, manga corta, para niño | " 2.60 |
| " 36 | Camperas manga larga | " 4.10 |
| " 37 | Idem, manga corta | " 3.80 |

Observaciones: Todo trabajo en seda llevará un recargo de $ 0.20 por docena. Los precios establecidos son con hilo blanco de bobina. Los trabajos con sedalina o hilo de color, el dador de trabajo abonará la diferencia de precios del material empleado. Los precios establecidos en esta tarifa son por docena.

### CALZONCILLOS Y CAMISILLAS

| N.° | | |
|---|---|---|
| N.° 38 | Camisillas completas con mangas | $ 2.70 |
| " 39 | Idem, sin mangas | " 2.50 |
| " 40 | Vistas de camisillas | " 1.15 |
| " 41 | Armado de camisillas con mangas | " 1.70 |
| " 42 | Idem, sin mangas | " 1.50 |
| " 43 | Calzoncillos cortos de lienzo o madrás, pretina sin pespunte | " 2.25 |
| " 44 | Idtm, idem, idem, con pespunte | " 2.50 |
| " 45 | Idem, idem, de tricolina, pretina sin pespunte | " 2.50 |
| " 46 | Idem idem, idem, pretina con pespunte | " 2.75 |
| " 47 | Idem, idem, de seda, pretina sin pespunte | " 3.00 |
| " 48 | Idem, idem, idem, pretina con pespunte | " 3.25 |

Observaciones: Los calzoncillos largos sufrirán un recargo de $ 1.00 por docena, en cualquier categoría. Los precios establecidos son con hilo blanco de bobina. Los trabajos con sedalina, el dador de trabajo abonará la diferencia de precios por el material empleado. Los precios establecidos en esta tarifa son por docena.

### PIJAMAS

| N.° | | |
|---|---|---|
| N.° 49 | Completo, todo envivado | $ 1.50 |
| " 50 | Con saco todo envivado y pantalón sólo en el doblado del bajo | " 1.40 |
| " 51 | Completo, sin vivos | " 1.30 |
| " 52 | Saco pijama, todo envivado | " 0.80 |
| " 53 | Idem, sin envivar | " 0.70 |
| " 54 | Pantalón envivado en los costados | " 0.60 |
| " 55 | Idem, envivado en el doblado del bajo | " 0.55 |
| " 56 | Idem, sin vivos | " 0.50 |

Observaciones: Todo trabajo en seda sufrirá un recargo de $ 0.20. Los precios establecidos son con hilo blanco de bobina. Por trabajos en sedalina el dador pagará la diferencia de precios del material. Los precios establecidos en esta tarifa son por unidad.

### PLANCHADO

| N.° | | |
|---|---|---|
| N.° 57 | Camisas cuello engomado, manga larga | $ 1.60 |
| " 58 | Idem, con tirilla almidonada | " 1.50 |
| " 59 | Idem, cuellos ballena, manga larga, con cartón | " 1.30 |
| " 60 | Idem, idem, idem, sin cartón | " 1.20 |
| " 61 | Idem, idem, manga corta | " 1.00 |
| " 62 | Idem, idem, manga larga, pie almidonado | " 1.40 |
| " 63 | Idem, idem, manga larga, para niño | " 1.00 |
| " 64 | Cuellos blandos sueltos | " 0.20 |
| " 65 | Camisillas | " 0.60 |
| " 66 | Calzoncillos largos | " 1.20 |
| " 67 | Idem, cortos | " 0.60 |
| " 68 | Pijamas completos | " 1.50 |
| " 69 | Sacos pijamas | " 0.90 |
| " 70 | Pantalones de pijamas | " 0.60 |

Observaciones: Las prendas de seda sufrirán los siguientes recargos: Pijamas, $ 0.30 la docena, pantalón o saco de pijama, $ 0.15 la docena, camisas. $ 0.20 la docena calzoncillos o camisillas, $ 0.10 la docena. Los trabajos cuyos precios se han establecido en esta tarifa de planchado, son por docena.

Y para constancia se firma el presente Convenio, que consta de cinco ejemplares, en la fecha ut-supra. Siguen firmas.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ACTA N.o 511

En Montevideo, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes, a favor de:

1—Sub Oficial de 1ra. Clase de Artillería y Torpedos, Oscar Walter Gaite, pesos 52.00. (Carpeta 1615|949).

2—Eugenio Olmedo, ex soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, $ 23.00. (Carpeta N.o 6636|949).

3—Gervasio Marín González, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 8, pesos 21.67. (Carpeta 3784|948).

4—Arcadio Modesto Benítez, tambor del Batallón de Infantería N.o 4, pesos 41.06. (Carpeta 991|949).

5—Mario Venancio Bogado, soldado del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, $ 57.30. (Carpeta 196|947).

6—Juan Basilio Burgos, Sargento del Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, $ 59.21. (Carpeta 1375|949).

7—Balbino Mello, Cabo de la Brigada de Caballería N.o 1, $ 42.90. (Carpeta N.o 1756|949).

8—Mateo Belebán, Sargento del Grupo de Artillería N.o 5, $ 59.40. (Carpeta N.o 1436|949).

9—Cipriano Alvarez, Sargento del Grupo de Artillería N.o 1, $ 52.80. (Carpeta N.o 1537|949).

10—Pedro Rivero, Trompa del Regimiento de Caballería N.o 3, $ 41.06. (Carpeta 1753|949).

11—Sebastián de Cunha, soldado del Regimiento de Caballería N.o 3, $ 28.17. (Carpeta 1754|949).

12—Eralio Martínez, Sargento del Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, $ 49.50. (Carpeta 1435|949).

13—Víctor Molina, Tambor del Batallón de Infantería N.o 13, $ 23.33. (Carpeta 1705|949).

14—Pedro Palforado Acosta, soldado del Batallón "Florida" de Infanteréa N.o 1, $ 70.20. (Carpeta 1242|947).

15—Domingo Salvador Sánchez, Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, pesos 47.85. (Carpeta 1686|949).

16—Adelino Rodríguez, ex soldado del Batallón de Ingeniero N.o 3, $ 59.80. (Carpeta 5782|946).

17—Daniel Cipriano Leites, Cabo del Batallón de Infantería N.o 8, $ 44.55. (Carpeta 1934|949).

18—Carlos Alberto Olivera, ex soldado de la Escuela Militar de Aeronáutica, pesos 78.00. (Carpeta 6041|946).

19—José Cristino Rodríguez, soldado del Batallón "24 de abril" de Infantería N.o 3, $ 54.82. (Carpeta 1623|949).

20—Valerio Artigas Carrasco, Cabo de la Escuela Militar, $ 51.48. (Carpeta N.o 1629|949).

21—Alejandro de los Santos, soldado del Regimiento de Caballería N.o 5, pesos 49.83. (Carpeta 1755|949).

22—Julián Menézez, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 1, $ 45.29. (Carpeta 1622|949).

23—Mauro López, Trompa del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, $ 59.03. (Carpeta número 1768|949).

24—Dalmacio Sánchez, Sargento del Batallón de Infaltería N.o 8, $ 52.25. (Carpeta 1721|949).

25—Eugenio Benítez, Cabo del Batallón de Infantería N.o 9, $ 59.40. (Carta 1655|949).

26—Gregorio Villiman Perugorria, Sargento del Batallón de Infantería N.o 10, $ 90.00. (Carpeta 1722|949).

Licencias:

**Se conceden las siguientes, a favor de:**

1—Juan Orpi, Sub-Oficial Principal de Mar (R), 6 meses para trasladarse al extranjero. (Carpeta 503|949).

2—Juana A. Etchevarría Hunter, Oficial 5.o del Servicio de Trasmisiones, 3 meses por razones de salud. (Carpeta N.o 2029|949).

3—Juan Pedro Ríos, Auxiliar 2.o del Servicio de Iluminación y Balizamiento, prórroga por 30 días por razones de salud. (Carpeta 3802|948).

4—Urbano Ginares, Guardia Hilos del Servicio de Trasmisiones, 3 meses por razones de salud. (Carpeta 1248|947).

Pensiones:

**Se conceden los siguientes a favor de:**

1—Delmira Wáshington, Felicia y Alicia González, hijas naturales reconocidas dele Sargento Sulpicio Félix González, de $ 14.89. (Carpeta 4928|948).

2—Benita Silva, madre natural reconocida del Soldado Serafín Silva, de pesos 20.00. (Carpeta 5379|948).

3—Eugenia Clara Velázquez de Rodríguez, viuda del Cabo (R) Eugenio Rodríguez, de $ 39.90. (Carpeta 6154|948).

4—María Inés Badías de Aguilera, viuda del soldado (R) Domingo Blás Aguilera, de $ 6.67. (Carpeta 6663|948).

5—María Dos Santos Rodríguez, madre viuda del Cabo de 2da. Clase de Artillería (R) Eulogio Moreira, de $ 12.57. (Carpeta 502|949).

6—Josefa Silva, madre natural del Sub Oficial de 1ra. de Mecánico Electricista (R) Lorenzo Silva, de $ 36.10. (Carpeta N.o 506|949).

Compensaciones especiales:

**Se conceden las siguientes, a favor de:**

1—Cabo José Pedro de Chico, de la Brigada de Caballería N.o 2, de $ 3.00 mensuales, a liquidarse a partir del 20 de marzo próximo pasado. (Carpeta número 2015|949).

2—Mongo Villalba, Cabo del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, de $ 3.00 mensuales, a liquidarse a partir del 26 de diciembre de 1948. (Carpeta 1874|949).

3—Juan Gualberto Rojas, Cabo de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar, de $ 3.00 mensuales, a liquidarse a partir del 30 de noviembre de 1948. (Carpeta 1954|949).

4—Se acrece a la suma de $ 6.00 mensuales, la que percibe el Cabo del Batallón de Infantería N.o 8, Juan Héctor Duarte, a liquidarse a partir del 1.o de marzo próximo pasado. (Carpeta número 1977|949).

5—Se acrece a la suma de $ 9.00 mensuales, la que percibe el Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, Alfredo Silvano Larrosa, a liquidarse a partir del 1.o de marzo próximo pasado. (Carpeta N.o 2159|949).

6—Se acrece a la suma de $ 6.00 mensuales, la que percibe el Cabo del Batallón de Infantería N.o 8, Matías Techeira, a liquidarse a partir del 1.o de marzo próximo pasado. (Carpeta 1837|949).

7—Se acrece a la suma de $ 9.00 mensuales, la que percibe el Cabo Raúl Eduardo Acosta del Batallón de Infantería N.o 6, "en comisión" en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, a liquidarse a partir del 1.o de abril próximo pasado. (Carpeta 2169|949).

Ordenes de pago:

**Se expiden las siguientes, a favor de:**

1—Inspección General del Ejército, por la suma de $ 160.00, para abonar a la señora Ana Cunha de Chiter, los desperfectos ocasionados a su automóvil al ser chocado por una jardinera del Grupo de Artillería N.o 1. (Carpeta número 6467|948).

2—Servicio de Intendencia, por pesos 222.00, para girarse al Agregado Militar y Aeronáutico a nuestra Legación en Suiza, Coronel don Héctor J. Blanco, para atender gastos que se expresan. (Carpeta 422|949).

3—Servicio de Intendencia por pesos 136.00, para girar al Agregado Militar y Aeronáutico a la Legación del Uruguay en Suiza, Coronel don Héctor J. Blanco, para atender gastos de franqueo que se le han ocasionado. (Carpeta 939|949).

4—Servicio de Intendencia, por pesos 220.64, para reintegrar al Capitán de Fragata Manuel M. de la Bandera, el importe de gastos de pasajes, etc., utilizados para su regreso al país. (Carpeta N.o 980|949).

5—Inspección General del Ejército, por $ 150.00, a efecto de abonar las reparaciones de coches que se detallan. (Carpeta 1010|948).

Modificaciones de retiros:

**Se modifican las resoluciones que se expresan, estableciendo las asignaciones que se detallan:**

1—Corneta Justino Galeano, $ 33.33. (Carpeta 267.949).

2—Cabo Fausto Olivera, $ 43.20. (Carpeta 807|949).

3—Cabo Angel María Fontes, $ 52.36. (Carpeta 701|947).

4—Sargento Petronilo Rodríguez, pesos 48.00. (Carpeta 1043|949).

5—Sargento Almanzor Opa, $ 53.33. (Carpeta 348|949).

6—Sargento Camilo Sinforoso Sosa, $ [illegible]73. (Carpeta 6007|948).

7—Soldado Praxedes Donato, $ 34.00. (Carpeta 6081|948).

Privilegios de paquete:

**Se conceden los siguientes, en las Categorías que se expresan, a los vapores cuyas banderas y nombres a continuación se establecen:**

1—Categoría "A", Brasileña, "Almirante Alexandrino". (Carpeta 1943|949).

2—Categoría "C" Argentina, "Mabel Ryan". (Carpeta 1870|949).

3—Norteamericana, "Ventura". (Carpeta 1869|949).

4—Inglesa, "Cottonwood Creek". (Carpeta 1871|949).

5—Holandesa, "Tero". (Carpeta número 1868|949).

6—Argentina, "Chaco". (Carpeta N.o 1942|949).

7—Dinamarquesa, "Gertrud". (Carpeta 2001|9.9).

8—Francesa, "Charles L. D.". (Carpeta 1822|949).

9—Nacional, "Cruz del Sur". (Carpeta 1823|949).

10—Inglesa, "Dunelmia". (Carpeta N.o 2236|949).

11—Danesa, "Indian Reefer". (Carpeta 2235|949).

12—Estadounidense, "Cape San Diego". (Carpeta 2234|949).

13—Estadounidense "The Cabins". (Carpeta 2232|949).

14—Estadounidense, "Northfield". Carpeta 2233|949).

Varios:

1—Autorizando al soldado (R) José Núñez, a usar el nombre y apellido de José Núñez al sólo efecto de lo que con su situación administrativa se refiere. (Carpeta 6719|948).

2—No hacinedo lugar a la solicitud del joven Carlos Alberto Alvarez Mata, para ingresar al tercer año de Enseñanza Secundaria en el Liceo Militar y Naval. (Carpeta 1078|949).

3—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en una nueva relación de pasividades del Ejercicio

1947, la suma de $ 31.33, para abonar a la All América Cables and Radio, Inc. por concepto de un telegrama cursado por orden del Ministerio de Defensa Nacional (Carpet 131|949).

4—Declarando que el retiro otorgado por resolución que se indica, a favor del soldado Ricardo Nieves, debe considerarse como otorgado al soldado Ricardo Nieves Calleros Pérez. (Carpeta número 5807|948).

5—Modificando la resolución que se indica, declarando que a la señora María Victoria Feijó de Alvez, le corresponde percibir una pensión de $ 22.40. (Carpeta 6323|948).

6—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a efectuar una planilla de devolución, en el presupuesto del Batallón de Infantería N.o 2, por la cantidad de $ 75.00, para abonar al ex Cabo de dicha unidad Isabelino Meses Vázquez, los haberes que se indican. (Carpeta número 632|949).

7—Desestimando el pedido de pensión formulado por la señorita Máxima Marcolina Vera, por no asistirle derecho. (Carpeta 1923|946).

8—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor del Servicio de Trasmisiones, por $ 211.00, para abonar al Oficial 3.o Dante Amaro, el importe de gastos efectuados en cumplimiento de la misión que en oportunidad se le confiara. (Carpeta 3836|948).

9—Manteniendo la resolución que se indica, confirmando la asignación de pasividad que le corresponde percibir al Cabo (R) Timoteo Reyna, fijada en pesos 90.00. (Carpeta 5017|946).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — BATLLE BERRES. —FRANCISCO S. FORTEZA.

---

ACTA N.o 512

En Montevideo, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

**Se conceden los siguientes, a favor de:**

1—Mariano Eulogio Soria, Sargento 1.o Asimilado del Servicio Veterinario y de Remonta, $ 129.03. (Carpeta número 1240|949).

2—Torcuato Gabino García, Sargento del Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, pesos 59.40. (Carpeta 1723|949).

3—Juan Carlos Jaureguy, Sargento de la Escuela de Armas y Servicios, $ 49.50. (Carpeta 1887|949).

4—Julio Rau, Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 3, $ 49.50. (Carpeta 1888|949).

5—Juan Carmelo Pereira, Sargento del Grupo de Artillería N.o 4, $ 66.00. (Carpeta 1656|949).

6— Juan H. Curbelo, ex Sargento, Piloto Aviador Militar, $ 140.40. (Carpeta 4101|948).

7—Ignacio Enrique López, Cabo de 1.a Clase de Mar y Señales del R.O.U. "Uruguay", $ 51.75. (Carpeta Número 1884|949).

8—Gilberto Silveira, Herrador de 3.a Clase Asimilado a Cabo, del Servicio Veterinario y de Remonta, $ 59.80. (Carpeta 743|949).

9—Julio García, Cabo del Batallón de Infantería N.o 2, $ 49.50. (Carpeta N.o 1098|949).

10—Pedro Remigio Castro, Tambor del Batallón de Infantería No 4, pesos 38.50. (Carpeta 1358|949).

11—Gilberto Machado, Apuntador del Grupo de Artillería N.o 1, $ 63.25. (Carpeta 1895|949).

12—Germán Machado, Sirviente de 1.a Clase de la Escuela Militar (equiparado a soldado), $ 87.40. (Carpeta número 1995|949).

13—Marcelino Rodríguez, soldado del Batallón "Florida", de Infantería N.o 1, $ 38.14. (Carpeta 1817|949).

14—Lavalleja Paez, soldado del Batallón "Florida", de Infantería N.o 1, pesos 40.51. (Carpeta 1886|949).

15—Juan Francisco Pastor, soldado del Batallón de Infantería N.o 2, $ 38.14. (Carpeta 1097|949).

16—Marcelino González Olivera, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 5, $ 35.75. (Carpeta 710|949).

17—Sixto Guimaraens, soldado del Batallón de Ingeniero N.o 1, $ 49.83. (Carpeta 1789|949).

Modificación de retiro:

**Se modifica la resolución administrativa, autorizada en:** Acta N.o 468, en el sentido de declarar, que el Sargento (R) Prudencio Adoración Farías, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 80.30. (Carpeta 6286|946).

Licencia:

**Se conceden las siguientes, a favor de:**

1—Oficial 5to. (Médico Cirujano) del Servicio de Sanidad Militar, doctora Argentina Silva, 4 meses para trasladarse a Europa. (Carpeta 2289|949).

2—Cabo de 1ra. Clase (R) Ricardo César Alonso, 6 meses para trasladarse al extranjero. (Carpeta 5534|948).

Pensiones:

**Se conceden las siguientes, a favor de:**

1—Alcira Soza de Araújo, viuda del Sub-Oficial (R) Guillermo Araújo, de pesos 38.89. (Carpeta 6518|948).

2—Santa Sosa de García, viuda del Trompa (R) Amandio García, de pesos 16.77. (Carpeta 113.949).

Compensaciones especiales:

**Se conceden las siguientes, a favor de:**

1—Cabo Calixto Maydana, del Batallón de Infantería N.o 8, de $ 3.00 mensuales, a liquidarse a partir del día 1.o de febrero próximo pasado. (Carpeta número 2345|949).

2—Se acrece a la suma de $ 47.50 mensuales, la que percibe el Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 2, Juan José Marmo, a liquidarse a partir del 30 de marzo próximo pasado. (Carpeta número 2343|949).

3—Se acrece a la suma de $ 12.00 mensuales, la que percibe el Cabo Estanislao Velázquez, del Batallón de Infantería N.o 11, a liquidarse a partir del 1.o de abril próximo pasado. (Carpeta número 2344|949).

Ordenes de pago:

**Se expiden las siguientes, a favor de:**

1—Servicio de Innetdencia, por la suma de $ 311.50, para abonar a la firma Passeggi S. A. reparaciones efectuadas en el coche chapa oficial N.o 5255. (Carpeta 140|948).

2—Dirección de Aeronáutica Civil, por $ 305.58, cantidad que deberá pagarse al Aero Club de Mercedes por concepto de la subvención correspondiente al Ejercicio 1948. (Carpeta 5142|947).

3—Administración Nacional de Puertos, por $ 143.51 líquidos, por concepto de gastos de manutención del personal y alumnado de la Escuela Naval, que realizaron en el Vapor "Tacoma" un viaje de instrucción a Canadá. (Carpeta número 5077|948).

Privilegios de paquete:

Se conceden los siguiente, en las Categorías que se expresan, a los vapores cuyas banderas y nombres a continuación se establecen:

1—Categoría "C", Canadiense. "Laurentián Lake". (Carpeta 2419|949).

2—Categoría "C", Estadounidense, "Esso Augusta". (Carpeta 2417|949).

3—Categoría "C", Inglesa, "Corinaldo". (Carpeta 2283|949).

4—Categoría "A", Panameña, "Portugal". (Carpeta 2418|949).

Asignaciones de rancho en metálico

**Se conceden las siguientes, desde el 1.o del corriente mes, a favor de:**

1—Marinero de 1.a Clase Fernando Sergio Arigón, que presta servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 172|949).

2—Marineros de 2da. Clase Ismael Alfonso Gómez y Juan Ruben De Pedro, que prestan servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 172|949).

3—Marineros de 2.a Clase Carlos Landó y Julio Casella, que prestan servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 172|949).

4—Marinero de 2da. Clase Sergio Eusebio Magallanes Paciello, que presta servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 172|949).

Varios:

1—Autorizando al Suboficial (R) Blanco Celestino Franco, a usar el nombre y apellido de Pedro Sosa Franco a los efectos de lo que con situación de retirado se refiere. (Carpeta 1924|949).

2—Desestimando la gestión de retiro formulada por el corneta Mario Navas, por no asistirle los derechos pertinentes. (Carpeta 1220|949).

3—Desestimando la gestión de retiro formulada por el ex-Cabo del Regimiento de Caballería N.o 6, Ramón Núñez, por no asistirle derecho. (Carp. 5214|48).

4—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria, con cargo a la ley del 15 de abril de 1948, por la cantidad de $ 1.080.00, para abonar a los notificadores (Sargentos 1.ros equiparados) Alejandro Milán, Máximo Cabrera. Ricardo Izquierdo, Rafael Trócoli, Juan C. Marthe y Nicolás Di Bianco. la compensación que a razón de $ 180.00 a cada uno, le corresponde percibir. de conformidad con los argumentos expuestos en la citada resolución. (Carpeta 1241|49).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes. en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

ACTA N.o 513

En Montevideo, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes, a favor de:
1—Consejo Amado Budes, soldado de la Base Aeronáutica Militar N.o 2, pesos 40.51. (Carpeta 1973|49).
2—Adán Héctor Trujillo, Sargento del Batallón de Infantería N.o 8, $ 49.50. (Carpeta 1788|49).
3—José Bautista, soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, $ 40.51. (Carpeta 1816|49).
4—Antonio Vicente Techera, Cabo del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, $ 49.28. (Carpeta 1100|49).
5—Valentín Arismendi, Cadete de la Escuela Militar, $ 30.00. (Carpeta número 1875|49).

Licencias:

Se conceden las siguientes, a favor de:
1—Celia Roux Machado, Auxiliar 4.o del Servicio de Trasmisiones, 45 días, sin goce de sueldo. (Carpeta 603|49).
2—Elena Pintos Ríos, pensionista, prórroga por 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 1609|47).

Ordenes de pago:

Se expiden las siguientes, a favor de:
1—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 34.86, para abonar a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, el servicio telefónico que se indica. (Carpeta número 5550|47).
2—Servicio de Intendencia, por pesos 467.55, para abonar reparaciones en coche oficial que se detalla. (Carpeta número 140|48).

Asignaciones de rancho en metálico

Se conceden las siguientes, desde el 1.o del corriente mes, a favor de:

1—Soldados Luis Beltrán Moreira, Matildo Silva, Modesto Ancheta y Alberto Rodríguez Lamadrid, que prestan servicios en la Dirección G. de Aeronáutica Militar. (Carpeta 102|49).
2—Soldados Juan C. Trías y Leopoldo Durañona, que prestan servicios "en comisión" en la Dirección G. de Aeronáutica Militar. (Carpeta 102|49).
3—Cabo de 1ra. Clase Mecánico Electricista Juan José Gordiola Cíngaro, que presta servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 172|49).
4—Marinero de 1ra. Clase Radiotelegrafista Miguel Pacilio Vignoli, que presta servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 172|49).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, en la Categoría "C", a favor de los vapores, cuyas banderas y nombres se detallan:

1—Italiana, "Iris". (Carpeta número 2614|49).
2—Argentina, "Navemar". (Carpeta 2481|49).
3—Dinamarquesa, "Thyra S". (Carpeta 2480|49).
4—Sueca, "Birkaland". (Carpeta número 2482|49).
5—Inglesa, "Rogue River". (Carpeta (2543|49).
6—Sueca, "Magne". (Carpeta número 2544|49).
7—Estadounidense, "P y T Pathfinder". (Carpeta 2542|49).

Varios

1—Modificando la resolución que se indica, declarando que al Sargento (R) Socorro Bulen le corresponde percibir una asignación de $ 59.73. (Carpeta número 1471|49).
2—Autorizando al Sargento 1.o (R) Tomás Ferraz a usar el nombre y apellido de Tomás Villanueva Ferraz. (Carpeta 1778|49).
3—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar en el primer presupuesto a liquidar y a favor de la Dirección del Hospital Vilardebó, en su carácter de curador legal interino del soldado de la lista de "Retirados de Tropa del Ejército" Fulgencio Sosa, la cantidad de $ 366.48, por el concepto que se expresa. (Carpeta 6028|48).
4—Autorizando a la Prefectura General Marítima a transferir, en forma impersonal, la asignación de rancho que en metálico le fuera otorgada al Marinero de 2da. Clase Ricardo Silvera. (Carpeta 172|49).
5—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades que será elevada al Poder Legislativo, la suma de $ 57.46, para abonar a la Administración Nacional de Puertos los remolques prestados que se indican. (Carpeta 1373|49).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: N.o 103 "Fabricación de puntillas y embustidos de puntillas" de Julio H. Soñora, de Montevideo. — Acta 6874 "Mejoras en hilos" de United Merchants And Manufactureng Inc. de Estados Unidos de América. — N.o 3878 "Proceso de fabricación de coke de sus productos de la madera" de propiedad de Empreza de Organiçao E. Administraçao de Sociedades Industrias Ltd. (Oasil) del Brasil — Acta 50080 "Tahiti" de Ricardo Garrido, de Montevideo — Acta 3498 "Un juguete consistente en un trompo impulsado con un nuevo dispositivo de lanzamiento" de Mario Castro Méndez, de Montevideo. — Acta 51.467 "Sedylana" de Sedylana S. A., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: el expediente Acta 7439 "Un nuevo sistema de moldear, labrar o imprimir figuras en alto relieve sobre pedazos de material acrílicos o como material termo plástico" de Lorenzo Nicolás Francisco Laguardia, de Montevideo.

—A la Universidad del Trabajo: Acta 6012 "Nuevo sistema de ventanas basculables para protección ambientes cerrados de inmuebles en general" de Ianes y Acevedo, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 5409 "un dispositivo guarda papel a cable en el comercio en general" de Porley y Luis Kargall, de Colonia (República Oriental del Uruguay). — Acta 6153 "Mejoras en molinos a viento" de Gabriel Ferrara, de Buenos Aires. — Acta 7482 "Nuevo tipo de gasificador" de Florencio Rodríguez y Alberto Sorensen, de Montevideo. — Acta 6105 "Un sistema de unión entre el cable, polea y eje del árbol en enrollamiento en mecanismos de cortinas de enrollar" de Juan Bautista Cattáneo, de Buenos Aires. — Acta 7285 "Nuevo dispositivo de enlace en correas de transmisión" de Dinlosio Pirri, de Montevideo. — Acta 5461 "Envase de cartón o papel impermeabilizado para aceite de lino, pinturas, barnices y grasas vegetales y minerales" de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo. — Acta 6109 "Nueva aplicación de mate como florador y como medios de flotación en general" de Alberto Engelbrecht, de Montevideo. — Acta 5454 "Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales que contienen aceites o grasas para la recuperación de esos aceites o grasas" de Víctor Silberstein y Josepr Charles Kernot", de Inglaterra. — Acta 6127 "Un sistema de defensa antiaérea mediante el empleo de un aparato denominado: mina aérea" de Antal Fajiani, de Montevideo. — Acta 6161 "Nuevo equipo perfumero cosmético de Salvador Giuffre, de Montevideo. — Acta 6164 "Aparato y método para formar artículos de cristalería" de Cristalerías Rigolleau S. A., de Buenos Aires. — Acta 6165 "Un andador plegadizo" de Mario Castro Méndez, de Montevideo. — Acta 6277 "Nuevo sistema de linterna eléctrica portátil de base cambiable" de Sergio Lisiak, de Montevideo. — Acta 6208 "Mejoras en biberones" de Luis A. Goreta, Ernesto R. Irusta y Jaime R. Molinas, de Buenos Aires. — Acta 6269 "Aparatos eléctricos para soldar" de la Compañía Standard electric Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires. — Acta 6175 "Elemento motor movido por el viento" de la Wincharger Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6089 "Mejoras en o relativas al proceso o sistemas de manejar artículos o piezas durante operaciones de manufactura" de The Selby Shoe Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6083 "Una trituradora de piedra actuada por acción gracitatoria" de Luis Alberto Mondino, Adolfo Cardoso Guani, Alberto Gil Barrios y Leonel I. Viera, de Montevideo. — Acta 6162 "Mejoras en suelas moldeadas o no para todo género de calzado de cualquier tipo y naturaleza" de Industrializadora del Calzado S. A. (INCAL), de Montevideo. — Acta 6082 "Nuevo sistema de encofrados para silos, tanques cúpulas y casquetes y en general aplicables a la construcción de superficies o volúmenes con caras convexas y|o concavas" de Luis Alberto Mondino, Adolfo Cardoso Guani, Alberto Gil Barrios y Leonel I. Viera, de Montevideo. — Acta 6060 "Un nuevo tipo de compresor para la alimentación de aire a presión a los neumáticos de automóviles" camiones y vehículos, de Georges Charles Schule, de Buenos Aires.

Registros de marcas concedidos: Acta 54300 "Diciemar" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 52146 "Tornade" de Juan Burin des Roziers Ltda., de Montevideo. —Acta 54456 "Brtton" de William Newman y Sons Limitada, de Inglaterra.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 55477 "Caballero" de Luis Caballero Noguera, de España. — Acta 55459 "Untisal" de Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo. — Acta

55758 "Carbonell" de Carbonell y Cía. de Córdoba S. A. (Córdoba), España. — Acta 55478 "Decano" de Luis Caballero Noguera, de España. — Acta 55458 "Sanol" de Sociedad Anónima Laboratorios Suarry (Sucursal Montevideo), de Buenos Aires y Montevideo. — Acta 55492 "Xantorryl" de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 55491 "Vitoquin" de la misma firma. — Acta 55485 "Solax" de Burberrys Limited, de Buenos Aires. — Acta 55484 "Emblemática" de Samson Cordage Works, de Estados Unidos de América. — Acta 55483 "Spot Cord" de la misma firma. — Acta 55560 "Tentación" de Tufic Acle y Cía., de Montevideo. — Acta 55385 "El Centenario" de Barclay y Cía., de Montevideo — Acta 55438 "Himalaya" de Roccatagliata Hnos. y Cía. de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:500.000.00, de Buenos Aires. — Acta 55479 "Macarena" de Luis Caballero Noguera, de España. — Acta 55450 "Radiolandia" de Julio Korn, de Buenos Aires. — Acta 55756 "Madre" de Julio Cotelo, de Montevideo. — Acta 55639 "Paroxil" de la Química Bayer Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 55308 "Purigo" de Kaspar Winkler y Cía., de Suiza. — Acta 55561 "Ilusión" de Tufic Acle y Cía., de Montevideo.

**Tranferencias de marcas concedidas:** N.o 49840 "Twin Coach" a favor de Twin Coach Company, de Estados Unidos de América. — N.o 50834 "Famment" a favor de Famment Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — N.o 37859 "Four Roses" a favor de Frankfort Distillieries Incorporates, de Estados Unidos de América.

**Vistas por 20 días:** Acta 7605 a José Sorensen "Nueva boquilla para primus". — Acta 6400 a Arturo Rodríguez Milhoms "Nuevo sistema de recalentador para la obtención de agua hirviendo y vapor en forma instantánea para aplicaciones múltiples". — Acta 6067 "Expendio en cantidades medidas aproximadamente de ciertos productos" de Bernardino Gardiol, de Montevideo. — Acta 7617 a Juan Pedro Cedrés "Moto trilladora de girasol".

**Se notifica a los interesados de la Providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos:** Acta 7394 "Mejoras en llaves o relacionadas con las mismas" de The Cromma Company v.|Oluf Ronber og Hans Friderich Madsen, de Dinamarca.— Acta 7382 "Aparato para el cebado automático de infusión de yerba mate o similar" de Juan Gualberto Manzolillo, de Buenos Aires. — Acta 7383 "Máquina para construir e hincar clavos de chapa y similares" de José María Bolaño, de Buenos Aires.

**Se notifica a los interesados que por resolución superior se han concedido** los asuntos siguientes: N.o 51207 "La Mesonera" de Augusto Lescarbourá, de Montevideo. — N.o 51206 "Astrozol" de Julio Riet, de Montevideo.

**—Se notifica a los interesados que por resolución superior se ha concedido la** transferencia N.o 50121 "Colacid" a favor de The Lakeside Laboratories Inc, de Estados Unidos de América.

**—Se notifica a los intersados que por resolución superior se da por desistida** la solicitud del señor Aníbal Fajiani, de Montevideo, referente a la patente de invención Acta N.o 6108 "Válvula mecánica de regulación automática".

**—A la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland:** Acta 6201 "Método de secamiento continuo de materia al estado sólido y para la semicarbonización o carbonización de turba u otra materia en pedazos conteniendo carbono", de Claes Wilheim, de Suecia.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

### ACTA N.o 98

En Montevideo, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

**RESUELVE:**

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Carmen Quadri de Rocchietti, e hija (pensión), con $ 1.089.00 la que a partir del 1.o de enero de 1950, importará $ 1.287.00. (Carpeta 1022 de 1949).

2—Señor Oscar Pírez, (retiro policial) $ 396.04. (Carpeta 896|949).

3—Señoritas Celia, Amada y Francisca Mayadot Tarela, (pensión), $ 438.46. (Carpeta 1107|944).

4—Señora Dorila del Campo de Melian e hija (pensión), con $ 1.244.03. (Carpeta 1093|949).

5—Señora Guillermina Silva de De Souza, (pensión), $ 240.00. (Carpeta 2671|948).

6—Señora Gregoria Pérez de Alcáraz, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 941|49).

7—Menores María Julia y María Elena Etchegaray, (pensión), $ 450.00. (Carpeta 942|949).

8—Señora María C. Donapetri de Delfante e hija, (pensión), $ 86.22 mensuales. (Carpeta 1193|948).

9—Señora María I. Romero de Nervegna, (reforma de cédula) con pesos 1.187.87, la que a partir del 1.o de enero de 1950, se elevará a $ 1.288.09. (Carpeta 1756|948).

10—Señor Juan Pío Acosta, (jub. ref. de cédula) con $ 2.144.04, la que a partir del 1.º de enero de 1950, importará $ 2.220.00. (Carpeta 427|936).

11—Señora Pascua Libertad Prezioso de Ferragut, e hijos, (reforma de cédula) $ 797.86, la que a partir del 1.o de enero de 1950, importará $ 821.38. (Carpeta 737|948).

12—Señor Almerindo Barros Roza, (jubilación), $ 2.232.07, la que a partir del 1.o de enero de 1950, importará pesos 2.280.08. (Carpta 963|949).

13—Señor Roberto Jacinto Draper, (jubilación), con $ 4.004.30. (Carpeta 948|949).

14—Señor Antonio Humberto Mancina Prassede, (reforma de cédula), pesos 1.065.17. (Carpeta 4180|943).

15—Señora Manuela Novo de Borja, e hijas (pensión) con $ 1.107.48, la que a partir del 1.o de enero de 1950, deberá importar la suma de $ 1.161.60. (Carpeta 1965|947).

16—Señor Antonio Arcione Ochoviet, (jubilación), $ 3.115.69, la que a partir del 1.o de enero de 1950, importará $ 3.541.50. (Carpeta 957|949).

17—Señor José Florentino Bon, (jubilación), $ 752.40. (Carpeta 953|49).

18—Señor Martín Alvarez Almeida, (jubilación), $ 765.90. (Carpeta 953 de 1949).

19—Señora Antonia Figuerola de Dell' Oca, (jubilación) con $ 1.176.78. (Carpeta 952|949).

20—Señor Lorenzo Gabino Geido, (jubilación), $ 658.67, y a partir del mes de setiembre de 1958 no llevará descuento de montepío. (Carpeta 1130|949).

21—Señor Daniel Sánchez del Puerto, (jubilación), $ 385.79, liquidada a partir del 1.o de enro de 1948, la que desde el 1.o de enero de 1950 deberá importar la suma de $ 433.63. (Carpeta 1105|49).

22—Señor Gregorio Martínez, (jubilación), $ 411.81, la que a partir del 1.o de enero de 1950, importará la suma de $ 447.11. (Carpeta 956|949).

23—Señor Lorenzo Garín Perdomo (jubilación), $ 769.34, pasividad que de acuerdo a lo establecido por ley de 18 de diciembre de 1948, se elevará a la suma de $ 895.44. (Carpeta 950|949).

24—Señor Ambrosio Martinoni, (jubilación), $ 630.45. (Carpeta 962|949).

25—Señora Baldomera Antonia Mántaras de Etchepare, (jubilación), pesos 1.081.50. (Carpeta 961|949).

26—Señor Héctor R. Coutinho Ferreira, (jubilación), $ 469.04, liquidación desde el 1.o de julio de 1948. (Carpeta 954|949).

27—Señor Aquilino Santos Cabrera, (jubilación), $ 1.260.00. (Carpeta N.o 951|949).

28—Señora Adelina Tambasco de Correa, (reforma de cédula), con $ 222.00 mensuales. (Carpeta 1650|949).

29—Señora Elicena Cecilia Sabatino de Casella, (reforma de cédula escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 1651 de 1948).

30—Señora María Klein de Buonomo, (reforma de cédula escolar) con $ 234.51 mensuales. (Carpeta 1677|948).

31—Señorita Emilia Seigal, (reforma de cédula escolar), $ 280.26 mensuales. (Carpeta 1670|948).

32—Señora Natividad Eva Rodríguez de Mazzeo, (reforma cédula escolar), pesos 185.00 mensuales. (Carpeta 1685 de 1948).

33—Señor Gregorio Villar, (reforma de cédula) $ 2.068.77, la que a partir del 1.o de enero de 1950, deberá importar la suma de $ 2.167.95 anuales. (Carpeta 959|949).

34—Señor Diego Cazal, (jubilación), $ 701.81. (Carpeta 947|949).

35—Señor Carlos María Trianón Reynoso (jubilación), con $ 5.546.51. (Carpeta 1133|949).

36—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora Paulina Conde de Portillo, la suma de $ 38.10, importe de los haberes respectivos. (Carpeta 218|948).

37—Declarar que las señoritas Elisa J. Sarah y María Salvatella, tienen derecho a percibir el 50 o|o de la pensión civil que se les había suprimido por decreto-ley de noviembre 12 de 1942, en calidad de hijas del ex jubilado don Eugenio Salvatella, por la suma de $ 8.80 mensuales, cada una, la que les será liquidada a partir del 16 de diciembre de 1947. (Carpeta 2805|941).

38—Dejar sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de enero de 1949, por la que se otorgó jubilación al señor Rufino Zabala Mendibehere. (Carpeta N.o 4054|948).

39—Declarar que las señoritas Celina Ignacia. María del Pilar Vicenta y Julia Isabel Sagrera Falco, tiene derecho al traspaso de la pensión solicitada cuyo importe es de $ 300.00 anuales, de acuerdo con la ley de 17 de diciembre de 1929 y liquidada a partir del 12 de octubre de 1948. (Carpeta 3696|938).

40—Declarar que la pensionista por Rentas Generales, señorita Francisca Zoa licitado. (Carpeta 493|925).

41—Reformar de oficio la cédula del titular de estos obrados don Ramón Nandin Villar, (artículo 97. ley 9.940), declarando que el mencionado señor deberá percibir en su carácter de jubilado civil una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 3077|942).

42—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de noviembre de 1944, por la que no se hizo lugar a la jubilación solicitada por el señor Faustino Acebedo. (Carpeta 3608|944).

43—Establecer un sueldo ficto de pesos 60.00 mensuales a la titular de este expediente señorita María Jesús de los Santos Pires, por los porcentajes percibidos en el servicio de la Guardarropía del Parque Hotel (Hoteles y Casinos Municipales). (Carpeta 218|949).

44—Declarar al menor Emir Pereira Gómez, pensionista civil en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a los menores Olga y Nelson Pereira Santana, por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de agosto de 1946, con una asignación de $ 375.00 anuales. (Carpeta 2116|946).

45—Declarar que el señor Julio Viana Crespo, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta 1583|944).

46—Declarar a la señora Simona Petrona Rivarola de Valverde, pensionista civil en calidad de co-partícipe de la pensión otorgada a la señora Petrona C. Carrera de Rivarola y a sus hijas, con una asignación de $ 120.00 anuales, pasividad que deberá ajustarse a la ley de 28 de octubre de 1947. (Carpeta 2820|936).

47—Declarar que el señor Feliciano Spósito Moraña, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.227.62, anuales, la que a partir del 1.o de enero de 1950, deberá importar la suma de $ 1.923.24 anuales. (Carpeta 2348|948).

48—Declarar que el señor Fermín Piñeyro, tiene derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de $ 1.833.21 anuales, la que a partir del 7 de setiembre de 1944, deberá importar la cantidad de $ 1.841.71 anuales, y desde el enero de 1950 deberá importar la suma de $ 1.851.14 anuales. (Carpeta 1153|41).

49—Declarar a la señora María Elena Sozzo de Cassannello, pensionista civil, con una asignación de $ 735.96 anuales, la que a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar la cantidad de $ 786.23 anuales. (Carpeta 1069|949).

50—Declarar que el señor Lisimaco Braida, jubilado escolar tiene derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de $ 391.86 mensuales. (Carpeta 599|933).

51—Declarar a la señorita Amanda Rossi, jubilada escolar, con una asignación de $ 183.72, mensuales. (Carpeta 946|949).

52—Declarar a la señora Corina Rodríguez de Rodríguez, pensionista civil con una asignación de $ 257.49 anuales. (Carpeta 1670|947).

53—Declarar a la señora Máxima Cabrera de Torales, pensionista civil, con una asignación de $ 240.00 anuales. (Carpeta 2482|937).

54—Declarar a la señora María Inés Correa de González Tafernaberry, pensionista civil, con una asignación de pesos 517.00 anuales. (Carpeta 1204|938).

55—Declarar que el señor Juan Maestroni, jubilado civil no tiene derecho a reforma de cédula. (Carpeta 2447|937).

56—Declarar a la señora Graciana Ponce de Casablanca e hijos, (pensión), pesos 449.99, anuales, pasividad que deberá elevarse a la suma de $ 618.35 anuales. (Carpeta 944|949).

57—Declarar a la señora María Josefa Díaz Fournier de García Morales, (pensión), $ 1.988.47 anuales. (Carpeta N.o 1127|949).

58—Declarar a la señora Alejandrina de los Santos de Mesquita, (pensión), pesos 240.00 anuales. (Carpeta 2238|945).

59—Declarar a la señora Ramona Irigaray de Rojo, e hija, (pensión), pesos 893.95 anuales. (Carpeta 1935|946).

60—Declarar a la señora Indalecia Cáceres de Iscate, (pensión); $ 312.95, anuales. (Carpeta 3126|937).

61—Declarar a la señora María Concepción Chaparro de Cancela y a sus hijos, (pensión) $ 371.82 anuales. (Carpeta 691|944).

62—Declarar que la señora Emma Lucía Pereira de Ball tiene derecho a la reforma de cédula escolar con una nueva asignación de $ 222.00 mensuales. (Carpeta 2876|942.

63—Declarar que el señor Federico Carlos Blanco Echevarría, tiene derecho a la reforma de cédula, con una nueva asignación de $ 1.722.22 anuales, la que a partir del 1.o de enero de 1950, será de $ 1.747.42. (Carpeta 699|948).

64—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de diciembre de 1944, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Matilde Calcagno de Salazar. 2.o Declarar a la expresada señora jubilada escolar, con derecho a una asignación mensual de $ 222.00. (Carpeta N.o 3806|944).

65—Declarar que la señora Ismenia R. Sánchez de Machado, tiene derecho a la reforma de cédula, con una nueva asignación de $ 158.15 mensuales. (Carpeta 1866|942).

66—1.o Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor don Angel Romero Sosa, tuvo derecho a la reforma de cédula que solicitó, con una nueva asignación de $ 1.909.36 anuales, desde el 1.o de diciembre de 1943, al 10|4|947. 2.o Declarar que la señorita Nelly Sosa Romero, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 954.68, anuales, a partir del 11 de abril de 1947. (Carpeta 3293|943).

67—Declarar que los menores Celeste Esther y Ernesto Ivan Vagner Taveira, tiene derecho al subsidio solicitado, que importa la suma de $ 82.00. (Carpeta 1095|949).

68—Declarar que la señorita Catalina Adelaida Harsich Méndez, tiene derecho a la reforma de cédula con una nueva asignación de $ 1.297.35 anuales. (Carpeta 418|941).

69—Declarar que el señor Pedro idiart, jubilado escolar, tiene derecho a la reforma de cédula con una nueva asignación de $ 314.22 mensuales. (Carpeta 1792|942).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

70—Señor Pedro Arbildi Garat, pesos 489.52. (Carpeta 3354|937).

71—Señor Osmet Amir, $ 250.00. (Carpeta 925|949).

72—Señor José V. Longo, $ 606.00. (Carpeta 890|932).

73—Señor Pedro Areosa, $ 347.50. (Carpeta N.o 2924|946).

74—Señor Lorenzo Cerecetto, 477.50. pesos. (Carpeta 3336|928).

75—Señor Eduardo Lepera, $ 435.00. (Carpeta 1071|937).

76—Señor Alberto Sala, $ 772.50. (Carpeta 499|931).

77—Señor Francisco Gómez Haedo, $ 775.00. (Carpeta 1118|937).

78—Señor Luis Fernández, $ 395.00. (Carpeta 1118|937).

79—Señor Juan Antonio Rizzo, pesos 482.50. (Carpeta 1343|938).

80—Señor Roberto O. Salgueiro pesos 261.67. (Carpeta 2302|944).

81—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de setiembre de 1948, que concedió el beneficio de acumulación de sueldos al señor Luis A. Quintana, en el sentido de establecer que la misma se regirá de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria con fecha 15 de marzo de 1949, la que le otorga al peticionante una asignación mensual de $ 246.70. (Carpeta 2897|940).

82—Declarar a la señora Adriana Suárez de Bula, (pensión) $ 518.08 anuales, la que a partir de enero de 1950, deberá importar la suma anual de $ 547.84 (Carpeta 1101|949).

83—Conceder al señor Umberto T. Pereira, el beneficio de acumulación de sueldos con $ 188.33 mensuales. (Carpeta N.o 3089|947).

84—Declarar al señor Tolentino Rodríguez García, (jubilación civil) con una asignación anual de $ 587.91 la que a partir del 1.o de nero de 1950, será de $ 668.17 anuales. (Carpeta 1029|949).

85—Declarar a la señora Dominga Almandós de Salazar, e hijas, pensionistas civiles con una asignación anual de pesos 541.44, la que a partir del 1.o de enero de 1950, se elevará a la suma de pesos 648.27 anuales. (Carpeta 1073|949).

86—1.o Declarar que la señorita Mercedes Baeza, tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado el que deberá importar la suma de $ 15.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 21 de marzo de 1949. 2.o Declarar a la expresada señorita con derecho al acrecimiento de la pensión vareliana solicitada, que deberá importar la suma de $ 30.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 21 de marzo de 1949. (Carpeta 5351|925).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de Marzo de 1949)

más al Sur alejado del río Uruguay y por tanto en una zona que no interesa mayormente al caso, el basalto aparece a 450 mts. de profundidad y solo tiene un espesor de 50 mts. (cit. por Stappenbeck Geologie und Wasserkundo d. Pampa). También este mismo autor cita las perforaciones de Laguna Paiva y de San Cristóbal en que el basalto se encuentra en poco espesor y aún a mayores profundidades (ver croquis de orientación N.º 1). Seguramente deben existir más datos acerca del subsuelo de Entre Ríos cerca del río Uruguay y sería conveniente que la Comisión Argentina buscara amplia información al respecto. La memoria del año 1945 de Y.P.F. por ejemplo hace referencia a estudios hechos en la región de Monte Caseros y hacia el Norte pero no da a conocer los resultados obtenidos.

Lo relativo a la presencia de las napas basálticas y a la profundidad a que pueden ser alcanzadas en litoral argentino, es punto que debe investigarse. Se sabe muy poco acerca del subsuelo de la Mesopotamia y especialmente de la parte que linda con el Uruguay.

Sería posible, desde luego, que los derrames de Serra Geral no hubieran llegado originariamente, más allá del río Uruguay hacia el W., en este tramo que se considera o que habiéndose depositado, estén ocultos debido a la inclinación regional hacia el W. (en el Uruguay esta inclinación es de 4 a 5 por mil) y, por último, es posible también y más de una vez lo han afirmado algunos autores, que exista una fractura en el Valle del río Uruguay o cerca del mismo. Las rocas basálticas cubren gran extensión en Misiones. En Corrientes, según Groeber, el contacto del basalto con la cuenca mesopotámica **sigue una línea de fractura** y la Mesopotamia a su vez, se delimita contra la llanura Chaco bonaerense **por otra falla.**

De modo pues que se justificaría la aclaración de este punto coo primera etapa, es decir, como investigación previa y a ese fin se propone la ejecución inediata de 6 sondeos, 3 en cada marges, en los puntos indicados en el croquis N.º 2.

**Zona de Salto Chico.** I al Norte de Salto, II al Norte de Concordia, alejados de la costa cerca de 1 kilómetro.

**Zona de Salto Grande.** En los extremos del perfil Soler (aproximadamente) uno en costa uruguaya (III) y otro en costa argentina (IV).

**3er. Grupo.** Margen izquierda, en Constitución (V), margen derecha, hacia el N. W. de Federación (VI).

Estos sondeos deberán ejecutarse de inmediato con sonda de corona para extraer testigo entero (127 o 152 m/m.) y deberán llevarse hasta el basalto y penetrar en este 25 o 30 mts.

## PLAN DE ESTUDIOS ECONOMICOS

Se propone la designación de una Subcomisión Mixta que tendrá por cometido la preparación en base de los trabajos existentes y de los que realice la Comisión Técnica Mixta de esbozos que permitan la iniciación del estudio económico de la obra.

Esta Subcomisión solicitará a las otras subcomisiones los datos que considere necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones y podrá proponer a la Comisión Técnica Mixta modificaciones en el orden de los estudios programados otros nuevos que crea necesarios.

Esta subcomisión presentará mensualmente informes a la Comisión Técnica Mixta sobre el desarrollo de sus trabajos.

Por el plan de trabajos antes mencionado, como se vé se acordó que ambos países efectuaran estudios topográficos y geológicos en sus respectivas márgenes, así como estudios hidráulicos en común en el cauce del río. El relevamiento topográfico general del embalse y zonas adyacentes lo realiza la delegación por intermedio del Instituto Geográfico Militar, y los estudios geológicos por intermedio del Instituto Geológico del Uruguay.

Además, en la costa uruguaya, la delegación realizó relevamientos de detalle por intermedio del Ingeniero delegado.

Teniendo en cuenta que existen diversas ventajas en realizar la represa más abajo de Salto Grande y de ser posible en forma de salvar también el Salto Chico a fin de eliminar ese obstáculo para la navegación, en las reuniones plenarias realizadas, la delegación del Uruguay propuso la extensión de los estudios hasta la zona de Salto Chico; el estudio de ese perfil de aforos y de emplazamiento posible de la presa, y la creación de una subcomisión Mixta de estudios económicos con la función de coordinar, proponer y estudiar todos los aspectos técnicos y económicos de las obras a realizar, con el fin de efectuar el enlace entre las distintas subcomisiones y facilitar, así la labor de la Comisión Técnica Mixta.

## ESTADO ACTUAL DE LOS ESTUDIOS

A continuación se hace una decripción sumaria del estado actual de los trabajos.

### Trabajos topográficos de detalle

a) Se ha realizado un relevamiento en la cuchilla que divide aguas entre el arroyo Itapebí y el arroyo San Antonio a unos 15 kms. al Norte de Salto, efectuándose un relevamiento taquimétrico, con curvas de nivel de metro en metro y perfiles en el río. En este lugar se encuentra el alto fondo de Ayuí de naturaleza rocosa que presenta buenas perspectivas, habiendo sido indicado por la Delegación del Uruguay como apropiado para el emplazamiento del dique y perfil de aforos.

b) Relevamiento en la zona del Salto Grande.

Se ha realizado por brigadas de la Dirección de Vialidad un relevamiento taquimétrico similar al anterior, habiéndose señalado varios perfiles en el río.

Este trabajo se ha unido al que efectuó en análoga forma la Delegación Argentina en su margen, quedando de esta manera esa zona en condiciones de entrar al estudio comparativo de la mejor posición para un posible emplazamiento de la presa.

Pa se han determinado en principio, perfiles para intensificar en ellos los trabajos geológicos.

c) Zona de Salto Chico.

Se han terminado los estudios topográficos, con fines de estudiar algún posible emplazamiento de la presa y los problemas de la futura navegación.

### B) Trabajos hidrográficos y de aforos

Se ha efectuado por brigadas mixtas la triangulación básica del Río Uruguay para los relevamientos en el lecho del río, habiéndose formado una cadena de triángulos de 17 kms. de longitud efectuada con la precisión necesaria para los fines perseguidos.

Actualmente se está realizando el estudio del lecho del río entre Ayuí y Salto Chico, de importancia como ya se ha dicho, tanto para la obra en sí como para las obras auxiliares de navegación.

Estos trabajos se prosiguen intensamente avanzándose hacia el Salto Grande.

### Aforos en el Río

A propuesta de la Delegación Uruguaya se ha instalado en el Ayuí una estación de aforos que presenta características muy buenas para la evaluación de gastos pequeños del río, y mantiene buenas condiciones para mayores gastos. Esta estación está dirigida por personal uruguayo trabajando en coordinación con la estación similar que dirige la Delegación Argentina ubicada unos 5 kilómetros aguas abajo de aquélla.

### C) Trabajos geológicos

Se han efectuado por intermedio del Instituto Geológico del Uruguay, cinco perforaciones profundas para el estudio general del problema geológico, el relevamiento geológico en la margen derecha, mediante sondeos de los perfiles de Salto Chico, Ayuí y Salto Grande y el estudio geológico general de la cuenca del río Uruguay afectada por el embalse.

Con los datos topográficos e hidrográficos actualmente en poder de la Delegación se podrá seleccionar de inmediato perfiles para el estudio económico de las posiciones de la presa.

## TRABAJOS TOPOGRAFICOS, GEODESICOS, Y DE NIVELACION DE ALTA PRECISION

Por intermedio del Instituto Geográfico Militar se realizó el relevamiento general del embalse, por aerofotogrametría, basado en los puntos geodésicos y nivelación de alta precisión existentes y actualizados.

Se ha efectuado además la unión de las nivelaciones de alta precisión de ambos países, en Salto y Monte Caseros.

Estos trabajos se han demorado un tanto por razones circunstanciales; pero, a la fecha, ya se está preparando la impresión del plano a escala 1:50.000, con curvas de nivel de 2.5 metros.

En la Tercera Reunión Plenaria realizada en Buenos Aires en diciembre de 1948, en base a los trabajos realizados por la Comisión Técnica Mixta y resumidos en el informe que antecede, se aprobaron los siguientes planes de trabajos preparados por las respectivas subcomisiones

mixtas, que fijan las normas generales para la ejecución de un anteproyecto que servirá para poder apreciar en primera aproximación las características económicas de la obra.

Dichos informes y planes de trabajo se transcriben a continuación:

## SUBCOMISION DE ESTUDIOS TOPOGRAFICOS

Esta Subcomisión hace saber que:

1.º) Se han estudiado los informes de cada delegación sobre los trabajos realizados y que:

a) En forma verbal se expresarán las variantes que han sufrido los recorridos básicos aéreos programados en el convenio respectivo suscripto por los institutos geográficos militares de ambos países.

b) Con el objeto de completar el levantamiento de la plancheta Aº Hervidero N.o 3157-26-1, el límite sur de la zona, que había sido fijado hasta el Aº Hervidero se llevó al paralelo 31o 40', es decir 5' al sur aproximadamente.

2.º) En cuanto al desarrollo inmediato del programa de estudios y estando prácticamente terminado el dibujo cartográfico de las 5 hojas que comprenden el levantamiento topográfico efectuado sobre ambas márgenes del Río Uruguay dentro de los límites fijados por la Comisión Técnica Mixta, corresponde proceder a la impresión de 3.000 ejemplares a 4 colores de cada una de ellas.

Este tiraje ha sido aumentado de 500 a 1.500 ejemplares para cada Delegación a fin de poder responder en esta forma, no solo a las necesidades propias de las mismas en las tarea que le son específicas, sino también para satisfacer la demanda que posiblemente provocará la aparición de esta publicación.

La referida cartografía se ha dimensionado y ubicado geográficamente en forma tal que permite reducir a un ínimo el número parcial de hojas que la comprenden y al mismo tiempo representar al Río Uruguay aproximadamente en el medio de cada hoja (ver croquis 1).

En cuanto a la forma en que será publicada cada hoja se ha decidido hacerla en una sola pieza no sólo con el objeto de asegurar su mayor durabilidad sino también para mejorar inobjetablemente su presentación.

En este sentido y dadas las dimensiones de cada una de ellas —80 x 100 cm. aproximadamente— el Instituto Geográfico Militar Argentino ha hecho saber que no podrá hacerse cargo de su impresión, como se convino en un principio, por carecer en las actuales circunstancias de piedras litográficas de tales medidas.

Esta razón obliga a considerar su impresión por intermedio de la industria privada. En la fecha el Instituto Geográfico Militar Argentino cuenta ya con ofertas en firme, que oscilan en los 32.00 pesos moneda nacional y por su parte el Instituto Geográfico Uruguayo ha solicitado los presupuestos correspondientes.

Referente al título que llevará cada hoja cabe distinguir en él dos partes: una de carácter general y otra de carácter particular.

En efecto; la primera podría estar representada por la leyenda:

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

y la segunda lo sería con el nombre del detalle o accidente geográfico de mayor importancia en cada hoja. En este último sentido se ha adoptado el doble nombre por tratarse de una hoja internacional, con la aclaración al pie de cada una de ellas del país al cual pertenecen.

En cuanto a la colocación del nombre argentino (a la izquierda) y el uruguayo (a la derecha), responde a la necesidad de respetar el orden de ubicación siguiendo el sentido natural adoptado para toda lectura o escritura de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo.

Por último, se sugiere la conveniencia de suprimir la impresión de la leyenda de la casa impresora y consignar, en cambio, al pie de cada hoja:

ES PROPIEDAD DE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

En cuanto a lo resuelto en la Segunda Sesión Plenaria en la ciudad de Montevideo, referente a la impresión en rojo, al pie de cada hoja, de un cero con la leyenda aprobada en dicha sesión, se considera ello inconveniente, dado que tal signo o símbolo tendría carácter de referencia, que no sería ubicable en la carta. Por lo tanto, se aconseja imprimir simplemente la leyenda simplificada en la siguiente forma:

"Las curvas de nivel que figuran en esta hoja están trazadas en base a cotas cuyo origen es el nivel medio del mar en Mar del Plata (R. Argentina), que está mts. 0.556 más alto que el cero del Riachuelo".

3.º Esta Subcomisión recomienda muy especialmente:

a) La conveniencia de que las respectivas delegaciones encaren el levantamiento topográfico en detalle y gran escala, de aquelles centros poblados que se consideren que han de quedar afectados indefectiblemente por el nivel de las aguas que han de formar el gran lago (cota de seguridad algo superior a la de remanso).

b) Hacer notar que la importancia de iniciar las tareas previas, destinadas a la confección de un precatastro gráfico, analítico con el objeto de valorar en principio, el monto de las expropiaciones de los centros poblados a que se ha hecho referencia en el punto a). En este sentido, se aconseja la conveniencia de ejecutar un plano de detalles topográficos a escala no menor de 1: 10.000 y complementado con antecedentes recogidos en el lugar, consignados en fichas catastrales.

c) Prever la confección de planos de detalles en gran escala de las zonas que fije cada gobierno como reserva fiscal, haciendo el distingo en ella, de qué parte está destinada exclusivamente a la formación del lago y cuál destinada a forestaciones, turismo, instalación de obras públicas en general, servicio de seguridad y custodia de las obras, aduanas, colonias de vacaciones, zona de expansión para servicios generales, parques y viveros, y en general para prever toda obra de urbanismo, se recomienda que la superficie que constituyan las reservas fiscales, sean lo más amplias posibles con el objeto de que el fisco pueda retener toda aquella parte que por influencia de las obras en sí, alcancen un alto nivel de valorización.

## INFORME DE LA SUBCOMISION DE ESTUDIOS GEOLOGICOS

Esta Subcomisión recomienda: el siguiente plan de exploraciones geológicas a iniciar de inmediato en el cauce del río aprovechando el estiaje de 1948 - 1949.

1.º Sondeos cada 200 metros, aproximadamente en el perfil MNPL del Ayuí y, si la duración del estiaje lo permite, sondeos en tresbolillo en un perfil paralelo a éste situado a 100 metros aguas arriba. En caso de que esta ubicación resultara la definitiva, se intercalarían sondeos cada 50 metros y se relevaría otro perfil intermedio ubicado a 50 metros de los dos antes mencionados con el mismo criterio.

2.º Sondeos cada 200 metros aproximadamente en el perfil B2 - VIII de Salto Grande, y, si la duración del estiaje lo permite se realizarán perforaciones en dos perfiles paralelos a éste, situados, uno a 50 metros aguas arriba y el otro a 50 metros aguas abajo, con el mismo criterio que el numeral 1. En caso de resultar definitiva esta ubicación, se proseguirían los sondeos con la densidad indicada en el citado numeral.

La Subcomisión Geológica indicará otros trabajos complementarios según el conocimiento que vaya tomando del sub-suelo durante el desarrollo del trabajo.

3.º Sondeos en un perfil a ubicarse en Salto Chico, los que se realizarán en la forma indicada en los dos numerales anteriores.

Los numerales no indican orden de prioridad para la realización de los sondeos. Estos podrán empezarse simultáneamente en las tres ubicaciones mencionadas, o en cualquiera de ellas en primer término, lo que dependerá fundamentalmente del estado del río. La Subcomisión Geológica hace notar que entre los emplazamientos que se tienen a la vista en Salto Chico, uno aguas arriba y otro aguas abajo de las restingas, el primero no es aconsejable.

Cada Delegación realizará, en las tres ubicaciones a estudio, las perforaciones correspondientes a la margen de sus respectivos países hasta el medio del río.

Sin perjuicio de lo establecido en los numerales 1, 2, y 3 se tendrá como criterio general para desarrollar el plan de perforaciones, la realización de éstas en número restringido, cuyo proceso acordarán las Subcomisiones correspondientes, para hacer el estudio primario selectivo e ir procediendo a su intensificación, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrecen como solución definitiva.

4.º Encargar a esta Subcomisión la realización de estudios y ensayos de filtración y permeabilidad.

## SUB COMISION DE HIDRAULICA Y NAVEGACION

Esta Sub Comisión recomienda:

1.º Incorporar al Acta los informes adjuntos de las Sub Comisones de Hidráulica y Navegación y aprobar lo actuado por las mismas hasta la fecha.

2.º Proseguir sistemáticamente la ejecución de Aforos en los perfiles de la zona de Ayuí (Estación N.º 1 y Perfil 800). Proseguir con los estudios para la realización de aforos utilizando el procedimiento de la línea de energía para la determinación de los caudales a grandes alturas.

3.º Realización de Aforos simultáneos comparativos por ambas Delegaciones.

4.° Adoptar para los estudios de los ante-proyectos la curva de caudales en Concordia, propuesta por la Delegación Argentina. La curva adoptada se perfeccionará, con los resultados de los aforos realizados y los que se realicen por ambas Delegaciones.

5.° Adoptar el registro de Alturas Hidrométricas en Concordia, efectuado por la Dirección Nacional de Navegación y Puerto y propuesta por la Delegación Argentina.

De acuerdo a lo aconsejado en el punto 4.°, se adoptan para los estudios de ante-proyectos, los valores de caudales medios diarios, medios semanales y medios mensuales, elaborados por la Delegación Argentina.

6.° Encomendar a la Sub Comisión Mixta de Hidráulica y Navegación, la confección de una monografía completa de todas las escalas uruguayas y argentinas, comprendidas entre Concordia y Monte Caseros sobre ambas márgenes del río y cuyos ceros deberán referirse al cero del Riachuelo.

7.° Adoptar las curvas de correlación de escalas Hidrométricas adjuntas entre:

Concordia y Salto Chico; Concordia y Ayuí Chico; Concordia y Gualeguaycito; Concordia y Perfil 800; recomendando extender esta correlación a las otras escalas comprendidas en el tramo Hervidero-Salto Grande.

8.° Adoptar como valores de la creciente máxima a los efectos del cálculo del vertedero en los estudios de los ante-proyectos un valor de 45.000 mts.3, seg.° y una variante de 40.000 mts.3 seg.°.

9.° Que ambas delegaciones continúen con los estudios sobre evaporación, gasto sólido y régimen meteorológico en la cuenca del embalse.

10.° Continuar los trabajos hidrográficos de acuerdo a lo resuelto en la 2.a Reunión Plenaria realizada en Montevideo.

11.° Fijar un calado de 2.74m. (9 pies) para la navegación en los rápidos del Río Uruguay en la zona de Salto Grande.

12.° Que todos los trabajos hidrográficos en la zona del embalse, se ejecuten en coordinación por intermedio de los Ingenieros Delegados.

13.° El intercambio de los datos y elementos de estudios que faciliten la labor armónica de ambas delegaciones en esta materia.

SUBCOMISION DE ESTUDIOS ELECTRICOS

Esta Subcomisión hace saber que:
Se han intercambiado estadísticas y previsión de carga máxima y consumo en la zona de influencia de Salto Grande, y

RECOMIENDA

1.° Encomendar a la Subcomisión Mixta de Estudios Eléctricos, la confección de diagramas complexivos de carga máxima y energía.

2.° Encomendar a esta misma Subcomisión, la realización de los estudios necesarios para la determinación de la potencia final a instalar en Salto Grande.

SUBCOMISION DE COORDINACION E INVESTIGACIONES GENERALES

De acuerdo a lo aprobado por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en la Reunión Plenaria del 22 de diciembre de 1948, la Subcomisión de Coordinación e Investigaciones Generales ha llegado a las siguientes conclusiones:

**1.° Fijación de perfiles de ubicación de las presas de embalse.**

a) Salto Grande:
Se adopta el Perfil V2 - B III.
b) Ayuí:
Se adopta el Perfil PL - MN.
c) Salto Chico:
a establecerse.

**2.° Determinación de las Potencias y Energía disponibles.**

1.° A los efectos de los cálculos de las potencias y energía se utilizarán los caudales en Concordia
2.° Curva de caudales en los tres perfiles:

a) Los caudales en Gualeguaycito se determinarán mediante la correlación de escalas. Concordia - Gualeguaycito.
b) Los caudales de Ayuí se tomarán de la curva de caudales en Ayuí (Perfil 800).
c) Se determinará la curva de caudales en Salto Chico una vez fijado el perfil en ese lugar.

**3.° Determinación de los niveles del agua en las presas.**

Se fija a los efectos comparativos de los estudios de los ante-proyectos una cota mínima de 7.50, en Salto Chico.

A fin de regular los caudales en Salto y Concordia, se admitirá una oscilación de 1.50 mts. o sea hasta la cota 6.00.

Se considerará que los niveles naturales del río se mantienen a partir de un gasto de 400 m3.|seg.

4.° Encomendar a la Subcomisión de Hidráulica y Navegación que encare los estudios generales sobre la navegación aguas abajo de las presas de embalse, definiendo en particular los elementos básicos del dique esclusado (elementos fijos y móviles).

SUB-COMISION DE COORDINACION E INVESTIGACIONES GENERALES

Esta Sub Comisión recomienda:

1.° Las siguientes bases para un primer examen a fin de que la Comisión Técnica Mixta pueda abocarse de inmediato al estudio comparativo de los perfiles en Salto Chico, Ayuí y Salto Grande, mediante la ejecución de ante-proyectos:

a) Adoptar como cota normal de máxima retenida del embalse, la cota-32.00 sobre el cero del Riachuelo.
b) Adoptar como cota mínima de retenida del embalse, la cota-26.00 sobre el cero de Riachuelo.

2.° Encomendar a esta Sub Comisión la elaboración de los ante-proyectos mencionados.

3.° Que todos los estudios y ante-proyectos a someterse a la Comisión Técnica Mixta sean concertados por las respectivas sub-comisiones de la misma.

4.° Por intermedio de las respectivas Delegaciones, se acordarán las reuniones de las Sub Comisiones Mixtas, con la frecuencia que sea necesaria, así como el intercambio de los datos y elementos correspondientes.

5.° Que, de acuerdo a lartículo 1.° del Protocolo Adicional, suscrito el 30 de diciembre de 1946 y 5.° del Acta del 13 de enro de 1938, la denominación de este organismo es: "COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de enero de 1949.

Pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

Ing. MANUEL RODRIGUEZ CORREA,
Ministro de Obras Públicas.

## MINISTERIO SALUD PUBLICA

En el año 1948 las actividades del Ministerio han sido intensas dentro de las directivas técnicas que fueron señaladas en el proemio de la Memoria correspondiente al Ejercicio 1947, en que se inició la gestión.

Así es como el Poder Ejecutivo ha enviado numerosos Mensajes a la Asamblea General a fin de mejorar los servicios del Ministerio de Salud Pública, dentro de la complejidad de funciones que compete a esta Secretaría de Estado, en la actividad asistencial, preventiva y social de acuerdo a las disposiciones consagradas en la Ley Orgánica de 12 de enero de 1934 y a las otras leyes, reglamentos y ordenanzas en vigencia. Con fecha 2 de enero de 1948 se puso el cúmplase al proyecto de ley sobre el abaratamiento de los medicamentos, organizándose en el curso de este año toda esa compleja actividad. Con fecha 13 de enero de 1948 y en virtud de los compromisos internacionales aprobados ad-referendum por los Delegados Plenipotenciarios a diversas Conferencias y Reuniones Sanitarias Panamericanas, se proyectó contribuir con la suma de U$S 50.000.00 por una sola vez al sostenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana, que viene realizando desde hace cuarenta años una importante obra en beneficio de la salud pública del Continente, efectuando periódicas Reuniones Internacionales a las que asisten especialistas de fama mundial en la lucha contra las enfermedades tras-

misibles. Con fecha 16 de febrero de 1948 se solicitó autorización en Mensaje a la Asamblea General, para invertir hasta la suma de $ 20.000.00 destinada al pago de los gastos que demandara la celebración de le Reunión Regional Sanitaria Panamericana, realizada posteriormente según se consigna en un parágrafo de este proemio. Con fecha 16 de febrero se dirigió Mensaje solicitando nuevos rubros del Cuerpo Legislativo para luchar contra las epidemias de gastro-enteritis de los niños durante los meses de verano. Nuevos rubros fueron votados para hacer frente al pago de haberes del personal especializado en los servicios extraordinarios que se prestan en las playas como asimismo para la adquisición del material correspondiente a esa actividad. Con fecha 2 de junio de 1948 se envió un Mensaje a la Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el cual la República Oriental del Uruguay aprueba la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, teniendo en cuenta que hoy más que nunca los problemas sanitarios de cualquier país del globo, no pueden considerarse, extraños a los demás países, ya que los progresos actuales de la aeronavegación han hecho desaparecer las barreras que existían antiguamente entre zonas geográficamente separadas entre sí por millares de kilómetros. Con fecha 18 de junio de 1948, se puso el cúmplase a la ley por la cual se crea el Departamento de Cirugía Torácica del Ministerio de Salud Pública, en sustitución del Servicio de Cirugía de la Colonia "Gustavo Saint Bois", lo que representó un importante progreso, en el campo de ese sector de la medicina, dentro del Ministerio de Salud Pública. Con fecha 29 de julio de 1948, el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General solicitando aprobación de un proyecto de ley por el cual se instituye el Código del Cardíaco teniendo en cuenta la enorme importancia económica, higiénica y humanitaria del problema. Con fecha 16 de setiembre se envió un Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de ley por el cual se autoriza la expropiación de varias terrenos para ser incorporados al predio que ocupa la Colonia "Gustavo Saint Bois". El 30 de setiembre de 1948 el Poder Ejecutivo envió un Mensaje a la Asamblea General por el cual se prorroga hasta el 30 de junio de 1950, el Convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Salud Pública, en noivembre de 1943; ratificado y extendido por ley de 15 de setiembre de 1944, ley de 15 de octubre de 1946 y decreto del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 1947, que se refieren al Programa Cooperativo de Salud y Sanidad actualmente en vías de desarrollo en el Uruguay. En los meses de noviembre y diciembre se enviaron nuevos Mensajes y se promulgaron varias leyes fundamentales tales como las que se refieren a la ley sancionada el 3 y promulgada el 4 de noviembre por la que se autoriza la ampliación del crédito presupuestal vigente, para el Ministerio de Salud Pública, por el monto total de $ 5:513.362.50. La que promulgó la institución del Patronato del Psicópata; el Mensaje por el cual se aumenta en un 50 o|o la retribución asignada a las Cuidadoras de la Casa Maternal, erogación a tomarse de Rentas Generales. El proyecto de ley por el cual se crea el Centro de Investigaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública; el que dispone construír en el Departamento de Montevideo en un predio del Pereyra Rossell un Hospital de Niños con capacidad de 500 camas. El proyecto de ley por el que se amplía hasta la suma de $ 2:000.000.00 el crédito otorgado por el artículo 70 de la Ley de Ordenamiento Financiero, para adquisiciones que efectúe el Ministerio de Salud Pública, dentro o fuera del país. Todos esos Mensajes del Poder Ejecutivo, muchos de los cuales son leyes promulgadas en el curso de 1948, han permitido solucionar con verdadera eficacia para los intereses colectivos, graves y complejos problemas a los que tuvo que enfrentarse esta Secretaría de Estado en virtud de los progresos constantes de la ciencia, de la tutela sanitario - social, cada vez más extendida y de los propósitos que animan al Poder Ejecutivo, a considerar como uno de sus deberes fundamentales, en cumplimiento de la Constitución, de las leyes, y de sus propias directivas filosóficas, el de cuidar la salud, como supremo capital individual y colectivo dentro de nuestra organización democrática.

## HIGIENE DEL AGUA

Con fecha 7 de abril de 1947 esta Secretaría de Estado presentó sobre higiene del agua a la consideración del Poder Ejecutivo un importante proyecto por el cual se dispone que se estudie el problema de las aguas de consumo y de las aguas servidas. La etapa cumplida, desde entonces, ha sido considerable a ese respecto, ya que el Ministro que subscribe se trasladó a los Estados Unidos, visitó las plantas de depuración de aguas servidas en Los Angeles, Wáshington y otras ciudades; concertó la venida de un técnico para estudiar el problema en el Uruguay y consiguió fórmulas viables de financiación a través de la Oficina Sanitaria Panamericana y del Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos.

Actualmente, el Ministro que subscribe, se ocupa de formar ambiente popular en favor de esta iniciativa. A tal fin, dicta conferencias y hace proyectar la películas "Aguas Limpias" filmada en los Estudios de la "General Electric Company" y premiada con honores internacionales en el festival realizado en Chicago bajo los auspicios de la Organización llamada "Películas del Mundo".

Dicha película es sonora y en tecnicolor, y su filmación ha sido subvencionada en parte por el Servicio de Salubridad Pública de los Estados Unidos. En dicho film se hacen resaltar los peligros que ofrecen las aguas contaminadas y se describen los procesos modernos para purificar las aguas de superficie en aquel país.

El texto ha sido preparado por los Departamentos de Educación Sanitaria del Ministerio y del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública que trabajan en conjunción de esfuerzos y bajo la supervisión técnica del Director de aquel Servicio doctor H. Jackson Davis. El mismo, ha sido exhibido en lo Presdencia de la República, en la Reunión Regional Sanitaria Panamericana, en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Contagiosas en la Exposición de Higiene Infantil, en el Club de Fomento Social del Cordón, en la Reunión Médica del Centro de la República, en Paysandú y en Atlántida. Los comentarios han estado a cargo del propio Ministro de Salud Pública, o del Director del Departamento de Educación Sanitaria, llamando poderosamente la atención y despertando el más vivo interés.

Además, con técnicos municipales se ha iniciado en el Departamento de Montevideo un estudio de las aguas del Estuario del Plata a fin de cuidar la enorme riqueza de nuestras playas, en peligro de contaminación y que constituyen la base de nuestra industria turística.

## HIGIENE AMBIENTAL

El problema del mejoramiento de las aguas en el doble aspecto de las de consumo y del tratamiento de las aguas servidas, nos lleva a señalar los otros puntos relacionados con la higiene ambiental, aspecto importante de la obra preventiva del Ministerio de Salud Pública. En este sentido se viene cumpliendo una labor de carácter nacional con proyecciones internacionales, como es la de la lucha contra las moscas, mosquitos y de la erradicación de Aedes Aegypti, agente transmisor de la fiebre amarilla, en una triple acción en que técnica y financieramente actúan el Ministerio de Salud Pública, la Oficina Sanitaria Panamericana y el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, con la cooperación de los Municipios en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales de 28 de octubre de 1935, con la dedetización de todas las poblaciones del país y con resultados realmente admirables.

## OTRAS ACTIVIDADES EN MATERIA PREVENTIVA

La reorganización del Departamento de Vacunaciones constituye una iniciativa importante que permite realizar una vacunación sistemática contra la Viruela prácticamente dominada después de la campaña de vacunación y revacunación realizada en el año 1947 en que se llevó a cabo una labor integral habiéndose vacunado y revacunado más del 80 o|o de la población del país, es decir 1:800.000 dosis. La vacunación contra la Fiebre tifoidea y contra el Tétano, la Tuberculosis, iniciada recién este año, con sentido de masas, y contra la Tos convulsa, constituyen otros aspectos a tenerse en cuenta, a los que cabe agregar la lucha contra la difteria y contra la Sífilis y enfermedades venéreas con la colaboración, en este último aspecto, del Director del Departamento de Higiene Sexual, doctor José May. En materia de Sanidad Aérea se han organizado los Aeropuertos de Carrasco y de Paysandú aplicándose las disposiciones consagradas en el artículo 5.o de la Convención de La Haya de 1933, y en materia de Educación Sanitaria se ha realizado en conjunción de esfuerzos con el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, en una labor muy importante con la realización de Exposiciones de Higiene en Montevideo, Canelones, Paysandú, Mercedes, Rivera, exhibiéndose "stand" de gran interés. En las mismas se pudo ver la importancia que tiene el cine educativo sanitario confirmando la experiencia anterior. Se realizaron 377 exhibiciones; en las ciudades del interior y localidades rurales en número de 119 y en Montevideo, de 258, sin contar las correspondientes a los cursos especiales.

En conjunto aprovecharon de esa actividad educativa 135.000 personas aproximadamente, señalándose que du-

rante la Exposición de Higiene realizada en el Subte, el domingo 12 de setiembre de 1948, concurrieron 10.044 personas, estadística tomada por medio del reloj control.

En materia preventiva cabe señalar, también, en una forma sumamente sintética, como proemio a las memorias que integran este mensaje, la labor cumplida por los Departamentos de Estadística Vital, Clínica Preventiva, Departamento del Carnet de Salud, Instituto Antirrábico, Servicios de Sanidad Terrestre, Marítima y Fluvial, y Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, en materia de higiene ambiental, de sanidad social y de educación sanitaria desde los Centros de Salud de Fray Bentos, Treinta y Tres, Cerrito de la Victoria y Melo, este último inaugurado en el curso de 1948.

## SANIDAD INTERNACIONAL

La Sanidad Internacional ha sido objeto de especiales actividades de parte del Ministerio de Salud Pública en 1948.

Cuatro grandes puntos merecen señalarse a saber:

1.o. La renovación del Convenio entre los Gobiernos del Uruguay y de los Estados Unidos de América, para que continúe funcionando en nuestro país el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

2.o. El acuerdo Regional Sanitario Panamericano firmado entre Uruguay, Argentina, Brasil y Paraguay, el 13 de marzo de 1948 en Montevideo, auspiciado por la Oficina Sanitaria Panamericana, representada por su Director el doctor Fred L. Soper.

En virtud de ese acuerdo se adoptaron disposiciones relacionadas con la Lucha contra el Paludismo, la Fiebre Amarilla, enfermedad potencial en el Uruguay, la Peste, el Tracoma, la Hidatidosis, la Rabia, la Lepra y las Enfermedades Venéreas.

3.o. La Reunión de Directores de Sanidad de las Américas realizada en la ciudad de Méjico, entre el 2 y el 14 de octubre, habiéndose confiado la representación del Uruguay, al Director titular de la División de Higiene doctor Ricardo Cappeletti y al del Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis doctor Velarde Pérez Fontana. El doctor Cappeletti, presentó a nombre del Uruguay con la aprobación del Ministro, y de acuerdo a las obligaciones internacionales firmadas por nuestro país, un Informe acerca de lo realizado en el Uruguay en materia de Medicina Preventiva, Saneamiento e Higiene Ambiental entre 1944, fecha de la reunión anterior celebrada en la ciudad de Washington y la cumplida recientemente.

4.o. Los actos conmemorativos del "Día Panamericano de la Salud". Atento a las sugestiones de la Oficina Sanitaria Panamericana, se realizaron diversos actos conmemorativos del "Día Panamericano de la Salud". Con ese motivo, en una ceremonia plena de emociones, se rindió homenaje a las Nurses preparadas en la Escuela "Doctor Carlos Nery", a las Visitadoras de Higiene y las Nurses Sanitaristas especializadas en el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública; se hizo un acto educativo popular, en el Centro de Salud del Cerrito de la Victoria; se dedicó un día al "Agua Potable". Y por último, el 2 de diciembre, se realizó un acto americanista en la sede del Ministerio y una transmisión radial desde la cátedra del SODRE, donde hicieron uso de la palabra los doctores Federico J. Salveraglio, en representación del Ministerio de Salud Pública; Guillermo Fynn Garzón, en representación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; Estenio Hormaeche, en representación del Decano y de la Facultad de Medicina de Montevideo; Juan A. Borrelli, en representación del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública; y el señor Javier Gomensoro, en su carácter de organizador del acto, como Director del Departamento de Sanidad Internacional. A esas cuatro grandes directivas que señalamos, cabe agregar la visita del Ministro que suscribe a Buenos Aires; la del Secretario de Salud Pública de la Argentina doctor Ramón Carrillo a Montevideo; la del Subsecretario de Salud Pública, doctor Julio M. López Estevez a Buenos Aires en ocasión de conmemorarse el "Día de la Higiene Social"; la del Director del Departamento de Educación Sanitaria a Buenos Aires a fin de intensificar la filmación de cintas educativas sobre temas locales y la visita del doctor Severo, técnico de la Oficina Sanitaria Panamericana y representante de ese Organismo en lo que respecta a la Lucha contra los Mosquitos trasmisores de la Fiebre Amarilla y la dedetización de toda la República.

Merece, también, destacarse la contribución especial de $ 50.000.00 otorgada a la Oficina Sanitaria Panamericana y la adhesión del Uruguay a la Organización Mundial de la Salud.

## INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS "DR. JOSE SCOSERIA"

Con la dirección técnica del Ministro que suscribe se ha realizado una labor de investigación muy importante en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scoseria". Se ha publicado el tercer tomo de los "Anales del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas". Las investigaciones realizadas por el Ministro que suscribe y su escuela, algunas de gran originalidad, sobre parálisis infantil, alastrim, carbunclo, fiebre tifoidea, difteria, etc., han llamado poderosamente la atención en los círculos científicos del continente. Con las conferencias y trabajos realizados últimamente es que acaba de aparecer el tercer tomo, el que agregado a los dos ya dados a la estampa, constituyen una valiosa contribución a la cultura nacional. En las conferencias del año 1948, se han tratado temas relacionados con "los grandes problemas sanitarios, como son encarados y resueltos en Estados Unidos"; "Procedimientos modernos de lucha contra insectos y roedores, vectores de enfermedades"; "Epidemiología y profilaxis de las enfermedades transmisibles"; "Antibióticos en el tratamiento de la fiebre tifoidea"; "Tratamiento de las infecciones en otorrinolaringología"; la tos convulsa; tratamiento de la sífilis; la peste, parálisis infantil; concepto clínico y epidemiológico y profiláctico, etc., etc., en trabajos y comunicaciones presentados por el Ministro que suscribe y los señores doctor Federico J. Salveraglio, doctor Pedro Baycé Carbonell, doctor Bernardo Porzecanski y química farmacéutica Blanca Werner; doctor Carlos Díaz Romero, doctor Juan Carlos Munyo; doctor Angel Panizza Blanco; doctor Aquiles R. Amoretti; doctor Adolfo Morales, doctor José G. Estable, doctor Juan E. Mackinnon, doctor Ricardo Artagaveytia Allende, Profesor doctor Héctor Ardao, doctor Carlos H. Ledesma, doctor Jorge Lorenzo, doctor Jorge Vidart Megget, doctor Radamés Costa, doctor Norris L. Surraco, doctor Alberto C. Morelli, doctor Raúl Canzani, doctor Enrique Burnet, doctor Fernando Echegorry, doctor José M. Gutiérrez Díaz, Profesor Agregado doctor Máximo Halty y Profesor doctor Raúl Piaggo Blanco.

## DIVISION ASISTENCIA

La labor asistencial ha sido de reajuste, de orientación técnica y de mejoramiento de todos los servicios merced a una renovación total de los equipos móviles del Ministerio de Salud Pública en especial coches para el Servicio de Urgencia, adquisición de aparatos modernos, destinados a salvaguardar la vida de los accidentados o evitar secuelas irreparables en algunos casos; de Rayos X, a veces con la contribución popular para todos los Centros Departamentales y muchos Auxiliares del interior; "frigidaires" para todos los servicios de Salud Pública y renovación de los equipos quirúrgicos.

Las reuniones en el despacho del Ministro que suscribe, con los Directores de las casas y de altos funcionarios de Salud Pública, han permitido mejorar la asistencia hospitalaria, deficitaria en algunos aspectos por falta de recursos, hasta obtenerse los rubros votados por el Parlamento, por ley de 4 de noviembre de 1948 y debido, también, a la complejidad cada vez mayor de la asistencia de enfermos en la etapa científica en que vivimos.

Cabe señalar como muy importante las gestiones realizadas por el Ministro que suscribe en los Estados Unidos durante el viaje oficial que realizara: gracias a sus observaciones se han introducido nuevas normas de organización hospitalaria, se ha ido a la adquisición directa a través de la Oficina Sanitaria Panamericana de material para nuestros hospitales y se va dando solución al problema de los antibióticos, y a ese respecto el envío en cantidades cada vez mayores de penicilina y estreptomicina de los laboratorios de Estados Unidos y el proyecto ya estudiado y financiado para hacer funcionar un laboratorio de producción de antibióticos en nuestro país, son aspectos de destacarse.

Se ha enviado al Cuerpo Legislativo un proyecto de ley para construir un gran Hospital de Niños, por el cual se destinan de Rentas Generales, la cantidad 4:658.000.00 de pesos, de ampliación de los Consultorios de Policlínica "Alejandro Beisso" y de la habilitación próxima de quinientas camas para niños.

En el aspecto de la asistencia de los enfermos mentales se ha unificado la dirección técnico-administrativa confiada al doctor Julio César Estrella, quien a fin de perfeccionar sus estudios cumplió una importante misión en Europa, y en Estados Unidos.

Merece señalarse, también, la cooperación privada en favor de todos los hospitales del país, con importantes donaciones de las cuales se ha dado cuenta en cada caso y la labor cumplida por dos nuevas comisiones coope-

radoras, constituídas en la gestión actual y que se agregan a las muchas que en forma encomiable y abnegada trabajan en favor del cuidado material y la elevación espiritual de los enfermos. La Comisión del Patronato de Mentales, que preside la señora Matilde Ibáñez Tálice de Batlle Berres y la Comisión Cooperadora de la "Colonia Saint Bois", que presiden las señores Elisa Ferrando de Birabén y Maruja Stirling de Cantonet. Todos los esfuerzos han tendido a mejorar la labor asistencial en estrecha relación con la organización financiera y administrativa y, siempre, dentro del concepto doctrinario que considera que la salud individual es un bien de cada persona al igual que sus propiedades, sus bienes inmuebles, o sus prendas de uso personal, y que, en consecuencia deben ser cuidados con atención vigilante por cada uno, dentro de lo que ofrece a la solución de esos problemas el mutualismo médico, el ahorro, el seguro de enfermedad, institutos en vigencia o proyectados y prohijados por el Poder Ejecutivo, a fin de mejorar los servicios del Ministerio.

INSTITUTO DE CIRUGIA PARA POST - GRADUADOS

Una actividad importante es la desarrollada por el Instituto de Cirugía para Post-Graduados que dirige el Profesor doctor Eduardo Blanco Acevedo.

La visita de profesores extranjeros y conferencias magistrales de los mismos, las actividades cumplidas en el piso 13 del "Hospital de Clínicas", las visitas de técnicos a Canelones Melo, Colonia etc., unidos a los trabajos bibliográficos y publicaciones diversas, integran un conjunto de realizaciones sumamente interesantes, que honran la actividad científica del Ministerio y honran a la Nación.

LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS

En el campo preventivo y asistencial se ha venido realizando una acción muy importante contra la tuberculosis de acuerdo a las leyes generales y especiales en la materia. El Poder Ejecutivo, con la intervención del Ministro que suscribe, busca resolver el problema de la incoordinación en la lucha antituberculosa nacional, lucha que es muy importante a través de las abreugrafías sistemáticas, estudios epidemiológicos, fichas sociales, vacunación antituberculosa, aislamiento de los enfermos, tratamientos hospitalarios, sanatoriales y ambulatorios y pensiones a los familiares de los pacientes, estableciendo vínculos armónicos entre la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa que realiza una misión ejemplar bajo la presidencia del doctor Luis Mattiauda, el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública en el sector de la prevención de la tuberculosis, y el Servicio de Colectividades dependencia del Ministerio de Salud Pública y con la Facultad de Medicina, el Consejo del Niño y la Sanidad Militar que cumplen también, una importante actividad en la lucha contra la peste blanca.

La adquisición de 70 hectáreas para ampliaciones de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", el desglose de las planillas presupuestales a fin de crear nuevos cargos que permitan el funcionamiento de los Pabellones T. B. C. el destino de $ 300.000.00 para equipar y renovar material en la Colonia de Tuberculosos "Gustavo Saint Bois", cuya reorganización integral ha sido preocupación constante de esta Secretaría de Estado y la inauguración de los Pabellones Antituberculosos de Lavalleja, San Carlos, Fray Bentos y Artigas con los que se incorporan 213 camas más a la Lucha, son otras tantas de las iniciativas llevadas a la práctica en 1948, iniciados los trabajos este año o continuados los que comenzaran en 1947.

DIVISION ADMINISTRACION

A pedido del Ministro que suscribe, fué solicitada una amplia investigación a la Inspección General de Hacienda, en esta importante rama de Salud Pública, al comprobarse una defraudación en la Sección Estupefacientes del Departamento de Suministros; paralelamente con estas medidas se dió de inmediato intervencin a la Justicia ordinaria a fin de aclarar los defectos del régimen administrativo de Salud Pública, se facilitó la labor de la Inspección General de Hacienda sin poner límites a su actuación, ni en la calidad de la información ni en el tiempo para realizarla.

Con la intervención de la Asesoría Fiscal y otros altos funcionarios de la División Administración va en vías de regularizarse totalmente a fin de cumplir con sus funciones cardinales de velar por el equilibrio financiero del Ministerio; fiscalizar las rentas percibidas en su jurisdicción y la versión de los porcentajes legales que le correspondan a Salud Pública; prever las necesidades de todos los Servicios para abastecerlos correctamente; disponer de un crédito adecuado para la formación de un stock suficiente de mercaderías y administrar directamente dicho crédito; adquirir esas mercaderías observando la mayor corrección de procedimientos dentro de las normas legales vigentes y persiguiendo siempre la conveniencia del organismo de Salud Pública. Tratar en una palabra de contabilizar las compras y los suministros, despachar en la Aduana las mercaderías procedentes del extranjero, gestionar las operaciones de cambio, y los permisos correspondientes imprescindibles para las importaciones y buscar que todas esas funciones que son específicas de División Administración sean cumplidas integralmente en beneficio del Ministerio de Salud Pública, es decir, en beneficio de las fundamentales funciones de orden social, que la Constitución y las leyes le confieren a esta Secretaría de Estado.

El arrendamiento de nuevos locales; la ampliación de la sede de la Proveeduría General y su total reajuste dentro de las normas señaladas, constituyen otro de los puntos de la actual gestión.

LAS FINANZAS

La ley de fecha 4 de noviembre de 1948 estableció un nuevo régimen financiero presupuestal para el Ministerio de Salud Pública, pues por su intermedio se obtuvo un refuerzo de los rubros de gastos permanentes por un monto total de $ 5:513.362.50. El 24 de junio del pasado año el Poder Ejecutivo denunció a la Asamblea General la gravedad de la situación financiera del Ministerio de Salud Pública: el desequilibrio entre lo realmente gastado y lo legalmente autorizado fué creciendo cada vez más a partir de 1944. el Poder Legislativo comprendió el lenguaje gráfico del Mensaje y aprobó el proyecto de ampliación de los créditos para gastos. Ha sido obtenido de esa manera el equilibrio anhelado para el presente ejercicio. Sin embargo, aún gravitan sobre el Ministerio excesos de gastos no financiados todavía, pertencientes a los ejercicios 1946 y 1947, los que constituyen "la deuda no cubierta de ejercicios anteriores" que ya fué denunciada y que el Ministerio de Hacienda incluirá en la próxima ley de Cancelación de Déficit.

El crecimiento del número de camas, el aumento de los precios de los suministros así como el mantenimiento de los servicios y el funcionamiento de otros nuevos, la reposición y la inauguración de equipos y materiales médicos, quirúrgicos, de laboratorio y hospitalarios, especialmente aparatos modernos de Rayos X para los hospitales del interior del país, y la aplicación de nuevos métodos terapéuticos (estreptomicina para los tuberculosos; penicilina para los sifilíticos; incubadoras con equipos de gases para los prematuros, etc.), justifican el incremento mencionado del crédito presupuestal para gastos de Salud Pública.

El Poder Ejecutivo estima que el Ministerio de Salud Pública debe operar sin deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, con un presupuesto equilibrado para cada ejercicio económico y con un crédito para stock de proveeduría (crédito del artículo 70 de la ley de Ordenamiento Financiero) que esté de acuerdo con el volumen de las compras y con la altura de los precios.

Debe por último destacarse que todos los otros aspectos del programa realizado en gestiones anteriores, se han ido desarrollando con éxito, pese a las dificultades de carácter financiero, estando vinculado a esta ardua y compleja labor, el Subsecretario de Salud Pública doctor Julio M. López Estévez, quien ejerció interinamente la Cartera mientras cumplió su programa de actividades en Estados Unidos el Ministro que suscribe.

**MENSAJES A LA ASAMBLEA GENERAL**

Entre las iniciativas correspondientes al año 1948 el Poder Ejecutivo a proposición del Ministro que subscribe prohijó la sanción del Código del Cardíaco; la creación del Centro de Investigaciones Clínicas del Ministerio de Salud Pública; y la construcción de un Hospital de 500 camas para niños en el Departamento de Montevideo. La importancia de esas iniciativas justifican, que el Ministro que subscribe, integre la Memoria con el texto de esos tres mensajes aún a estudio del Cuerpo Legislativo y en los que se solicita la aprobación de las leyes proyectadas a fin de solucionar tres grandes problemas de salud pública, a los cuales el Poder Ejecutivo dedica preferente atención.

**CODIGO DEL CARDIACO**

**Montevideo, julio 29 de 1948.**

**A la Asamblea General.**

**Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se crea el Código del Cardíaco**

presentado por la Comisión Nacional de Protección al Cardíaco.

El referido proyecto de ley ha sido inspirado por el noble deseo de fundar una especie de refugio para aquellos cardíacos que siendo particularmente útiles, presentan una capacidad tan restringida que en la práctica les es difícil encontrar trabajo, pues los patronos se resisten a emplear personas, que además de ofrecer un mayor riesgo que las normales, están sometidas a contingencias a veces tan especiales que pueden perjudicar la buena marcha de un establecimiento.

El enfermo del corazón ofrece a la sociedad un complejo problema que puede considerarse bajo tres aspectos diferentes: el humanitario, el higiénico y el económico.

Desde el punto de vista humanitario el cardíaco abandonado a su propia suerte es un desgraciado que arrastra la vida como una condena. Es un hombre que sufre física y moralmente un dolor susceptible de ser disminuído considerablemente. Cuando la sociedad permanece indiferente sin hacer nada por reducir ese sufrimiento une su voluntad al capricho del destino que castiga a quien nada ha hecho para merecer tal castigo.

Desde el punto de vista higiénico el cardíaco es en general un ser no contagioso, que puede convivir en la sociedad sin peligro para nadie. Un ser a quien su mengua da suficiencia tiende a hacerlo dulce y apacible.

Por otra parte las cardiopatías han alcanzado una frecuencia preponderante en la patología moderna, hecho comprobado por todas las estadísticas. Desde el punto de vista de morbilidad y mortalidad ellas sobrepasan ampliamente en importanica a la tuberculosis y el cáncer.

Es por tanto un problema importantísimo que no se puede pasar por alto sin incurrir en una grave responsabilidad.

Antiguamente se consideraba al cardíaco algo así como un sentenciado sin remedio, por el cual poco o nada se podía hacer, y frente a quien lo más humano era dejarlo por el mayor tiempo posible en la ignorancia de su inevitable destino.

Este concepto está hoy bien demostrado como totalmente erróneo.

Sólo en contados casos, y casi siempre como consecuencia del desamparo, los hechos se presentan así.

El cardíaco es un enfermo que rara vez puede curarse, pero en la mayor parte de los casos puede obtenerse una mejoría tan franca y prolongada que prácticamente equivale a una curación.

Vigilado y tratado el cardíaco puede vivir largo tiempo una vida útil y feliz. Abandonado a sí mismo generalmente se derrumba presuroso hacia la insuficiencia y la muerte.

Y tanto daño puede evitarse a veces con un consejo oportuno y cumplido como corresponde.

Evitar un mal equivale a realizar un bien. No impedir un mal evitable equivale a cometer un delito. Si la sociedad no quiere estar en falta no debe perder la oportunidad de evitar todos los males que está a su alcance impedir.

Desde el punto de vista económico el problema es aún más evidente.

Los cardíacos conservan una capacidad de trabajo considerable. Muchas veces llega al 100 o|o, o por lo menos pueden rendir ese 100 o|o si se los emplea en determinadas tareas. Pero aún cuando no sea así, no se puede concebir mayor despilfarro económico que abandonar una cosa útil porque ha perdido algo de su valor. Nadie emplea semejante criterio en su vida privada. Nadie tira por inservible lo que todavía conserva un alto grado de utilidad.

Frente a este problema el egoísta y el generoso pueden estar de completo acuerdo. Hasta por egoísmo la sociedad debe proteger a los cardíacos, ya que ellos son capaces de producir mucho más de lo que cuesta su ayuda y dirección.

Pocas veces se encuentra una coincidencia tan perfecta entre lo que se debe hacer y lo que conviene hacer.

El cardíaco posee una capacidad efectiva de trabajo que hasta ahora ha sido subestimada. Con el apoyo de las estadísticas todos los grandes cardiólogos modernos afirman:

A) Que muchos cardíacos pueden rendir tanto como un normal en cualquier clase de trabajo.
B) Que la mayor parte de ellos pueden dar ese rendimiento de 100 o|o en determinados trabajos.
C) Que aún los que no pueden dar un rendimiento normal, pueden generalmente dar un porcentaje de utilidad muy apreciable.
D) Que este rendimiento puede obtenerse sin mengua para la salud del enfermo y ventaja para su moral.
E) Que sólo un mínimum de cardíacos deben considerarse lisiados inútiles.
F) Que el desamparo físico y moral precipita a todo cardíaco a esta última categoría en la cual el hombre es un parásito condenado a una vida inútil y angustiosa.

Cardíacos y no cardíacos deben desechar los antiguos prejuicios y admitir como cierto:

Que el cardíaco no es un condenado sin remedio y sin alivio. Solamente su propia indolencia y de la de aquéllos que lo rodean puede crear tal situación.

Que el cardíaco es un ser útil, a menudo tan útil como los otros hombres, y para determinados trabajos, a veces más útil todavía que ellos.

Que el trabajo adecuado en relación a la capacidad funcional de cada enfermo no acorta la vida ni predispone a accidentes.

Teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, creemos que corresponde:

1.o Eximir de ciertas obligaciones a los empleadores que den trabajos a cardíacos reconocidos oficialmente como tales y acogidos espontáneamente a esta ley.

2.o Obedeciendo a un principio económico que aconseja reservar lugar conveniente a todo aquello que tenga actividad restrigida, se debería reservar para los cardíacos un porcentaje de los cargos capaces de ser desempeñados correctamente por ellos sin perjuicio para su salud.

Las energías de un Estado equivalen a la suma de las energías de sus habitantes. Energías no empleadas son energías perdidas. Es absurdo gastar hombres fuertes en tareas que pueden desempeñar hombres débiles y luego recluir a éstos considerándolos inútiles.

La sociedad pierde por este concepto cantidades inmensamente superiores a las necesarias para impedir esa pérdida.

3.o Teniendo en cuenta que una de las formas en las cuales una cardiopatía puede limitar la actividad es en el factor tiempo de trabajo y considerando lo ya expuesto que es antieconómico relegar como inútil lo que todavía es capaz de dar un alto porcentaje de utilidad, obligando a que un empleado se jubile totalmente porque no puede rendir un horario completo, se propone una ley de jubilación complementaria, según la cual los cardíacos podrían jubilarse por el horario que ya no fueran capaces de realizar.

Se podría en esta forma establecer jubilación de un 25 o|o a los que no pudiendo realizar un horario total pudieran efectuarlo tres cuarto normal, de 50 o|o a los que no llegando a los tres cuarto pudieran realizar medio; y de 100 o|o a los que no pudieran trabajar ni medio horario normal.

Sería este un principio económico para el Estado que no relegaría como inútiles muchos hombres que no lo son; económico e higiénico para muchos enfermos que, jubilados prematuramente con una remuneración insuficiente, deben buscar otros medios de vida no siempre de acuerdo con su salud.

Este proceder además sería más justo y cómodo para quienes llamados a dictaminar sobre la capacidad de un sujeto, deben hacerlo eligiendo entre dos extremos, considerando —que un hombre es normalmente útil o completamente inútil.— Estas soluciones frecuentemente no corresponden a la verdad.

En resumen: Este plan proyecta tres grupos de leyes los que unidos a otros que se dictarán después formaría lo que podría llamarse 'El Código del Cardíaco".

De estos tres grupos, el primero se referiría a la responsabilidad del empleador frente a un empleado cardíaco.

El segundo grupo a la distribución del trabajo en la sociedad, reservando un porcentaje de determinados empleos para ser desempeñados por cardíacos.

El tercer grupo se referiría a la jubilación complementaria de los enfermos todavía útiles, pero incapaces de cumplir un horario total.

No ignoramos que desde el punto de vista doctrinario se pueda hacer alguna objeción a lo propuesto. No pretendemos hacer obra perfecta. Sólo queremos evitar males tremendos que ahora ocurren, que pueden considerarse verdaderos ataques a la moral, a la higiene y a la economía social.

El día que alguien pueda encontrar la solución perfecta del problema nada se opondrá a que ella se adopte y mucho se habrá ganado.

Más aún, dada la urgencia en solucionar este problema que cuesta vidas, y es fuente de injusticia y de dolor, de los grupos y disposiciones propuestas creemos que el segundo grupo, referente a la reserva de empleo y el tercero referente a la jubilación complementaria con-

vendría dejarlos en suspenso, ya que su aplicación más complicada podría demorar la aprobación del primer grupo, cuya urgencia reclama rápida solución.

Por otra parte la aprobación de este primer grupo permitiría una experiencia que dará base exacta para el estudio de las restantes disposiciones.

Teniendo en cuenta las observaciones hechas por las entidades informantes, este proyecto de ley sufrió varias modificaciones.

La forma que sigue, es la definitiva, en la cual se salvan totalmente dichas observaciones, y se dejan pendientes todas las opiniones favorables que él mereció, lo que se atestigua en los informes posteriores del señor Asesor en Legislación Sanitaria, doctor Heriberto Mantero y de los señores Miembros de la Comisión de Salud Pública. Profesores Julio García Otero y Pablo Scremini.

Confiando en que el Poder Legislativo dispensará preferente atención al asunto planteado, dado el carácter del mismo, aprovecha esta oportunidad para reiterar las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — *J. M. LOPEZ ESTEVEZ*

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asambea General.

DECRETAN:

1.o. Créase por la presente ley el Código del Cardíaco, estableciéndose la responsabilidad de los empleadores que proporcionen trabajo a los cardíacos.

Artículo 1.o. Con el fin de facilitar la obtención de trabajo a los enfermos del corazón que por ello hallarán obstáculo a la obtención del mismo, se exime a los empleadores de toda obligación de acordar o retribuir licencias por enfermedad y de conceder preavisos o compensaciones en el caso de despido o cesantía siempre que se cumplan las siguientes disposiciones:

A) Cuando la persona en cuestión sea un cardíaco o vascular que voluntariamente se acoja a esta ley.

B) Que la enfermedad o inferioridad funcional de ella derivada, está debidamente certificada por uno de los servicios autorizados por la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco.

C) Que en este certificado se especifique cuál es la tarea encomendada al enfermo y se establezca que ella es compatible con su afección cardíaca o vascular.

Art. 2.o. El enfermo deberá presentarse anualmente ante el servicio que expidió el certificado para que se renueve su certificación. Este servicio podrá determinar en cada caso un plazo mayor o menor para tal renovación, y contralorear el cumplimiento de las normas establecidas individualmente para cada enfermo.

Art. 3.o. La no observancia de lo establecido en los certificados anula su validez.

Art. 4.o. Dicho servicio podrá, en cualquier tiempo, contralorear el trabajo del empleado, a fin de comprobar si su actividad se cumple conforme a la especificación a que alude la letra C) del artículo 1.o.

Art. 5.o. Se autoriza a la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco a que pueda convenir con el empleador, horarios y condiciones de trabajo y remuneración especial para cada caso, cuando se creyera que ello fuera conveniente.

Art. 6.o. Se exime de toda clase de impuestos y contribuciones a partir de su afiliación, a toda Institución afiliada a la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco que por intermedio de esta Institución sea debidamente autorizada por el Ministerio de Salud Pública.

2.o. Comuníquese, publíquese, etc.

*J. M. LOPEZ ESTEVEZ*

## CENTRO DE INVESTIGACIONES CLINICAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 9 de diciembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se crea el Centro de Investigaciones Clínicas del Ministerio de Salud Pública, teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se exponen:

Existe, desde hace años, en el Hospital Pasteur, un servicio encargado de cursos de perfeccionamiento para técnicos de Salud Pública, en el cual, además, de la tarea asistencial de las salas, funciona la Policlínica neurológica de dicho Hospital.

Este servicio fué creado atendiendo a razones importantes, debiendo Salud Pública suministrar asistencia médica, está obligada a realizarla con la mayor eficacia científica, para lo cual es indispensable que su personal posea el mayor grado posible de aptitud técnica.

Destinados, además, los servicios de asistencia de dicho Ministerio, a atender las necesidades de las clases pobres, es decir, de quienes no pueden elegir médico, ya que el Estado se los impone, es exigible que se agoten las posibilidades de perfeccionamiento técnico, dotándolos de todas las conquistas científicas.

El medio más adecuado es la institución de un centro destinado permanentemente a mantener ese nivel de aptitud. El referido Servicio de perfeccionamiento realiza esa obra en la Capital y en el interior, por enseñanza directa y por publicidad médica.

Trabajan en el servicio aludido, diversos funcionarios de otras reparticiones, que han sido destinados en comisión para que dicha obra pueda ser cumplida.

Por el proyecto adjunto se estabiliza la situación del Centro de Investigaciones Clínicas, asignándole definitivamente aquellos empleados con los mismos sueldos que perciben en sus cargos actuales.

Esta reorganización permitirá disponer, además, sin nueva erogación alguna, de un centro que, por su misma finalidad docente, debe aplicarse a estudios e investigaciones cuya utilidad científica no es preciso destacar, beneficio que se agregará al constituído por el mejoramiento técnico referido.

Cabe destacar que más que una modificación presupuestal, se trata, en esencia, de una reforma relativa a la estructura del servicio, pues no se altera ningún sueldo, no se modifica tampoco el importe de las erogaciones actuales.

Considera el Poder Ejecutivo, que tal creación, es una verdadera necesidad, para el futuro funcionamiento del Centro de Investigaciones Clínicas.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo confía en que la Asamblea General dispensará preferente atención al proyecto de ley precedentemente citado, por considerar que el problema planteado, no sólo es de orientación médica, sino asunto de innegable orden social.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las expresiones de mi mayor consideración. — *LUIS BATLLE BERRES. — E. M. CLAVEAUX.*

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el "Centro de Investigaciones Clínicas", dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o El personal técnico, secundario y de servicio que actualmente desempeña sus funciones en el Servicio encargado de cursos de perfeccionamiento para técnicos de Salud Pública, que funciona en el Hospital Pasteur, pasará a desempeñar las mismas, al "Centro de Investigaciones Clínicas".

Art. 3.o Comuníquese, publíquese etc., etc. — *E. M. CLAVEAUX.*

## CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL DE NIÑOS

Montevideo, diciembre 10 de 1948.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para someter a su elevada consideración, el proyecto según el cual se construirá en el Departamento de Montevideo, en el predio ya existente del Hospital Pereira Rossell, un hospital de niños cuya capacidad será de 500 camas.

Considera que esa construcción reclamada en lo esencial desde hace muchos años, por la necesidad pública, por repetidas gestiones de Sociedades científicas y gremiales, por los médicos pediatras que más directamente conocen la asistencia hospitalaria del niño, se ha constituído en una necesidad grande e impostergable. Hay en efecto un contraste notorio entre la pobreza de nuestra asisten-

cia hospitalaria de niños y las necesidades crecientes de esa asistencia; entre lo escaso, antiguo e inadecuado de que se dispone y el prestigio que no obstante esas dificultades ha adquirido nuestra escuela pediátrica uruguaya; entre los obstáculos y a veces las angustias que crean los medios hospitalarios actuales y el afán que tienen y desean ver cristalizados, pueblo y gobierno en procura de una mejor asistencia de los niños enfermos.

La contemplación de nuestros actuales hospitales de niños en la Capital, hace ver claramente que ellos han cumplido con largueza los fines para lo que fueron creados. El Hospital Pedro Visca originado de la antigua enfermería de Expósitos y Huérfanos, no ha podido dejar de ser una construcción de posibilidades limitadas para la época actual.

La Sección Niños el Hospital Pereira Rossell no obstante haber sido la asistencia hospitalaria de los niños la que motivara el gesto generoso de los esposos Pereira Rossell, al donar primero un magnífico y amplio predio, y más tarde todos sus bienes, para que sus rentas fueran destinadas a conservar y ampliar las construcciones correspondientes, no obstante ese aporte privado tan ejemplar, jamás llegó a constituirse en el gran hospital de niños que concibieran sus legatarios y que cada vez con más insistencia reclaman las necesidaes de los niños enfermos.

Iniciado su funcionamiento en el año 1908 con la donación del pabellón para medicina de niños, hecha por los esposos Parma - Beisso, puede decirse, como bien lo señala el doctor Conrado Pelfort en su trabajo "El futuro hospital de niños de Montevideo" (1945), que su insuficiencia fué "congénita", ya que ella fué advertida desde su inauguración y pese a los vaticinios de que ésta sería un fracaso. Se creía entonces "que los padres no se resignarían a desprenderse de sus hijos para hospitalizarlos" y los hechos demostraron todo lo contrario.

Desde entonces, a medida que la cultura del pueblo y las posibilidades de asistencia se acrecientan, los niños afluyen por cientos y por miles a las policlínicas y a las salas del Hospital Pereira Rossell, creando verdaderos momentos de angustia ante la carencia de camas y de elementos sustanciales para una buena asistencia.

Para tener una idea de cómo se ha acrecentado la asistencia a policlínica y la hospitalización en la Sección Niños del Hospital Pereira Rossell, basta comparar estas cifras:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Año 1908 | Total | de | niños | asistidos: | 376 | en 70 | camas |
| " 1909 | " | " | " | " | 502 | " " | " |
| " 1910 | " | " | " | " | 579 | " " | " |
| " 1911 | " | " | " | " | 660 | " " | " |
| " 1912 | " | " | " | " | 770 | " " | " |

Actualmente en los 3 años últimos las cifras son las siguientes:

**Consultas en Policlínicas**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Año 1946 | ........ 110.887 | consultas | |
| " 1947 | ........ 111.511 | " | |
| " 1948 | ........ 82.774 | " | (hasta octubre) |

**Niños hospitalizados**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Año 1946 | ........ 3.682 | (hospitaliz. | en | 200 | camas) |
| " 1947 | ........ 4.557 | " | " | " | " |
| " 1948 | ........ 3.714 | " | " | " | " |

Puede tenerse como cifra aproximada 110.000 consultas en Policlínicas y 4.500 niños que se hospitalizan por año.

Se ve claramente que las camas no se han triplicado, mientras que los ingresos se han quintuplicado en exceso. Agréguese los locales a veces lamentables en que están esas camas, y la frecuencia con que se debe rechazar ingresos por falta de camas y se tendrá un bosquejo del panorama actual de la asistencia de los hospitales de niños, bien conocido por otra parte por muchos legisladores, entre ellos los médicos, algunos de los cuales han actuado como técnicos en ese hospital.

Para hacer frente a este acrecentamiento de la población hospitalaria se ha recurrido a medidas transitorias y parciales, conducidas más bien a resolver situaciones de emergencia o a paliar las deficiencias más graves. Pero los grandes proyectos con que en distintas épocas se quiso resolver el problema de fondo, proyectos que tendían a crear un grande y moderno hospital de niños, no tuvieron concreción feliz en los hechos.

Así podrían citarse un proyecto de 1930 fallado en concurso público, por el que se construiría un gran hospital para esa época, cuyo costo aproximado era 1:000.000.00 de pesos. Nuevamente el Estado en los años 1937 y 1939, promueve el estudio de proyectos completos con cálculos para una capacidad de 250 camas. Ante las leyes del 20 de mayo de 1944 que destina $ 300.000.00, para la construcción del hospital de niños, se ha estudiado y aceptado un proyecto por el que se ha de construír en breve solo un pequeño aporte a la solución del problema de la hospitalización del niño. Finalmente, se encuentra estructurado el anteproyecto de gran hospital de niños que el Gobierno desea construír y cuya capacidad es de 500 camas. Su costo hace dos años, en 1946, era de pesos 2:913.000.00, siendo el actual de $ 3:400.000.00, que con el 37 o|o de aumentos previsibles alcanzarían a la suma de pesos 4:658.000.00.

Mientras el Estado adoptó las actitudes referidas, el aporte privado se hizo sentir nuevamente para los niños que debían hospitalizarse. Y en ese gran predio donado primitivamente, en su mayor parte, para niños por los esposos Pereira Rossell, cuyo mejor pabellón había sido donado en 1908 por los esposos Parma-Beisso, se construyó a partir de 1937 con donación de don Américo Beisso y por valor de $ 300.000.00 el hermoso pabellón para asistencia externa y servicios administrativos del gran hospital. Este edificio incluye el Servicio de Puerta de Niños, Farmacia y numerosas Policlínicas para ellos, y, en esa medida, ha sido un valioso aporte en la asistencia de niños.

Cabe recordar también la construcción, por aporte en su mayoría privada, de un pequeño pabellón de cardiología infantil con capacidad para 20 camas.

De esta rápida reseña, a la que podríamos agregar la construcción en el año 1944 por el Estado de salas con capacidad para 50 camas de lactantes (ampliaciones en el hospital Pedro Visca) y del estado actual de nuestros hospitales de niños, puede comentarse a título ilustrativo:

1.o La Sección Niños del Hospital Pereira Rossell no obstante constituir la base esencial de la asistencia de niños agudos de la Capital y de buena parte del interior del país, y ser asiento de las clínicas donde se imparte la enseñanza oficial de la Pediatría, ha sido en su mayor parte donado por el aporte privado.

2.o Del gran predio donado primitivamente para niños por los esposos Pereira Rossell y habiendo accedido ellos a la solicitud de construcciones hospitalarias de otra índole, va sucediendo que la mínima parte es ocupada por los niños.

3.o Las soluciones parciales, la habilitación forzada de construcciones inapropiadas, o el mantenimiento de construcciones de emergencia, no sólo han agotado sus posibilidades si no que mantienen en verdadera indigencia buena parte de los servicios de hospitalización de niños. Los enfermos de cirugía, que debieron abandonar pabellones de madera o garages habilitados para salas, no están, como merecen, al ocupar estrechas salas de material habilitadas de algún modo, cuando no sótanos del pabellón de ginecología. Las salas de lactantes, artificiosa y precaria adaptación de piezas destinadas a administración repletas en épocas normales y hacinadas en el transcurso de epidemias, han originado y seguirán originando situaciones de gravedad y responsabilidad como las ya trascendidas más de una vez a la prensa diaria, incluso con el apoyo de los técnicos que pregonaban por una mejor asistencia. Las salas de ortopedia habitan todavía un pabellón de madera de 35 años de uso, imposible de mantener con un mínimo adecuado de confort e higiene. No es posible pedir más a lo que se ha avejentado definitivamentet, con la prestación, a veces heroica, de importantes y continuados servicios públicos.

4.o Las construcciones parciales tendientes a resolver la asistencia hospitalaria infantil solo en algunos sectores especializados de esta asistencia, además de ser más onerosas no serían equitativas frente a la necesidad general y apremiante de la asistencia hospitalaria de niños en todos sus sectores.

5.o Debe irse necesaria y rápidamente a la construcción de un moderno y gran hospital para niños con capacidad no menor de 500 camas, que contemple las necesidades actuales de esa asistencia en sus múltiples aspectos (mayores y lactantes), ortopedia, urología, oftalmología, otorrinolaringología, cardiología, infecciosos y laboratorios clínicos.

En cuanto al aspecto arquitectónico, transcribimos a continuación el informe del arquitecto don Oscar Brugnini, técnico del Ministerio de Obras Públicas, con especial versación en construcciones hospitalarias.

Dice así: "El anteproyecto estudiado en el año 1946 por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, anexa a continuación del Pabellón A. Beisso del Hospital Pereira Rossell un gran block de subsuelo, planta general y 9 plantas altas, con un total de 500 camas, en el que se contemplan también una ampliación de los actuales consultorios externos de este pabellón. La distribución general estudiada, comprende un subsuelo con servicios generales de personal, lavadero, máquinas, morgue laboratorio de anatomía patológica, velatorio, depósito, etc. Planta baja con accesos generales, oficina de admisión, consultorios externos varios, baño

de entrantes, lactario y cocina de leche, sala de enseñanza para madres, servicio de transfusión y banco de plasma, patio porticado para gimnasia correctiva, etc. En primer piso, el anfiteatro general Doctor Morquio, solarium cerrado y 80 camas con un block quirúrgico y sección de tratamiento y gimnasia para el servicio de ortopedia y recuperación, además de la Biblioteca Doctor Morquio, block quirúrgico de Facultad de Medicina, etc. En el segundo piso, servicio de cirugía para varones, anfiteatro, block quirúrgico y laboratorio. En el tercer piso, iguales comodidades para niñas. En el cuarto piso, medicina niños y anfiteatro, block quirúrgico. En el quinto piso, medicina niñas y anfiteatro. En el sexto, medicina lactantes, lactantes con madres, servicio de radiología y fisioterapia del Instituto de Pediatría con su anfiteatro. El séptimo y octavo piso, servicio de infecciosos en celdas dobles y personales, y el noveno piso solarios y dos salas de emergencia. Si bien toda esta gran obra está estudiada como para ser construída en dos etapas, las necesidades actuales de la asistencia de niños, aconseja sea encarada en forma total desde ahora.

Efectivamente: de acuerdo a los índices normales en los países adelantados, se calcula una cama-niño cada mil o mil doscientos habitantes, lo que nos da para Montevideo un déficit de 400 o 500 camas, aún en caso de mantenerse en funcionamiento en el futuro, el Hospital Pedro Visca. Es decir, que encarar una solución por etapas, sería continuar luego, a pesar del gran esfuerzo realizado y de 30 años de prédica, en inferioridad de condiciones en lo que a la asistencia infantil se refiere, lo que seguiría así conspirando contra el buen nombre de la Escuela Pediátrica Uruguaya. El costo total de la obra está calculado por los técnicos en la suma de $ 3:400.000.00 (tres millones cuatrocientos mil pesos), valor al que es necesario agregar un 37 o|o para salvar un 15 o|o de posibles aumentos de jornales, 10 o|o de imprevistos y 12 o|o para el artículo 17 de la ley 23 de diciembre de 1944 (hoy día sólo el 8 o|o). Con este aumento de porcentajes, el monto del rubro que sería necesario arbitrar ascendería a la suma de $ 4:658.000.00, (cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesos), Montevideo, diciembre 7 de 1948".

El Poder Ejecutivo espera del Parlamento la rápida aprobación del proyecto que se adjunta. La magnitud de la obra que por ello se consagra no ha de escapar a su inteligente percepción.

Significa dar al Uruguay y a sus niños, el Hospital que sus necesidades urgentes actuales reclaman; a quienes donaron sus cifras millonarias para hospitales de niños, la confirmación de sus generosos anhelos en la latitud mayor que puede corresponder al Estado; a la enseñanza de la pediatría, mayores posibilidades para que se cumpla su trascendente cometido social; a la Escuela de Pediatría Uruguaya, de prestigio internacional desde que la fundara y vivificara Morquio, el mecanismo para poder mantener ese sitial y de ofrecer al extranjero que llega en uso de becas y atraído por aquel prestigio, el exponente de la cultura social y científica de nuestro pueblo en la síntesis sugestiva del niño hospitalizado.

Al permitirme reiterar al Poder Legislativo, la atención de este asunto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración.

*LUIS BATLLE BERRES. — E. M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES. — M. RODRIGUEZ CORREA.*

---

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 4:658.000.00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesos) la Emisión de Deuda denominada "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944" autorizada por el artículo 1.o de la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944.

Art. 2.o. El importe proveniente de la emisión que se autoriza, se invertirá en la construcción de un Hospital de Niños, con capacidad para 500 camas, en el predio existente en el Hospital Pereira Rossell.

Art. 3.o. La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas proyectará, dirigirá, y administrará la construcción del referido edificio, en las condiciones establecidas en el artículo 24, de la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

*E. M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES — M. RODRIGUEZ CORREA.*

## SECRETARIADO GENERAL

El Secretariado General, tal como lo expresamos en la Memoria anterior, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes han tenido a su cargo la supervigilancia, ordenación de los expedientes, preparación de los decretos y resoluciones, y toda la actividad que concierne a la entrada, archivo y expedición de dichos expedientes.

Sintetizando en números el movimento habido en el Ejercicio 1948 por la Oficina Entrada, Expedición y Archivo, arroja las siguientes cifras:

| | |
|---|---|
| Asuntos iniciados ante el Ministerio ........ | 23.749 |
| Notas expedidas por el Ministerio ........... | 9.611 |
| Telegramas expedidos por el Ministerio ...... | 968 |
| Mensajes .................................. | 58 |

## INSPECCION GENERAL DE HOSPITALES

La Inspección trabaja en relación íntima con la División Asistencia aunque no integra ese sector administrativo.

Las consideraciones que se hicieron en el mensaje en el año 1947 en lo que respecta al personal se mantiene en 1948 en virtud de no haberse aprobado aún el Presupuesto General de la Nación donde se corrigen las deficiencias administrativas señaladas.

La estadística es bien terminante en cuanto a la acción fiscal y de contralor ejercida por la Inspección General de Hospitales en el año 1948.

| | |
|---|---|
| En el orden administrativo: ....... | 212 inspecciones |
| En el orden técnico-médico: ....... | 21 inspecciones |
| Sumarios ......................... | 4 |
| Cambio de personal superior ....... | 10 |
| Asuntos especiales ................ | 23 |

## DIRECCION DE ARQUITECTURA

Corresponde a la Oficina de Arquitectura la conservación del valioso patrimonio de Salud Pública, que en inmuebles únicamente puede estimarse en un costo de pesos 40:000.000.00, no calculado en su valor de nuevo o de reposición, sino sobre los costos unitarios de años anteriores, próximos a las respectivas construcciones.

Cabe agregar, el patrimonio en instalaciones electromecánicas cada vez más complejas y en mayor cantidad que se incorpora a los establecimientos de Salud Pública.

A fin de atender a todo ese conjunto de elementos de construcciones y de instalaciones, esa Oficina está estructurada en cuatro Secciones, que son:

A) Sección Obras; B) Sección Instalaciones; C) Sección Proyectos; D) Sección Técnica Sanitaria.

La labor ha sido amplia en lo que respecta a la realización de proyectos, construcciones, mejoras y conservación del rico patrimonio de Salud Pública. Las Secciones ante citadas trabajaron en el curso de 1948 dentro de los planes aprobados y en conexión directa con la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Se tramitaron 2.847 expedientes de asuntos varios, teniéndose al día el Archivo de la Sección.

En general se ha luchado con grandes dificultades en lo que respecta a la construcción de obras por el encarecimento de los materiales y con otros obstáculos en especial los que se refieren a remuneraciones de los técnicos y técnicos auxiliares, asunto, también contemplado en el proyecto de Presupuesto a estudio del Cuerpo Legislativo y que es cuestión fundamental ya que no es posible con rubros limitados y sueldos pequeños cumplir una obra realmente eficiente.

## DEPARTAMENTO DEL PERSONAL

Se ha cumplido con la labor iniciada en 1947 en forma encomiable. De acuerdo a las reformas introducidas se han establecido los siguientes sectores:

A) Entrada y Expedición.
B) Sección Informes Certificados y Fichas Censales.
C) Sección Partes Mensuales.
D) Sección Ficheros e Información Interna.
E) Sección Licencias.
F) Sección Modificaciones Presupuestales.
G) Sección Dactilografía.
H) Equipos de Trabajos Especiales.

En 296 días hábiles de trabajo del año 1948 el Departamento del Personal produjo 6.291 notas e informes, tomó nota en 18.939 asuntos, estudió 2.332 fichas de pasividad, recibió 2.476 partes mensuales de las dependencias los que fueron pasados a las fichas respectivas habiendo sus funcionarios trabajado 1.074 horas, en actividades extraordinarias.

DIVISION ASISTENCIA

En las oficinas propiamente dichas de esta importante División de Salud Pública, durante el año que termina, han sido tratados y resueltos infinidad de asuntos relacionados con los problemas hospitalarios.

En números, la labor administrativa ha sido la siguiente:

| | |
|---|---|
| Proyectos de resolución | 3.590 |
| Informes | 11 |
| Proposiciones | 5 |
| Decretos | 3.182 |
| Telegramas | 602 |

De acuerdo con lo expresado en el proemio se han realizado numerosas reuniones en el despacho del Ministro que subscribe de los Jefes de Casas y de Directores de Institutos a fin de discutir acerca de los mejores procedimientos para otorgar una asistencia más efectiva a los enfermos. Las dificultades fueron realmente enormes y hubo momentos de intensa crisis, que se tradujeron por críticas a través de la prensa de nuestra asistencia hospitalaria por falta de recursos. El Ministro que subscribe se ocupó de resolver los problemas, logrando que el Poder Ejecutivo se interesara por el punto y el Cuerpo Legislativo votara importantes recursos para poder adquirir el material necesario y organizar con eficiencia los servicios. En pocos meses la situación ha cambiado y puede asegurarse que cada vez la asistencia será más efectiva no sólo en lo que respecta al aporte de los técnicos, que en ningún momento ha sido objetable, sino en lo que respecta al material, alimentos y demás comodidades ofrecidas a los pacientes.

La actividad en lo que respecta a los enfermos agudos se ha realizado en los Hospitales Maciel y Pasteur, y desde los Institutos de Cirugía para Post-Graduados, Epidemiología y Enfermedades Contagiosas, Traumatología, Radiología, Obstetricia y Ginecología, Centro de Lucha contra el Cáncer, establecimientos donde se ha trabajado con intensidad.

HOSPITAL MACIEL

En el Hospital Maciel se han introducido reparaciones en las Policlínicas Gastroenterológicas, médicas, quirúrgicas, de reumatología y asimismo en los Servicios de Rayos X, en el Laboratorio Central, en el Laboratorio de Electrofisiología, en la Farmacia, en varios corredores y en numerosas salas. Proporcionada por la Dirección de Paseos Públicos se ha realizado el arreglo de los jardines, plantación de los mismos con plantas de estación; y se ha ido, —lo que representa una medida muy importante, que el Ministro que subscribe va extendiendo a todos los Hospitales del país a través del Departamento de Higiene Ambiental recientemente creado dentro de la División de Higiene,— a la dedetización de todas las camas de los establecimientos, los locales y corredores del sótano y otras dependencias del Hospital.

HOSPITAL PASTEUR

La situación de este Hospital fué muy grave en el momento de la crisis a que hicimos referencia anteriormente, pues es sabido que el hacinamiento en esa Casa es mayor que en otros establecimientos de Salud Pública. No obstante una actividad vigilante de la Comisión de Contralor de los Hospitales presidida por el doctor Tabaré Regules, en acuerdo con la Dirección de ese Hospital y con la Inspección General de Hospitales permitió mejorar considerablemente las deficiencias comprobadas y esa situación mejorará definitivamente cuando se habiliten nuevas camas por el funcionamiento del Hospital de Clínicas. La actividad en el año 1948 fué la siguiente:

| | |
|---|---|
| Consultas | 82.714 |
| Curaciones | 43.421 |
| Operaciones | 4.736 |
| Ingresados | 12.212 |
| Hospitalidades | 234.682 |

INSTITUTO DE CIRUGIA PARA POST-GRADUADOS

El Instituto de Cirugía para Post-Graduados que dirige el Profesor doctor Eduardo Blanco Acevedo realizó una labor ejemplar. Debe destacarse la actividad docente del Instituto, bajo la eminente dirección del Profesor Blanco Acevedo, fundamentalmente sobre la docencia. Se dictaron numerosas clases y se hicieron sesiones de conjunto entre los estudiantes y los profesionales frente al mayor número posible de enfermos. En ninguno de los días dedicados a la labor clínica se dejó de dictar clase, ninguno de los minutos dedicados a enseñanza de la cirugía fué desperdiciado, realizándose una labor ejemplar. Centenares de casos clínicos fueron interrogados y estudiados en la Sala por los colaboradores del Instituto, conjuntamente con los estudiantes y bajo las directivas del doctor Blanco Acevedo. Se realizaron además, cursos de extensión en las ciudades del interior, Canelones, Melo, Colonia, cumpliéndose importantes programas destinados a extender la labor del Instituto a los Departamentos del interior. Cabe agregar aún, las visitas y conferencias magistrales que estuvieron a cargo del Director del Instituto y de algunas personalidades extranjeras que visitaron Montevideo; la obra de Archivo y de Investigación, lo que ha dado motivo, a que muy pronto, el Instituto de Cirugía para Post-Graduados dé a la estampa un volumen dedicado al estudio del Cáncer.

INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA

La función de asistencia cumplida por el Instituto de Endocrinología ha sido, dentro de sus posibilidades, amplia y eficaz. Prueba concluyente de ello es el progresivo aumento de personas que día tras día y de todas partes del país y aún del extranjero llegan en busca de una orientación en el diagnóstico o de una nueva directiva para su tratamiento.

La labor docente ha sido llevada a cabo con la amplia colaboración del personal técnico y especializado con que ese Instituto cuenta actualmente. Fué así organizado un curso de Endocrinología que comprendió en total 33 clases las que versaron sobre los temas más diversos de la endocrinología contemporánea. Se dictó asi mismo un curso libre de Clínica médica de acuerdo con la autorización concedida por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina. En materia de investigación científica se han publicado numerosos trabajos en distintas revistas nacionales y extranjeras y en materia de control de productos opoterápicos se produjeron 39 informes que constituyeron otros tantos trabajos de investigación.

INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS "DOCTOR JOSE SCOSERIA"

La labor del Instituto en el curso de 1948 ha sido importante ya que en el de este año se han resuelto en parte los problemas que plantean algunas enfermedades como la Peste y la Viruela que obligan a disponer de un Servicio "Filtro" para identificar estos enfermos y para mantenerlos aislados lo que se ha logrado hasta tanto se construya un Hospital exclusivamente para enfermos infecciosos con una capacidad no menor de 400 camas. Se ha realizado como todos los años un curso de perfeccionamiento a cargo del Director del Instituto y Ministro que suscribe y sus colaboradores y se han desarrollado trabajos de investigación que están expuestos en el 3er. volumen de los "Anales de la Clínica e Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas" a los cuales se hace referencia en el proemio. A fines de 1948 se ha iniciado la construcción de dos pequeños locales, uno para Droguería y otro para Depósito en la terraza del sexto piso del Instituto, se han introducido mejoras en el instrumental con la adquisición de un equipo completo de Rayos X, un nuevo pulmón de acero, un resucitador y otros aparatos de mucha utilidad para el Servicio.

El Instituto con su obra docente y de investigación y con los servicios hospitalarios prestados ha cumplido una labor señalada a la que cabe agregar las actividades de la Sección Odontología, las intervenciones quirúrgicas, las vacunaciones, las radiografías, los electrocardiogramas realizados en el Instituto y el tratamiento de los enfermos. Se ha ocupado del estudio de los grandes problemas sanitarios, tales como los procedimientos modernos que se aplican contra insectos y roedores vectores de enfermedades; el estudio epidemiológico y la profilaxis de las enfermedades transmisibles a la luz de los conocimientos más modernos; las enfermedades infecciosas y parasitarias transmitidas por alimentos y el contralor sanitario de los mismos; el estudio de la fiebre tifoidea en los más diversos aspectos, las infecciones de cirugía del abdomen; el valor de la estadística sanitaria, el tratamiento de las in-

fecciones en otorrinolaringología, el estudio de las enfermedad de Hodgkin, el tratamiento de la sífilis reciente; la Peste en su expresión clínica y tratamiento profiláctico, la septicemia por salmonelas; las alteraciones morfológicas, cardio-vasculares en las enfermedades infecciosas; la curieterapia en la tuberculosis y en la lepra, el problema de las micosis, la profilaxis de la gangrena gaseosa, el problema de las enfermedades infecciosas en los Estados Unidos y en Francia, el tratamiento del asma bronquial con penicilina, son otros importantes temas estudiados en el Instituto a los que cabe agregar un curso para Visitadoras Sociales técnico-práctico que estuvo a cargo del doctor Ricardo Artagaveytia Allende.

Hospitales de Niños

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

La labor ha sido muy importante pudiéndose considerar a ese hospital como uno de los que están mejor organizados, dentro de las dificultades que caracterizaron a la labor de la División Asistencia en 1948. En el curso del año, se ha completado la instalación del "Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética", Servicio Médico a cargo del doctor Julio Carrere; "Instituto de Radiología y Centro de Lucha Contra el Cáncer"; cuya dirección ocupa el Dr. Félix Leborgne; Servicio de Vías Urinarias de Niños a cargo del Profesor Dr. Luis Surraco y Servicio de Urología del Dr. Alejandro Nogueira.

Se debe destacar también, la instalación completa de los tres quemadores a fuel oil, con los cuales se ha resuelto en forma muy satisfactoria el grave problema de la calefacción que existía en este hospital desde muchos años antes.

Esta mejora ha significado también una importante reducción en los gastos de combustibles, como igualmente la regularización del funcionamiento de los servicios de esterilización y desinfección.

Cabe destacarse que en el transcurso del año se han efectuado importantes mejoras en la edificación general, como asimismo en el enjardinado del hospital.

Los datos estadísticos son bien terminantes, ya que se atendieron en el año 1948 entre maternidad y ginecología, niños y vías urinarias 18.595 enfermos, efectuándose 3.934 intervenciones quirúrgicas fundamentalmente en ginecología (1.816 intervenciones) y niños (1.017 intervenciones).

HOSPITAL "DOCTOR PEDRO VISCA"

En el transcurso del año 1948 se habilitó en el Hospital "Doctor Pedro Visca" la Policlínica de Psicoanálisis la que vino a llenar una sentida necesidad como lo demuestra el intenso movimiento que en la misma se viene registrando. Además se reconstruyeron los canteros y jardines del establecimiento; se procedió a la reparación y pintura de todo el interior del pabellón de Infecto - Contagiosos, Centro Antidiftérico, Salas de Cirugía, Servicios de Lactantes B. Se construyó la baranda del solarium del Servicio de Medicina, se dotó al Lavadero de una nueva caldera a vapor y se construyó un local para la misma. Se dotó al Servicio de Otorrinolaringología de una mesa de operaciones. Se construyeron en la Carpintería del establecimiento diversos muebles con destino a los servicios hospitalarios y se inició en el transcurso de este año, con satisfactorios resultados la dedetización de todo el establecimiento.

ESCUELA DE NURSES

La Dirección del Establecimiento con la autorización del Ministro que suscribe se ha preocupado de buscar estímulo para la inscripción más numerosa de aspirantes, manteniendo el vínculo de la Escuela con Directores y autoridades de los Liceos de Enseñanza Secundaria de la Capital e Interior, y cuyo fin es tratar de captar entre ese alumnado vocaciones hacia la profesión de Nurse.

De acuerdo a la práctica habitual, el estudio individual de la documentación (carnet de estudiante certificando los cuatro años de Enseñanza Secundaria, vacunaciones; estudio de la alergía tuberculosa; carnet de salud; certificaciones de buena conducta, etcétera) fueron aceptadas 14 alumnas, que con las 27 de los años 2.o y 3.o completaron un total de 41 internas.

Las clases comenzaron el 5 de abril, cumpliéndose ampliamente los programas, con preparación demostrada por las alumnas en los exámenes que honran a la Escuela y que cuenta con nuestra aprobación.

SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

La labor del Servicio de Asistencia Externa a cargo del doctor Armando M. Loubejac ha sido eficiente a pesar de las dificultades en lo que respecta a los recursos y en especial al personal.

Los hechos principales a señalarse son los siguientes: 1.o Instalación de Puestos de Socorro en las playas del Este atendidos por estudiantes de medicina. Se instalaron Puestos en La Paloma, Punta del Este, Piriápolis, Solís, Atlántida, y La Floresta.

También funcionaron Puestos de Socorro en las playas montevideanas del Cerro, Ramírez, Pocitos viejo, Pocitos nuevo, Buceo, Malvín, Honda, Playa Verde y Carrasco.

Los Puestos fijos y móviles disponen del siguiente material: 1 resucitador Mac Kesson, 2 cilindros de oxígeno de 900 litros cada uno, 2 cilindros de oxígeno de 6.000 litros cada uno, 1 caja de auxilios médicos (inyectables), 1 caja de auxilios quirúrgicos (instrumental), gasa, vendas, etcétera, y 1 camilla portátil.

Ha sido preocupación del Ministro que suscribe resolver estos problemas buscando colaboración de otros Ministerios en lo que respecta a locomoción a fin de que dicho Servicio en las playas del Este representara una positiva ventaja para el turismo y una garantía para la vida de quienes tuvieren necesidad de utilizarla.

Entre otras numerosas iniciativas llevadas a la práctica cabe señalar el funcionamiento de una ambulancia de urgencia en la Sucursal Paso del Molino a fin de atender los Servicios de la Zona Norte de la ciudad, como asimismo la ampliación de los Servicios del Dispensario del Cerro y la utilización de camionetas Willys transformadas en ambulancias de emergencia merced a la colocación en las mismas de una camilla con colchoneta.

Las cifras estadísticas hablan también con mucha elocuencia de la actividad del Servicio de las Policlínicas y de las Secciones de Urgencia. En el curso del año 1948 hubo 129.918 llamados de urgencia anotándose un total de 99.527 de servicios no urgentes. En total general, 229.445 servicios prestados.

Servicios de Psiquiatría

HOSPITAL VILARDEBO

Los Servicios de Psiquitría se han realizado desde el Hospital Vilardebó y desde la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare" de Santa Lucía. En febrero de 1948 se confió al doctor Julio C. Estrella la intervención del Hospital Vilardebó dentro de las directivas señaladas en el proemio.

Se inauguró el 28 de mayo la Policlínica de Enfermedades convulsivas, se habilitó en el local que fuera de la Farmacia, la Inspección General de Psicópatas, se reparó el dormitorio y cuarto de baño de los médicos, se habilitó la Sala 20 con sesenta camas más; se destinaron nuevos locales a la despensa, panadería y los depósitos generales y se adoptaron otras medidas tendientes a regularizar la situación del Hospital.

Queda todavía mucho por hacer pero los planes se van cumpliendo en forma coordinada y dentro de directivas técnicas modernas.

COLONIA DE ALIENADOS "DOCTOR BERNARDO ETCHEPARE

Se ha logrado imprimir a la Colonia un ritmo de superación y perfeccionamiento bajo la dirección técnica del doctor Estrella. Se ha ido a la extensión de la laborterapia y el mejoramiento de la estadística.

En el aspecto administrativo cabe destacar la reparación de los distintos pabellones, para alojamiento de enfermos, la construcción de un taller de Panadería con su horno correspondiente, además un silo y un tanque de agua en las Secciones Porqueriza y Matadero. La reparación y ampliación del antiguo Matadero.

Todo un edificio para depósito de harina, vestuarios y departamentos higiénicos para el personal de la Panadería y Fideería, la construcción de un edificio destinado a incubadora y madres artificiales para la crianza de aves; el montaje de la fábrica de Alfarería, en la que ya se han producido tejas que necesitan un mayor perfeccionamiento en su cocción, pero que demuestra el esfuerzo realizado por la Sección Talleres que, sin tener personal especializado, ha llegado a producir este importante renglón para el consumo del establecimiento y para la venta.

En cuanto a la parte de alimentación se han obtenido dos evidentes conquistas: el suministro de leche pasteurizada directamente de la CONAPROLE y la faena de carne en el propio Establecimento a un costo menor de $ 0.31 el kilo de excelente carne. Referente a la producción de Huertas y Talleres, puede verse en las secciones respectivas el aumento de lo producido con respecto al año anterior y cabe significar a este respecto que es la primera vez que en la Colonia, la producción de boniatos y papas, alcanza prácticamente a totalizar su consumo interno.

Indice elocuente de la producción alcanzada por Talleres y Huertas en el aumento de Proventos de producción, que

van desde once mil pesos en el año 1946 a doce mil pesos en 1947 y a veinte mil pesos en el año 1948. El mejoramiento de la asistencia del personal al cumplimiento de sus obligaciones; las actividades relacionadas con la Asistencia Familiar; la parte correspondiente al funcionamiento de Talleres y a mejoras en la Colonia a través de un Patronato presidido por la señora Matilde Ibáñez Tálice de Batlle Berres, son otros de los puntos a señalarse en lo que respecta a la organización y mejoramiento de los Servicios Psiquiátricos y protección social de los dementes en el curso de 1948.

## ASILO LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO

Durante el año 1948 se realizaron en el Asilo Luis Piñeyro del Campo las siguientes mejoras: Se terminó la heladera para la leche, cuarto de vestir para las empleadas del costurero, se instaló la tisanería y cuarto de reparto de comidas del Pabellón "B", arreglo provisorio y de fortuna de la cocina del establecimiento, arreglo del horno anexo, arreglos de caminos y construcción de pequeños puentes de acceso a los Pabellones, arreglos de veredas, pintura general del establecimiento y una serie de obras de conservación y mantenimiento del buen estado de los edificios del establecimiento, arreglo provisorio de los hornos de la panadería. Todos estos trabajos, salvo el de la heladera para la leche, fueron ejecutados con el personal del establecimiento exclusivamente.

Como en años anteriores los asilados se han visto agraciados con donativos de distinta índole, tabaco, ropas, yerba, fruta, etcétera, donativos que estuvieron a cargo de la Comisión del Abuelo, presidida por la señora Gloria Stajano de Rossi, la Acción Cultural en Hospitales y Asilos, Comisión Evangélica, Euskal Erría, Cooperativa Municipal, Vecinos de Melilla, Banco de Seguros del Estado, La Coruñesa. Una Comisión de Vecinos del Asilo presidida por el señor Curcho regaló un equipo amplificador con un altoparlante de gran utilidad para las audiciones que frecuentemente se realizan en este Asilo.

Los datos consignados son bien elocuentes con respecto de la actividad cumplida por el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

## SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y PROTECCION SOCIAL A LA MADRE

La labor del año 1948 ha sido amplia tanto desde el Servicio de Protección Social y su Oficina Jurídica incorporada en 1948 como desde el Servicio Obstétrico Domiciliario que ha cumplido perfectamente su misión de atender, de urgencia y a domicilio, las parturientas indigentes de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, o el traslado a los distintos servicios de maternidad y ginecología a las enfermas que no pudieran ser atendidas en sus domicilios y necesitaban ser hospitalizadas para su debido tratamiento.

El Refugio Escuela de Madres ha funcionado regularmente, realizando su alta misión de amparo moral, material y jurídico a las grávidas y madres con hijos pequeños abandonadas, desamparadas o desvalidas. Todas las madres con hijos salen del establecimiento ya recuperadas para la sociedad en que viven; algunas se casan, otras salen a trabajar ya sea como domésticas o en otras ocupaciones. Todas salen con un destino establecido y en condiciones de poder llevar una vida moral. El estado sanitario ha sido excelente pues no se admiten las entradas sin previos exámenes de laboratorio, rayos X, etcétera, que demuestren un buen estado de salud. Se practican las habituales vacunas preventivas en madres y niños (Tuberculosis, Tifoidea, Viruela, Difteria, Tos Convulsa, Tétanos, Sarampión, etcétera). Se vigila la salud de los niños, por intermedio de una médico pediatra, que honorariamente desempeña la tarea. Durante los veranos no ha habido casos de diarrea infantiles y en los inviernos no han habido tampoco afecciones broncopulmonares serias o graves.

La parte cultural fundamentalmente ha estado a cargo de la oficina pertinente que dirige el señor Abelardo Rondán. Por su intervención el Servicio Social de Protección a la Madre puede brindar a las internadas, con relativa frecuencia exhibiciones de films cinematográficos en su mayoría instructivos, revistas ilustradas, lanas para tejer, retazos de géneros que las madres aprovechan en confeccionar ropas para sus hijitos. El Departamento de Acción Cultural en Hospitales y Asilos regala dulces y golosinas a las madres, le suministra los lentes que por prescripción médica les son necesarios y coopera con el Patronato y con la Dirección del Servicio en forma ejemplar.

El Ministro que suscribe aprovecha al destacar esa actividad del Departamento de Acción Cultural en Hospitales y Asilos y en manifestar que la misma se extiende a la mayoría de las Casas de esta Secretaría de Estado y a las Comisiones locales de Lavalleja, Rocha y Santa Lucía. La Comisión Honoraria de la Acción Cultural en Hospitales y Asilos integrada por los señores escribano Héctor A. Gerona (Presidente); Abelardo Rondán, Director del Departamento; General de División Julio A. Roletti, doctor Juan Antonio Buero, doctor Juan Carlos Gómez Haedo, Adolfo N. Pareja y Contador Jorge Bardié, trabaja en forma incansable en la realización de un programa iniciado hace 16 años y continuado sin una interrupción y en forma ejemplar desde el 20 de febrero de 1933.

En lo que respecta al Servicio Obstétrico Domiciliario y al funcionamiento de las Policlínicas han sido normales, cumpliéndose con todas las disposiciones reglamentarias en vigencia y con una actividad técnica estructurada hace años en tutela de las grávidas no desamparadas, sino que concurren simplemente a utilizar los Servicios Obstétricos.

## INSTITUTO DE RADIOLOGIA Y CIENCIAS FISICAS

El Instituto de Radiología y Ciencias Físicas ha cumplido una labor regular. Fueron vistos en consultas general 4.976 enfermos, se realizaron 800 intervenciones quirúrgicas; se realizaron actividades docentes y se cumplió con un programa cultural y social muy importante con un Patronato presidido por la señora Lucía Capurro de Barcia, con intervención en los espectáculos cinematográficos de la Casa Glucksman y del Departamento de Educación Sanitaria. Con la supervisión del Director del Instituto doctor Pedro A. Barcia, se realizó un curso intensivo teórico-práctico para formar personal técnico auxiliar de los servicios radiológicos del Ministerio.

El Instituto cuenta con una innovación importante para el tratamiento de las afecciones cutáneas, entre ellas el Cáncer de esta localización, gracias a la gentileza de una compañía extranjera que dió en préstamo dicho aparato. Nos referimos a la Contactoterapia, de gran boga en todos los Servicios del Mundo, y del que carecía nuestro país. En los cuatro meses que posee el Instituto dicho aparato, se han tratado aproximadamente 250 enfermos. Se ha modernizado la Sección Radium y se trabaja en las obras de saneamiento de ese Instituto de acuerdo a los planes aprobados.

También, hay que señalar la actividad del Centro de Cirugía Plástica y Reparadora que funciona adscripta al Instituto de Radiología de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 9 de mayo de 1945. En cirugía plástica se internaron 112 pacientes, se hicieron 156 intervenciones ambulatorias, lo que arroja un total de 268 operaciones quirúrgicas efectuadas y ninguna defunción. La asistencia total de enfermos a la Policlínica del Centro de Cirugía Plástica que dirige el doctor Héctor Ardao, fué de 1.624 pacientes en 1948.

## INSTITUTO TRAUMATOLOGICO

El Instituto Traumatológico que dirige el doctor José Luis Bado ha tenido una actividad extraordinaria ya que en el curso de 1948 se efectuaron 6.083 curaciones dentro de la especialidad. Ingresaron 2.797 pacientes y egresaron 2.765. Fallecieron 70 accidentados, lo que constituye una cifra a señalarse. La organización técnica del Instituto Traumatológico ha llegado a grados perfectibles de resonancia internacional siendo numerosos los médicos sudamericanos y aún de los Estados Unidos que solicitan cooperación o concurren a visitar el Instituto y observar las técnicas que en el mismo se aplican algunas originales y otras que integran una valiosa experiencia que honra a la ciencia nacional.

## INSTITUTO DE RADIOLOGIA Y CENTRO DE LUCHA CONTRA EL CANCER

El Ministro que suscribe señala, también por su importancia científica la cumplida por el Instituto de Radiología y Centro de Lucha Contra el Cáncer que funciona en el Hospital Pereira Rossell, durante el año 1948, y que dirige el doctor Félix E. Leborgne. La labor ha sido de asistencia, de investigación y de enseñanza. El curso de Curieterapia y Roengenterapia, fué dictado a los estudiantes del 5.° año de la Facultad de Medicina. El curso tuvo un carácter técnico-práctico con demostraciones experimentales a la vez que clínicas.

Durante el año 1948 el Instituto recibió la visita de numerosos médicos extranjeros debiendo destacarse la de los ilustres Profesores Lacasagne y doctora Tod de Manchester, ambos quedaron impresionados muy favorablemente por la organización y calidad de investigación que se realizaba, lo que declararon públicamente y la doctora Tod expresó que era el mejor Instituto de Radiología y

Lucha Contra el Cáncer que había visitado en América del Sur.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA

En el proemio se especifican claramente las directivas coordinadoras técnicas y financieras de la lucha contra la tuberculosis que se realiza desde la Comisión de la Cruzada Antituberculosa que preside el doctor Luis Mattiauda y desde el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa que dirige el doctor Armando Sarno. El Ministerio se dispone a cumplir de acuerdo con sus servicios técnicos, un amplio plan de realizaciones coordinado la lucha, mejorando el material e instrumental de los Dispensarios, intensificando el diagnóstico precoz por medio del examen radiográfico sistemático y periódico de las masas supuestas sanas, labor que actualmente desarrolla la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa en virtud de lo dispuesto en la ley promulgada el 7 de enero de 1948 (artículo 15) en la cual se le encomienda intensificar la propaganda, profilaxis, vacunación, e investigación antituberculosa en todo el país.

Se han estudiado en 1948 los Departamentos de San José, Maldonado, Rocha, Paysandú, las localidades de Sarandí del Yí y Cardona donde además del examen radiográfico de todas las poblaciones se realizó un estudio alérgico vacunándose con el B. C. G. a todos los anérgicos. Por su parte la unidad móvil dependiente del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, con la colaboración del Departamento de Educación Sanitaria de la División Higiene, realizó una labor muy importante en el Departamento de Río Negro, visitando la ciudad de Fray Bentos y las villas, pueblos y localidades de Young, Nuevo Berlín, Algorta, Menafra, Haedo, etcétera. La asistencia social de las familias de los tuberculosos indigentes; la readaptación y reeducación profesional de los pacientes tratados en los Talleres de la Colonia Saint Bois y Hospital Fermín Ferreira, la intensa campaña de educación sanitaria por el B. C. G. y la habilitación de nuevos pabellones en el interior constituyen otros aspectos interesantes a señalarse.

HOSPITAL FERMIN FERREIRA

La actividad del Hospital Fermín Ferreira en 1948, estadísticamente se consigna así: Población Hospitalaria. Se han registrado durante el año 1948 los siguientes datos que se establecen a continuación: Existencia de enfermos al primero de enero: 909; Existencia de enfermos al 31 de diciembre 877; enfermos ingresados 1.237; enfermos hospitalizados 2.146; hospitalidades causadas 330.760; defunciones 379; mortalidad 17.66 o|o.

Cabe señalar además, la labor del Instituto de Tisiología dependiente de la Facultad de Medicina, que funciona dentro del Hospital que ha continuado realizando su muy meritoria labor de experimentación científica docente, asistencial y de profilaxis, la del Instituto de Epidemiología con asistencia de enfermos no tuberculosos; el Servicio de Broncología para enfermos pulmonares no tuberculosos, disponiendo al efecto de consultorio y 8 camas y el Servicio de Alergia con consultorios y laboratorios para diagnóstico y tratamiento de un gran número de consultantes externos.

El Hospital ha continuado beneficiándose con el trabajo de 80 enfermos tuberculosos en aptitud de readaptación laboral y que realizan tareas dentro de poco esfuerzo muscular en los pabellones y servicios auxiliares de administración.

Esta importante obra de readaptación laboral se ha realizado con todo éxito gracias a la subvención y apoyo moral prestado por la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Durante el año 1948 se realizó una exposición de labores que ocupó íntegramente los salones de la Biblioteca y Juegos del Hospital habiendo atraído a numeroso público. Cabe señalarse también, la instrucción primaria y especial y la acción cultural realizándose 24 actos consistentes en representaciones teatrales, conciertos, conferencias, proyección de películas científicas y artísticas; contándose al efecto con la colaboración desinteresada de diversas instituciones, personas y empresas.

Además se han hecho numerosas reparaciones en el Hospital, dedetizado el predio, nivelado los terrenos en el Parque, refaccionado el horno crematorio, reorganizada la Farmacia, mejorando el servicio Dietético, expresando el Ministro que suscribe, que a ese respecto, no se ha tenido la menor queja de parte de los enfermos ni han aparecido críticas en la prensa.

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

El Ministro que suscribe ha dado mucha importancia al mejoramiento de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", según se consigna en el Proemio. Así se organizó el Servicio de Hemoterapia; El Servicio de Gastroenterología; el Consultorio Dental y Taller de Protesis; el Servicio de Oxigenoterapia; adquiriéndose para el Servicio de Capacidad Vital nuevo instrumental.

La parte administrativa y sanitaria ha sido importante mereciendo destacarse en el primer aspecto el fomento de la producción avícola, asegurando gran parte la alimentación de la Colonia unido a la producción granjera. Se plantaron en 1948 miles de árboles frutales que podrán rendir en forma tal que cubrirán el consumo del Hospital y podrán abastecer a otros establecimientos de Salud Pública. Además, se han adoptado importantes medidas en el Costurero, en el Lavadero y creado una fábrica de colchones.

En lo que respecta al sector sanitario se ha cumplido una labor señalada con la construcción de una estación depuradora de aguas servidas hoy en pleno funcionamiento; terminado el nuevo depósito de hormigón armado que almacena una cantidad de 150.000 litros de agua, habiéndose eliminado así, el grave problema que ocasionaba la falta de agua en los distintos pabellones y lavadero. Se ha hecho un estudio, con la colaboración de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas de la red cloacal de la Colonia y se ha ido al desvío del Arroyo Pantanoso y a la dedetización de la Colonia y Barrio Obrero anexo a la misma.

La Colonia Saint Bois ha colaborado en la obra de educación sanitaria del Ministerio de Salud Pública, exponiendo numerosos "Stands" en las exposiciones realizadas en Paysandú, Tacuarembó, Mercedes y Canelones, con renovado éxito.

Otro aspecto a señalarse, como muy importante, es el referente a la alimentación de los enfermos y de reorganización del Servicio Dietético que dió motivo a críticas muy severas que el Ministerio atendió y subsanó plenamente. En ese sentido se ha cumplido integralmente un plan mejorándose las cocinas, poniendo al frente de la parte técnica una Dietista y controlado al máximo los gastos a fin de obtener con menores costos, máximos rendimientos. En ese sentido cabe destacarse que se busca armonizar lo económico con lo dietético; se ha tratado de que la Colonia consuma más huevos, más verduras frescas y frutas, mejor carne y pastas frescas; preparadas en la fábrica del establecimiento.

Todas estas medidas han tenido una doble acción favorable no sólo con la mejora de la alimentación en general sino en el aspecto psicológico de los enfermos ya que los internados vieron un respaldo serio en lo que respecta a la terapéutica de la tuberculosis merced a una más adecuada alimentación.

Cabe agregar la labor de los Talleres de Recuperación y la acción cultural y social cumplida por el Rotary Club, por la Comisión Honoraria contra la Lucha Antituberculosa y por la Comisión de Damas que presiden las señoras Elisa Ferrando de Birabén y Maruja Stirling de Cantonnet.

SERVICIO DE EXAMENES DE COLECTIVIDADES

La labor ha sido muy importante en el curso de 1948; Se han examinado la Administración Nacional del Puerto, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, diversos Bancos, Cooperativa Uruguaya de Transportes Sociedad Anónima, Escuela Militar y Naval, diversos Frigoríficos, Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, diversas industrias textiles, Servicios Oceanográfico y de Pesca, Universidad del Trabajo y numerosos establecimientos docentes, públicos y privados con la colaboración de las autoridades pertinentes y el Departamento de Profilaxis Liceal y Escolar dependiente de la División Higiene. La acción se desarrolló, también en el interior del país, en Cardona y Sarandí del Yí. En total se realizaron 63.106 observaciones encontrándose 1.462 procesos activos.

OTRAS DEPENDENCIAS

**La Casa Maternal** y el **Preventorio Infantil del Cerro** han cumplido la misión que les compete de acuerdo a las leyes y reglamentos.

El **Dispensario Calmette** ha continuado su constante labor de investigación y de preparación de la vacuna. Durante el año 1948 se prepararon 55 series de vacunas en el Laboratorio, de la 1.049 a la 1.103 inclusive, de uso bucal, de uso intradérmico y linfa para el método Rosenthal. Se tuvo gran cuidado como en años anteriores del control de inocuidad por inoculación experimental. Se participó en el Congreso Internacional del B. C. G. realizado en París. Cabe con ese motivo señalar que en ocasión de la visita, como huésped oficial de nuestro Gobierno, del Director del Instituto Pasteur, Profesor Trefoel, ese destacado hombre de ciencia emitió conceptos muy elogiosos

para el Dispensario Calmette, llegando a catalogar de perfectos el desarrollo de los cultivos, así como el control sistemático a que es sometida la vacuna B. C. G. de cada serie preparada.

La labor de los Dispensarios ha sido normal, cumpliendo con la importante misión profiláctica y de tratamiento ambulatorio que les compete.

### DIVISION ADMINISTRACION

El Ejercicio 1948 concreta en la faz administrativa de Salud Pública, dos etapas perfectamente definidas: una, que podría estimarse como caótica en cuanto a las dificultades creadas por insuficiencia capital de rubros para enfrentar los gastos y compromisos contraídos, con todas las derivaciones propias de una insolvencia económica arrastrada durante casi un lustro; y otra, de liberación o resurgimiento, por el aporte legal de los dineros necesarios, para cancelar los compromisos pendientes y atender las necesidades presentes y futuras del Organismo con la tranquilidad que apareja una situación financiera equilibrada, etapa ésta, que dió comienzo con la obtención de los $ 5:550.362.58, autorizados por ley del 4 de noviembre de 1948.

La División Admnstración entra así en una etapa de completa reorganización en las distintas dependencias de su jurisdicción, a la cual se encuentran abocados los Jefes de los distintos sectores, en colaboración amplia con el Asesor Fiscal del Ministerio, y necesario es dejar librado al tiempo, en un plazo mínimo de cuatro a seis meses para poder apreciar el comienzo de sus resultados, que seguramente serán halagadores, pero que no tendrán el sello de definitivos, hasta tanto no pueda obtenerse la eficiencia funcional deseada.

Así, por ejemplo, la dotación de una planta industrial moderna para el Laboratorio Dorrego, permitirá a corto plazo a Salud Púbica, abastecer todos sus servicios de muchos productos y especialidades, cuya adquisición insume actualmente al Ministerio, ingentes sumas.

La centralización de los Talleres de la Institución, en un nuevo edificio, adaptado a todas las necesidades y abarcando las construcciones y reparaciones mecánicas, de carpintería, instrumental quirúrgico, pintura, fundición, niquelados, electricidad, etc., con los elementos necesarios para un desplazamiento rápido a las distintas dependencias que pudieren requerir con urgencia sus servicios, significará asimismo, un gran paso en la economía de la Institución.

La reorganización y ampliación del Garaje Central, al cual se anexarán los locales que actualmente ocupa el Taller Mecánico, una vez emplazado éste en el nuevo edificio proyectado, quedando aquel en contacto directo con el Servicio de Primeros Auxilios, dotado de equipos modernos, y con capacidad para atender todas las necesidades de transporte y movilización automotriz, proporcionará a Salud Pública el desenvolvimiento eficaz que requiere su función asistencial, para estar a tono con las reclamaciones vivenciales de la época.

### LABORATORIO DORREGO

El Laboratorio Dorrego en el año 1948 ha cumplido, pese a las limitaciones señaladas, una labor muy importante que se consigna en la estadística adjunta.

Resumen de la elaboración realizada durante el año 1948. Comprimidos 9:953.550; Tinturas 5.189 litros 270 cc.; Extractos Fluídos 1.584 litros 250 cc.; Inyectables 626.686 ampollas; Píldoras 175.600; Papeles 61.033; Granulados 359 kilos 760 grs.; Pomadas 5.401 kilos 943 grs.; Soluciones 31.687 litros 654 cc.; Vendas de lienzos 181.900 metros; Vendas de gasa 24.400 metros; Gasa estéril y cortada 4.214 cajas.

### TALLER MECANICO CENTRAL

*En el* Ejercicio 1948, se ha invertido por este Taller, la suma total de $ 95.710.01, incluídos todos los gastos autorizados, así como los jornales con cargo al Rubro 1.04 B, que insumieron $ 44.968.85. En el Ejercicio anterior el total de lo invertido fué de $ 109.713.38, lo cual da una economía en el Ejercicio actual de $ 14.003.37.

La producción total, en este año, alcanzó a un total de $ 120.295.30, distribuídos en la siguiente forma: mano de obra $ 52.692.87; materiales $ 39.631.08; trabajos de terceros por no poder efectuarse en el Taller pesos 5.887.52; Gastos de producción $ 22.083.83. Durante este Ejercicio se han recuperado por el Taller 3:772 instrumentos de cirugía, lo que arroja un promedio mensual de 314 piezas.

### GARAJE CENTRAL

El Taller Mecánico del Garaje Central ha realizado reparaciones en 2.800 vehículos con un costo total de pesos 33.282.70 discriminados en la siguiente forma: vehículos del Garage $ 20.540.00; de otras dependencias pesos 12.132.20; soldaduras $ 289.50; cargas baterías $ 321.00. Además se hicieron reparaciones de carpintería y tapicería por un total de $ 2.634.70 y $ 1.584.50, respectivamente.

El consumo global de nafta, aceites y grasa, totaliza la cifra de $ 86.302.76, discriminados así: 520.600 litros nafta, $ 80.415.30; aceite s|denso, 5.120 litros, $ 2.530.00; aceite pesado, 3.000 litros, $ 1.856.00; aceite denso, 2.320 litros, $ 1.045.00; valvulina, 34 litros $ 315.50; grasa 16 kilos, $ 140.96.

### OFICINA DE CONTRALOR DE GASTOS

Se han recibido de las distintas dependencias y Servicios 25.095 pedidos de artículos, que han sido cumplidos, previo el ajuste y revisión correspondiente y que se discrimina de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **Capital:** | |
| Establecimientos hospitalarios | 10.273 |
| Institutos | 632 |
| Laboratorios | 435 |
| Dispensarios | 974 |
| Otras reparticiones | 346 |
| **Campaña:** | |
| Centros Departamentales | 4.735 |
| Centros Auxiliares | 3.580 |
| Policlínicas | 4.120 |

### SECCION ADQUISICIONES

Se realizaron 577 llamados a licitación pública Cif.Fob y Plaza, de los cuales se llenaron 377, no habiéndose presentado propuestas con el número requerido en 240.

Las adquisiciones efectuadas por licitación pública importan aproximadamente $ 5:973.936.43 y por compras directas $ 130.007.09, lo cual significa un aumento con relación a las adquisiciones del año 1947, de $ 1:220.370.52.

Por aplicación del artículo 20 del Pliego General de Licitaciones, la División Administración hizo reponer a las firmas adjudicatarias la suma de $ 7.200.00 aproximadamente, en timbres comerciales, lo que traduce un aumento con respecto al Ejercicio anterior de $ 4.604.25.

La Comisión H. de Adquisiciones, realizó 49 reuniones en el año, aconsejando resolución en 672 oportunidades, produciendo la Oficina de Adquisiciones 478 informes.

### SECCION CAMBIOS

Se formularon en el Ejercicio 186 pedidos al extranjero en base al resultado de las licitaciones efectuadas, compras directas y adquisiciones de alcaloides por particulares. Fueron autorizados por el Contralor de Exportaciones e Importaciones 310 Permisos de Importación, siendo presentados y autorizados por el mismo Organismo 353 solicitudes de Despacho de Aduana.

El pago de letras, etc., totalizó la suma de $ 2:180.367.52 discriminados en la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| Por la Tesorería General de la Nación: | | |
| Importaciones generales | $ | 1:711.046.30 |
| Monopolio ley 9.692 | " | 57.213.19 |
| Compras al Banco República | " | 102.500.00 |
| Pagos de compras CIF en pesos uruguayos | " | 146.329.72 |
| Total por Tesorería General | $ | 2:017.089.21 |
| Por la Sección Cambios | " | 440.98 |
| Servicio Cooperativo Interamericano | " | 26.366.23 |
| Particulares con cambio del Ministerio | " | 119.326.06 |
| Alcaloides por particulares | " | 17:145.04 |
| Total | $ | 2:180.367.52 |

Dicho total se repartió entre las siguientes monedas extranjeras:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dollars 652.010.97 | $ | 1:243.541.82 | 1.90 |
| Libras 26.286:15:2 | " | 201.528.82 | 7.66 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| C$L Argentinos | | | |
| 324.213.36 ....... | " | 155.292.90 | 0.478 |
| Cor. Suecas 84.193.90. | " | 45.229.50 | 0.537 |
| Fcs. Suizos 85.826.53. | " | 38.331.05 | 0.446 |
| Fcs. Belgas 5.643.267.14 | " | 245.625.30 | 0.0435 |
| Fcs. Fcs. 71.396.07 ... | " | 587.45 | 0.00822 |
| Pesos uruguayos sin operación cambiaria .................... | | | 1.390.96 |
| Compras al Banco de la República en pesos uruguayos ................ | | | 102.500.00 |
| Pagos de compras cif en pesos uruguayos ........................ | | | 146.329.72 |
| Total ............. | | | $ 2:180.367.52 |

Con este importe se liquidaron en los diversos Bancos 265 cobranzas, giros, créditos, etc. A su vez el total de pagos correspondió a adquisiciones en los siguientes países:

| | | |
|---|---|---|
| Estados Unidos de Norte América ... | $ | 1:047.570.29 |
| Bélgica ............................ | " | 245.635.30 |
| Italia ............................ | " | 99.528.82 |
| Inglaterra ......................... | " | 201.528.82 |
| República Argentina ................. | " | 87.983.85 |
| Brasil ............................. | " | 70.088.22 |
| Chile .............................. | " | 67.309 05 |
| Suecia ............................. | " | 45.229.50 |
| Suiza .............................. | " | 38.331.05 |
| Noruega ............................ | " | 20.969.64 |
| México ............................. | " | 3.830 99 |
| Checoeslovaquia .................... | " | 2.776.94 |
| Francia ............................ | " | 587.45 |
| Dinamarca .......................... | " | 184.15 |
| Compras al Banco de la República .... | " | 102.500.00 |
| Pagos de compras Cif en pesos uruguayos | " | 146.329.72 |
| Total ............ | $ | 2:180.367.52 |

## OFICINA DESPACHO DE ADUANA

Se tramitaron 282 permisos de despacho, correspondiendo 17 a estupefacientes importados al país por firmas particulares. Se movieron 22.345 bultos. Fueron solicitados 191 análisis de mercaderías importadas. Se extrajeron 72 muestras, corriéndose 211 transferencias y extendiéndose 99. Se notificó en 128 expedientes, informando en 115 e iniciando 92; se reclamaron 36 intervenciones de Seguro, despachándose mercaderías por un valor que sobrepasó los $ 2:000.000.00.

## CONTADURIA

Este importante sector de la División Administración, se encuentra actualmente bajo la estructuración de un plan de reorganización total. Se han ajustado así los gastos a los rubros correspondientes fijados por ley y actualmente se estructuran los Cuadros de Rubros de todos los establecimientos, a fin de vigilar que los gastos se ajusten mensualmente, a los duodécimos autorizados, evitando así desequilibrios que al finalizar el ejercicio puedan aparejar sorpresas insalvables.

Por la Sección Facturas del Exterior se han expedido 230 notas solicitando el pago de facturas de compra de mercaderías en el exterior, cuyos pagos efectuados, ascendieron a un total de $ 1:938.981.09 (moneda oro uruguayo, curso legal argentino, Dollars, Libras, Francos Suizos, Belgas, Franceses y Coronas Suecas). Los depósitos de garantías de licitaciones alcanzaron al total de 1:194 con un valor de $ 112.436.00 y 624 canjeadas por pesos 55.374.00.

Sección Intervención de Pagos. Se han intervenido previo al pago, 957 presupuestos de empleados y gastos, como asimismo planillas del personal eventual por un total de 269 personas. Se han escriturado los siguientes libros de Caja, Auxiliar de Caja, para el fondo permanente, recaudaciones, entradas y salidas de expedientes libros borrador para los rubros de partidas recibidas de Tesorería para pago de empleados y gastos, confeccionándose estados de Caja y de rendiciones de cuentas a la Contaduría General de la Nación, habiéndose movilizado en el ejercicio 1948, por concepto de pago de gastos y de sueldos la suma de $ 4:584.312.77 con 12.031 intervenciones y $ 447.295.16 con 2.769 intervenciones. En el Libro Auxiliar de Caja de Fondo Permanente, se movilizaron pesos 149.631.89.

Por la Sección Presupuesto de Empleados se han confeccionado mensualmente las planillas de empleados y gastos de las siguientes dependencias: Ministerio, Secretaría General, Dirección de Arquitectura, División Administración, División Higiene, Instituto de Higiene Experimental, Servicio Domiciliaro de Campaña, Centro Auxiliar de Vergara, Departamento de Higiene Sexual. Además se llevó un libro de anotaciones de las autorizaciones con cargo a los rubros de "Remuneraciones Personales", Libro de Asuntos Entrados, preparando los informes relacionados con asuntos de esta índole.

La Sección Presupuesto de Gastos ha expedido 807 órdenes de pago por un total de $ 2:626.998.59 y remitidas a la Contaduría General de la Nación para su liquidación y pago, —con cargo al artículo 70 de la ley de Ordenamiento Financiero—, 61 órdenes de pago con cargo a diversos rubros y leyes especiales por $ 263.420.54. Por esta sección se confeccionaron 523 planillas con cargo a la División Administración con un importe de pesos 1:376.241.55 y se formularon 94 planillas con cargo al Servicio Domiciliario de Campaña, con un total de pesos 25.349.98.

Sección Imputaciones. Por esta sección han sido renovadas 274 pólizas de Seguros varios en el Banco de Seguros del Estado, en el correr de este ejercicio, con un valor de $ 6:442.618.92 y abonado por concepto de primas de la póliza de Seguros de Accidentes con el rubro del ejercicio 1949. (Dichas pólizas comprenden: Accidentes del trabajo, y enfermedades profesionales, Edificios y Existencias en los Establecimientos y Proveeduría General Avión Sanitario, Avión "Dragón Rapide" Seguros de Fidelidad Seguros de Automóviles, camiones, ambulancias, camionetas, etc. Las imputaciones a los rubros generales de Remuneraciones Personales y de gastos, Leyes Especiales, Donaciones y Legados con afectación, etc., ascendieron a $ 13:697.337.76, representados por un total de 900 presupuestos, que mensualmente fueron remitidos a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación y pago. Se han preparado los informes relacionados con los rubros del Ministerio.

Por la Sección Cuentas Internas se confeccionaron 2.431 facturas mensuales con un promedio mensual de 203. El importe total de lo suministrado en mercaderías por el Departamento de Suministros, ascendió a $ 4:821.240.83. Se han efectuado las comunicaciones a los establecimientos de las facturas que abona la División Administración, por concepto de Luz, Teléfono, Leche, Hielo y Pescado y que suministran la UTE, CONAPROLE y SOYP. Se han confeccionado mensualmente las relaciones de Cuentas Internas, para afectar su crédito al artículo 70 y su imputación a los diversos rubros.

Sección Entrada y Expedición. Se han dado entrada y salida a la cantidad aproximada de 21.000 expedientes que han sido tramitados entre las distintas secciones.

## ADMINISTRACION DE LOTERIA

La explotación de la lotería durante el Ejercicio 1948 ha sido ampliamente favorable a los rubros del organismo Así vemos que la lotería produjo en el año 1945, $ 4:702.597.22; en 1946, produjo $ 5:706.986.87; en 1947, produjo $ 6:546.324.14; y en 1948, $ 7:842.904.08.

De la comparación entre el producido del Ejercicio 1947 y 1948, surge una diferencia a favor de este último Ejercicio de $ 1:296.579.94, la que se descompone de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| Superávit lotería 1948 respecto 1947 .. | $ | 1:033.773.26 |
| " Imp. 5 o\|o " " .. | " | 215.279.18 |
| " Prescripción " " .. | " | 47.527.50 |
| Total superávit ...... | $ | 1:296.579.94 |

La sustitución de las loterías con un premio mayor de $ 50.000.00 por las de $ 70.000.00, junto con el aumento de millares emitidos, así como también el sensible aumento de loterías con premios extraordinarios sorteadas en el año 1948 —que culminó con la del 31 de diciembre, realizada con dos millares más que en el año 1947— fueron causas fundamentales del mayor rendimiento de la lotería en este Ejercicio. En cuanto a las Quinielas se recaudaron por valor de $ 3:780.580.82, superando ampliamente los resultados obtenidos en todos los Ejercicios anteriores.

## DIVISION HIGIENE

La División de Higiene a cargo del doctor Ricardo Cappeletti e interinamente a cargo del doctor Federico J. Salveraglio, mientras el titular asistió en carácter de delegado del Uruguay a la Reunión Panamericana de Directores de Sanidad realizada en la ciudad de México en octubre de 1948, ha sido muy intensa mereciendo las actividades de dicha División una atención preferente del Ministro que suscribe. La actividad administrativa de la División de Higiene en el transcurso del Ejercicio se puede sintetizar así:

| | |
|---|---|
| Asuntos entrados | 5.620 |
| " tramitados | 15.235 |
| Oficios remitidos | 365 |
| Telegramas enviados | 15 |
| Proyectos de resolución | 7.973 |

El Ministro que suscribe a título de ejemplo señala la escrupulosidad encomiable con que la División de Higiene ha hecho uso de los fondos. Así durante la Reunión Sanitaria Regional Panamericana realizada en Montevideo en el mes de marzo de 1948 y a la cual se hace referencia en el Proemio se votaron $ 20.000.00, para cumplir con las erogaciones derivadas de dicha Reunión y a pesar de que concurrieron más de veinte personas y hubo numerosas demostraciones y se les pagó a los asistentes los gastos de hospedaje no alcanzó a gastarse la mitad de los recursos votados, es decir, una suma inferior a los pesos 10.000.00.

Las consideraciones que se hacen en el Proemio en materia técnica nos eximen de mayores comentarios en lo que respecta a la labor de la División. El Ministro que suscribe se complace en señalar que los técnicos de la División y en especial el doctor Cappeletti por dos veces delegado de la República, en el curso de 1948 a Reuniones internacionales sanitarias, representó al país en forma ejemplar e incorporó a su experiencia personal valiosos conocimientos que serán beneficiosos para el ejercicio de las altas funciones que el Poder Ejecutivo le ha confiado.

## EXAMENES MEDICOS PERIODICOS

Los exámenes médicos periódicos fueron iniciados hace más de veinte años en el Uruguay en la Dirección de Salubridad de Montevideo por iniciativa del Ministro que suscribe en ese entonces Director de esa Oficina. El ideal perseguido en aquella época era que todos los habitantes del país se sometiesen a dichos exámenes con carácter periódico y obligatorio. En ese sentido la labor que se cumple desde la Clínica Preventiva del Departamento del Carnet de Salud, del Departamento de Higiene Industrial, desde los Dispensarios fijos y móviles de lucha contra la Tuberculosis, del Departamento de Profilaxis Liceal y Escolar es considerable.

Así el número de solicitudes del Carnet de Salud durante el año 1948 en la **Clínica Preventiva** se elevó a la cantidad de 8.538 personas, discriminadas en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Dancings | 5 |
| Conductores | 492 |
| Particulares (Choferes) | 6.744 |
| Higiene Sexual | 111 |
| Higiene Sexual (gratis) | 2 |
| Servicio Doméstico | 374 |
| Personal Secundario y de Servicio | 810 |

El **Departamento del Carnet de Salud** cumple una labor muy importante que se traduce en las siguientes cifras para el año 1948. Total de carnets expedidos 9.255 que discriminados se distribuyen así:

| | |
|---|---|
| Exámenes de ingreso para la Administración Pública | 837 |
| Exámenes practicados al personal docente | 514 |
| Aspirantes a concursos | 1.218 |
| Particulares que han solicitado espontáneamente el carnet | 431 |
| Empleados de ómnibus | 305 |
| Instituto de Alimentación Científica del Pueblo | 309 |
| Otros varios | 5.741 |

El Ministro que suscribe señala por su interés algunas de las afecciones halladas durante el año 1948 en los exámenes médicos realizados. Se comprobaron 1.823 adenitis, 2.706 caries, 1.202 hipertrofias de admigdalas, 1.432 disminuciones de la visión, como las causas más destacadas a señalarse.

El **Departamento de Profilaxis Liceal y Escolar** ha cumplido, también, una labor interesante dentro del importante sector confiado a su custodia.

Se ha hecho un estudio de la Tuberculosis en esos medios como asimismo el examen somático pudiéndose comprobar en muchos casos trastornos endócrinos en su iniciación, lesiones pulmonares, agudas o crónicas, vicios orgánicos del corazón, trastornos digestivos, colitis, dispepsias, lesiones de piel, forunculosis, excemas, enfermedades generales, reumatismo articular, lesiones oculares y auditivas, tan importantes en el niño y a veces desconocidas por sus padres.

Tanto en la Sección Escolar como en las Secciones Femeninas y Masculinas de los Liceos la labor ha sido considerable cumpliéndose ampliamente con los propósitos que caracterizan esa actividad preventiva.

## INSPECCION DE FARMACIAS

El Ministro que suscribe se propone reorganizar a fondo la Inspección de Farmacias teniendo en cuenta la importancia de dicha Oficina.

En el curso del año 1948 la actividad en números puede sintetizarse así:

| | |
|---|---|
| Libros Recetarios | 264 |
| " Estupefacientes | 60 |
| " Control de Tóxicos | 11 |
| Barbitúricos y Sulfamidados | 3 |
| Libretas de Vales | 156 |
| Informes de Marcas | 478 |
| Informes de Estupefacientes | 494 |
| Informes Generales | 1.914 |
| Certificados de Exportaciones e Importaciones | 38 |
| Especialidades Autorizadas | 950 |
| Escrituras Registradas | 16 |
| Farmacias Inspeccionadas | 360 |
| Aperturas de Farmacias | 9 |
| Aperturas Laboratorios Clínicos | 4 |
| Recetas recibidas durante el año, (cantidad global) | 142.510 |
| Fichas del Control de Estupefacientes en los Hospitales | 2.098 |
| Comercios Inspeccionados | 791 |
| Cines Inspeccionados Varios Inspectores | 300 |
| Omnibus Interdepartamentales Inspeccionados | 50 |
| Otros Vehículos de Transporte | 25 |

Un párrafo especial merece la cuestión de los estupefacientes en el estudio de los duplicados de las recetas en virtud de lo dispuesto en las reglamentaciones existentes de las Convenciones del Opio de Ginebra de 1925 y 1931 y de la ley 9.692 sobre Represión de las Toxicomanías y comercio de las drogas estupefacientes. La División de Higiene tiene el contralor técnico siendo el órgano ejecutor Inspección de Farmacias, sin perjuicio de la adquisición de los productos régimen del monopolio que corresponde a la División Administración unido al asesoramiento técnico que es de competencia de la Comisión Honoraria Consultiva del Tráfico del Opio y Lucha Contra las Toxicomanías que funciona en esta Secretaría de Estado bajo la presidencia del Jefe de la División Higiene.

## SANIDAD INTERNACIONAL Y EDUCACION SANITARIA

En el Proemio se consignan muchos datos relacionados con esta actividad. Debe destacarse, además, de lo ya expresado las relaciones permanentes con los Organismos sanitarios de las Américas. Debe destacarse también, el aporte generoso del Cuerpo Médico a la obra de la educación sanitaria que el Ministro que suscribe considera básica, ocupando los médicos de cátedra radiofónica del SODRE o de otras estaciones radiodifusoras o comentando los films sanitarios. Toda la labor se realizó en conjunción de esfuerzos con el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública en mérito a los Convenios existentes, debiéndose destacar que ese régimen es muy conveniente para los intereses del Organismo de Salud Pública.

Cabe señalar aún que el Jefe de dicho Departamento dictó cursos especiales en los Institutos Normales, en la Escuela de Visitadoras de Higiene, en el Instituto de Señoritas "José Batlle y Ordóñez" (ex Universidad de Mujeres), y en el Instituto Crandon.

La necesidad de un plan coordinado y el conocimiento exacto del medio así como la metodología sanitaria son puntos muy importantes que el Ministerio ha tenido muy en cuenta para el desarrollo de sus planes, en acuerdo con la División de Higiene y con los Servicios de Educación Sanitaria que trabajan en conjunción de esfuerzos. Merece, también, un párrafo en este mensaje la actividad del Comité Permanente de Educación Sanitaria que preside el Director de la División de Higiene doctor Ricardo Cappeletti e integran en representación de esta Secretaría de Estado, del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de la Universidad, del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, de la Universidad del Trabajo, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de la Sanidad Militar y del Consejo del Niño, los señores doctor Ricardo Cappeletti doctor Camilo Fabini, Profesor Javier Gomensoro, doctor Carlos Díaz Romero, doctor Abel Chifflet, doctor Oscar V. Canessa, Arquitecto Luis O. Nunes, Profesor Clemente Ruggia, doctor Luis M. Petrillo, doctor Juan A. Borrelli.

La estadística es bien elocuente acerca de las actividades de ese Departamento en 1948:

| | |
|---|---|
| Exhibiciones Cinematográficas (Montevideo) ... | 271 |
| Exhibiciones Cinematográficas (Interior) ... | 129 |
| Conferencias radiales ........................ | 136 |
| Asuntos iniciados por el Departamento ........ | 240 |
| Asuntos recibidos para informar .............. | 117 |
| Público asistente a las exhibiciones cinematográficas, aproximado .................. | 135.000 |
| Sueltos remitidos a a prensa ................. | 478 |

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA VITAL

Durante el año 1948 el Ministerio de Salud Pública ha prestado el máximo interés al desarrolo de las actividades estadísticas de la Institución.

De acuerdo con gestiones que se habían realizado con anterioridad se logró la presencia en este Ministerio del señor Charles G. Bennett, Técnico Consultante de la Oficina Nacional de Estadística Vital del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, quien permaneció en Montevideo durante los seis primeros meses del año prestando su valiosa colaboración. Afectada primordialmente a la dinamización de las actuaciones referentes a la ampliación de Certificado de Nacimiento, y a la puesta al día de la Estadística de Mortalidad merced a la cooperación establecida con el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, con quien se procedió al establecimiento de un Convenio que al mismo tiempo que permitió abordar los aspectos mencionados hizo posible a realización de tareas que nunca se había llevado a cabo hasta la fecha por el organismo de estadística de la Institución y que consistió en las elaboraciones estadísticas de la encuesta censal sanitaria de la ciudad de Melo y del barrio Cerrito de la Victoria de Montevideo.

El hecho de haber prestado atención a la modernización de los equipos de trabajo de la Oficina de Estadística que dirige el doctor Adolfo Morales ha contribuído, también, a que el desarrollo de las actividades estadísticas mejoraran visiblemente al facilitar su desenvolvimiento. Cabe mencionar a la vez por lo que puede significar en el futuro para el progreso de las actividades estadísticas de la Institución, el hecho de haberse logrado que un funcionario del Departamento de Estadística Vital haya sido enviado a los Estados Unidos con el objeto de adquirir entrenamiento y perfeccionar sus conocimientos técnicos en la materia, lo que fué posible merced a la contribución combinada del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, que concedió la beca de entrenamiento y del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública que tomó a su cargo los gastos de traslado.

LABORATORIO DE QUIMICA

El Laboratorio de Química, dependiente de la División de Higiene, realiza una actividad en varias ramas de la Química Analítica que puede sintetizarse así:

1.° Análisis Químico y Estudio farmacológico general de las especialidades farmacéuticas que se presentan ante este Ministerio solicitando la autorización de expendio.

2.° Análisis de las muestras extraídas por la Inspección General de Farmacias (Especialidades farmacéuticas, productos galénicos, fórmulas oficinales y magistrales).

3.° Análisis de los productos químicos farmacéuticos que serán utilizados por el Departamento de Suministros.

4.° Análisis de productos alimenticios e industriales (fideos, dulces, conservas de tomates, grasas, aceites, pinturas, material de vidrio, etc.) remitido por la División Administración.

5.° Análisis y contralor de aceites comestibles de acuerdo con el decreto-ley número 6.011 y su reglamentación número 6.961.

6.° Análisis remitidos por otras dependencias del Ministerio de Salud Pública (Farmacias de hospitales, Higiene Sexual, etc.).

7.° Informes técnicos sobre temas relacionados con estas especializaciones solicitados por diversas reparticiones. Actualmente el Laboratorio lleva analizadas unas 7.400 especialidades farmacéuticas correspondiendo la mayor parte (5.400) desde el año 1939 hasta la fecha y despachándose un promedio mensual de 100 Especialidades, lo que arroja una percepción de $ 2.000.00 mensuales por concepto de derechos de análisis recaudados por la Oficina respectiva del Ministerio.

LUCHA CONTRA EL TRACOMA

Puede afirmarse sintéticamente que el problema del Tracoma, se mantiene en niveles muy bajos, pero lo ya expresado en varias oportunidades hay que repetirlo una vez más; lo difícil no es curar esta enfermedad, que en nuestro medio excepcionalmente adquiere formas graves, lo difícil es conseguir que los enfermos permanezcan bajo contralor hasta su completa curación, pues a menudo por tratarse de enfermos de escasos recursos que tienen ineludibles trabajos rurales, otros por ignorancia o por abandono no completan su internación o no concurren más a las curaciones a pesar de los insistentes pedidos y eso representa inevitablemente una amenaza de nuevos enfermos. A pesar de ello se efectúa la máxima vigilancia posible y se puede informar que el problema del Tracoma se podrá mantener en sus mínimas cifras actuales con las medidas de contralor que desde años atrás se vienen realizando no requiriendo otras directivas en las zonas fronterizas de Aceguá y en Frayle Muerto. Sintetizando la labor desarrollada durante el año 1948, corresponde en cifras lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Viajes realizados al interior del país .... | 40 |
| Localidades visitadas ................. | 24 |
| Total de enfermos tratados ............ | 90 |

SANIDAD AEREA

Las funciones que desempeña esta dependencia de la División de Higiene se realizan en beneficio de la Salud Pública nacional e internacional. En función de las actividades de la Sanidad Aérea, se han establecido barreras sanitarias en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en el Aeropuerto "Angel Adami" en Melilla y en el Aeropuerto de la Laguna del Sauce. Es en virtud de su cometido que se inspecciona el estado sanitario de las aeronaves, se procede al reconocimiento del estado de salud de los pasajeros y tripulantes y, además, se presta asistencia médica de urgencia a las personas que requieren estos servicios en los aeropuertos.

Los cordones sanitarios así dispuestos cierran brechas a las posibilidades de introducir al país, por vía del aire, enfermedades trasmisibles; tanto más, cuanto que el tiempo empleado para el traslado de pasajeros por avión es inferior al tiempo de incubación de enfermedades exóticas, cualquiera sea la travesía y la distancia a recorrer para aterrizar en el país.

En cuanto a lo que dice relación con la salud pública internacional, la Sanidad Aérea colabora con la sanidad de otros países amigos en la defensa común de dicho cometido. Por lo demás es en cumplimiento de lo dispuesto por las Convenciones Internacionales subscriptas por el Uruguay, entre las que debe citarse, el Código Sanitario Panamericano del año 1924, la Convención Internacional para la Navegación Aérea de La Haya de 1933 y las ampliaciones dispuestas por la UNRRA en el año 1944.

Se ha procedido, también, a vacunar el personal de los aeropuertos de Carrasco y de Melilla contra la Fiebre amarilla y contra la Viruela.

Los resultados obtenidos hasta el presente son alentadores, puesto que se han podido evitar epidemias como las del Cólera desarrollada en el Medio Oriente, de Peste Bubónica y de Alastrim en la República Argentina; de Fiebre Amarilla en el Norte argentino y Brasil, etc.

Otro cometidos se permite señalar el Ministro que subscribe tales como la expedición de Certificados de Salud para las personas que viajan por avión, Certificados Sanitarios a las aeronaves que transportan ganados; dedetización en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, etc.

SANIDAD TERRESTRE

La Dirección de los Servicios de Sanidad a cargo del doctor Alberto Bertolini, ha cumplido una labor interesante en el año 1948. El Ministro que subscribe señala la importancia de la labor desarrollada por el Supervisor de Vacunaciones Profesor de Higiene de la Facultad de Medicina doctor Federico J. Salveraglio y por la Oficina de Sanidad Terrestre responsable del estado epidemiológico de la República. Numerosas inspecciones, giras al interior, vacunaciones sistemáticas que llegaron en el Puesto Central de Vacunaciones a importantes cifras tales como 7.937 vacunaciones antidiftéricas, 20.869 antivariólicas, 2.239 contra la Tos Convulsa y 1.178 con la Fiebre Tifoidea unido a la labor cumplida por la Oficina de Expedición y Contralor de Vacuna con los elementos más interesantes a destacarse de la labor de este sector de la División de Higiene.

En general puede decirse que el panorama sanitario del Uruguay ha mejorado grandemente al haberse cumplido las directivas técnicas impuestas desde el año 1947 por el Ministro que subscribe. Se ha trabajado bien en la lucha contra la Fiebre Tifoidea. Algunos brotes epidémicos de esta enfermedad surgieron casi simultáneamente en distintos lugares de la República: Montevideo, San José,

Mercedes, Punta del Este, Melo, etc., abarcando unas, como San José, a la ciudad entera, y otras a colectividades como los del "Buen Pastor" en Montevideo y el Batallón en Melo. Los otros surgieron en reuniones sociales y hoteles, presumiéndose hayan sido provocados por elementos contaminados. La lucha, en todos los casos, se entabló rápidamente y con eficacia, adoptándose distintos procedimientos según imponían las circunstancias.

Noventa y dos casos de Tifoidea se produjeron en el "Buen Pastor", con un porcentaje reducido de mortalidad. Este extraordinario número hizo ascender sensiblemente la estadística de morbilidad que de no mediar esta circunstancia hubiera sido inferior a la de los años anteriores, prosiguiendo así el descenso que se venía produciendo invariablemente desde el año 1945.

Todas las medidas aplicadas conjuraron los brotes dentro de un plazo razonable. Contribuyeron las distintas autoridades nacionales y municipales, además del Servicio Cooperativo Interamericano y el Instituto de Higiene.

Es de hacer destacar la influencia de la dedetización en San José, luego, con una máxima organización en las playas y estaciones balnearias. La creación de un Departamento de Higiene Ambiental y su aplicación en la lucha contra los insectos vectores de distintas enfermedades, hará sentir su influencia en el curso del presente año.

Destacándose en el panorama sanitario epidemiológico durante el año transcurrido, cabe mencionar tres enfermedades endémicas en nuestro país, que han incindido seriamente en las estadísticas y que en virtud de la relativa importancia que le acreditan los médicos generales, no son denunciadas como corresponde. Sin embargo, ello debe merecer la atención de las autoridades sanitarias dada a gravedad de los complicaciones en las dos primeras, tales como la Escarlatina, la Tos Convulsa y la Varicela.

Estadísticamente la labor de los servicios de Sanidad puede sintetizarse así:

| | |
|---|---|
| Asuntos entrados ........................ | 1.197 |
| Informes sobre especialidades farmacéuticas .. | 674 |
| Oficios remitidos ........................ | 430 |
| Informes varios ........................ | 96 |
| Certificados de Salud ........................ | 369 |

## SANIDAD MARITIMA Y FLUVIAL

El Ministro que subscribe señala que en el año 1948 ha sido muy intensa la actividad de esa Dirección habiéndose ejecutado visitas en 1.784 buques de ultramar y en 757 de los ríos.

Entraron 7.484 pasajeros de ultramar y 140.671 de los ríos, habiéndose consignado 75.881 pasajeros en tránsito. El número de tripulantes de ultramar examinados fué de 120.550 y de tripulantes de los barcos de los ríos de 68.142.

Se ha continuado con el servicio de desratización y se proyecta mejorar grandemente el mismo.

Igualmente funcionó un Servicio de Vacunaciones en la zona portuaria. La Dirección de Sanidad Marítima y Fluvial se ha ocupado del problema de la inmigración y tuvo actividad al denunciarse la existencia de casos de viruela en la República Argentina. También, tomó providencias frente a la epidemia de Cólera en Egipto y se habilitó, reformada, la estación sanitaria de la Isla de Flores. Se expidieron 1.789 patentes de sanidad y pases en Montevideo y 655 en los puertos del litoral. El Ministro que subscribe expresa que en general la labor de la Dirección de Sanidad Marítima y Fluvial fué encomiable y encuadra dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

## DEPARTAMENTO DE HIGIENE INDUSTRIAL

El Departamento de Higiene Industrial en el curso de 1948 se ajustó a las normas que rigen su funcionamiento desde que iniciara sus actividades. Estas normas son:

A) Inspección de fábricas y talleres para observar sus condiciones de seguridad y salubridad; fiscalización de cumplimiento de las disposiciones reglamentarias señaladas por leyes y decretos en vigencia; estudio de los factores que puedan originar daños a la salud de los obreros y señalamiento de normas de protección y defensa dentro de los locales de trabajo.

B) Realización de exámenes médicos de los obreros, en la Clínica de Higiene Industrial para el estudio y comprobación de dichos daños, disponiendo la concurrencia de personal obrero, por citación especial a cada fábrica y repetición de los exámenes periódicos en los operarios que actúan en industrias nocivas o peligrosas. Además, se efectúan los exámenes de aptitud para todos aquellos que ingresan por primera vez al trabajo en la industria.

C) Estudio e información respecto a los factores nocivos del trabajo, para preparar los decretos y reglamentos de protección correspondientes. Asesoramiento sobre sistemas apropiados de trabajo, normas de seguridad, de higiene ambiental, redacción de informes sobre problemas atingentes a la Medicina del Trabajo, etc. El Departamento se ha ocupado de la inspección de establecimientos industriales fichando 1.065 en el curso del año 1948 con lo que llega a 5.451 el número de establecimientos estudiados. Se ha intensificado el examen médico de los obreros, se ha organizado la Sección de Biotipología y el Centro de Alergia. Con todos los exámenes a que se hace referencia se forma la ficha médica del obrero que se cataloga y archiva en el Departamento de Higiene Industrial. Cabe por último señalar el estudio y aplicación de las disposiciones legales sobre higiene industrial y las vacunaciones preventivas. El Ministro que subscribe señala que es cada vez, mayor la importancia de la higiene industrial dado la evolución cumplida en nuestro país a ese respecto.

Hay una cantidad aproximada de 200.000 obreros en Montevideo de los cuales no menos de 40.000 pertenecen a industrias nocivas o peligrosas, que por lo tanto necesitan ser vigilados periódicamente.

Si se agrega que hay 7.000 locales de trabajo que es necesario inspeccionar, se comprende por qué el Ministro que subscribe da tanta importancia a este sector de la higiene.

## DEPARTAMENTO DE HIGIENE SEXUAL

La labor del Departamento de Higiene Sexual a cargo del doctor José May dentro de la División de Higiene ha sido importante. Merece destacarse la labor de educación sanitaria que estuvo a cargo del doctor May y de un grupo de colaboradores tomando parte en esas actividades el equipo del Departamento de Educación Sanitaria. Esta labor ha interesado vivamente.

En lo que respecta a la estadística el Ministro que subscribe señala que la Sífilis recientemente adquirida primaria y secundaria de los que consultaron en las dependencias del Departamento de Higiene Sexual han sido 1.424 en Montevideo, 740 para los 18 Departamentos restantes, comparadas con los 1.426 casos vistos en 1947. Tenemos así que la Capital no ha sufrido variantes. En cambio en la campaña hay un neto descenso 740 contra 907 en 1947 que representa un 18.42 o|o de disminución.

Los consultantes se elevaron a 63.597 lo que representa un aumento de 6.000 aproximadamente con relación a 1947.

Puede afirmarse que la Sífilis no ha disminuído en la forma que lo desea el Ministro que subscribe y los técnicos del Departamento de Higiene Sexual, aunque se presentan promisoras perspectivas sobre todo si se cumple integralmente el plan propuesto por el doctor May y que contó con la aprobación del Ministerio.

## SERVICIO SANITARIO DE HIGIENE SEXUAL

El Servicio Sanitario de Higiene Sexual tiene anotadas en su registro, según informa, alrededor de 1.100 mujeres, de las cuales son examinadas actualmente unas 400, habiéndose hecho 36.644 exámenes en la Casa Central.

La Policía ha conducido durante el año 757 mujeres, de las cuales 112 se encontraban enfermas de sífilis contagiante y de gonococcia. Esta cifra está muy por debajo de las del año anterior en que oscilaba entre 2.500 y 3.000 lo que permitía eliminar del tráfico intersexual un número de difusoras de los males venéreos.

Medidas adoptadas por el Director del Departamento de Higiene Sexual en lo que se refiere al contralor de la Reacción de Wasserman dentro de plazos breves, tres semanas para mujeres que están indemnes de Sífilis, y la internación obligatoria de toda mujer que presente lesiones, en algunos meses un mayor número de mujeres remitidas por la Policía determinó un aumento de mujeres hospitalizadas, casi el triple con relación al año anterior (145 contra 52) con lesiones sifilíticas contaminantes. Tratadas con penicilina, se abrevió el tiempo de internación y un brote de sífilis que se observó en la Capital en el mes de setiembre, fué detenido parcialmente, disminuyendo a partir de octubre sin lograr las cifras que, intensificando esos exámenes y tratamiento seguramente se alcanzará.

## LABORATORIO SEROLOGICO

El Laboratorio Serológico ha desarrollado una intensa labor. Se han examinado 160.395 sueros (125.759 procedentes de la Capital) con los cuales se hacen dos reacciones para los de Capital, una para los de Campaña, lo que da

una cifra global de 286.154 reacciones realizadas. De estos sueros, examinados 137.060 (85,45 o o) fueron negativos del punto de vista de Sífilis.

Se hicieron además, 218 exámenes de líquidos céfalo-raquídeos, 780 investigaciones de Treponema, de las cuales 393 (50,3 o|o) fueron positivas y 699 de gonococos, de las que resultaron 326 (48,7 o|o) positivos. Tanto el Director de Laboratorio como el Director del Departamento de Higiene Sexual han programado la extensión del Servicio para que puedan realizarse otras investigaciones.

## ARCHIVO SEROLOGICO

El Archivo Serológico continúa en la misma situación del año anterior llevándose sólo las anotaciones referentes a la Capital.

## SECRETARIA

De la actividad desplegada informan las siguientes cifras:

| | |
|---|---|
| Asuntos tramitados ........................ | 4.527 |
| Notadas pasadas ........................... | 813 |

El Secretario ha resumido las disposiciones vigentes que los distintos Jefes de Servicio deben conocer.

## INSPECCION DE SERVICIOS

Esta Sección ha desarrollado la labor inspectiva especialmente en la Capital, habiendo acompañado al Director del Departamento de Higiene Sexual en algunas visitas a Minas, Soca, Canelones, Pando, Tacuarembó, etc.

## INSTITUTO ANTIRRABICO

Salvo tres casos de rabia animal registrados en el Departamento de Salto en ninguna otra parte de la República se ha señalado la enfermedad y en lo que al Departamento de Montevideo respecta con el año 1948 se totaliza un lustro sin haberse comprobado un caso de rabia en el mismo. Relacionado con los datos estadísticos el Ministro que subscribe señala que a pesar de la escasez de personal y a la precariedad del material rodante, se capturaron 8.331 perros, de los cuales se sacrificaron 5.515 y fueron vacunados y devueltos a sus dueños 2.816.

En la Sección Veterinaria del Instituto se observaron 1.980 animales y se practicaron 250 investigaciones de corpúsculos de Negri las que en su totalidad dieron resultado negativo. Durante el mismo año 1948 fueron mordidas y contaminadas 1.909 personas de las que sólo fué necesario tratar a 182 debido a que fueron mordidas por animales que desaparecieron o que murieron antes del término de la observación. En el mismo período se trataron en campaña 140 personas mordidas o contaminadas por animales rabiosos o sospechosos y que en su casi totalidad correspondieron a los Depatramentos de Salto, Artigas y Rivera.

## CENTRO DE ESTUDIO Y PROFILAXIS DE LA HIDATIDOSIS

Durante el año 1948 el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis además de cumplir con su cometido señalado por la ley de creación N.o 9852 tuvo distintas actuaciones internacionales en que el Director doctor Velarde Pérez Fontana invitado por el Gobierno argentino realizó una jira por el sur de ese país durante el mes de marzo y concurrió con su material de propaganda y exposición al Segundo Congreso Internacional de Hidatidosis realizado en Azul (Provincia de Buenos Aires). El Centro tomó también parte en la Primera Jornada Internacional de Hidatidosis realizada en la ciudad de Pelotas, Brasil, y contribuyó como Asesor Técnico a proyectar las reformas sanitarias del Código Rural de Río Grande en lo que respecta a la lucha contra la Hidatidosis. El Director asistió invitado por la Oficina Sanitaria Panamericana a concurrir a la Sexta Conferencia de Directores de Sanidad realizada en México del 4 al 12 de octubre de 1948 lo que integra un conjunto de actividades señalables. Cabe también destacar la labor educativa, las publicaciones y las actividades científicas consignadas en los Archivos Internacionales de la Hidatidosis.

---

Las Memorias sintetizadas de las distintas dependencias de la División Higiene darán una idea al Cuerpo Legislativo de la gran trascendencia de esta labor. Quiere el Ministro que subscribe señalar aún que se han creado los Departamentos de Higiene Ambiental y de Erradicación del Aedes Aegypti y Lucha Contra Moscas y Mosquitos y que están estudiados los Departamentos de Higiene y Alimentación y Escuela de Nurses, dentro de la División.

Debe destacar en forma especial, también, el Ministro que subscribe la labor de la División de Higiene en lo que respecta al mecanismo de contralor de los estupefacientes a lo que ya se ha hecho referencia en el Sector de la Inspección de Farmacias. Junto a las medidas de control rígido y científico, cabe señalar un estricto cumplimiento de los compromisos internacionales y finalmente el beneplácito de los laboratorios y farmacias que se dedican al comercio de esas drogas. Sin embargo, la experiencia que es la que realmente enseña y da la pauta exacta de la conducta a seguir, nos muestra que debemos cumplir otra etapa más, la fijación de las cuotas anuales para cada firma de plaza autorizada a ese comercio, lo que venimos realizando a título de ensayo.

La División de Higiene no maneja para nada el dinero que se percibe en la venta de los alcaloides. Ella solo autoriza la venta y ordena que el pago efectuado al empleado dependiente de la División Administración vuelque diariamente su importe en Tesorería. En esta forma se realiza un control exacto del movimiento habido, día a día, y se cumple por el Ministerio, como jamás se había hecho en el pasado con lo establecido en la ley 9.692.

## DIVISION TECNICA

La División Técnica ha desarrollado sus actividades dentro de lo que marcan las disposiciones de la Ley Orgánica y las reglamentaciones en vigencia, a través de sus servicios de inspecciones en las profesiones auxiliares de la medicina, de las sociedades de asistencia médica, del registro de títulos de profesionales, etc. Se ha editado un anuario guía de este Ministerio y se ha reprimido el ejercicio ilegal de la medicina y profesiones auxiliares tales como la odontología, la obstetricia, y los ópticos.

Por último cabe destacar que durante el transcurso del año 1948 se han realizado numerosas inspecciones en locales de deportes, e instituciones diversas donde se prestan servicios médicos dentro de lo que establece la ley.

El Departamento Científico; el Departamento de Alimentación, Nutrición y Vitaminología han cumplido una labor interesante en el campo de la investigación debiéndose señalar en lo que respecta al segundo de los nombrados que colaboró en la Conferencia de Nutrición realizada en Montevideo en julio de 1948.

## INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

El Instituto cumplió una amplia labor científica a la vez que trabajaron en el equipamiento del Laboratorio y de la Biblioteca del nuevo edificio del Instituto pronto a terminarse. La índole especial de este Centro de Investigación exime al Ministro que subscribe a hacer comentarios concretos respecto de esa labor. No obstante debe destacarse que la misma honra a la ciencia nacional por la jerarquía de los trabajos, por las enseñanzas que se dictan a los jóvenes profesionales e investigadores y por la proyección internacional que esas actividades científicas tienen. El Director del Instituto, Profesor Clemente Estable, actuó como Presidente de la **Conferencia de Expertos Científicos Latino-Americanos para el desarrollo de la Ciencia**, que se efectuó en Montevideo, del 6 al 10 de setiembre de 1948, organizada por la Unesco y el Gobierno del Uruguay, con intervención de delegados de casi todos los países sudamericanos, asistiendo a ella profesores eminentes como el doctor B. A. Houssay, el Profesor doctor Miguel Ozorio de Almeida, el Profesor doctor Eduardo Cruz Coke, etc. También concurrieron delegados de la Fundación Rockefeller, del Instituto Smithsoniano, de la Unión Panamericana. Esta (actualmente Organización de los Estados de América) designó al Director del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas delegado a dicha Conferencia.

ENRIQUE M. CLAVEAUX,
Ministro de Salud Pública.

---

# MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Cumpliendo con los cometidos específicos de fomentar la producción agropecuaria en todos sus aspectos y de preservar el acervo rural en todas sus faces, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a cargo del Titular, doctor Luis Alberto Brause, cumplió en el pasado Ejercicio una intensa labor.

Entre la serie de medidas adoptadas son dignas de destacarse las siguientes:

Se procuró ante todo, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, estuviera dotado del instrumental necesario para actuar, y es así, que se propició y obtuvo del Poder Legislativo la sanción correspondiente a un proyecto de ley que mejoraba las asignaciones de los técnicos, habilitando a éstos y dándole base al Ministerio para reclamar de aquellos el máximo esfuerzo y consagración a sus tareas.

Pero, advirtiendo la necesidad de coordinar la acción de todo ese personal de todas las dependencias ya fuere técnico o administrativo, que integra el cuadro de esta Secretaría de Estado, el titular de la Cartera creó una Sala Consultiva, compuesta por los directores de cada uno de los Servicios y Asesores directos del Ministerio, a fin de dar a la acción ministerial un ritmo acorde de actuación, ilustrando a las dependencias sobre la política agraria del mismo, agilitando los trámites embarazosos y obteniendo una perspectiva integral de la marcha del Ministerio, mediante la historia, trámite y estado de determinados expedientes y obteniéndose así felices resultados, que se han podido palpar en los pocos meses que lleva de instalada.

### Defensa de la producción

El capítulo de defensa de la producción, está cubierto totalmente por la exitosa lucha llevada a cabo contra la langosta, dirigida personalmente por el Subsecretario señor Alfredo S. Lepro, la Comisión Administrativa del Servicio y el Director de la Oficina respectiva, ingeniero agrónomo Julio G. de Soto, se pudo combatir la entrada del acridio en las fronteras mismas del país, evitándose su desperdigamiento en bandas separadas por el interior del territorio. El Ministro doctor Brause había ya dispuesto la distribución estratégica de grandes cantidades de combustibles, gammexane, y equipos espolvoreadores, así como una flotilla de aviones y otros medios de transporte en los centros de posible invasión. Tales medidas previas, y el eficiente cumplimiento de su deber por parte del personal utilizado, en pocos días acabaron totalmente con el acridio, evitándose pérdidas millonarias para el país. Es de destacar por otra parte, que la cantidad de langosta llegada a la frontera del Litoral, era extraordinaria, debiéndose su completa destrucción gracias al perfecto y sincronizado ritmo de la lucha, terrestre y aérea.

### Construcción de silos

Entre las grandes medidas de protección cerealera, que han de repercutir en la economía toda del país, se halla la de la construcción de silos, que en sus tres plantas: Nueva Palmira, Dolores y Fray Bentos, podrán almacenar 100.000 toneladas de trigo u otros granos. La construcción de silos reviste capital importancia, reguladora en el orden de la alimentación y de los precios; los granos pueden ser extraídos de los silos en casos de carestía, y guardados en los mismos en casos de óptimas cosechas o de precios desfavorables en el exterior. Los silos son verdaderas compuertas que abiertas o cerradas a libertad, equilibrarán la balanza comercial, dando oportuna satisfacción a las necesidades internas o a la demanda externa.

### Fomento y defensa da la ganadería

La obra de fomento a la ganadería está concretada en interesantes medidas de amparo a aquella industria.

Una de ellas, fué la aprobación de la lucha contra la sarna, que permitirá el saneamiento de los ganados ovinos de toda la República, facilitando la producción de lanas de calidad.

Otra fué la severa represión del contrabando fronterizo y el censo ganadero de Rivera, Artigas, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, ya practicado por este Ministerio y continuado hoy en otros Departamentos.

Se pudo así, por un lado, comprobar que los Departamentos del Norte habían recuperado el número de semovientes registrado en censos anteriores a la sequía y a la epidemia de aftosa de 1943, y por el otro, evitar la exportación ilícita de ganado a frigoríficos del exterior, que significa un doble drenaje a las divisas: 1.o) Por la evasión en sí de esas cabezas de ganado, que en lugar de figurar en nuestra balanza comercial, figuran en la balanza comercial de otros países, con el agravante de que los productos elaborados eran exportados por el puerto de Montevideo; 2.o) Porque obligaba al empleo de divisas en la adquisición de ganados de la Argentina, necesarios para mantener el abasto de la Capital.

Del éxito de estas medidas, es buena prueba el estado actual de la Tablada de Montevideo, con una entrada de ganado perfectamente regular y con ello satisfechas las necesidades del consumo de la Capital.

El decreto sobre subvención por el Estado a los sembradores de forrajes de invierno, estableció una prima de $ 10.00 por hectárea sembrada de avena o una prima equivalente al 70 o|o del costo de la semilla a emplearse en el caso de otras forrajeras, favoreciendo así la preparación de ganados para épocas del año que la afluencia de los mismos a Tablada, disminuye por la carencia de pastos naturales, peligro éste que se conjura o aminora, máxime cuando al mayor engorde obtenido en menor tiempo, se agrega el sobre precio que rige en Tablada, para los ganados entrados en los meses de primavera.

### Instituto Nacional de Colonización

Además y fuera de los cometidos específicos del Ministerio, pero ligado a él por disposicones expresas, se constituyó por ley del 12 de enero de 1948, el Instituto Nacional de Colonización cuyos cometidos son de trascendental importancia para la radicación del campesino y la explotación racional de las industrias agropecuarias.

El Organismo ya ha empezado a actuar expropiando algunas extensiones de campo, tasando, o inspeccionando otras, procurando así poner remedio al mal endémico de los desalojos rurales, que si no aparece conjurado en este mismo año —por carencia de tiempo— lo será en años venideros, una vez que el Instituto, con disponibilidad de capitales suficientes, pueda llenar los altos fines para que fué creado.

Por su vinculación con el tema merece recordarse también el mensaje y proyecto de ley destinando la cantidad de $ 50.000.00 para el movimiento de la Juventud Agraria, con el cual se procura extender los beneficios de esta simpática obra de instrucción y estímulo agrario, y cuyos benéficos resultados en otros países, constituyen fundamento bastante para la política de apoyo que frente a ella ha adoptado el Poder Ejecutivo.

La experiencia universal muestra que los precios de estímulo constituyen el mejor acicate para la producción. Europa se ha recuperado de los efectos de la guerra en cuanto a su producción agrícola, gracias a los altos precios fijados a los productos del agro, pero la observancia indiscriminada de esta regla, podía conducir y conduce, a una inflación artificial de valores, lo que hace que el Poder Ejecutivo sea cauteloso en el uso de este expediente y es así que por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, si bien se fijaron precios de estímulo a la producción agrícola, ellos fueron fijados sólo como remuneradores de un esfuerzo y no como premios exagerados del mismo, lo que habría traído inevitablemente la elevación del costo de los productos elaborados y de los artículos de consumo en general, con repercusión indirecta sobre la economía individual del propio productor que es también consumidor. Pero tal política, por sí sola, no resuelve el problema de la producción. La experiencia nos muestra que los altos índices de producción europea, son debidos también y en grandísima parte, al empleo de abonos y fertilizantes. Es por ello que el Ministerio de Ganadería ha reunido en este momento, todos los antecedentes legales y reglamentarios en la materia, o las iniciativas en torno al problema, para encarar a fondo la solución del mismo, y llevar la correspondiente iniciativa al seno del Parlamento, convencido de que el suministro de abonos de calidad a un precio accesible, constituye el factor básico de la producción agrícola.

Tales son a grandes rasgos, los temas y principales problemas que han preocupado la atención del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

La enumeración, no es en modo alguno exhaustiva. La lectura del material que se agrega, al señalar la actividad particular de cada una de las dependencias, señala en todo caso, la orientación del Ministerio como órgano rector de la producción, la que se ha tendido a fortalecer en toda forma, ya que se estima que la paz social es el resultado inmediato de la paz, la armonía y el equilibrio económico, que sólo se puede lograr con una producción abundante que asegure las necesidades del consumo, y satisfaga con ello las más elementales necesidades del conglomerado humano.

## MEDIDAS EN FAVOR DE LA PRODUCCION Y DEL TRABAJADOR RURAL

**Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de hasta $ 1:000.000.00, que serán tomados del Fondo de *"Diferencias de Cambios"*, con carácter de oportuno reintegro, para ser destinados a la construcción o al arrendamiento de silos, depósitos o locales con el fin**

de almacenar granos o forrajes, como también adquirir é instalar secadoras de girasol. (2 de enero).

Decreto por el cual se establece que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con intervención del Banco de la República, anticipará a los cultivadores que lo soliciten, de las zonas típicamente paperas de Tacuarembó y Rivera, papa para semilla destinada a las siembras de verano. (2 de enero).

Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa de Granjeros de Florida, Agropecuaria Limitada, y declara a dicha Sociedad como persona jurídica de derecho privado. (10 de enero).

Decreto por el que se encomienda a la Dirección de Agronomía la realización de gestiones para la importación de un lote de caprinos procedentes de Francia, con una erogación aproximada a los $ 3.000.00, destinados al mejoramiento de la producción caprina nacional. (4 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para organizar un concurso de huertas familiares en la zona suburbana de Fray Bentos durante el año 1948. (4 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a adquirir dos rastras para ser utilizadas en cultivos de papas en los departamentos de Rivera y Tacuarembó. (23 de enero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir un arado nuevo Deering de tres discos para tractor en la suma de $ 850.00 y otro arado —usado— también para tractor en la suma de $ 350.00. (25 de febrero).

Resolución que manda librar cheque a favor del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, por la suma de $ 1.000.00, para atender el pago de las donaciones de semillas que efectúe a las escuelas granja y otras instituciones docentes por cuenta y orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (25 de febrero).

Decreto que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semilas a importar de la República Argentina, la cantidad de dos mil toneladas de avena forrajera destinada a intensificar los cultivos de ese cereal. (19 de febrero).

Decreto que fija el precio mínimo de la uva para vinificar de la cosecha 1948, y establece normas para su comercialización. (8 de marzo).

Resolución por la cual se contribuye con la suma de $ 300.00, para solventar los gastos originados con motivo de la realización de las fiestas nacionales de la vendimia. (5 de marzo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a invertir hasta la suma de $ 700.00, en la compra de dos vacas lecheras mestizas holandesas, para ser donadas a la Granja Larrañaga de Paysandú. (5 de marzo).

Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Tala y declara a dicha Sociedad como persona jurídica. (5 de marzo).

Decreto por el que se comete al Banco de la República, con su acuerdo el pago de las indemnizaciones a los perjudicados por el granizo (Ley de 26 de diciembre de 1947), debiendo tomarse las cantidades requiridas del fondo "Beneficios de Cambios". (10 de marzo).

Decreto por el que se fijan para el girasol y maní de producción nacional de la cosecha 1947|48, el precio mínimo de venta de $ 25.00 y $ 30.00 respectivamente, por cada cien kilogramos, y se establecen otras disposiciones para la comercialización de dichos granos. (8 de marzo).

Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ltda., de Sarandí de la China, y que declara a dicha Sociedad como persona jurídica de derecho privado. (17 de marzo).

Decreto que crea una Comisión Regional, con sede permanente en Paysandú, con el cometido de dirigir y ejecutar la campaña de producción de lentejas, en los departamentos de Paysandú, Río Negro, etc. (17 de marzo).

Resolución que destina la suma de $ 4.000.00 para solventar los gastos que le demande a la Dirección de Agronomía, la presentación de un stand en la Primera Exposición de Ingeniería Económica que organiza la Asociación de Ingenieros Agrónomos. (22 de abril).

Mensaje y Proyecto de Ley elevado a consideración de la Asamblea General que declara prorrogados hasta el 30 de abril de 1949, los efectos de la Ley de 18 de abril de 1947, en cuanto al régimen de suspensión de desalojos de predios destinados a la explotación agrícola o granjera que deban hacerse efectivos a partir del 30 de abril de 1948. (6 de abril).

Ley que declara prorrogados hasta el 30 de abril de 1949 los efectos de la ley de 18 de abril de 1947, en cuanto al régimen de suspensión de desalojos de predios destinados a la expoltación agrícola granjera que deban hacerse efectivos a partir del 30 de abril de 1948. (16 de abril).

Mensaje y Proyecto de Ley que prorroga por el presente año la vigencia de la Ley de 22 de abril de 1947, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores que lo soliciten. (22 de abril).

Decreto que amplía el artículo 3.º del decreto de fecha 8 de marzo de 1948, en el sentido de que los bodegueros deberán presentar en la Dirección General de Impuestos Internos una relación de la uva adquirida en la cosecha 1948, con especificación del nombre del viticultor, número de inscripción y cantidad de kilos de cada variedad. (30 de abril).

Decreto que amplía los de fechas 8 de marzo y 30 de abril del año en curso, en el sentido de que en el caso de acuerdo entre el viticultor o vendedor y el industrial bodeguero podrá efectuarse el pago privadamente sin exigirse el cumplimiento de las normas establecidas en los referidos decretos. (12 de mayo).

Ley que prorroga por el año 1948, la vigencia de la Ley de 22 de abril de 1947, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores que lo soliciten. (12 de mayo).

Decreto que concede a las instituciones de Fomento Rural de Tacuarembó, que estén comprendidas en las disposiciones de los decretos de 2 de marzo y 30 de mayo de 1944, la comisión del 5 % por los pedidos de papas para semillas que hayan colocado en sus respectivas zonas de influencia, aunque en el momento de llenar ese requisito no fueran agentes del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (22 de abril).

Mensaje y Proyecto de Ley que autorizaría al Poder Ejecutivo para emitir en una o varias series hasta la cantidad de $ 5:000.000.00 valor nominal, de Bonos de Fomento Agrario de hasta el 5 % de interés como máximo, pagaderos semestralmente, y amortizables en diez anualidades. Dicha cantidad se destinaría a atender la adquisición de equipos mecánicos de uso agrario para ser arrendados a los productores interesados en la preparación de tierras para el cultivo de los productos que anualmente determinaría el Poder Ejecutivo. (12 de mayo).

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se solicita la modificación del artículo 3.º de la ley N.º 10.024, de 14 de julio de 1941, sobre Comisión Asesora del Código Rural vigente (9 de junio).

Decreto que encomienda al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la adquisición de la cosecha de feterita de 1948, al precio base de $ 11.00 los cien kilogramos, de grano embolsado, sano, seco y limpio, puesto en depósito en Montevideo (3 de junio).

Resolución que manda librar orden de pago a favor del Centro Infantil "Eduardo Fernández Susviela", por la suma de $ 200.00, como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura para la adquisición de maquinaria agrícola y animales. (7 de julio).

Resolución en Consejo de Ministros que autoriza a la Dirección de Agronmía a contratar con la firma International Bussiness Machines Company of Uruguay S. A., la realización de los trabajos de perforación, verificación, tabulación y clasificación de los datos que indica, correspondientes al censo agropecuario, realizado durante el año 1946. (3 de agosto).

Resolución que manda librar cheque a favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de $ 597.24 por concepto de adquisición de aves efectuada por el Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía en la Octava Exposición Invernal de Aves y Conejos realizada bajo los auspicios de la Asociación Rural del Uruguay durante el mes de julio de 1948. (23 de agosto).

Decreto por el que se prorroga hasta el 28 de febrero de 1949 el plazo fijado por el Art. 5.º del de fecha 2 de enero de 1948, para la devolución de los préstamos de papas para semillas que fueron concedidos a los agricultores. (23 de agosto).

Decreto que fija en $ 35.00 el precio de la tonelada de la remolacha azucarera, puesta en ingenio para la zafra 1948-1949, y se dictan normas para la comercialización de dicho producto. (10 de agosto).

Decreto que incluye entre las aves a que se refiere el apartado B) del Art. 2.º del decreto de 28 de febrero de 1947, reglamentario de la ley de 4 de julio de 1935, sobre protección de la fauna indígena a todas las variedades de gaviotas, así como sus nidales. (22 de setiembre).

Resolución que aprueba los estatuos de la "Cooperativa Agropecuaria de Avicultores y Cunicultores del Uruguay Ltda.", y que concede a dicha Sociedad la personería jurídica. (22 de setiembre).

Mensaje y Proyecto de Ley elevado a consideración de la Asamblea General por el que se amplía en la suma de $ 400.000.00 Valor Nominal, la deuda denominada "Deuda Interna 5 % 1944, Serie E", para la instalación de un Semillero Hortícola de Multiplicación y Adaptación, y se

destinan 71.000.00 anuales para gastos de funcionamiento del ...mo. (22 de setiembre).

Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la suma de $.10.000.00 para reforzar por una sola vez los recursos de que dispone la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero, a fin de intensificar la construcción de silos a base de forrajes de alta producción, distribuir gratuitamente semillas forrajeras valiosas por todos los departamentos a título de ensayo, y emprender la lucha contra pastos mediocres y yuyos invasores de las praderas naturales. (21 de octubre).

Decreto que amplía —con carácter revocable y hasta el 15 de noviembre próximo —el plazo fijado por el Art. 1.º del decreto de fecha 31 de enero de 1940, para cosechar y transportar la producción citrícola de los departamentos de Salto y Rivera. (21 de octubre).

Decreto que encomienda al Servicio Ofical de Distribución de Semillas preparar con la feterita adquirida de acuerdo al decreto del 3 de junio ppdo., una ración balanceada para vacas lecheras, en cuya composición entrará dicho grano triturado en una proporción no inferior al 50 %. (7 de octubre).

Mensaje y Proyecto de Ley por el que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de sus oficinas competentes y con intervención del Banco de la República, otorgaría a los productores rurales que lo soliciten, créditos especiales para adquirir semilla de feterita hasta las cantidades que económicamente considere conveniente, con destino a las siembres de 1948. (7 de octubre).

Ley que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura por intermedio de sus oficinas competentes y con intervención del Banco de la República, a anticipar a los agricultores que lo soliciten. semilla de feterita hasta las cantidades que económicamente considere conveniente, con destino a las siembras del año 1948. (26 de octubre).

Decreto por el que se extiende para los cultivos del año 1949 (zafra 1949-50) el precio fijado de $ 35.00 de la tonelada neta de remolacha azucarera, puesta en ingenio. (30 de noviembre).

Mensaje y proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de hasta $ 1:850.000.00 que serán tomados del fondo Diferencias de Cambio, con carácter de oportuno reintegro, para ser destinados a la construcción de silos subterráneos y depósitos con el fin de almacenar granos o forrajes.

Decreto que reglamenta la Ley promulgada el 26 de octubre ppdo., sobre préstamo de semilla de feterita. (30 de noviembre).

Decreto que prorroga hasta el 20 de marzo de 1949 el plazo para la devolución del préstamo de semilla de trigo otorgado en base a la Ley N.º 10.904, de abril 22 de 1947. (30 de noviembre).

Decreto que autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a importar hasta cien kilogramos de caña de azúcar de las variedades que se indican, procedentes de la República Argentina y que autoriza a dicho organismo a cumplir la cuarentena respectiva, en carácter de excepción, en su predio ubicado en Joanicó. (5 de noviembre).

Decreto que aprueba el plan proyectado por la Dirección de Agronomía para el mantenimiento de un nuevo período de un año, del Servicio de Contralor de Trillas y Estimación de Cosechas. (15 de noviembre).

Decreto que reglamenta las normas técnicas en que estará basado el Servicio de Contralor de la Producción Lechera de la Dirección de Agronomía. (31 de diciembre).

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para extraer del fondo "Beneficios de Cambios" hasta la cantidad de $ 100.000.00 con objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído durante la noche del viernes 10 de diciembre en las secciones 1.a y 13.a, del departamento de Canelones, parajes conocidos por La Cadena, Canelón Grande y La Paloma. (13 de diciembre).

Mensaje y Proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo para extraer del fondo de "Beneficios de Cambio" hasta la cantidad de $ 100.000.00, con objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído el 24 de noviembre último en la zona de Rodríguez, departamento de San José. (17 de diciembre).

Decreto sobre contralor y fomento de la vitivinicultura. (14 de diciembre).

Decreto sobre contralor de la distribución del stock de azúcar y su utilización industrial. (14 de diciembre).

## LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES Y PARASITOS

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo para ovinos denominado "Buchanan Riet B. R. 400". (10 de enero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico destinado a combatir las miasis denominado "Mata Bicheras Exterminador". (10 de enero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico mixto para ovinos denominado "Lombricida y saguaypicida Benausse". (10 de enero).

Resolución por la que se autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 6.464.07, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes efectuados por los servicios veterinarios de la Capital e Interior. (10 de enero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo para ovinos denominado "Gamalaeve Pasta 500". (4 de febrero).

Resolución por la que se autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de indemnizaciones por decomisos de carnes verificados por los servicios veterinarios de la Capital e Interior. (4 de febrero).

Resolución por la que se concede una contribución a la Facultad de Veterinaria por la cantidad de $ 300.00 para financiar la realización de trabajos experimentales antihelmínticos. (4 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección General de Aduanas para despachar las gestiones de importación del producto Dimitinquinolil Sulfato 6 Urea, que se utiliza con fines terapéuticos veterinarios, con anterioridad a la verificación del análisis respectivo. (25 de febrero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico denominado "Sarnosang", destinado a combatir la garrapata y la sarna de los vacunos. (25 de febrero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo para ovinos denominado "F.F.". (25 de febrero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del producto inyectable destinado a combatir la oestrosis de los ovinos, denominado "Oestril". (25 de febrero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo denominado "Gamalaeve Líquido". (25 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para contratar con el señor Augusto Martirena, la construcción de un bañadero de ganado mayor, en la 4.a Sección del departamento de Treinta y Tres. (25 de febrero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico mixto denominado "Equinol", destinado a combatir la lombricosis y la gastrofilosis de los equinos. (25 de febrero).

Decreto que comete al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" a adoptar las providencias necesarias para dictar un curso libre de especialización teórico-práctico, sobre métodos de cura del carbón volador en la semilla de trigo. (5 de marzo).

Decreto que declara incluída en el artículo 2.º de la Ley N.º 3.606 de 13 de abril de 1910, a la salmonelosis aviaria (Pullorosis y Tifosis). (5 de marzo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 3.098.96 por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes verificados por los servicios veterinarios de la Capital e Interior. (5 de marzo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para invertir hasta el equivalente en moneda uruguaya a moneda argentina $ 5.880.00, para adquirir un baño portátil a presión a la firma Casa Arturo Bullrich y Cía. S. A. Buenos Aires. (5 de marzo).

Resolución que declara que el específico "Buchanan Riet B. R. 400" puede ser utilizado también en la lucha contra la piojera de los ovinos. (5 de marzo).

Resolución que revalida —por el presente ejercicio— la partida de $ 50.00 mensuales que, como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, percibe el Centro de Investigación y Estudio de la Brucelosis. (17 de marzo).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico destinado a combatir simultáneamente la garrapata, la sarna y los piojos de los vacunos, denominado "Isezan para vacunos". (22 de abril).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del producto denominado "Gamatox Triple para Vacunos", destinado a combatir simultáneamente la garrapata, sarna y piojos de los vacunos. (22 de abril).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico denominado "Curabichera Rosenbuch". (9 de junio).

Resolución que autoriza la importación, venta y uso del específico denominado "Curalichera Rosenbuk". (9 de junio).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso de un específico denominado "Cura Bicheras Fenómeno Radical". (9 de junio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 3.836.38 por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes efectuados

por los servicios veterinarios de la Capital e Interior (9 de junio).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico para ovinos y bovinos denominado "Lombricida y Saguaypicida Colón". (7 de julio).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del espececífico para ovinos y bovinos denominado "Vacuna Antiopiógena Caldo Delbet Noli". (30 de junio).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico denominado "Vacuna contra la neumoenteritis de los terneros Noli". (30 de junio).

Resolución que autoriza la importación, venta y uso del producto denominado Hexacloroetano "Avión" destinado al tratamiento de la distomatosis hepática de los lanares. (30 de junio).

Resolución que autoriza la importación, venta y uso del producto denominado hexacloroetano "Avión", destinado al tratamiento de la distimatosis hepática de los bovinos. (30 de junio).

Resolución que —con carácter precario— autoriza la importación, venta y uso del producto denominado "Babesan" destinado a combatir la piroplasmosis en la especie bovina. (30 de junio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 7.352.80, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes, verificados por los servicios veterinarios de la Capital e Interior. (30 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 3.995.12, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes verificados por los servicios veterinarios de la Capital e Interior. (30 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 7.404.22, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes verificados por los servicios de la Capital e Interior. (30 de julio).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo denominado "Hexaclosar Radical 150". (23 de agosto).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo denominado "Fenotiacina la Buena Estrella". (23 de agosto).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo denominado "Hexaclosar Radical 500". (23 de agosto).

Decreto que declara plaga de la agricultura nacional a la "Cochinilla Roja Australiana". (23 de agosto).

Decreto por el que se declara en situación de emergencia la lucha contra la langosta los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia, a los efectos que disponen los artículos 29 y 30 de la ley de 26 de junio de 1947. (27 de agosto).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo para ovinos denominado "Fluído Antisárnico Fenolado". (8 de setiembre).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico denominado "Vermicida Mixto para Terneros". (8 de setiembre).

Ley que amplía en $ 1:000.000.00 valor nominal de la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por leyes de 25 de febrero de 1933, 31 de diciembre de 1945 y 26 de junio de 1947; la suma procedente de la colocación de los bonos ingresará al fondo permanente establecido a los fines de la ley N.° 10.914 de lucha contra la langosta del 26 de junio de 1947. (8 de setiembre).

Decreto que declara único puerto habilitado en el país para la importación de caña de azúcar "Semilla" el de Montevideo. (22 de setiembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 9.682.18, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes verificados por los servicios veterinarios de la Capital e Interior. (22 de setiembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 7.047.27, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes verificados por los servicios veterinarios de la Capital e Interior. (22 de setiembre).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso de un específico contra la miasis, denominado "Mata Gusano Pistola". (21 de octubre).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso de un específico destinado a prevenir las miasis del ganado, denominado "Alqui-Pine". (21 de octubre).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo para ovinos denominado "Sarnicol 1000" en pasta. (21 de octubre).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo para ovinos denominado "Sarnícol 500". (21 de octubre).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso de la vacuna denominada "Vacuna Polivalente contra la mancha (carbunclo sintomático) de los bovinos". (21 de octubre).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del lombricida saguaypicida "Radical". (21 de octubre).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso de la vacuna denominada "Vacuna Contra la Pasteurelosis de Conejos y Aves Noli". I. (21 de octubre).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso de la vacuna denominada "Vacuna contra la Pasteurelosis de Conejos y Aves Noli" II. (21 de octubre).

Resolución que utoriza la fabricación, venta y uso del específico destinado a combatir la distomatosis de los lanares, denominado "Saguaypicida Rosenbuch". (21 de octubre).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso de una vacuna contra la mancha (carbunclo sintomático) de los lanares. (21 de octubre).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso de un específico lombricida y saguaypicida para ovinos denominado "Leche Vermol". (21 de octubre).

Resolución en Consejo de Ministros que autoriza a la Dirección de Ganadería para adquirir al Instituto Veterinario Uruguay hasta 300 litros de suero "Lederle", contra la peste porcina, para venderlo a los ganaderos. (21 de octubre).

Resolución que autoriza la venta y uso del sarnífugo Piojicida-Garrapaticida para bovinos, denominado "Super Bovinox-Little". (30 de noviembre).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo Piojicida para ovinos, denominado "Galogamá". (30 de noviembre).

Decreto que unifica el procedimiento que rige en materia de específicos destinados a combatir las plagas de la agricultura y el que regula a los específicos zooterápicos. (30 de noviembre).

Decreto por el que se amplía lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto de 15 de julio de 1942, sobre insecticidas y fungicidas. (30 de noviembre).

Resolución en Consejo de Ministros que autoriza al Servicio de Lucha contra la Langosta para adquirir a la Asociación Rural de Soriano hasta 35.000 kilos de Gammexane al 6 o|o de hexacloruro de benceno y 0.78 o|o de Isómero-Gamma, al precio de $ 0.31 líquidos el kilo. (30 de noviembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 5.160.96 por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes. (31 de diciembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 6.867.07 por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes. (31 de diciembre).

Ley por la que se establece un nuevo régimen de lucha contra la sarna ovina. (27 de diciembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para que gire la suma de $ 1.000.00 a cada una de las Jefaturas de Policía de Soriano, Río Negro y Paysandú, e igual cantidad a la Sociedad de Fomento Rural de Conchillas a fin de solventar los gastos originados en la lucha contra la plaga constituida por palomas y cotorras. (14 de diciembre).

Ley por la que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para permutar una parcela de terreno de propiedad del Estado, de dos hectáreas de extensión, ubicada al Nordeste del Camino Nacional, que va de Montevideo al Paso Real del Arroyo de San Luis, con otro predio de igual área, sito al Norte del camino referido y destinado a Bañadero Oficial de Ganado. (17 de enero).

### Comercialización del trigo

Decreto por el que se modifica el de fecha 24 de noviembre de 1948, que reglamenta la comercialización del trigo (4 de julio)

Decreto que establece un régimen provisional para la distribución de trigo a los molinos por parte del Banco de la República, hasta el 30 de abril de 1948. (17 de marzo).

Resolución que modifica el inciso 2.o del artículo 1.o del Decreto de fecha 2 de febrero de 1948, sobre comercialización del trigo. (12 de mayo).

Decreto que fija para la cosecha nacional 1948-49, el precio mínimo del trigo y establece medidas para su comercialización. (17 de mayo).

Decreto que dispone que el Banco de la República acordará con los industriales molineros la forma de establecer una mayor entrega de trigo a la industria con destino a la molienda, a fin de promover una más rápida industrialización del cereal. (7 de julio).

Decreto que reglamenta la comercialización del trigo de la cosecha 1948-49. (10 de diciembre).

### Reorganización y perfeccionamiento de servicios

Mensaje a la Asamblea General por el que se acompaña proyecto de ley que autorizaría al Poder Ejecutivo para emitir en el país una ampliación del empréstito interno Frigorífico Nacional (19 de enero).

Resolución por la que se aprueba el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de trabajos administrativos correspondiente al año 1947, para funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (4 de febrero).

Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", a adquirir dos máquinas guadañadoras. (4 de febrero).

Decreto por el que se declara que a partir de la fecha del mismo (5|III|948), las Secciones 8.a y 9.a de Maldonado, quedan comprendidas bajo la jurisdicción de los Servicios Agronómicos de dicho departamento. (5 de marzo).

Resolución que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a construir por administración, un alero en el local que alquila en Peñarol para depósito de sus equipos seleccionadores. (5 de marzo).

Resolución que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para adquirir en $ 800.00 con cargo a sus proventos, una máquina perforadora y alveoladora para mantener en funcionamiento sus equipos seleccionadores. (5 de marzo).

Mensaje a la Asamblea General por el cual el Poder Ejecutivo plantea a ese Alto Cuerpo la necesidad de dotar a la brevedad posible al Ministerio de Ganadería y Agricultura de un Presupuesto racional que ponga término al estado de cosas que se denuncia y que obstaculiza sensiblemente la labor de dicho Ministerio. (17 de marzo).

Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" a invertir hasta la suma de $ 5.000.00 en la adquisición de 50 toneladas de abono fosfatado "Colagel". destinado a restaurar la chacra de su semillero. (22 de abril).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para que por intermedio del Servicio de Perforaciones del Instituto Geológico del Uruguay, realice en los pozos semi-surgentes existentes en la Sección Forestal, trabajos de limpieza y profundización. (12 de mayo).

Decreto que modifica el artículo 4.º del de fecha 27 de junio de 1940, sobre registro de pedigree avícola industrial, en el sentido de realizar en forma más práctica el contralor oficial de postura. (9 de junio).

Decreto que autoriza al Banco de la República a substituir en las copias de los contratos de Prenda Agraria que debe enviar al Servicio de Colonización y Crédito de la Dirección de Agronomía, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 12 marzo de 1946, los nombres de los prestatarios por las iniciales de los nombres y apellidos, completada con la profesión principal. (9 de junio).

Decreto que llama a concurso de trabajos originales sobre temas libres de carácter agronómico, veterinario y administrativo para el año 1948, a los funcionarios técnicos y administrativos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (7 de julio).

Resolución que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para ejecutar, por administración, las obras de ampliación del depósito ubicado en la zona portuaria. (7 de julio).

Ley por la que se fijan los sueldos de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (27 de agosto).

Decreto por el que se deja sin efecto, hasta nueva resolución, el de fecha 25 de febrero de 1947, que reglamenta las funciones de la Dirección de Agronomía, quedando en vigencia las disposiciones que con anterioridad reglamentaron la referida oficina. (23 de agosto)

Resolución que autoriza al Instituo Fiotetécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", a adquirir a los señores Hans D. Kramer y Luis A. Prieto las construcciones efectuadas por dichos señores en el inmueble propiedad del Instituto. (8 de setiembre).

Resolución que autoriza a la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", para adquirir una sierra circular. (22 de setiembre)

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a adquirir un refrigerador eléctrico, con destino a la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". (10 de setiembre).

Mensaje y proyecto de ley elevado a consideración de la Asamblea General por el que se concede por una sola vez al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la cantidad de $ 45.000.00 a objeto de ampliar en la medida conveniente el Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera de los Servicios Zootécnicos de la Dirección de Agronomía. (27 de octubre).

Resolución en Consejo de Ministros que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a llamar a licitación pública para proceder a la adquisición de dos molinos trituradores de granos, con sus respectivos motores eléctricos a explosión. (21 de octubre).

Resolución en Consejo de Ministros que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir una máquina de calcular eléctrica marca "Facit", destinada a su Laboratorio de Químicas y Suelos. (4 de noviembre).

Decreto que establece nuevas normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias vigentes sobre estadística por parte de los propietarios o encargados de máquinas trilladoras y cosechadoras. (25 de noviembre).

### MEDIDAS EN FAVOR DEL CONSUMO

Ley referente al consumo de leche destinada a la población por la cual se clasifica el producto, y se dictan normas para la habilitación de los tambos, y se establecen plazos para que los mismos se coloquen en las condiciones reglamentarias pertinentes. (12 de enero).

Decreto que autoriza la importación de hasta 30.000 madejas de tripa de ternera o de cerdo saladas de 25 metros cada una o su equivalente en el caso de que fueran de mayor medida, destinadas a la fabricación de embutidos. (9 de junio).

Decreto que reglamenta la ley N.º 10.707, de 9 de enero de 1946, (artículo 1.o) y la ley N.o 11.030, de 12 de enero de 1948, sobre condiciones higiénicas de los tambos remitentes de leche a Conaprole, y de productores de leche certificada. (30 de noviembre).

### AUTORIZACIONES PARA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DERIVADOS

Resolución que autoriza la apertura de una cuota de exportación con destino a la Argentina de hasta 20.000 cajones de frutas cítricas de tipo envase denominado "Cajón Común de Mercado". (30 de julio).

Resolución que autoriza a la empresa Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., para exportar con destino a la Dirección General de Combustibles y Vegetales y Derivados de la Secretaría de Industria y Comercio de la República Argentina, hasta la cantidad de 50 kilogramos de semilla de remolacha azucarera de las veriedades de más elevado tenor sacarino y rendimiento. (22 de setiembre).

Resolución que autoriza a la firma Eduardo Di Vietri, para exportar hasta la cantidad de cincuenta toneladas de grasa comestible envasada con destino a distintos países de América y Europa. (21 de setiembre).

Resolución que autoriza al señor Dionisio Fidel Amaral a exportar hasta la cantidad de 26 vientres de pedigree de la raza Aberdeen Angus, remanente de la partida de 45, cuya exportación fuera autorizada por resolución de fecha 18 de diciembre de 1945, con destino al Brasil. (21 de octubre).

En el transcurso del año 1948, se autorizaron a exportar algunas partidas de productos originarios de nuestra fauna indígena, previa intervención de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena de esta Secretaría de Estado.

Los productos referidos fueron los siguientes: cueros o pieles de nutria, zorrillo, comadreja, carpincho y lagarto.

Por otra parte se realizaron exportaciones de pluma de fiandú en un total de 8.500 kilogramos.

### FRANQUICIAS ADUANERAS (SEMILLAS, MAQUINARIAS, FERTILIZANTES, ETC.)

Decreto por el cual se dispone que las franquicias aduaneras que acuerda la ley N.º 3.943, de fecha 11 de enero de 1912, alcanzan a las ordeñadoras mecánicas y sus piezas de repuesto. (10 de enero).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a una partida de 448.005 kilos neto de harina de huesos, introducida por la Compañía Swift de Montevideo S. A., para ser utilizada en la fabricación de fertilizantes. — (25 de febrero).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros a una partida de tres toneladas de semilla de algodón importada por la firma Larrieux, Gard y Cía., con destino a la siembra, procedente de la Argentina. (5 de marzo).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros la importación realizada por la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de cuatro cajas Duperial con un peso de cien kilos neto de alimento concentrado para aves, denominado Deisterol, procedente de los Estados Unidos de Norte América. (5 de marzo).

Resolución que autoriza la importación —libre de derechos aduaneros— de una partida de seis cajones, con 149 kilogramos 685 gramos del producto denominado "Ganvinal", solicitada por la firma U. S. Vitamin Export Corporation. (9 de junio).

Resolución que autoriza a la firma Carrau y Compañía a importar con exoneración de derechos y demás gravámenes aduaneros, procedente de los Estados Unidos de Norte América, hasta la cantidad de doscientas toneladas del producto denominado Calf-manna, destinado a la venta, en calidad de ración balanceada para la alimentación de ganado lechero. (9 de junio).

Resolución que autoriza a la Compañía Salus S. A., a importar —libre de derechos aduaneros— hasta 400 toneladas de semilla de cebada cervecera, destinada a la siembra. (9 de junio).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros a una partida de 3.280 kilos brutos de papas para semilla, importadas de Amsterdam por el señor Jorge Seré del Campo. (12 de mayo).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de 45.810 kilos brutos de cloruro de potasio introducidos al país por la Compañía Swift de Montevideo, S. A., para ser utilizado como fertilizante. (24 de mayo).

Resolución que libera del pago de derechos aduaneros, una partida de 93 cajas con 1378 kilos de nitrogenado biológico a base de bacilos radicícolos puros y vivos, importada por la Compañía Swift de Montevideo, S. A. (24 de mayo).

Decreto que autoriza la libre importación, exonerada de todos derechos y adicionales aduaneros, de hasta 125.000 sacos de 60 kilos cada uno de papa para semilla de la variedad Katahdin y de hasta 25.000 de White Rose, procedentes de la República Argentina. (24 de junio).

Resolución que exonera del pago de derchos aduanros, a la importación de cien picanas eléctricas de arrear ganado y veinticinco mangos para las mismas, realizada por la firma Pur Sang S. A. (23 de agosto).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros a la importación de seis picanas eléctricas de arrear ganado, realizada por la firma William Cooper y Nephews Ltda. (23 de agosto).

Resolución que autoriza al Mercado Olivarero del Uruguay S. A., a importar de la República Argentina hasta 10.000 plantas de olivo con destino a las plantaciones en el Departamento de San José. (23 de agosto).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros diversas partidas de semillas, importadas por la Compañía Swift de Montevideo S. A., con destino a la siembra. (8 de setiembre).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de 134.991 kilos neto de cloruro de potasio, importada por la Compañía Swift de Montevideo S. A., para ser utilizada como fertilizante. (22 de setiembre).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros, la partida de tres mil kilos de semilla forrajera (rapé, de la variedad Dwarf Essex), importada por la firma Basso y Bazzani Ltda., con destino a la siembra. (22 de setiembre).

Resolución que exoner del pago de derechos aduaneros, una partida de 736 kilos brutos de máquinas pulverizadoras agrícolas, introducida por la firma José María Mañé, procedentes de los Estados Unidos de Norte América. (21 de octubre).

Resolución que declara libre del pago de derechos aduaneros la importación gestionada por el señor Víctor A. Benavídez de hasta 300 bolsas de arroz con cáscara para semilla, 50 kilos cada una, procedentes de los Estados Unidos del Brasil. (21 de octubre).

Resolución que declara libre del pago de derechos aduaneros la importación gestionada por el señor Jaime Serralta de hasta 300 bolsas de 50 kilos cada una de arroz con cáscara para semilla, procedentes de los Estados Unidos del Brasil. (21 de octubre).

Resolución que autoriza a la Compañía Química Uruguaya S. A., (Quimur), a importar de la Argentina, libre del pago de derechos aduaneros, hasta al cantidad de 100.000 kilos de tartrato de calcio bruto, conteniendo 50.52 o|o de acidez tartárica. (21 de octubre).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros la importación realizada por la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de seis cuñetes, con un peso de ciento cincuenta kilos netos, de alimento concentrado para aves, denominado "Deisterol", procedentes de los Estados Unidos de Norte América. (21 de octubre).

Resolución que autoriza a los productores del Departamento de Tacuarembó a importar con exoneración de derechos aduaneros, hasta 10.000 kilos de rama de mandioca, procedentes del Brasil. (21 de octubre).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de 3.000 bolsas con 136.080 kilos neto de cloruro de potasio importada por la Compañía Swift de Montevideo S. A., para ser utilizada como fertilizante. (21 de octubre).

Resolución que autoriza a la Compañía Mercado Olivarero del Uruguay, S. A., a importar de la República Argentina hasta la cantidad de 200.000 yemas de olivo con destino a las injertaciones de diciembre de 1948 y marzo de 1949. (30 de noviembre).

Decreto que declara que las franquicias aduaneras que acuerda la Ley N.o 3943, de 11 de enero de 1912, alcanzan a los gabinetes pulverizadores sanitarios para ganado. (30 de noviembre).

Resolución que declara libre del pago de derechos aduaneros la importación gestionada por la Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A., de hasta 3.500 bolsas con 175.000 kilos de arroz para semilla. (30 de noviembre).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a las partidas de 74 y 1[illegible] kilos neto de los fertilizantes Legume-aid y Stim-u-plan, respectivamente, introducidas por la firma Basso y Bazzani Ltda. para ser utilizados como fertilizantes, y que prohibe —con carácter general— la introducción al país del producto Pest-Batt o No Pest. (30 de noviembre).

Resolución que declara libre del pago de derechos aduaneros la importación gestionada por el señor Alfredo Dansmann de hasta 25.000 kilos de semilla de arroz destinadas a la siembra. (30 de noviembre).

Decreto que autoriza a las firmas del ramo radicadas en el país, a importar del Hemisferio Norte, libre de derechos y demás adicionales aduaneros, hasta 2:250.000 kilogramos de papa para semilla de las variedades "Postiac", "Katahdin" y "Up-to-date", esta última del tamaño chico. (23 de noviembre)

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros una partida de siete máquinas pulverizadoras agrícolas introducidas por la firma Hidrosa Hidrotécnica S. A. (30 de noviembre).

En el período comprendido entre el 1.° de enero al 31 de diciembre de 1948, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, concedió subsidios por valor de $ 100.598.00, que se distribuyeron entre las entidades de fomento agropecuario, industrial, Intendencias, etc., que se mencionan a los efectos de solventar las gastos-premios de las distintas exposiciones organizadas por las mimas:

Sociedad Criadores Ganado Normando del Uruguay, Sociedad de Fomento Rural de Tomás Gomensoro, Sociedad Rural de Durazno, Sociedad de Fomento Avícola del Salto, Intendencia Municipal de Lavalleja, Comisión Municipal de Exposiciones y Fomento Rural de Tacuarembó, Asociación Agropecuaria de Tarariras, Asociación Rural de Soriano, Sociedad de Criadores Holando del Uruguay, Liga del Trabajo del Carmen, Comité Patriótico de Las Piedras, Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay, Asociación Rural del Uruguay, Cultivadores de Olivo, Comisión Pro Fomento Sericicultura, Sociedad Agropecuaria de Lavalleja, Sociedad de Fomento de Castillos, Sociedad de Fomento Rural de Rocha, Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto, Asociación Agropecuaria de Tarariras, Sindicato Avícola de Salto, Asociación Fomento Rural de Lascano, Asociación Agropecuaria e Industrial de Aiguá, Sociedad de Fomento de Flores, Asociación Rural de Batlle y Ordóñez, Asociación Rural de San José, Asociación Rural e Industrial de Maldonado, Comisión Vecinal Pro Fomento de la Huerta Familiar de San José, Comisión Vecinal Pro Fomento de la Huerta Familiar de Paysandú, Sociedad de Fomento Rural de Paysandú, Comisión Fomento de Sarandí Grande, Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, Sociedad de Fomento Rural de Young y Cooperativa Agropecuaria del Tala.

## PRODUCCION, COMERCIALIZACION, ETC., DEL GANADO

Decreto por el que se dispone que desde el 31 de enero de 1948, los Frigoríficos Nacional, Swift de Montevideo, Artigas y Anglo de Fray Bentos, quedan habilitados para

comprar todas las categorías de ganados vacunos con destino a la exportación, dentro de sus respectivos volúmenes exportables, y establece precios básicos topes en diversas categorías de ganados y crea el Fondo de Compensación Ganadera. (31 de enero).

Decreto por el que se modifica el Art. 6.° del decreto de 6 de noviembre de 1947, referente a la industrialización de ovinos. (17 de enero).

Decreto que autoriza a los Saladeros "Porvenir" de Cerro Largo, "Cuñapirú", de Rivera y "Cooperativa de Tacuarembó", a completar las cuotas autorizads por decreto de 16 de octubre de 1947, pudiendo hacer hasta el 31 de diciembre de 1948, y que amplía la facultad de faena a las vacas mayores de seis años, y otorga a dichos Saladeros una nueva cuota de mil animales a cada uno para ser sacrificados en el año 1948, la que será llenada exclusivamente con bueyes, torunos y vacas mayores de seis años. (24 de mayo).

Decreto por el cual se designa una Comisión con el cometido de administrar y fiscalizar el fondo de compensación creado por decreto de 31 de enero de 1948 y resolver los problemas que puedan presentarse con relación a la Comercialización e Industrialización de los productos de la Ganadería. (16 de abril).

Decreto por el que se agrega al Art. 1.o del de fecha 2 de abril de 1948, sobre Abasto de Carne, un apartado que determina que las 58.500 toneladas de carne a que hace referencia el Art. 1.°, deberán ser computadas a las faenas producidas en el período comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1948. (7 de mayo).

Decreto por el cual se determinan las primas que recibirán los vendedores de bovinos con destino a la faena en los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas y Anglo, cuando sean de las calidades, Chilled de primera o de segunda. (2 de junio).

Decreto por el que se reglamentan las actividades de los Frigoríficos Nacional. Swift de Montevideo, Artigas y Anglo con la finalidad de ajustar el equilibrio previsto en la creación del fondo de compensaciones y propender a la recuperación de nuestro acervo ganadero. (31 de enero).

Resolución que designa una Comisión Honoraria con el cometido de proceder a la revisión de las actuales disposiciones vigentes en materia de removido de ganado y proponer al Poder Ejecutivo las modifcaciones que al respecto estime convenientes. (9 de noviembre).

Decreto que fija las necesidades mínimas de carne vacuna limpia, con hueso para el consumo de la población de Montevideo, con exclusión de las que el Frigorífico Nacional debe destinar a las Fábricas de Productos Porcinos y Expendios Municipales. (25 de setiembre).

Decreto por el que se substituye el rinde de 58 % establecido por el Art. 2.° del decreto de 31 de enero de 1948 por el rinde del 56 % para la fijación de $ 0.240 como precio de novillitos gordos. (18 de diciembre).

Decreto por el que se comete al Ministerio de Ganadería y Agricultura llevar a cabo la tarea de estimar, por medio de la realización de un censo, el stock pecuario en los departamentos de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha. (23 de diciembre).

Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General por el cual se solicita la creación de la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos. la que dependerá directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (24 de diciembre).

Decreto por el que se establece una prima de $ 10.00 por hectárea sembrada de avena o una prima equivalente al 70 % del costo de la semilla a emplearse, por hectárea, en el caso de otras forrajeras, a los productores que efectúen siembras de forrajes de invierno y que las destinen al pastoreo de ganados. (23 de diciembre).

Decreto por el que se establece que el Estado a partir del 13 de diciembre de 1948, tomará a su cargo el 75 o|o de toda erogación por concepto de fletes de vacunos y lo que sobrepase la cantidad de $ 0.20 por cabeza de capones y ovejas gordas que se envíen a la Tablada Nacional o al Frogorífico Anglo de Fray Bentos. (13 de diciembre).

## COLONIZACION

Ley por la que se crea el Instituto Nacional de Colonización. (12 de enero).

Ley referente a la situación de los empleados de los Graneros del Banco de la República que pasen a depender del Instituto Nacional de Colonización. (17 de enero).

Decreto por el que se declara comprendidas dentro de las condiciones establecidas por el Art. 130 de la Ley de 12 de enero de 1948, a la Comisión Nacional de Fomento Rural, Federación Rural del Uruguay, Confederación Granjera del Uruguay, Asociación Rural del Uruguay, Confederación de los Sindicatos Cristianos Agrícolas del Uruguay y Federación Agraria Nacional, y se convoca a esas entidades para que ejerzan su derecho de propuetsa de candidatos para integrar el Directorio del Instituto de Colonización. (11 de marzo).

Decreto que reglamenta la Ley de 12 de enero de 1948, por la cual se crea el Instituto Nacional de Colonización. (17 de marzo).

Decreto que, de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 35o de la Ley de 12 de enero de 1948, señala las zonas dentro de las cuales todo propietario de Inmuebles Rurales de más de mil hectáreas, está obligado a ofrecerlo en primer término al Instituto Nacional de Colonización, el que tendrá preferencia de compra, en igualdad de condiciones. (24 de mayo).

Decreto que designa a los señores Eduardo Llovet y Alberto C. Morelli para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, en calidad de Titulares y a los señores Amadeo Rodríguez y Alberto Márquez Ponce de León en carácter de Suplentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 130.° de la ley de 12 de enero de 1948. (17 de junio).

Decreto que aprueba el proyecto de Presupuesto para el Instituto Nacional de Colonización a regir durante el ejercicio 1948, que asciende a la suma de $ 1:054.740.80, y el Proyecto de inversiones a realizarse durante el mismo ejercicio, cuyo monto total asciende a $ 12:284.000.00. (21 de octubre).

Decreto por el que se reglamentan determinadas disposiciones del capítulo VII de la Ley N.o 11.029 que crea el Instituto Nacional de Colonización. (30 de noviembre).

## VIAJES DE ESTUDIO, CONFERENCIAS, CONGRESOS, ETCETERA

El el transcurso del año el Ministerio de Ganadería y Agricultura autorizó a funcionarios técnicos y administrativos de la Secretaría de Estado a concurrir al extranjero con la finalidad de asistir a Conferencias, Congresos, Exposiciones y Cursos dictados en centros de enseñanza especializada en materia agropecuaria.

De igual modo se asignaron algunas partidas para que diversos centros docentes oficiales pudieran enviar a sus alumnos a realizar jiras de estudio, visitando exposiciones ganaderas y agrícolas, así como las fábricas donde se elaboran productos originarios de la producción agropecuaria.

En esta forma se ha procurado mantener al día las modernas técnicas; observar ensayos y evolución de procedimientos, realizar la acción de conjunto que ciertos problemas demandan, especialmente en la lucha contra las plagas y cosechar una cuantiosa experiencia con los indudables beneficios que la misma reportará al país.

## MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

| | |
|---|---|
| Mensajes y Proyectos de Ley | 85 |
| Decretos | 111 |
| Resoluciones Presidenciales | 450 |
| Resoluciones Internas | 461 |
| Asuntos remitidos, archivados, etc. | 15.907 |
| Notas remitidas | 2.114 |
| Transcripciones remitidas | 6.478 |
| Telegramas remitidos | 305 |
| Copias remitidas al Diario Oficial | 121 |
| Total general | 26.032 |

## DIRECCION DE GANADERIA

El año fenecido fué de intensa actividad para la Dirección de Ganadería, la que continuando en el cumplimiento de sus altos cometidos, realizó una amplia labor constructiva en defensa de los intereses ganaderos en todos sus aspectos y en la prevención y lucha contra las enfermedades del ganado, base de toda explotación racional, ya que esos males conspiran contra toda iniciativa de perfeccionamiento pecuario. al que es necesario tender para que la producción esté en armonía con los altos valores actuales que exigen el máximo rendimiento.

Numerosas realizaciones se han logrado en el año 1948, y se han planteado también proyectos que imponen las necesidades de los Servicios, en el deseo de realizar, cada vez con más eficiencia, la tarea.

La relación de toda la actividad del Organismo, en el lapso referído, demandaría extensos comentarios que no armonizan con la limitación de espacio que debe darse a la Memoria Anual. Por ello nos concretaremos a enunciar los puntos capitales y de mayor trascendencia.

### Aumento de asignaciones a los técnicos

Por ley de 27 de agosto de 1948 fueron aumentadas las asignaciones de los cargos técnicos de la Dirección de Ga-

nadería, conjuntamente con los de otras dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

La ley referida, inspirada en un alto espíritu de justicia y reparación, permite a los técnicos la dedicación a su tarea oficial, solucionando el problema económico personal y familiar. Su consecuencia, además del estímulo que de ella se deriva, es un mayor rendimiento de trabajo, en beneficio de los intereses nacionales.

**Ley de lucha contra la sarna ovina**

El 27 de diciembre de 1948, el Poder Ejecutivo puso el cúmplase a la ley sancionada por el Parlamento, por la cual se establecen medidas en la lucha contra la sarna ovina, a la que se declara "plaga nacional".

Es la tercer ley que se aprueba en la materia. La N.o 9.482 de 4 de julio de 1935, permitió una primer etapa de lucha intensa para combatir las parasitosis lanares ampliamente extendidas en todo el territorio de la República. La siguiente, N.o 10.119 de 20 de enero de 1942, que sustituyó a la primera, con disposiciones más severas, con más personal y recursos, logró avanzar en la obra emprendida y obtener el cambio del panorama sanitario del país. Desaparecieron las infestaciones masivas y las penalidades se refirieron en su mayoría a número limitado de ovinos con sarna. Sobre todo, la aplicación fué haciendo camino en el espíritu de los productores, que pudieron evidenciar los beneficios que se derivan de la sanidad de los lanares y la consiguiente valorización de la lana.

Con todo, las medidas de la ley N.o 10.119 requerían un perfeccionamiento y el concepto de que en la lucha contra las enfermedades del ganado, las luchas efectivas se realizan por etapas, con grados correlativos de medidas aplicables, los Poderes Públicos y las instituciones ruralistas, consideraron necesaria una nueva ley, que contemplara la realidad del problema y se arbitraran los medios legales que dieran la posibilidad de llegar a la eliminación de la sarna en las majadas del país.

Con las opiniones acordes en cuanto a la nueva orientación a darse a la lucha, el Poder Ejecutivo presentó el mensaje y proyecto de ley; que estudiado en todos sus aspectos, fué convertido en ley.

Se ha alcanzado así una verdadera conquista para la economía nacional y sobre la base de la aplicación de las nuevas disposiciones, con el personal necesario y con los recursos suficientes, es lógico esperar una acción de amplia fecundidad y llegar, en un término relativo a que el Uruguay, como Australia y Nueva Zelandia, elimine la sarna ovina.

Debe destacarse como fundamental una de las medidas adoptadas. La relacionada con la facultad de la Dirección de Ganadería de crear zonas de saneamiento, en las que se intensifique la lucha, sin que por ello se debilite la que simultáneamente se lleve a cabo en toda la República.

La ley, de acuerdo con su mandato, regirá un año después de su promulgación. La medida tiene un alto alcance porque permite preparar la acción con el tiempo suficiente y a la vez, instruir convenientemente a los productores, para que multipliquen su esfuerzo a fin de sanear en el régimen vigente, liberándose así de las sanciones de la nueva ley.

**Reunión anual de técnicos de la Dirección de Ganadería**

En cumplimiento del decreto de 26 de febrero de 1946, que instituyó las reuniones anuales de Técnicos de las Dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los veterinarios que integran el personal de la Dirección de Ganadería, realizaron su reunión anual en los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1948.

En esa oportunidad se trataron los temas preferenciales preestablecidos, referentes a lucha contra la garrapata, contralor de específicos zooterápicos y tuberculosis bovina. Se estudiaron y se discutieron por la asamblea los temas indicados, previa lectura de los trabajos presentados y conferencias pronunciadas, aprobándose numerosas conclusiones, como resultado de la labor desarrollada.

También se trataron temas relacionados con la fiebre aftosa, medios de lucha, preparación de vacunas, tipificación de virus, etc. Igualmente se planteó el problema sanitario creado por la aparición de una epizootía de enterotoxemia de los lanares, aparecida en el Departamento de Tacuarembó y se aprobó un plan para la lucha, armonizando a ese fin las actividades de diversas dependencias de la Dirección de Ganadería.

Terminadas las sesiones el señor Presidente de la República, recibió en la Casa de Gobierno a los funcionarios de la Dirección de Ganadería, exponiendo en esa oportunidad el alcance de la acción oficial de los técnicos, los problemas a su estudio relacionados con la ganadería nacional y los problemas de Gobierno que le son atingentes. Estimuló con su palabra y la exposición de sus ideas, la labor funcional, para que sea constructiva y eficaz en bien del país.

**El abasto de carne a la población de Montevideo. Disposiciones adoptadas**

La necesidad de solucionar las deficiencias de carne y atender el abasto de la población, originó la adopción de diversas medidas del Poder Ejecutivo, para cuya ejecución se dispuso particular intervención de la Dirección de Ganadería.

En el transcurso del año 1948, se dictaron los decretos que tienen fechas de 31 de enero, 2 de abril y 25 de setiembre, que frente al problema existente arbitraron los medios para normalizar la situación, disponiendo contralores convenientes y adopción de medidas que contemplaran los intereses de la colectividad. El decreto de 31 de enero fijó precios de carne y subproductos, adjudicando porcentajes en los negocios de carnes vacunas a los frigoríficos. Por el decreto de 2 de abril se adoptan diversas medidas y se dispuso el almacenamiento en cámaras de enfriamiento o congelación de las respectivas faenas de ganado vacuno, apto para el consumo de la población de Montevideo, de los Frigoríficos Artigas, Swift y Anglo, para utilizarlas cuando las circunstancias lo requieran. La misma disposición prohibió la faena de vacas menores de seis años aptas para el procreo, previsora medida adoptada en beneficio del aumento del stock vacuno.

El decreto de 25 de setiembre fijó las necesidades mínimas diarias de carnes vacunas limpias; estableció precios, primas, rendimientos, calidad y condiciones para ganado despachado en la Tablada Nacional y adoptó diversas medidas tendientes a la estabilización de precios y obtención de carne para el abasto.

En el cumplimiento de todas las disposiciones citadas y en lo que le corresponde, la Dirección de Ganadería, por intermedio de sus servicios especializados, realizó la tarea, preocupándose de ajustar su intervención y contralor dentro de las disposiciones adoptadas para su fiel cumplimiento.

**Estímulos a la producción**

El Poder Ejecutivo por decreto de fecha 2 de junio de 1948, estableció que todo vendedor de bovinos, destinados a ser faenados por los frigoríficos, recibirá una prima cuando los animales comercializados respondan a la clasificación de chilled beef de primera, de cinco milésimos por kilogramo en pie, y cuando respondan a la clasificación de chilled beef de segunda, tres milésimos por kilogramo en pie.

El contralor respectivo y las calificaciones se realizan por intermedio de la Sección Fomento Ganadero, según lo dispone el decreto, la que envía las comunicaciones respectivas a la Comisión Administradora del Fondo de Compensaciones Ganaderas.

En el período de siete meses (junio a diciembre de 1948) se ha liquidado primas por el concepto expresado por un valor de tres mil setecientos treinta y cinco pesos con setenta y nueve centésimos ($ 3.735.79).

Otra medida de alto valor de estímulo a la producción la constituye el decreto de 23 de diciembre de 1948, que dispuso que los productores que siembren forrajes de invierno y los destinen al pastoreo de ganado, durante el año 1949, gozarán de una prima de diez pesos ($ 10.00) por hectárea sembrada de avena o de una prima equivalente al 70 o|o de costo de la semilla a emplearse, por hectárea, en el caso de otras forrajeras.

Esta disposición permitirá la preparación de animales de condiciones, para ser destinados a la exportación y al abasto, en los meses de invierno y primavera, constituyendo a la vez un estímulo a la producción y facilitando el trabajo de las usinas industrializadoras.

**Subsidio por flete de ganado vacuno y lanar**

El decreto de 13 de diciembre de 1948, otorgó un subsidio del 75 o|o de los fletes de vacunos transportados a la Tablada Nacional o Tablada del Frigorífico Anglo, y lo que sobrepase de veinte centésimos por capón u oveja gorda con el mismo destino.

El otorgamiento del subsidio, con cargo al Estado, ha significado un verdadero estímulo para el productor y la consecuencia inmediata de la medida adoptada, ha sido probada con la afluencia de ganado a Tablada, cuyo costo de traslado a los mercados de hacienda quedó reducido a un 25 o|o de su importe, obteniéndose así la normalización de la concurrencia de ganado para atender las necesidades del abasto de la población de Montevideo.

### Estimación ganadera

En cumplimiento del decreto de 23 de diciembre de 1948, se realiza en los Departamentos de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, el censo ganadero. La obtención de las cifras exactas de la existencia de ganado, permitirá conocer el acervo ganadero de esos Departamentos y deducir las posibilidades para el cumplimiento de contratos de exportación de carnes y necesidades del abasto.

La organización dada a la tarea, la agilidad con que se realiza, permite ya conocer los resultados. La Dirección de Ganadería con el personal destacado en los departamentos que se citan, ha prestado el mayor apoyo posible para llevar a cabo la feliz iniciativa del Poder Ejecutivo.

### Exposición Agrario Industrial de Paysandú

A la magnífica Exposición Agrario Industrial de Paysandú realizada en el año 1948, concurrió la Dirección de Ganadería, presentando a la misma un "stand" de su Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". En esa oportunidad numerosos técnicos del Organismo se trasladaron a la ciudad de Paysandú, a objeto de pronunciar conferencias sobre diversos puntos de divulgación científica.

### Decreto reglamentario de las leyes números 10.707 y 11.030

El 30 de noviembre de 1948, el Poder Ejecutivo, por vía del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dictó el decreto reglamentario de las leyes dictadas respecto a leche de consumo, condiciones higiénicas de tambos remitentes, y demás medidas de orden sanitario y relativas a la producción de leche pasteurizada y certificada.

El citado decreto comete numerosos cometidos a la Dirección de Ganadería, la que para darles el cumplimiento que corresponde, ha planteado la necesidad de creación de un Servicio para el Contralor Sanitario e Higiénico de los Tambos, de acuerdo con las leyes enunciadas, fijando las asignaciones y partidas indispensables para realizar los importantes cometidos que, en defensa de la salud humana y de la producción, asignan las leyes mencionadas y su decreto reglamentario.

### Creación de nuevas Inspecciones Veterinarias Regionales

La Dirección de Ganadería, en los últimos días del año 1948, propuso al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la creación de nuevas Inspecciones Veterinarias Regionales con sede en las localidades de Lascano (Rocha), Bella Unión (Artigas), y Vichadero (Rivera), traslado de un Regional a Sarandí del Yí y autorización para instalar una Oficina Veterinaria en la localidad de Young, sin perjuicio del mantenimiento de la que existe en Fray Bentos.

Las nuevas creaciones permitirán una mejor distribución de la tarea a cargo de las Regionales, agilitando sus servicios, mediante la creación de nuevas jurisdicciones.

### Importaciones

Se destaca el año 1948 por una mayor importación de ganado de pedigree, que viene a enriquecer nuestro stock pecuario, con el aporte de nuevas sangres que mejorarán nuestros rodeos.

Se han importado, en particular animales de razas lecheras y entre ellas, con preferencia, holandesas, para dar incremento a la industria de lechería extendida en el país en los últimos años y que se realiza en general, en base al empleo de animales de calidad, para obtener así el rendimiento lógico de ese tipo de explotaciones.

Se han importado: 126.303, bovinos. — 1.762, ovinos. — 3.473, equinos. — 1.536 suinos.

Además, se ha acrecentado, en el año 1948, la importación de equinos, en especial animales de trabajo.

### Ley de Indemnizaciones a los Propietarios de Ganado Lechero. — (enero a noviembre)

En el ejercicio 1948, se pagaron por concepto de indemnizaciones de animales lecheros sacrificados, de acuerdo con la ley N.o 10.045 de 10 de setiembre de 1941, la cantidad de setenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos con noventa y cinco centésimos ($ 72.867.95).

Para hacer efectivo el pago de indeminzaciones, de acuerdo con los valores actuales de los animales, se requieren los recursos indispensables, a fin de estar en condiciones de ejercer la tarea sanitaria asignada por la ley referida. Se ha planteado el problema solicitando se arbitren los medios para continuar en forma eficiente la lucha emprendida contra la tuberculosis bovina.

### Vacunación contra el Carbunclo

En el año 1948 se vendieron en el país 1:305.906 dosis de vacuna contra el Carbunclo Bacteridiano y 616.820 dosis contra el Carbunclo Sintomático.

Las cantidades son exiguas frente a los números del stock ganadero, cuya inmensa mayoría no se vacuna, haciéndolo sólo los que están obligados por disposiciones contenidas en el Reglamento respectivo.

### Labor de Secretaría y Secciones

La Secretaría de la Dirección de Ganadería tramitó en este período, catorce mil cuatrocientos noventa y dos asuntos, a los cuales corresponden diez y nueve mil cuarenta y ocho firmas de la Dirección. y siendo el número de vistos buenos firmados por la misma de cinco mil ciento noventa y ocho.

Las diversas Secciones que integran el Organismo, así como la Contaduría y Tesorería en la parte contable han trabado bien y conscientemente y colaborado con la Dirección de Ganadería. De su labor informan los estados que a continuación se agregan y de los que se deduce la intensa tarea realizada.

**ANIMALES EXPORTADOS DEL PAIS POR LOS PUERTOS Y PASAJES FRONTERIZOS HABILITADOS AL EFECTO**

Por Meses

**1948**

(Diciembre de 1947 y Enero a Noviembre de 1948)

| | Bovinos | Ovinos | Equinos | Suinos |
|---|---|---|---|---|
| Enero ........ | 40 | 136 | 9 | — |
| Febrero ........ | — | 17 | 3 | — |
| Marzo ........ | — | — | 6 | — |
| Abril ........ | — | 100 | 21 | — |
| Mayo ........ | 4 | — | 8 | — |
| Junio ........ | — | — | 14 | — |
| Julio ........ | 8 | 1 | 8 | — |
| Agosto ........ | 10 | 4 | 26 | — |
| Setiembre ..... | 169 | 390 | 7 | — |
| Octubre ....... | 1.064 | 3.921 | 4 | — |
| Noviembre .... | 118 | 1.322 | 4 | — |
| Diciembre 1947 | 652 | 239 | 31 | — |
| Totales ........ | 2.065 | 6.130 | 141 | — |

**ANIMALES EXPORTADOS DEL PAIS POR LOS PUERTOS Y PASAJES FRONTERIZOS HABILITADOS AL EFECTO**

POR DEPARTAMENTO

**1 9 4 8**

(Diciembre de 1947 y enero a noviembre de 1948)

| | Bovinos | Ovinos | Equinos | Suinos |
|---|---|---|---|---|
| Montevideo ..... | 16 | 208 | 84 | — |
| Artigas ........ | 439 | 1.652 | — | — |
| Salto ........ | — | 3 | — | — |
| Paysandú ..... | — | — | — | — |
| Río Negro ..... | — | — | — | — |
| Soriano ....... | — | — | — | — |
| Colonia ....... | 13 | — | — | — |
| Rivera ........ | 1.591 | 3.994 | 57 | — |
| Cerro Largo ... | 6 | 273 | — | — |
| Rocha ........ | — | — | — | — |
| Totales ........ | 2.065 | 6.130 | 141 | — |

**ANIMALES IMPORTADOS AL PAIS POR LOS PUERTOS Y PASAJES FRONTERIZOS HABILITADOS AL EFECTO**

POR DEPARTAMENTOS

**1 9 4 8**

(Diciembre de 1947 y enero a noviembre de 1948)

| | Bovinos | Ovinos | Equinos | Suinos |
|---|---|---|---|---|
| Montevideo ..... | 243 | 488 | 66 | 36 |
| Artigas ........ | 57 | — | — | — |
| Salto ........ | 11.513 | — | 1.901 | — |
| Paysandú ..... | 20.520 | — | — | — |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Río Negro ..... | — | — | — | — |
| Soriano ....... | — | — | — | — |
| Colonia ....... | 103.970 | 1.274 | 1.506 | 1.500 |
| Rivera ........ | — | — | — | — |
| Cerro Largo ... | — | — | — | — |
| Rocha ......... | — | — | — | — |
| Totales ....... | 136.303 | 1.762 | 3.473 | 1.536 |

**ANIMALES IMPORTADOS AL PAIS POR LOS PUERTOS Y PASAJES FRONTERIZOS HABILITADOS AL EFECTO**

POR MESES

**1 9 4 8**

(Diciembre de 1947 y enero a noviembre de 1948)

| | Bovinos | Ovinos | Equinos | Suinos |
|---|---|---|---|---|
| Enero ......... | 7.870 | — | 410 | — |
| Febrero ....... | 11.873 | — | 6 | 2 |
| Marzo ......... | 17.535 | 15 | 179 | |
| Abril ......... | 3.297 | 51 | — | — |
| Mayo .......... | 3.245 | — | 5 | — |
| Junio ......... | 6.297 | 25 | 691 | — |
| Julio ......... | 26.538 | 113 | 431 | — |
| Agosto ........ | 24.390 | 24 | 4 | — |
| Setiembre ..... | 18.073 | 98 | 101 | 384 |
| Octubre ....... | 8.151 | 1.294 | 1 | 1.150 |
| Noviembre ..... | 15 | — | 157 | — |
| Diciembre 1947 . | 9.019 | 142 | 1.488 | — |
| Totales ....... | 136.303 | 1.762 | 3.473 | 1.536 |

| Destino | Lana lavada (Kilos) | Lana sucia (Kilos) | Cueros Lanares (Kilos) |
|---|---|---|---|
| Irlanda ........ | 1.680 | — | — |
| Noruega ........ | 36.150 | — | — |
| Yugoeslavia ..... | 66.990 | 18.463 | — |
| Venezuela ....... | — | — | 526 |
| Durban .......... | — | 7.610 | — |
| Bilbao .......... | — | — | 8.880 |
| Estokolmo ...... | — | — | 20.720 |
| Japón ........... | — | 250 | — |
| Austria ......... | 10.250 | — | — |
| Hamburgo ........ | — | — | 6.880 |
| Tampico ......... | — | 26.755 | — |
| Montreal ........ | — | — | 2.580 |
| Helsinki ........ | — | 60 | — |
| Méjico .......... | 32.430 | — | — |
| Dinamarca ...... | 10.300 | — | — |
| Totales ......... | 157.800 | 53.139 | 39.586 |

| | Lana lavada (Kilos) | Lana sucia (Kilos) | Cueros Lanares (Kilos) |
|---|---|---|---|
| Totales ......... | 7.285.107 | 43.354.099 | 6.808.281 |

**IMPORTACION DE AVES DE CORRAL**

Año 1 9 4 8

(Diciembre de 1947 y enero a noviembre de 1948)

| Gallináceas | Pollitos | Patitos | Pavos |
|---|---|---|---|
| 61 | 225 | 42 | 2 |

**IMPORTACION DE ANIMALES PARA EL ZOOLOGICO**

22 Canarios.
6 Faisanes.
3 Dorados.
73 Pingüinos.
1 Oso Hormiguero.

**IMPORTACION DE CONEJOS**

4 Conejos.

**CANINOS Y FELINOS ENTRADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO**

| Caninos | Felinos |
|---|---|
| 185 | 2 |

**IMPORTACION DE PESCADOS FRESCOS Y MARISCOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO**

**Año 1948**

(Diciembre de 1947 y Enero a Noviembre de 1948)

| Mes | Cajones | Kilos |
|---|---|---|
| Enero ..................... | 9 | 296 |
| Febrero ................... | — | — |
| Marzo ..................... | 21 | 603 |
| Abril ..................... | — | — |
| Mayo ...................... | 9 | 161 |
| Junio ..................... | 9 | 207 |
| Julio ..................... | 10 | 230 |
| Agosto .................... | 9 | 210 |
| Setiembre ................. | 7 | 100 |
| Octubre ................... | 5 | 142 |
| Noviembre ................. | 3 | 75 |
| Diciembre 1947 ............ | 13 | 330 |
| Totales: .................. | 95 | 2.354 |

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL IMPORTADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO**

**1 9 4 8**

(Diciembre de 1947 y Enero a Noviembre de 1948)

| Mes | Procedencia | Jamones crudos y cocidos Número | Jamones crudos y cocidos Kilos | Embut. Kilos |
|---|---|---|---|---|
| Enero | Argentina | 2 | 5 | 13 |
| Febrero | " | 3 | 15 | — |
| Marzo | " | — | — | 6 |
| Abril | " | — | — | 7 |
| Mayo | " | — | — | — |
| Junio | " | 26 | 172 | 18 |
| Julio | " | 14 | 123 | 32 |
| Agosto | " | 16 | 76 | — |
| Setiembre | " | 486 | 5.129 | — |
| Octubre | " | 12 | 28 | — |
| Noviembre | " | — | — | — |
| Diciembre | " | — | — | — |
| Totales | " | 559 | 5.548 | 76 |

**PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL LLEGADOS AL HANGAR 10 EN TRANSITO, PROCEDENTES DEL FRIGORIFICO ARMOUR DE SANTA ANA (BRASIL)**

**1 9 4 8**

Productos entrados

| Menudencias congeladas | Kilos |
|---|---|
| 218.383 ............... | 10:130.585 |

Productos salidos

| Menudencias congeladas | Kilos |
|---|---|
| 218.383 ............... | 10:135.687 |

Año 1948

**IMPORTACION DE CARNES PROCEDENTES DE BUENOS AIRES PARA EL ABASTO DE MONTEVIDEO**

| Bolsas de cuartos vac. congelados | Kilos |
|---|---|
| 3.079 ............... | 1:023.767 |

**IMPORTACION DE TRIPAS SALADAS**

| Cascos | Kilos |
|---|---|
| 116 ............... | 33.656 |

**IMPORTACION DE VACUNOS**

Año 1948

**(Diciembre de 1947 y Enero a Noviembre de 1948)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Vacunas | "Lignieres" ............ | 296.420 | Dosis |
| " | "Manguinhos" ........... | 1:700.000 | " |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Vacunas | "[illegible]sa" | 428.390 | " |
| " | "Neumonia lanares" | 2.000 | " |
| " | "Neumo enteritis" | 29.000 | " |
| " | "Gangrena gaseosa" | 153.100 | " |
| | Total: | 2:608.910 | " |

## IMPORTACION DE SUEROS

5 litros suero "Anticarbuncloso"
5 " " "Antipasteurelico"
38 " " "Antiaftoso"
600 frascos suero "Cólera Suino"
200 ampollas suero "Canino"
25 docenas Septicemia Hemorrágica.

## IMPORTACION DE ESPECIFICOS

30.000 ampollas Sulfato Urea.
43.617 kilos Aceite Mineral.
148 " "Gaminal"
3.122 " Extracto de Carraghan.
264.333 " Difinilamina.
206.474 " Fenotiazina.

## PRODUCTOS

144.068 kilos Gammexane.
41.196 " Tetracloruro de Carbono
170.461 " Hexacloruro de Benceno.

**Cura Bichera Garrapaticida "Abeja"**

50 litros 1 tambor 23 kilos.

**Yodo**

2.832 kilos.

**Sal "Kassolian"**

45 kilos.

**Lombricida**

700.000 dosis

**Borogluconato de Calcio**

100 envases

**Medicinas varias para aves**

244 kilos, Funjol, Antisépticos y Funguicida (Noel), (Avamist, Germinida Inhalante), (Phene-Tablet Desinfectante). (Agaton Tónico y Vermífugo). Fewlax Laxante), (Mikets, vermífugo), Roots Spread). (Insecticida Incubators Fumigant), Desinfectanato (Sulfato Antiséptico.

## MATERIALES REMITIDOS POR LAS INSPECCIONES VETERINARIAS REGIONALES Y PARTICULARES DURANTE EL AÑO 1948

### Artigas

| Diagnóstico | Especie | Cantidad de animales |
|---|---|---|
| Brucelosis | bovina | 2 |
| Negativos | | 4 |

### Salto

| | | |
|---|---|---|
| Brucelosis | bovina | 3 |
| Negativos | | 2 |

### Paysandú

| | | |
|---|---|---|
| Carb. Bacteridiano | bovina | 3 |
| Carb. Sintomático | bovina | 2 |
| Brucelosis | bovina | 24 |
| Putrefactos | bovina | 1 |
| Negativos | | 61 |

### Río Negro

| | | |
|---|---|---|
| Brucelosis | bovina | 32 |
| Putrefactos | bovina | 1 |
| Enterotoxemia | ovina | 1 |
| Negativos | | 53 |

### Soriano

| | | |
|---|---|---|
| Carb. Bacteridiano | ovina | 1 |
| Brucelosis | bovina | 14 |
| Enterotoxémia | ovina | 1 |
| Tifosis Aviar | ave | 2 |
| Intox. Arsenical | ave | 1 |
| Negativos | | 41 |

### Colonia

| | | |
|---|---|---|
| Brucelosis | bovina | 4 |
| Intox. Arsenical | bovinos | 3 |
| Putrefacto | bovino | 1 |
| Negativos | | 30 |

### San José

| | | |
|---|---|---|
| Carb. Sintomático | bovino | 3 |
| Brucelosis | bovina | 4 |
| Negativos | | 37 |

### Flores

| | | |
|---|---|---|
| Carb. Bacteridiano | bovino | 2 |
| Carb. Sintomático | bovina | 1 |
| Brucelosis | bovina | 12 |
| Negativos | | 38 |

### Florida

| | | |
|---|---|---|
| Carb. Bacteridiano | bovino | 1 |
| Brucelosis | bovino | 17 |
| Putrefactos | bovina | 2 |
| Negativos | | 47 |

### Canelones

| | | |
|---|---|---|
| Brucelosis | bovina | 7 |
| Intox. Arsenical | ave | 1 |
| Negativos | | 17 |

### Maldonado

| | | |
|---|---|---|
| Brucelosis | bovina | 2 |
| Negativos | | 6 |

### Rocha

| | | |
|---|---|---|
| Brucelosis | bovina | 8 |
| Tifosis Aviar | ave | 1 |
| Negativos | | 37 |

### Lavalleja

| | | |
|---|---|---|
| Brucelosis | bovina | 2 |
| Tifosis Aviar | ave | 1 |
| Negativos | | 10 |

### Treinta y Tres

| | | |
|---|---|---|
| Carb. Bacteridiano | bovina | 1 |
| Carb. Sintomático | bovina | 1 |
| Brucelosis | bovina | 8 |
| Negativos | | 14 |

### Durazno

| | | |
|---|---|---|
| Carb. Bacteridiano | bovina | 4 |
| Carb. Sintomático | bovina | 1 |
| Brucelosis | bovina | 10 |
| Intox. Arsenical | equino | 1 |
| Negativos | | 16 |

### Cerro Largo

| | | |
|---|---|---|
| Carb. Bacteridiano | bovina | 3 |
| Brucelosis | bovina | 2 |
| Putrefacto | bovina | 1 |
| Tifosis Aviar | ave | 1 |
| Negativos | | 20 |

### Tacuarembó

| | | |
|---|---|---|
| Carb. Bacteridiano | bovina | 2 |
| Carb. Bacteridiano | ovina | 1 |
| Carb. Sintomático | bovina | 1 |
| Brucelosis | bovina | 5 |
| Tifosis Aviar | ave | 1 |
| Negativos | | 22 |

### Rivera

| | | |
|---|---|---|
| Brucelosis | bovina | 3 |

| | | |
|---|---|---|
| Nosiamisis | abejas | 1 |
| Negativos | | 12 |

**Pando**

| | | |
|---|---|---|
| Carb. Sintomático | bovina | 2 |
| Brucelosis | bovina | 7 |
| Peste Porcina | suina | 2 |
| Brucelosis | bovina | 2 |
| Negativos | | 11 |

**Paso de los Toros**

| | | |
|---|---|---|
| Brucelosis | bovina | 13 |
| Enterotoxemia | ovina | 4 |
| Negativos | | 17 |

**San Gregorio**

| | | |
|---|---|---|
| Carb. Bacteridiano | bovina | 1 |
| Brucelosis | bovina | 1 |
| Negativos | | — |

**Carmelo**

| | | |
|---|---|---|
| Carb. Bacteridiano | bovina | 1 |
| Brucelosis | bovina | 2 |
| Tifosis Aviar | ave | 1 |
| Negativos | | 17 |

**Río Branco**

| | | |
|---|---|---|
| Brucelosis | bovina | 1 |
| Negativos | | 1 |

**Montevideo**

| | | |
|---|---|---|
| Peste Porcina | suina | 1 |
| Tifosis Aviar | ave | 1 |
| Negativos | | 80 |

**RESUMEN DE LOS MATERIALES INVESTIGADOS**

| | | |
|---|---|---|
| Carbunclo Bacteridiano | (bovina) | 18 |
| " " | (ovina) | 2 |
| " Sintomático | (bovina) | 11 |
| Brucelosis | (bovina) | 185 |
| Enterotoxemia | (ovina) | 6 |
| Intoxicación Arsenical | (bovina) | 3 |
| " " | (ovina) | 1 |
| " " | (equina) | 1 |
| " " | (ave) | 2 |
| Peste Porcina | (suina) | 3 |
| Tifosis Aviar | (ave) | 9 |
| Putrefactos | | 6 |
| Nosomiasis | (abeja) | 1 |
| Negativos | | 561 |

**ESTABLECIMIENTOS INFECTADOS POR CARBUNCLO BACTERIDIANO Y POR CARBUNCLO SINTOMATICO DURANTE EL AÑO 1948**

| Regionales | Carbunclo Bacteridiano | Carbunclo Sintomático |
|---|---|---|
| Artigas | — | — |
| Salto | — | — |
| Paysandú | 2 | — |
| Río Negro | — | 1 |
| Soriano | — | — |
| Colonia | — | — |
| San José | 1 | 2 |
| Canelones | — | — |
| Maldonado | — | — |
| Rocha | — | — |
| Lavalleja | — | — |
| Florida | 1 | — |
| Flores | 1 | 1 |
| Treinta y Tres | 1 | 1 |
| Cerro Largo | 3 | — |
| Durazno | 5 | — |
| Tacuarembó | 2 | 1 |
| Rivera | — | — |
| Pando | — | 2 |
| Batlle y Ordóñez | — | — |
| Paso de los Toros | — | — |
| Río Branco | — | — |
| Carmelo | 1 | — |
| Montevideo | — | — |
| Total | 17 | [illegible] |

**CASOS DE PUSTULA MALIGNA DENU[illegible] LAS AUTORIDADES DE SALUD PUBLICA DURANTE EL AÑO 1948**

| Regionales | Casos | Fallecidos |
|---|---|---|
| Artigas | 7 | — |
| Salto | 6 | — |
| Paysandú | 3 | — |
| Río Negro | 2 | — |
| Soriano | 6 | 1 |
| Colonia | 1 | — |
| San José | — | — |
| Canelones | — | — |
| Maldonado | — | — |
| Rocha | — | — |
| Lavalleja | — | — |
| Florida | — | — |
| Flores | — | — |
| Treinta y Tres | — | — |
| Cerro Largo | 5 | — |
| Durazno | — | — |
| Tacuarembó | — | — |
| Rivera | 3 | — |
| Batlle y Ordóñez | — | — |
| Paso de los Toros | — | — |
| Pando | — | — |
| Río Branco | — | — |
| Carmelo | — | — |
| Montevideo | 3 | — |
| Totales | 36 | 1 |

**VACUNAS ANTICARBUNCLOSAS VENDIDAS EN EL AÑO 1948**

**CARBUNCLO BACTERIDIANO**

| | | |
|---|---|---|
| **Bovinos** | | |
| Manguinhos | 1.025.750 | |
| Lignieres | 237.970 | 1.263.720 |
| **Ovinos** | | |
| Lignieres | 38.220 | 38.220 |
| **Equinos** | | |
| Lignieres | 3.676 | 3.676 |
| **Suinos** | | |
| Lignieres | 290 | 290 |
| Total general de vacunas contra el carbunclo bacteridiano | | 1.305.906 |

**VACUNAS VENDIDAS CONTRA EL CARBUNCLO SINTOMATICO, DURANTE EL AÑO 1948**

| | | |
|---|---|---|
| **Bovinos** | | |
| Manguinhos | 528.750 | |
| Lignieres | 81.170 | 609.920 |
| **Ovinos** | | |
| Lignieres | 6.900 | 6.900 |
| Total general de vacunas contra el carbunclo sintomático | | 616.820 |

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCION DE LA FIEBRE AFTOSA, DURANTE EL AÑO 1948**

| Regionales | dic. | en. | fb. | mr. | ab. | my. | jn. | jl. | ag. | st. | oc. | nv. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Artigas | si | si | — | — | si | si | si | si | si | si | si | si |
| Salto | si | si | si | si | si | si | si | si | si | si | si | si |
| Paysandú | si | — | si | si | si | si | si | si | si | si | si | si |
| Río Negro | — | — | si | si | si | si | si | si | si | si | si | si |
| Soriano | — | si | si | si | si | si | si | si | si | si | si | si |
| Colonia | si | — | si | — | si | si | si | si | si | si | si | si |
| San José | si | — | — | — | si | si | si | si | si | si | si | si |
| Canelones | si | — | — | — | si | si | si | si | si | si | si | si |
| Maldonado | — | — | si | si | — | si | si | si | si | si | si | si |
| Rocha | — | — | si | — | si | si | si | si | si | si | si | si |
| Treinta y Tres | si | si | si | si | si | si | si | si | si | si | si | si |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cerro Largo | — | — | — | si | si | si | si | si | si | si | — | — |
| Rivera | — | — | — | si | si | si | si | si | si | si | — | si |
| Tacuarembó | — | — | — | — | si | si | si | si | si | si | si | — |
| Durazno | — | — | — | — | — | — | — | si | si | si | si | si |
| Flores | — | — | — | — | — | — | si | si | si | si | si | si |
| Florida | — | — | — | — | — | — | si | si | si | si | si | si |
| Lavalleja | si | si | si | si | — | — | si | si | si | si | si | si |
| Pando | — | — | — | — | si | si | si | si | si | si | si | si |
| Paso de los Toros | — | — | — | si | — | si | si | si | si | si | si | si |
| Batlle y Ordóñez | — | — | si | si | — | si | si | si | si | si | si | si |
| Río Branco | — | — | — | — | si | si | si | — | si | — | — | si |
| Carmelo | si | si | — | — | si | si | si | si | si | si | si | si |

**CERDOS INYECTADOS CON SUERO CONTRA LA PESTE PORCINA Y VACUNADOS CON CRISTAL VIOLETA (VACUNA PREPARADA POR EL LABORATORIO DE BIOLOGIA ANIMAL "DOCTOR MIGUEL C. RUBINO"), POR LOS TECNICOS DE LA SECCION DURANTE EL AÑO 1948**

| CERDOS CON SUERO | | CERDOS VACUNADOS CON "C. VIOLETA" | |
|---|---|---|---|
| Adultos | Lechones | Adultos | Lechones |
| 10.176 | 1.606 | 11.980 | 1.895 |

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE CASOS DE PUSTULA MALIGNA, ESTABLECIMIENTOS INFECTADOS DE CARBUNCLO BACTERIDIANO Y VACUNAS VENDIDAS ANTICARBUNCLOSAS DURANTE LOS AÑOS**

| | 1946 | 1947 | 1948 |
|---|---|---|---|
| Casos de Pústula Maligna | 62 | 45 | 36 |
| Establecimientos infectados de Carb. Bacteridiano | 19 | 17 | 17 |
| Vacunas anticarbunclosas vendidas | 1:546.741 | 1:568.795 | 1:305.906 |

**SECCION DESINFECCION, T. Y EXPOSICIONES FERIAS VAGONES FERROVIARIOS DESINFECTADOS POR LOS SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESTACIONES DURANTE EL AÑO 1948**

Diciembre de 1947

| Estaciones | Furgones | Sencillos | Dobles | Totales |
|---|---|---|---|---|
| Central | 70 | 165 | — | 235 |
| Tablada | 88 | 1.563 | 473 | 2.124 |
| Fray Bentos | — | 69 | 159 | 228 |
| | 158 | 1.797 | 632 | 2.587 |

Enero de 1948

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Central | 56 | 144 | — | 200 |
| Tablada | 69 | 1.317 | 334 | 1.720 |
| Fray Bentos | — | 61 | 22 | 83 |
| | 125 | 1.522 | 356 | 2.003 |

Febrero

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Central | 38 | 122 | — | 160 |
| Tablada | 59 | 691 | 475 | 1.225 |
| Fray Bentos | — | 16 | 41 | 57 |
| | 97 | 829 | 516 | 1.442 |

Marzo

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Central | 61 | 127 | — | 188 |
| Tablada | 98 | 1.877 | 68 | 2.043 |
| Fray Bentos | — | 47 | 18 | 65 |
| | 159 | 2.051 | 86 | 2.296 |

Abril

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Central | 64 | 170 | — | 234 |
| Tablada | 106 | 3.664 | 10 | 3.780 |
| Fray Bentos | — | 159 | 1 | 160 |
| | 170 | 3.993 | 11 | 4.174 |

Mayo

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Central | 52 | 157 | — | 209 |
| Tablada | 125 | 4.208 | 6 | 4.339 |
| Fray Bentos | — | 167 | 2 | 169 |
| | 177 | 4.532 | 8 | 4.717 |

Junio

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Central | 61 | 157 | — | 218 |
| Tablada | 99 | 2.529 | 7 | 2.635 |
| Fray Bentos | — | 255 | 4 | 259 |
| | 160 | 2.941 | 11 | 3.112 |

Julio

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Central | 81 | 187 | — | 268 |
| Tablada | 139 | 696 | 24 | 859 |
| Fray Bentos | — | 59 | 9 | 68 |
| | 220 | 942 | 33 | 1.195 |

Agosto

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Central | 41 | 140 | — | 181 |
| Tablada | 43 | 611 | 37 | 691 |
| Fray Bentos | 2 | 78 | — | 80 |
| | 86 | 829 | 37 | 952 |

Setiembre

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Central | 54 | 133 | — | 187 |
| Tablada | 26 | 209 | 26 | 261 |
| Fray Bentos | — | 18 | — | 18 |
| | 80 | 360 | 26 | 466 |

Octubre

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Central | 83 | 176 | — | 259 |
| Tablada | 28 | 147 | 47 | 222 |
| Fray Bentos | 8 | 4 | — | 12 |
| | 119 | 327 | 47 | 493 |

Noviembre

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Central | 3 | 261 | — | 264 |
| Tablada | 49 | 360 | 283 | 692 |
| Fray Bentos | — | 22 | — | 22 |
| | 52 | 643 | 283 | 978 |

**SECCION DESINFECCION, T. Y EXPOSICIONES FERIAS VAGONES FERROVIARIOS DESINFECTADOS POR LOS SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESTACIONES DURANTE EL AÑO 1948**

| Meses | Furgones | Sencillos | Dobles | Totales |
|---|---|---|---|---|
| Diciembre\|47 | 158 | 1.797 | 632 | 2.587 |
| Enero\|948 | 125 | 1.522 | 356 | 2.003 |
| Febrero | 97 | 829 | 516 | 1.442 |
| Marzo | 159 | 2.051 | 86 | 2.296 |
| Abril | 170 | 3.993 | 11 | 4.174 |
| Mayo | 177 | 4.532 | 8 | 4.717 |
| Junio | 160 | 2.941 | 11 | 3.112 |
| Julio | 220 | 942 | 33 | 1.195 |
| Agosto | 86 | 829 | 37 | 952 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Setiembre | 80 | 360 | 26 | 466 |
| Octubre | 119 | 327 | 47 | 493 |
| Noviembre | 52 | 643 | 283 | 978 |
| | 1.603 | 20.766 | 2.046 | 24.415 |

**SECCION DESINFECCION, T. Y EXPOSICIONES FERIAS**

NUMERO DE VAGONES DESINFECTADOS DURANTE LOS AÑOS

**1939 a 1948**

| Años | Furgones | Sencillos | Dobles | Totales |
|---|---|---|---|---|
| 1939 | 3.372 | 25.910 | 4.719 | 34.001 |
| 1940 | 5.379 | 35.406 | 4.973 | 45.758 |
| 1941 | 5.836 | 39.038 | 2.086 | 46.960 |
| 1942 | 6.138 | 41.954 | 3.752 | 51.844 |
| 1943 | 4.923 | 39.938 | 7.930 | 52.791 |
| 1944 | 2.839 | 27.920 | 7.412 | 38.171 |
| 1945 | 2.635 | 23.588 | 5.345 | 31.568 |
| 1946 | 1.751 | 24.201 | 5.650 | 31.602 |
| 1947 | 1.482 | 16.754 | 3.934 | 22.170 |
| 1948 | 1.603 | 20.766 | 2.046 | 24.415 |
| | 35.958 | 295.475 | 47.847 | 379.280 |

**SECCION DESINFECCION, T. Y EXPOSICIONES FERIAS**

TOTAL DE VEHICULOS DESINFECTADOS EN EL AÑO

**1948**

| | |
|---|---|
| Vagones de 1 piso | 20.765 |
| " " 2 pisos | 2.046 |
| Carros " 2 ruedas | 126 |
| " " 4 " | 122 |
| Furgones | 1.603 |
| Camiones de 1 piso | 2.753 |
| " " 2 pisos | 1.025 |
| " controlados | 529 |
| Totales | 28.969 |

**SECCION DESINFECCION, T. Y EXPOSICIONES FERIAS**

**DESINFECCION DE VEHICULOS EN LOS SERVICIOS DE TABLADA NACIONAL DE PORCINOS (CERRO), FRAY BENTOS DURANTE EL AÑO 1948**

| Meses | Carros de 4 ruedas | De dos ruedas | Totales |
|---|---|---|---|
| Diciembre 1947 | — | 32 | 32 |
| Enero 1948 | 5 | 19 | 19 |
| Febrero | — | 6 | 6 |
| Marzo | 11 | 9 | 20 |
| Abril | 7 | 15 | 22 |
| Mayo | 16 | 3 | 19 |
| Junio | 18 | 3 | 21 |
| Julio | 8 | 12 | 20 |
| Agosto | 14 | 9 | 23 |
| Setiembre | 14 | 11 | 25 |
| Octubre | 12 | 7 | 19 |
| Noviembre | 17 | 5 | 22 |
| | 122 | 126 | 248 |

**SECCION DESINFECCION, T. Y EXPOSICIONES FERIAS**

**DESINFECCION DE VEHICULOS EN LOS SERVICIOS DE TABLADA NACIONAL DE PORCINOS (CERRO), FRAY BENTOS DURANTE EL AÑO 1948**

| Meses | Camiones 1 piso | De 2 pisos | Totales |
|---|---|---|---|
| Diciembre 1947 | 306 | 174 | 480 |
| Enero 1948 | 161 | 38 | 199 |
| Febrero | 113 | 38 | 151 |
| Marzo | 143 | 50 | 193 |
| Abril | 203 | 56 | 259 |
| Mayo | 235 | 64 | 299 |
| Junio | 244 | 87 | 331 |
| Julio | 266 | 41 | 307 |
| Agosto | 334 | 54 | 388 |
| Setiembre | 254 | 106 | 360 |
| Octubre | 212 | 159 | 371 |
| Noviembre | 282 | 158 | 440 |
| | 2.753 | 1.025 | 3.778 |

Camiones cuya desinfección fué controlada ............ 529

**SECCION DESINFECCION, T. Y EXPOSICIONES FERIAS**

VEHICULOS DESINFECTADOS DURANTE LOS AÑOS 1939 a 1948

| Años | Cuatro ruedas | dos ruedas | Totales |
|---|---|---|---|
| 1939 | 53 | 4.554 | 4.607 |
| 1940 | 105 | 4.296 | 4.401 |
| 1941 | 44 | 3.703 | 3.747 |
| 1942 | 31 | 2.905 | 2.936 |
| 1943 | 80 | 2.556 | 2.636 |
| 1944 | 263 | 3.111 | 3.374 |
| 1945 | 125 | 2.644 | 2.769 |
| 1946 | 100 | 2.736 | 2.836 |
| 1947 | 47 | 2.244 | 2.291 |
| 1948 | 126 | 122 | 248 |
| | 974 | 28.871 | 29.845 |

| | Camiones 2 pisos | Camiones 1 piso | Totales |
|---|---|---|---|
| Noviembre 1947 | 192 | 295 | 487 |
| Año 1948 | 1.025 | 2.753 | 3.778 |
| | 1.217 | 3.048 | 4.265 |

**SECCION DESINFECCION, T. Y REMATES FERIAS**

**Relación de las ventas efectuadas en los locales de remates de ganados en todos el territorio de la República, durante el mes de enero de 1948**

| | |
|---|---|
| Exposiciones realizadas | 1 |
| Remates realizados | 228 |
| Liquidaciones realizadas | 32 |
| Total de torneos realizados | 261 |

BOVINOS SUBASTADOS

| | Cantidad | Valor Promedial |
|---|---|---|
| Toros | 535 | $ 96.60 |
| Torunos | 117 | " 68.35 |
| Bueyes | 1.181 | " 101.60 |
| Bueyes invernada | 700 | " 76.60 |
| Novillos gordos | 8.900 | " 91.50 |
| Novillos invernada | 23.553 | " 61.30 |
| Novillitos | 8.118 | " 44.20 |
| Vacas gordas | 11.090 | " 81.50 |
| Vacas invernada | 12.800 | " 53.80 |
| Ganado cría | 27.840 | " 38.85 |
| Vaquillonas | 7.663 | " 50.85 |
| Terneros | 2.178 | " 33.30 |
| Total | 104.675 | |

Valor ventas: $ 5:964.608.40.

OVINOS SUBASTADOS

| | Cantidad | Valor Promedial |
|---|---|---|
| Graneros | 1.716 | $ 34.73 |
| Capones gordos | 24.879 | " 9.65 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capones invernada | 27.317 | " | 6.60 |
| Ovejas gordas | 15.746 | " | 7.75 |
| Ovejas de cría | 46.586 | " | 5.25 |
| Borregos | 12.519 | " | 5.75 |
| Borregas | 6.311 | " | 5.75 |
| Majada de cría | 3.272 | " | 4.85 |
| Corderos | 9.476 | " | 3.95 |
| Total | 157.822 | | |

Valor ventas: $ 1:186.178.35.

EQUINOS SUBASTADOS:

Cantidad: 1.294; Valor promedial: $ 60.35; Valor de las ventas: $ 78.070.55.

PORCINOS SUBASTADOS:

Cantidad: 61; Valor promedial: $ 10.65; Valor de las ventas: $ 650.00.

AVES SUBASTADAS

Total de animales subastados: 263.852; Monto total de las ventas: $ 7:229.507.30.

SECCION DESINFECCION, TRANSPORTES Y REMATES FERIAS

**Relación de las ventas efectuadas en los locales de remates de ganados, en todo el territorio de la República durante el mes de febrero de 1948**

| | |
|---|---|
| Exposiciones realizadas | 0 |
| Remates ferias | 249 |
| Liquidaciones | 68 |
| Total de torneos realizados | 317 |

BOVINOS SUBASTADOS: (Razas de carne)

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Toros | 409 | $ | 95.60 |
| Torunos | 208 | " | 71.50 |
| Bueyes | 1.123 | " | 105.30 |
| Bueyes invernada | 599 | " | 73.30 |
| Novillos gordos | 14.491 | " | 93.00 |
| Novillos invernada | 32.458 | " | 64.10 |
| Novillitos | 9.110 | " | 46.30 |
| Vacas gordas | 12.624 | " | 80.60 |
| Vavas invernada | 11.407 | " | 54.40 |
| Ganado de cría | 36.222 | " | 42.70 |
| Vaquillonas | 7.254 | " | 53.90 |
| Terneros | 2.861 | " | 26.80 |
| Totales | 128.766 | | |

Valor de las ventas $ 7:960.205.35.

BOVINOS SUBASTADOS: (Razas lecheras)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Vacas | 388 | $ | 197.40 |
| Vaquillonas | 295 | " | 164.40 |
| Terneras | 4 | " | 52.50 |
| Terneros | 98 | " | 102.60 |
| Totales | 785 | | |

Valor de las ventas: $ 135.342.00.

OVINOS SUBASTADOS:

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Carneros | 1.579 | $ | 51.00 |
| Capones gordos | 39.315 | " | 10.50 |
| Capones invernada | 29.888 | " | 7.50 |
| Ovejas gordas | 25.909 | " | 7.35 |
| Ovejas invernada | 84.787 | " | 5.35 |
| Borregos | 24.258 | " | 4.80 |
| Borregas | 10.936 | " | 6.15 |
| Majada de cría | 6.801 | " | 4.90 |
| Corderos | 10.075 | " | 3.70 |
| Total | 233.548 | | |

Valor de las ventas: $ 1:532.045.45.

EQUINOS SUBASTADOS:

Cantidad: 1.816; Valor promedial: $ 57.95; Valor de las ventas: $ 105.236.00.

PORCINOS SUBASTADOS:

Cantidad: 19; Valor promedial: $ 15.80; Valor de las ventas: $ 300.50.

Total de animales subastados: 364.934.
Monto total de las ventas: $ 9:733.129.30.

SECCION DESINFECCION, TRANSPORTES Y REMATES FERIAS

**Relación de las ventas efectuadas en los locales de remates de ganados, en todo el territorio de la República, durante el mes de marzo de 1948**

| | |
|---|---|
| Exposiciones realizadas | 1 |
| Remates ferias | 227 |
| Liquidaciones | 105 |
| Total de torneos realizados | 333 |

BOVINOS SUBASTADOS: (Razas de carne)

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Toros | 761 | $ | 102.10 |
| Torunos | 228 | " | 73.60 |
| Bueyes | 1.598 | " | 104.90 |
| Bueyes invernada | 528 | " | 71.10 |
| Novillos gordos | 22.943 | " | 95.60 |
| Novillos invernada | 57.437 | " | 67.00 |
| Novillitos | 17.761 | " | 48.40 |
| Vacas gordas | 14.621 | " | 78.80 |
| Vacas invernada | 20.184 | " | 56.70 |
| Ganado de cría | 48.090 | " | 44.00 |
| Vaquillonas | 11.499 | " | 57.40 |
| Terneros | 1.603 | " | 32.70 |
| Totales | 194.465 | | |

Valor de las ventas ....$ 12:312.423.25

BOVINOS SUBASTADOS (Razas lecheras)

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Vacas (Pedigrée) | 127 | $ | 244.40 |
| Vaquillonas (P. cruza) | 72 | " | 138.80 |
| Terneras (P. cruza) | 12 | " | 56.80 |
| Vacas (Generales) | 32 | " | 95.30 |
| Vaquillonas (Generales) | 28 | " | 73.50 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Terneras (Generales) | 21 | " | 37.30 |
| Toros (Generales) | 3 | " | 156.60 |
| Piezas de cría | 334 | " | 59.30 |
| Totales | 630 | | |

Valor de las ventas .... $ 68.958.00

OVINOS SUBASTADOS

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Carneros | 347 | $ | 23.10 |
| Capones gordos | 37.534 | " | 10.85 |
| Capones invernada | 42.540 | " | 7.60 |
| Ovejas gordas | 28.614 | " | 7.90 |
| Ovejas invernada | 55.814 | " | 5.40 |
| Borregos | 23.188 | " | 5.50 |
| Borregas | 11.504 | " | 7.40 |
| Majada de cría | 8.024 | " | 6.20 |
| Corderos | 12.034 | " | 4.20 |
| Totales | 220.190 | | |

Valor de las ventas .... $ 1:683.333.10

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Yeguarizos subastados | 2.839 | $ | 50.90 |

Valor de las ventas ...... $ 144.761.75

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mulas subastadas | 8 | " | 49.90 |

Valor de las ventas ...... $ 399.00

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Porcinos subastados | 35 | $ | 26.40 |

Valor de las ventas $ 924.00

Total de animales subastados 418.167

Monto total de ventas $ 14.210.799.10

SECCION DESINFECCION, TRANSPORTES Y EXPOSICIONES FERIAS

**Relación de las ventas efectuadas en los locales de remates de ganados, en todo el territorio de la República, durante el mes de abril de 1948**

| | |
|---|---|
| Exposiciones realizadas | 4 |
| Remates Ferias | 259 |
| Liquidaciones | 100 |
| Total de torneos realizados | 363 |

BOVINOS SUBASTADOS (Razas de carne)

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Toros | 711 | $ | 38.90 |
| Torunos | 332 | " | 71.40 |
| Bueyes | 1.994 | " | 106.00 |
| Bueyes invernada | 642 | " | 83.10 |
| Novillos gordos | 26.242 | " | 95.60 |
| Novillos invernada | 63.346 | " | 67.25 |
| Novillitos | 17.009 | " | 49.90 |
| Vacas gordas | 19.370 | " | 82.60 |
| Vacas invernada | 15.461 | " | 57.60 |
| Ganado de cría | 54.189 | " | 45.80 |
| Vaquillonas | 14.227 | " | 59.45 |
| Terneros | 1.807 | " | 30.00 |
| Totales | 215.330 | | |

Valor de las ventas $ 13:864.596.15

BOVINOS SUBASTADOS (Razas lecheras)

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Vacas (Pedigrée) | 492 | $ | 205.80 |
| Vaquillonas (P. C.) | 69 | " | 202.80 |
| Toros (Pedigrée) | 36 | " | 2.328.75 |
| Vacas (M) | 277 | " | 115.40 |
| Vaquillonas (M) | 132 | " | 82.80 |
| Terneras (M) | 331 | " | 51.80 |
| Toros (Cruza) | 5 | " | 184.00 |
| Piezas de cría (M) | 56 | " | 59.80 |
| Terneros (M) | 17 | " | 62.60 |
| Totales | 1.415 | | |

Valor de las ventas ..... $ 266.485.25

OVINOS SUBASTADOS

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Carneros | 634 | $ | 19.30 |
| Capones gordos | 37.942 | " | 10.70 |
| Capones invernada | 25.530 | " | 8.59 |
| Ovejas gordas | 20.108 | " | 8.85 |
| Ovejas invernada | 45.834 | " | 6.60 |
| Borregos | 22.728 | " | 5.70 |
| Borregas | 11.302 | " | 7.50 |
| Majada de cría | 12.700 | " | 6.50 |
| Corderos | 8.324 | " | 4.05 |
| Totales | 183.602 | | |

Valor de las ventas .. $ 1:380.836.80

EQUINOS SUBASTADOS

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Equinos | 3.043 | $ | 46.70 |

Valor ventas $ 142.110.00

PORCINOS SUBASTADOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Porcinos | 32 | $ | 32.50 |

Valor ventas $ 1.039.00

AVES SUBASTADAS

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Aves | 221 | $ | 3.96 |

Valor ventas $ 876.00

Total de animales subastados 403.643

Monto de las ventas $ 15:655.943.20

SECCION DESINFECCION T. Y EXPOSICIONES FERIAS

**Relaciones de las ventas efectuadas en los locales de remates de ganados en todo el territorio de la República, durante el mes de mayo de 1948**

| | |
|---|---|
| Exposiciones realizadas | 3 |
| Remates ferias | 251 |
| Liquidaciones | 53 |
| Total de torneos realizados | 307 |

BOVINOS SUBASTADOS (Razas de carne)

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Toros | 546 | $ | 121.85 |
| Torunos | 283 | " | 65.75 |
| Bueyes | 2.226 | " | 111.40 |
| Bueyes invernada | 941 | " | 81.40 |
| Novillos gordos | 13.502 | " | 98.95 |
| Novillos invernada | 23.305 | " | 67.60 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Novillitos | 9.224 | " | 47.60 |
| Vacas gordas | 17.605 | " | 80.70 |
| Vacas invernada | 17.116 | " | 58.60 |
| Ganado de cría | 34.714 | " | 50.40 |
| Vaquillonas | 7.476 | " | 65.10 |
| Terneros | 2.598 | " | 28.00 |
| Totales | 139.534 | | |

Valor de las ventas: $ 8:729.197.55.

BOVINOS SUBASTADOS (Razas de leche)

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Vacas (Pedigrée) | 42 | $ | 286.50 |
| Vaquillonas (P. P. C.) | 150 | " | 187.50 |
| Vacas con cría (P. P. C.) | 4 | " | 101.00 |
| Toros | 2 | " | 170.00 |
| Terneros (Pedigrée) | 1 | " | 775.00 |
| Terneras (Pedigrée) | 1 | " | 1.800.00 |
| Vacas (M) | 269 | " | 102.90 |
| Vaquillonas (M) | 676 | " | 117.40 |
| Terneros (M) | 3 | " | 35.00 |
| Terneras (M) | 9 | " | 62.45 |
| Vacas con cría (M) | 348 | " | 75.75 |
| Totales | 1.505 | | |

Valor de las ventas: $ 177.536.00.

OVINOS SUBASTADOS

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Carneros | 500 | $ | 20.50 |
| Capones gordos | 26.906 | " | 12.20 |
| Capones invernada | 23.422 | " | 9.50 |
| Ovejas gordas | 10.911 | " | 9.85 |
| Ovejas invernada | 30.603 | " | 7.45 |
| Borregos | 9.644 | " | 6.05 |
| Borregas | 6.398 | " | 8.10 |
| Majada de cría | 11.154 | " | 8.45 |
| Corderos | 5.289 | " | 3.65 |
| Totales | 124.827 | | |

Valor de las ventas: $ 1:115.237.70.

EQUINOS SUBASTADOS

Cantidad: 2.597; Valor promedial: $ 57.70; Valor de las ventas: $ 149.166.65.

PORCINOS SUBASTADOS

Cantidad: 224; Valor promedial: $ 31.30; Valor de venta: $ 7.006.40.

CONEJOS SUBASTADOS

Cantidad: 2; Valor promedial: $ 17.50; Valor de las ventas: $ 35.00

AVES SUBASTADAS

Cantidad: 62; Valor promedial: $ 26.20; Valor de las ventas: $ 1.627.00

Total de animales subastados: 268.751

Monto total de las ventas: $ 10:179.806.30

**SECCION DESINFECCION, T. Y EXPOSICIONES FERIAS**

**Relaciones de las ventas efectuadas en los locales de remates de ganados, en el territorio de la República, durante el mes de junio de 1948**

| | |
|---|---|
| Exposiciones realizadas | 1 |
| Remates *Ferias* | 198 |
| Liquidaciones | 24 |
| Total de torneos realizados | 223 |

BOVINOS SUBASTADOS (Razas de carne)

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Toros | 438 | $ | 109.60 |
| Torunos | 232 | " | 67.75 |
| Bueyes | 1.561 | " | 109.05 |
| Bueyes invernada | 740 | " | 73.70 |
| Novillos gordos | 11.326 | " | 95.90 |
| Novillos invernada | 14.799 | " | 68.75 |
| Novillitos | 4.153 | " | 45.25 |
| Vacas gordas | 14.125 | " | 79.80 |
| Vacas invernada | 10.805 | " | 53.60 |
| Ganado de cría | 15.670 | " | 50.95 |
| Vaquillonas | 3.651 | " | 57.75 |
| Terneros | 2.543 | " | 28.05 |
| Totales | 80.143 | | |

Valor de las ventas: $ 5:337.488.00.

BOVINOS SUBASTADOS (Razas de leche)

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Toros (Pedigrée) | 3 | $ | 1.608.30 |
| Vacas (M) | 801 | " | 139.20 |
| Vaquillonas (M) | 244 | " | 139.00 |
| Terneras | 146 | " | 137.30 |
| Toros (M) | 6 | " | 91.10 |
| Terneros (M) | 115 | " | 52.60 |
| Ganado cría (M) | 50 | " | 48.80 |
| Totales | 1.365 | | |

Valor de las ventas: $ 176.073.30.

OVINOS SUBASTADOS

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Carneros | 92 | $ | 15.10 |
| Capones gordos | 16.981 | " | 12.90 |
| Capones invernada | 7.432 | " | 10.80 |
| Ovejas gordas | 7.990 | " | 11.10 |
| Ovejas invernada | 14.072 | " | 8.15 |
| Borregos | 6.302 | " | 7.15 |
| Borregas | 1.907 | " | 39.50 |
| Majada de cría | 1.616 | " | 8.10 |
| Corderos | 755 | " | 6.45 |
| Totales | 57.147 | | |

Valor de las ventas: $ 605.354.00.

Equinos subastados, 933 $ 59.05, valor ventas, pesos 55.067.00.

Porcinos subastados, 101, $ 56.05, valor ventas, pesos 5.659.50.

Aves subastadas, 147, $ 21.25, valor ventas, $ 3.122.00.

Total animales subastados: 139.836.

Monto total de las ventas: $ 6:182.763.80.

**SECCION DESINFECCION T. Y EXPOSICIONES FERIAS**

**Relaciones de las ventas efectuadas en los locales de remates de ganados, en el territorio de la República, durante el mes de julio de 1948.**

| | |
|---|---|
| Exposiciones realizadas | — |
| Remates ferias | 187 |
| Liquidaciones | 11 |
| Total de torneos realizados | 198 |

BOVINOS SUBASTADOS (Razas de carne)

| | Cantidad | | Valor promedial |
|---|---|---|---|
| Toros | 229 | $ | 477.60 |
| Torunos | 134 | " | 77.60 |
| Bueyes | 891 | " | 115.90 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Bueyes invernada | 378 | " | 72.35 |
| Novillos gordos | 7.877 | " | 101.60 |
| Novillos invernada | 6.270 | " | 69.45 |
| Novillitos invernada | 1.676 | " | 46.20 |
| Vacas gordas | 12.115 | " | 87.40 |
| Vacas invernada | 5.464 | " | 56.80 |
| Ganado de cría | 7.355 | " | 41.10 |
| Vaquillonas | 2.949 | " | 54.30 |
| Terneros | 2.895 | " | 28.40 |
| Totales | 48.242 | | |

Valor de las ventas: $ 3:475.017.20.

OVINOS SUBASTADOS (Razas de leche)

| | Cantidad | Valor promedial | |
|---|---|---|---|
| Vacas (P) | 30 | $ | 1.408.50 |
| Toros (P) | 6 | | 925.00 |
| Toritos (P) | 3 | " | 866.65 |
| Vaquillonas (P) | 39 | " | 625.00 |
| Vacas (M) | 191 | " | 85.60 |
| Vaquillonas (M) | 55 | " | 90.20 |
| Terneras (M) | 38 | " | 41.90 |
| Toros (M) | 3 | " | 146.00 |
| Terneros (M) | 14 | " | 14.30 |
| Totales | 379 | | |

Valor de las ventas: $ 98.333.00.

OVINOS SUBASTADOS

| | Cantidad | Valor promedial | |
|---|---|---|---|
| Carneros | 99 | $ | 10.20 |
| Capones gordos | 9.235 | " | 14.35 |
| Capones invernada | 8.328 | " | 10.15 |
| Ovejas gordas | 4.187 | " | 10.10 |
| Ovejas invernada | 6.989 | " | 7.75 |
| Borregos | 4.104 | " | 6.05 |
| Borregas | 1.255 | " | 6.65 |
| Majada de cría | 1.576 | " | 7.90 |
| Corderos | 53 | " | 4.45 |
| Totales | 35.929 | | |

Valor de las ventas: $ 409.113.95.

Equinos subastados, 717, $ 64.80, valor ventas, pesos 46.497.50.

Porcinos subastados, 13, $ 15.20, valor ventas, pesos 217.50.

Total animales subastados: 85.280.
Monto total de las ventas: $ 4:029.179.15.

**SECCION DESINFECCION, T. Y REMATES FERIAS**

**Relaciones de las ventas efectuadas en los locales de remates de ganados, en el territorio de la República, durante el mes de agosto de 1948**

| | |
|---|---|
| Exposiciones realizadas | 3 |
| Remates Ferias | 188 |
| Liquidaciones | 5 |
| Total de torneos realizados | 196 |

BOVINOS SUBASTADOS (razas de carne)

| | Cantidad | Valor promedial | |
|---|---|---|---|
| Toros | 509 | $ | 574.30 |
| Torunos | 146 | " | 76.00 |
| Bueyes | 804 | " | 113.40 |
| Bueyes invernada | 316 | " | 72.60 |
| Novillos gordos | 7.748 | " | 104.25 |
| Novillos invernada | 4.313 | " | 73.60 |
| Novillitos invernada | 1.207 | " | 42.00 |
| Vacas gordas | 12.207 | " | 88.20 |
| Vacas invernada | 5.684 | " | 80.50 |
| Ganado cría | 4.782 | " | 40.60 |
| Vaquillonas | 2.379 | " | 70.30 |
| Terneros | 2.116 | " | 27.80 |
| Totales | 42.211 | | |

**Valor** de las ventas $ 3:365.022.96.

BOVINOS SUBASTADOS (Razas de leche)

| | Cantidad | Valor promedial | |
|---|---|---|---|
| Vacas (P) | 10 | $ | 4.205.00 |
| Toros (P) | 30 | " | 1.802.50 |
| Vaquillonas (PC) | 24 | " | 266.25 |
| Terneras (P) | 7 | " | 1.785.70 |
| Vacas (M) | 19 | " | 273.30 |
| Vaquillonas (M) | 13 | " | 200.00 |
| Terneras (M) | 16 | " | 196.85 |
| Toritos (M) | 3 | " | 203.30 |
| Totales | 122 | | |

Valor de las ventas $ 124.975.00.

OVINOS SUBASTADOS

| | Cantidad | Valor promedial | |
|---|---|---|---|
| Carneros | 269 | $ | 350.00 |
| Capones gordos | 8.924 | " | 12.90 |
| Capones invernada | 5.166 | " | 9.10 |
| Ovejas gordas | 4.862 | " | 10.40 |
| Ovejas invernada | 5.916 | " | 7.40 |
| Borregos | 4.705 | " | 6.60 |
| Borregas | 933 | " | 7.75 |
| Majada cría | 1.309 | " | 7.85 |
| Corderos | 307 | " | 6.80 |
| Totales | 32.391 | | |

Valor de las ventas $ 637.750.00.

Equinos subastados 514, $ 74.50, valor ventas pesos 38.336.85.

Porcinos subastados 5, $ 10.00, Valor ventas $ 50.00.
Aves subastadas 146, $ 12.30, valor ventas $ 1.798.50.
Total animales subastados: 75.389.
Total de las ventas: $ 4:167.933.31.

**SECCION DESINFECCION T. Y REMATES FERIAS**

**Relaciones de las ventas efectuadas en los locales de remates de ganados, en el territorio de la República, durante el mes de setiembre de 1948.**

| | |
|---|---|
| Exposiciones realizadas | 5 |
| Remates ferias | 178 |
| Liquidaciones | 9 |
| Total de torneos realizados | 192 |

BOVINOS SUBASTADOS (Razas de leche)

| | Cantidad | Valor promedial | |
|---|---|---|---|
| Toros | 1.189 | $ | 344.00 |
| Torunos | 58 | " | 81.90 |
| Bueyes | 751 | " | 115.20 |
| Bueyes invernada | 301 | " | 75.95 |
| Novillos gordos | 6.720 | " | 108.40 |
| Novillos invernada | 3.327 | " | 70.25 |
| Novillitos invernada | 1.318 | " | 42.40 |
| Vacas gordas | 8.609 | " | 94.70 |
| Vacas invernada | 4.395 | " | 55.65 |
| Ganado de cría | 4.124 | " | 41.10 |
| Vaquillonas | 1.711 | " | 71.90 |
| Terneros | 1.383 | " | 35.60 |
| Totales | 33.896 | | |

Valor total ventas $ 3.185.566.30.

BOVINOS SUBASTADOS (RAZAS LECHE)

| | Cantidad | Valor promedial | |
|---|---|---|---|
| Vacas (mestizas) | 35 | $ | 186.10 |
| Vaquillonas (mestizas) | 10 | " | 146.00 |
| Terneros (mestizos) | 26 | " | 72.00 |
| Toritos (mestizos) | 1 | " | 100.00 |
| Total | 72 | | |

Valor ventas $ 9.946.00.

### OVINOS SUBASTADOS

| | Cantidad | Valor promedial |
|---|---|---|
| Carneros | 1.996 | $ 67.20 |
| Capones gordos | 11.686 | " 12.10 |
| Capones invernada | 4.505 | " 8.80 |
| Ovejas gordas | 4.078 | " 11.20 |
| Ovejas cría | 2.644 | " 9.40 |
| Borregos | 2.097 | " 7.20 |
| Borregas | 286 | " 12.90 |
| Majada de cría | 1.619 | " 9.35 |
| Corderos | 455 | " 7.00 |
| Total | 29.366 | |

Valor ventas $ 493.288.10.

Equinos subastados: 521, $ 63.80.
Valor ventas $ 33.252.75.
Porcinos subastados: 4, $ 32.50.
Valor ventas $ 130.00.
Aves subastadas: 39, $ 14.80.
Valor ventas $ 577.00.
Caprinos: 5, $ 5.00.
Valor ventas $ 25.00.
Total de animales subastados: 63.903.
Monto total de las ventas: $ 3:722.785.15.

### SECCION DESINFECCION T. Y EXPOSICIONES FERIAS

**Relaciones de las ventas efectuadas en los locales de remates de ganados, en el territorio de la República, durante el mes de octubre de 1948.**

| | |
|---|---|
| Exposiciones realizadas | 11 |
| Remates ferias | 224 |
| Liquidaciones | 11 |
| Total de torneos realizados | 246 |

### BOVINOS SUBASTADOS

| | Cantidad | Valor promedial |
|---|---|---|
| Toros | 2.483 | $ 256.25 |
| Torunos | 210 | " 56.95 |
| Bueyes | 685 | " 101.20 |
| Bueyes invernada | 505 | " 81.95 |
| Novillos gordos | 8.698 | " 126.60 |
| Novillos invernada | 9.482 | " 83.45 |
| Novillitos invernada | 3.079 | " 45.95 |
| Vacas gordas | 8.472 | " 99.15 |
| Vacas invernada | 7.416 | " 56.00 |
| Ganado cría | 7.717 | " 40.35 |
| Vaquillonas | 2.000 | " 55.75 |
| Terneros | 2.094 | " 33.75 |
| Totales | 52.841 | |

Valor total ventas $ 4.836.121.70.

### OVINOS SUBASTADOS

| | Cantidad | Valor promedial |
|---|---|---|
| Carneros | 4.129 | $ 102.20 |
| Capones gordos | 17.116 | " 12.20 |
| Capones invernada | 5.133 | " 8.25 |
| Ovejas gordas | 7.766 | " 10.10 |
| Ovejas invernada (cría) | 5.184 | " 7.55 |
| Borregos | 1.313 | " 7.30 |
| Borregas | 549 | " 16.90 |
| Majada cría | 1.071 | " 7.30 |
| Corderos | 459 | " 8.80 |
| Totales | 42.720 | |

Valor total ventas $ 845.672.30.

Equinos subastados: 789, $ 1.338.40.
Valor ventas $ 1:055.978.75. (Correspondió a las ventas de caballos puros de carrera).
Porcinos subastados: 10, $ 20.70.
Valor ventas $ 207.00.
Total de animales subastados: 96.360.
Monto total de las ventas: $ 6:737.979.75.

### SECCION DESINFECCION T. Y EXPOSICIONES FERIAS

**Relación de las ventas de ganados efectuadas en los locales habilitados, en todo el territorio de la República, durante el año 1948.**

| | |
|---|---|
| Locales habilitados (en funcionamiento) | 850 |
| Locales habilitados en el año 1948 | 30 |
| Locales clausurados en el año 1948 | 3 |

**Torneos ganaderos realizados**

| | |
|---|---|
| Exposiciones | 32 |
| Remates ferias | 2.658 |
| Liquidaciones | 450 |
| Total | 3.140 |

| Subastado | Cantidad | Valor |
|---|---|---|
| Bovinos | 1.214.572 | $ 80:876.304.06 |
| Ovinos | 1.291.222 | " 11:266.416.85 |
| Equinos | 17.060 | " 2:120.922.95 |
| Porcinos | 565 | " 16.926.25 |
| Caprinos | 5 | " 25.00 |
| Conejos | 2 | " 35.00 |
| Aves | 615 | " 8.000.50 |
| Totales | 2.524.050 | $ 94:288.630.61 |

### SECCION DESINFECCION T. Y EXPOSICIONES FERIAS

**Relación de los Torneos Ganaderos en Exposiciones Ferias, Remates y Liquidaciones durante los años 1939 a 1948.**

| Años | Expos. | Remates Ferias | Liquid. | Monto $ |
|---|---|---|---|---|
| 1939 | 15 | 1.937 | 190 | 12:561.836.15 |
| 1940 | 16 | 1.750 | 213 | 26:809.807.44 |
| 1941 | 17 | 2.025 | 274 | 37:072.628.20 |
| 1942 | 11 | 2.229 | 296 | 36:812.483.99 |
| 1943 | 19 | 1.943 | 176 | 34:685.338.45 |
| 1944 | 19 | 2.036 | 276 | 49:530.037.77 |
| 1945 | 18 | 2.253 | 286 | 51:638.238.49 |
| 1946 | 25 | 2.263 | 288 | 57:867.347.44 |
| 1947 | 21 | 2.50[illegible] | 426 | 86:912.591.80 |
| 1948 | 32 | 2.65[illegible] | 450 | 94:288.630.61 |

**Bovinos tuberculinizados por el Lazareto Central, durante el período diciembre 1.o 1947 a Noviembre 30 de 1948.**

| Mes | Animales intervenidos | Positivos | Dudosos |
|---|---|---|---|
| Diciembre | 62 | 3 | 12 |
| Enero | 70 | 14 | 18 |
| Febrero | 76 | 21 | 10 |
| Marzo | 69 | 20 | 12 |
| Abril | 103 | 38 | 12 |
| Mayo | 89 | 4 | 10 |
| Junio | 87 | 28 | 19 |
| Julio | 65 | 2 | 8 |
| Agosto | 92 | 31 | 12 |
| Setiembre | 114 | 48 | 23 |
| Octubre | 103 | 40 | 11 |
| Noviembre | 83 | 27 | 9 |
| Totales | 1.013 | 276 | 156 |

Porcentaje de tuberculosis ........ 27.24 %
Porcentaje de dudosos ........ 15.39 %

**Bovinos tuberculinizados por el Lazareto Manga, durante el período Diciembre 1.o 1947 a Noviembre 30 de 1948.**

| Mes | Animales intervenidos | Positivos | Dudosos |
|---|---|---|---|
| Diciembre | 167 | 14 | 14 |
| Enero | 143 | 11 | 15 |
| Febrero | 104 | 11 | 8 |
| Marzo | 69 | — | 9 |
| Abril | 38 | 15 | 1 |
| Mayo | 103 | 16 | 2 |
| Junio | 102 | 6 | 11 |
| Julio | 111 | 2 | 5 |
| Agosto | 110 | 1 | 9 |
| Setiembre | 140 | 13 | 14 |
| Octubre | 171 | 9 | 18 |
| Noviembre | 101 | 11 | 2 |
| Totales | 1.359 | 109 | 108 |

Porcentaje de tuberculosis ........ 8.02 %
Porcentaje de dudosos ........ 7.58 %

**Bovinos tuberculinizados por el Lazareto Pantanoso, durante el período diciembre 1.o 1947 a noviembre 30 de 1948.**

| Mes | Animales intervenidos | Positivos | Dudosos |
|---|---|---|---|
| Diciembre | 204 | 18 | 12 |
| Enero | 222 | 39 | 6 |
| Febrero | 205 | 21 | 6 |
| Marzo | 225 | 23 | 9 |
| Abril | 391 | 43 | 2 |
| Mayo | 198 | 11 | 5 |
| Junio | 132 | 11 | 3 |
| Julio | 269 | 16 | 2 |
| Agosto | 99 | 3 | 6 |
| Setiembre | 133 | 7 | 6 |
| Octubre | 205 | 11 | 11 |
| Noviembre | 71 | 9 | 8 |
| Totales | 2.354 | 212 | 76 |

Porcentaje de tuberculosis .................. 9 %
Porcentaje de dudosos .................. 3.22 %

**Trabajos realizados por las Inspecciones Veterinarias Regionales durante el período Diciembre 1.o de 1947 a Noviembre de 1948.**

| Inspecciones Vet. Regionales | Animales tuberculinizados | Posit. | Dud. | Negat. |
|---|---|---|---|---|
| San José | 2.707 | 55 | 19 | 2.633 |
| Rocha | 648 | 2 | 3 | 643 |
| Pando | 740 | 22 | 18 | 700 |
| Canelones | 189 | 19 | 2 | 168 |
| Florida | 2.802 | 275 | 55 | 2.472 |
| Flores | 729 | 1 | — | 728 |
| Paso de los Toros | 48 | — | 1 | 47 |
| Salto | 102 | — | — | 102 |
| Paysandú | 15 | — | — | 15 |
| Totales | 7.980 | 374 | 98 | 7.508 |

**Bovinos tuberculinizados por Técnicos particulares durante el período diciembre 1.o de 1947 a noviembre 30 de 1948.**

| Técnicos | N.o de animales | Posit. | Dud. | Negat. |
|---|---|---|---|---|
| W. Monti Grané | 318 | 7 | — | 311 |
| A. Gaggero | 410 | 4 | — | 406 |
| R. Rodríg. Legar. | 386 | 17 | — | 371 |
| J. C. Thode | 934 | 35 | — | 899 |
| O. Accsta (h.) | 118 | 6 | — | 112 |
| L. Cervieri | 778 | 125 | 15 | 638 |
| J. Gutwurcel | 1.035 | — | — | 1.035 |
| H. Lazaneo | 139 | 6 | — | 133 |
| L. A. Barros | 44 | — | — | 44 |
| D. C. Nostrani | 52 | 3 | — | 49 |
| A. Basedas | 10 | — | — | 10 |
| A. De Boni | 251 | 3 | 2 | 246 |
| A. Delgado Othegui | 21 | — | — | 21 |
| A. Paiva Olivera | 1.142 | — | — | 1.142 |
| C. Dondo | 300 | 35 | — | 265 |
| T. Pilz | 25 | — | — | — |
| Totales | 5.965 | 241 | 17 | 5.707 |

Porcentaje de tuberculosis .................. 4.04 %
Porcentaje de dudosos .................. 0.28 %

**Total de tuberculinizaciones oficiales**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Por los lazaretos | | 4.726 | |
| Resultados: | Tuberculosos | 597 | 12.63 % |
| | Sospechosos | 335 | 7.08 % |
| Por las Inspecciones Regionales | | 7.980 | |
| Resultados: | Tuberculosos | 374 | 4.68 % |
| | Sospechosos | 98 | 1.22 % |

**Total de animales tuberculinizados oficialmente**

| | |
|---|---|
| Lazaretos | 4.726 |
| Inspecciones Veterinarias Regionales | 7.980 |
| | 12.706 |

**Porcentajes totales**

| | | |
|---|---|---|
| Tuberculosos | 971 | 7.63 % |
| Sospechosos | 433 | 3.40 % |

**Total de tuberculinizaciones particulares**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Animales tuberculinizados | | 5.965 | |
| Resultados: | Tuberculosos | 241 | 4.04 % |
| | Sospechosos | 17 | 0.28 % |

**Exportación de quesos realizada durante el período diciembre 1.° de 1947 a noviembre 30 de 1948**

| Destino | Kilogramos |
|---|---|
| Alejandría (Egipto) | 30.000 |
| Exportador Urocofa Ltda. | — |
| Volos (Grecia) | 5.000 |
| Exportador Rimex Ltda. | — |
| Suiza | 30.000 |
| Queserías Nacionales S. A. | — |
| Bélgica | 50.000 |
| Queserías del Uruguay S. A. | — |
| Port-Said | 30.000 |
| Queserías del Uruguay S. A. | — |
| Alejandría (Egipto) | 65.000 |
| Queserías del Uruguay S. A. | — |
| Checoeslovaquia | 8.000 |
| La Candelaria S. A. | — |

**Exportación de quesos realizada durante el período diciembre 1.° de 1947, a noviembre 30 de 1948**

| Destino | Kilogramos |
|---|---|
| Pireo (Grecia) | 1.500 |
| Export. Juan F. Prada | — |

**Exportación de manteca realizada durante el período diciembre 1.° de 1947 a noviembre 30 de 1948**

| Destino | Kilogramos |
|---|---|
| Amberes Bélgica | 44.983.400 |
| Coop. Nac. de Productores de Leche | — |
| Amberes (Bélgica) | 29.997.400 |
| Coop. Nac. de Productores de Leche | — |
| Suiza | 9.072 |
| Bayer y Cía. | — |
| Bélgica | 37.450 |
| Gabriel Hnos. Ltda. | — |
| Italia | 25.400 |
| Gabriel Hnos. Ltda. | — |
| Bélgica | 100.000 |
| Queserías del Uruguay S. A. | — |
| Amberes (Bélgica) | 14.000 |
| Queserías del Uruguay S. A. | — |

**Exportación de caseína realizada durante el período diciembre 1.° de 1947 a noviembre 30 de 1948**

| Destino | Kilogramos |
|---|---|
| Estados Unidos de N. América | 37.500 |
| Egon Horn | — |
| Estados Unidos de N. América | 15.000 |
| Egon Horn | — |
| Estados Unidos de N. América | 30.000 |
| Egon Horn | — |
| San Francisco (EE. UU.) | 5.050 |
| Max Mayer e Hijo | — |
| Total | 87.550 |

Ochenta y siete mil quinientos cincuenta kilos.

**Exportación de polvo de leche durante el período diciembre 1.° de 1947 a noviembre 30 de 1948**

| Destino | Kilogramos |
|---|---|
| Checoeslovaquia | 10.024 |
| Indulac S. A. | — |

**Ley 10.707**

Fueron extendidos 210 certificados, de habilitación de tambos, remitentes de leche a la Conaprole.

**Ley 10.045**

Pagado por indemnización, hasta el 30 de noviembre de 1948, $ 72.867.95.

Expedientes despachados durante el año 1948, 1.967. — Notas, 824. — Informes, 12.

**Servicio de Brucelosis y Pullororis**

A cargo del Subjefe de Sección doctor Boris Szyfres. Personal Técnico: Jefe de Servicio doctor José L. Stella, y doctores José M.a Infantozzi, Julio C. Piñón y Daniel Abaracón.

Desde el 1.o de diciembre de 1947 al 30 de noviembre de 1948.

**A. — Suero diagnóstico**

Se practicaron 27.982 suero reacciones de acuerdo a las siguientes cifras:

| | |
|---|---|
| Suero diagnóstico de Brucelosis .............. | 26.202 |
| Suero diagnóstico de Pullorosis .............. | 1.780 |

**I.— Suero diagnóstico de Brucelosis**

Clasificación según especie animal:

| | |
|---|---|
| Bovinos .............................. | 21.890 |
| Suinos .............................. | 2.514 |
| Equinos .............................. | 1.423 |
| Ovinos .............................. | 267 |
| Caninos .............................. | 8 |
| Humanos .............................. | 3 |
| Caprinos .............................. | 97 |

1) Bovinos:

| | |
|---|---|
| a.— Del país .............................. | 20.023 |
| b.— Importados .............................. | 1.867 |
| Total .............................. | 21.890 |

a.— Bovinos del país.

| | | |
|---|---|---|
| Reacciones negativas ........... | 18.653 | |
| „ positivas .......... | 698 | (3.48%) |
| „ dudosas .......... | 672 | (3.35%) |

b.— Bovinos importados.

| | | |
|---|---|---|
| Reacciones negativas ........... | 1.708 | |
| „ positivas .......... | 93 | (4.98%) |
| „ dudosas .......... | 66 | (3.53%) |

2) Suinos:

| | | |
|---|---|---|
| Importados .................. | 2.514 | |
| Reacciones negativas .......... | 1.751 | |
| „ dudosas .......... | 1 | (0.04%) |
| „ positivas .......... | 762 | (30.31%) |

3) Equinos:

| | | |
|---|---|---|
| Importados .................. | 1.423 | |
| Reacciones positivas .......... | 12 | (0.84%) |
| „ negativas .......... | 1.411 | |

4) Ovinos:

| | |
|---|---|
| Importados .................. | 267 |
| Reacciones negativas .......... | 267 |

5) Caninos:

| | |
|---|---|
| Del país .................. | 8 |
| Reacciones negativas .......... | 8 |

6) Humanos:

| | |
|---|---|
| Total .................. | 3 |
| Reacciones negativas .......... | 3 |

7) Caprinos:

| | |
|---|---|
| Del país .................. | 96 |
| Importados .................. | 1 |
| Total .................. | 97 |
| Reacciones negativas .......... | 97 |

**II. — Suero diagóstico de Pullorosis**

Total de reacciones realizadas . 1.780

**Clasificación:**

| | | |
|---|---|---|
| Gallináceas .................. | 15.405 | |
| Positivas .................. | 501 | (3.25%) |
| Dudosas .................. | 135 | (0.99%) |
| Negativas .................. | 14.769 | |
| Patos .................. | 143 | |
| Negativos .................. | 143 | |
| Pavos .................. | 92 | |
| Negativos .................. | 92 | |

Se han realizado reacciones en 12 exposiciones avícolas.

**SERVICIO DE FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES A VIRUS**

Jefe Técnico: Dr. Carlos Freire Muñoz.
2.° Jefe Técnico: Dr. Joaquín de Freitas.

1.° de diciembre de 1947 — 30 de noviembre de 1948

**1.° CONTRALOR BACTERIOLOGICO Y EXPERIMENTAL DE VACUNOS Y SUEROS ANTIAFTOSOS**

**1. — VACUNAS CONTRA AFTOSA**

| Laboratorio | | Procedencia | Serie | N.° dosis | Vía Inoc. |
|---|---|---|---|---|---|
| Leivas | Leite | Pelotas ...... | 74 | 20.000 | Subcutánea |
| „ | „ | „ ...... | 79 | 20.000 | „ |
| „ | „ | „ ...... | 81 | 10.000 | „ |
| „ | „ | „ ...... | 83 | 20.000 | „ |
| „ | „ | „ ...... | 85 | 10.000 | „ |
| „ | „ | „ ...... | 86 | 10.000 | „ |
| „ | „ | „ ...... | 87 | 20.000 | „ |
| „ | „ | „ ...... | 87 | 20.000 | „ |
| „ | „ | „ ...... | 89 | 40.800 | „ |
| „ | „ | „ ...... | 90 | 40.000 | „ |
| „ | „ | „ ...... | 93 | 40.000 | „ |
| „ | „ | „ ...... | 95 | 40.000 | „ |
| „ | „ | „ ...... | 98 | 20.000 | „ |
| | | | | 310.800 | „ |

| Laboratorio | Procedencia | | Serie | N.° dosis | Vía Inoc. |
|---|---|---|---|---|---|
| Rosenbusch | Buenos | Aires .. | 580 | 3.000 | Intraderm. |
| „ | „ | „ .. | 590 | 3.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 623 | 3.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 642 | 3.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 664 | 3.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 693 | 5.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 713 | 5.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 725 | 5.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 734 | 4.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 741 | 4.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 744 | 4.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 753 | 6.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 756 | 6.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 761 | 5.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 764 | 6.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 773 | 3.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 776 | 4.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 783 | 3.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 784 | 3.000 | „ |
| „ | „ | „ .. | 786 | 5.000 | „ |
| | | | | 84.000 | |

| Laboratorio | Procedencia | | Serie | N.° dosis | Vía Inoc. |
|---|---|---|---|---|---|
| Afta | Buenos | Aires ...... | 257 | 1.500 | Intraderm. |
| Lan | „ | „ ...... | 163 | 5.000 | Intraderm. |
| „ | „ | „ ...... | 164 | 1.250 | Sub-cutánea |
| „ | „ | „ ...... | F77 | 1.250 | Intraderm. |
| „ | „ | „ ...... | A64 | 1.250 | Sub-cutánea |
| „ | „ | „ ...... | A66 | 490 | Sub-cutánea |
| „ | „ | „ ...... | F77 | 2.000 | Intraderm. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| O'Grady | " | " | ...... 1018 | 6.265 | Sub-cutánea |
| " | " | " | ...... 1019 | | Sub-cutánea |
| " | " | " | ...... 1026 | 3.335 | Sub-cutánea |
| " | " | " | ...... 1034 | 10.000 | Sub-cutánea |
| | | | | 19.600 | |

RESUMEN:

| | | |
|---|---|---|
| "Leivas Leite" ............... | 13 serie | 310.000 dosis |
| "Afta" ..................... | 1 serie | 1.500 dosis |
| "Rosenbusch" ............... | 20 serie | 84.000 dosis |
| "O'Grady" ................. | 4 serie | 19.000 dosis |
| "Lan" .................... | 6 serie | 11.240 dosis |
| Totales ............... | 44 serie | 426.540 dosis |

**Suero Antiaftoso:**

"Afta" 30 litros.

---

**MATERIALES PARA INVESTIGACIONES DE RABIA**

| PROCEDENCIA | N.º de materiales | Especie | Resultado Positivo | Resultado Negat. |
|---|---|---|---|---|
| Artigas .......... | 1 | Canino | — | 1 |
| Artigas .......... | 1 | " | — | 1 |
| P. de los Toros .. | 1 | " | — | 1 |
| San Salvador ..... | 1 | " | — | 1 |
| Barros Blancos ... | 1 | Felino | — | 1 |
| Totales ...... | 5 | — | — | 5 |
| **Encefalo mielitis Equina:** | | — | — | |
| Solís de Mataojo .. | 2 | Equina | — | 2 |
| **Ectima contagioso:** | | | | |
| Lazareto ........ | 2 | Ovina | 2 | — |

**Vacunas preparadas por el Servicio**

1) Contra Aftosa. — Se prepararon 306.952 c.c. correspondientes a 30.693 dosis.

Pertenecen a las siguientes series:

| | | |
|---|---|---|
| N.º 26 .............. | 48.848 c.c. | 4.884 dosis |
| N.º 27 .............. | 52.452 c.c. | 5.245 dosis |
| N.º 29 .............. | 52.400 c.c. | 5.240 dosis |
| N.º 30 .............. | 51.252 c.c. | 5.125 dosis |
| N.º 31 .............. | 50.452 c.c. | 5.045 dosis |
| Totales .......... | 306.952 c.c. | 30.693 dosis |

Para la elaboración de esa cantidad de vacunas fueron utilizados 567 bovinos, distribuídos así:

| | |
|---|---|
| Para producción de virus ...................... | 555 |
| Para control de vacunas ...................... | 12 |

De los 555 bovinos inoculados para producción de virus, fallaron 51 (919 %) por lo que el número de productores efectivos quedó reducido a 504 lo que produjeron 7.720 gramos de epitelio útil, o sea gramos 15.31 por animal.

De los 504 bovinos productores de virus, murieron como consecuencia de la infección aftósica experimentada, **200**, o sea el **39.68 %**.

RESUMEN

| | |
|---|---|
| Vacuna **D.T.** (tipo Waldmann), elaborado | **306.952 c.c.** |
| Número de bovinos inoculados para virus ....... | 555 |
| Número de bovinos inoculados negativos .. | **51 (9.19 %)** |
| Número de bovinos inoculados positivos ......... | 504 |
| Número de positivos muertos post-infección | 300 (59.68 %) |
| Cantidad de epitelio útil obtenido | 7.720 grs. |
| Cantidad de epitelio por animal (promedio) | 15.31 grs. |

**Tipificación de virus**

**Paralelamente** a la elaboración de vacuna, el Servicio realiza el estudio de las muestras de virus recogidas en brotes de aftosa de las distintas zonas del país, utilizando para ello las pruebas de inmunidad cruzada, tanto en cobayos como en bovinos, a cuyo fin dispone permanentemente de un número suficiente de animales expresamente preparados para ello. En el presente año sólo se han comprobado los tipos de virus ya catalogados como "O" y "O", dominantes en nuestro territorio, que son los que alimentan nuestra vacuna bivalente.

También durante el presente año, se ha iniciado la preparación de todo el material necesario para la tipificación de virus por pruebas serológicas de fijación del complemento, de acuerdo a las técnicas más modernas.

**PRODUCCION DE VIRUS EN GRAN ESCALA**

Durante el año se han realizado distintas gestiones principalmente ante las autoridades del Frigorífico Nacional con el fin de obtener como fuente permanente y abundante de virus los animales faenados con destino al abasto o a conservas. En principio ha quedado convenida la utilización del local de Casa Blanca (Paysandú), donde sería posible inocular, por ahora hasta 120 reses diarias. En el momento actual se están estudiando los detalles a fin de poder llevar a la práctica cuanto antes ese propósito.

**DIVERSAS TAREAS CUMPLIDAS POR EL SERVICIO RELACIONADAS CON LAS LUCHAS CONTRA LA AFTOSA Y PESTE PORCINA.**

1) Hasta el día 30 de noviembre del corriente año se han visitado — atendiendo las denuncias formuladas ante este Servicio, con motivo de distintas mortandades o con fines de vacunación — 17 establecimientos ganaderos, en los que se denunciaban casos de Fiebre Aftosa o muertes de bovinos, 5 en los que morían lanares, 1 por muerte de equinos y 97 criaderos de cerdos. En los 97 criaderos de cerdos intervienen en 123 oportunidades, los técnicos de este Servicio. Se vacunaron contra la Fiebre Aftosa, 782 bovinos y 50 cerdos.

En la profilaxis de la Peste Porcina, se inocularon 5.154 cerdos (416 con suero antipestoso y 4.738 con Vacuna al Cristal Violeta).

2) Dentro de la especie suina, las intervenciones del Servicio revelaron:

10 casos de Peste Porcina (de los cuales, 4 en Tala, 1 en Carrasco, 1 en Barros Blancos, 1 en Maroñas, 1 en Paso de la Arena, 1 en Mendoza y en Canelones 1).

4 casos de Fiebre Aftosa (1 en Barros Blancos, 1 en Manga, 1 en Canelones, y 1 en Paso de la Arena).

1 caso de Viruela de los lechones (en Tala).

1 caso de Anemia Carencial de los lechones (en Cantos Rodados).

5 casos de Neumonía infecciosa (2 en Tala, 2 en Carrasco y 1 en Barros Blancos).

3 casos de intoxicaciones (1 en Suárez, 1 en Pando por Wedellia glauca ("sunchillo") y 1 por estricnina en Cardal).

9 casos de deficiencias en la alimentación (2 en Soca, 1 en Pando, 1 en Solís de Mataojo, 1 en Soriano, 1 en Villa García y 3 en Barros Blancos).

3 casos de infestación parasitaria grave (1 por Giganthorynchus hirudinaceus en Canelones, 1 por Ascaris suum y Metastrongylus elongatus en Barros Blancos y 1 por Trichuris trichiura en Pando).

1 caso de Streptococia (en Colonia Agraciada).

1 caso de Carbunclo Bacteridiano (en Colonia Nicolich).

1 caso de Congestión pulmonar en (Talita, Florida).

3) Se inocularon con virus de Peste Porcina, 100 cerdos y se utilizaron para la prueba de control de la Vacuna al Cristal Violeta, 52 cerdos.

Se prepararon 8 series de Vacuna al Cristal Violeta contra la Peste Porcina, con un total de 111.696 c.c.

El total de Vacuna al Cristal Violeta remitida, es de 45.740 c.c. distribuídos así:

| | |
|---|---|
| A la Sec. Epizootias ........................ | 32.780 c.c. |
| A la Insp. Vet. de Canelones ............... | 5.520 c.c. |
| A la Insp. Vet. de Cerro Largo ............. | 1.000 c.c. |
| A la Insp. Vet. de Lavalleja ................ | 2.320 c.c. |
| A la Insp. Vet. de Pando .................... | 1.280 c.c. |
| A la Inspc. Vet. de Colonia ................ | 700 c.c. |
| A los Servicios Zootécnicos ................. | 600 c.c. |
| A el doctor H. Giacometti ................... | 600 c.c. |
| Al señor C. Algorta R. de Azúa ............. | 460 c.c. |
| Al señor Anildo Supparo ..................... | 200 c.c. |
| Al señor Luis A. Arias ...................... | 60 c.c. |
| Al señor Exequiel Valiente .................. | 160 c.c. |
| Al señor Benardo Eipstein ................... | 60 c.c. |

En fecha 27/1/948, se inicieron experiencias con la Vacuna al Cristal Violeta contra la Peste Porcina, aplicada por vía intradérmica.

4) Se realizó, con resultado negativo, el control de un tratamiento homeopático "Cruz Aguiar", para prevenir y curar la fiebre aftosa. Se trabajó sobre un total de 17 bo-

vinos y requirió observaciones continuadas aún en horas de la noche.

5) **Número de autopsias realizadas:**

200 bovinos
89 cerdos

6) Para el tratamiento de los animales inoculados con virus aftoso, se han preparado 12 litros de sueros de convalecientes y 40 litros de suero fisiológico glucosado y cafeinado.

7) **Trabajos publicados. — Conferencias pronunciadas.** — Se publicó un trabajo titulado "Contribución al estudio de la Hematología Bovina. Determinación de los valores sanguíneos normales y variaciones comprobadas en la fórmula leucocitaria de bovinos inoculados con virus aftoso".

Oportunamente se efectuarán las publicaciones correspondientes a los siguientes hallazgos de autopsias: "Abcesos en corazón de terneros" y "Anomalías ano-vaginales en dos cerdas".

Conferencias del doctor Nelson Magallanes en Paysandú: "Explotación porcina en el Uruguay. Generalidades". "Deficiencias minerales en el ganado".

**Conferencias radiales:** "Carencias minerales en el ganado" por el doctor H. González Marini. "Medios de lucha contra la Peste Porcina" por el doctor Joaquín de Freitas. "La lucha contra la Fiebre Aftosa por medios biológicos" por el doctor Carlos Freire Muñoz. "Peste Porcina" en el Local de la Comisión de Fomento del Tala, por el doctor Joaquín de Freitas.

DETALLE SOBRE LAS DISTINTAS ACTUACIONES

**Fecha — Propietario — Ubicación — Intervención**

2/XII/47. — Cigliutti S. — Pando — Vac. 19 cerdos.
3/XII/47. — Oyhenart J. — P. Carrasco — Vac. 50 cerdos.
10/XII/47. — Fernández L. — Est. Cardal — **Int. estric.**
13/XII/47. — Gasparri E. — E. Tapia — Vac. 241 cerdos.
27/XII/47. — Salsamendi L.—S. de Mataojo—Vac. 153 c.
17/I/48. — Molinari Hnos. — Pando — Vac. 1 cerdo.
19/I/48. — Morini Suc. — B. Blancos — suero 7 cerdos.
27/I/48. — Caserza F. — Montevideo Vac. 44 cerdos.
27/I/48. — Caserza L. — Montevideo — Vac. 4 cerdos.
29/I/48. — Castro J. — Floresta — Vac. 19 cerdos.
29/I/48. — Cigliutti S. — Pando — Vac. 19 cerdos.
29/I/48. — Jude R. — Carrasco — Vac. 43 cerdos.
2/II/48. — Cardozo I. — Soca — **Def. alimenticias.**
3/II/48. — Cardozo I. — Soca — Vac. 123 cerdos.
5/II/48. — Gelós y Cardeillac—Manga—Vac. 117 cerdos.
5/II/48. — Jude R. — Carrasco — Vac. 8 cerdos.
6/II/48. — Ciano V. — Costa del Tala — Vac. 50 cerdos.
11/II/48. — Cardozo I. — Soca — **Def. alimenticias.**
11/II/48. — Compañía Primus — Pando—**Def. aliment.**
14/II/48. — Cinula A. — Totoral Sauce — Vac. 1 cerdo.
14/II/48. — Delgado A. — Totoral Sauce — Vac. 1 cerdo.
14/II/48. — Pinura D. — Totoral Sauce — Vac. 1 cerdo.
14/II/48. — Tejera J. — Totoral Sauce — Vac. 1 cerdo.
14/II/48. — Morini Suc. — B. Blancos — Sue. 12 cerdos.
16/II/48. — Morini Suc. — B. Blancos — Vac. 32 cerdos.
26/II/48. — V. Helguera — J. C. Rodados—Vac. 338 cdos.
3/II/48. — Bonilla P. — Tala — **Neumonia infecciosa.**
5/III/48. — González (h.) San Jacinto — Vac. 98 cerdos.
5/III/48. — Bonilla P. — Tala — **Neumonia infecciosa.**
8/III/48. — Bonilla P. Tala — Suero 110 cerdos.
15/III/48. — Jude R. — Carrasco — Vac. 39 cerdos.
18/III/48. — Jude R. — Santa Rosa — Vac. 29 cerdos.
18/III/48. — Giorello H. — C. Mendoza — Vac. 117 cdos.
10/IV/48. — Solís de Mataojo—S. A. Solís—**D. alimenticias.**
12/IV/48. — Cigliutti — S. Pando — Vac. 58 cerdos.
13/IV/48. — Cardozo I. — Soca — Vac. 42 cerdos.
15/IV/48. — Botta R. — B. Blancos — **Int. "Sunchillo".**
21/IV/48. — Galípolo E. — Pando — Vac. 5 cerdos.
21/IV/48. — Castro G. — Pando — **Visita sanitaria.**
30/IV/48. — Cigliutti S. — Pando — Vac. 5 cerdos.
12/V/48. — Melián y Simoneda — B. Blancos—**Def. Alim.**
17/V/48. — González (h.) de C.—S.Jacinto—Vac. 140 cdos.
22/V/48. — Cigliutti S. — Pando — Vac. 54 cerdos.
24/V/48. — Melián y Simoneda — B. Blancos—**Def. alim.**
25/V/48. — S. de Mataojo — Solís — **visita sanitaria.**
31/V/48. — Castro G. — Pando — Vac. 57 cerdos.
4/VI/48. — Jude R. Carrasco — **Neumonia infecciosa.**
5/VI/48. — Barretto B. — C. de Andaluz — Vac. 39 cdos.
11/VI/48. — Cigliutti — Pando — Vac. 43 cerdos.
22/VI/48. — Gasparri E. — Est. Tapia Vac. 257 cerdos.
30/VI/48. — Mondelli Pascual — Suárez — **Intoxicación.**
6/VII/48. — González (h.) de—S. Jacinto—Vac. 159 cdos.
6/VIII/48. — Morini Suc. — B. Blancos — Vac. 3 cerdos.
9/VIII/48. — Granja Canelones S. A. — **Parasitosis.**
9/VIII/48. — Morini Suc. — B. Blancos — Vac. 2 cerdos.
14/VIII/48. — Cigliutti S. — Pando — Vac. 8 cerdos.
14/VIII/48. — Aranda G. — P. de la Arena. — **P. Porcina.**
14/VIII/48. — Aranda G. — P. de la Arena — **F. aftosa.**
30/VIII/48. — Sarantes A. — Tala — Visita sanitaria.
1/IX/48. — Molinos del Tala — Tala — **Peste Porcina.**
1/IX/48. — Sarantes A. — Tala — **Peste Porcina.**
2/IX/48. — González B. — Tala — **Peste Porcina.**
2/IX/48. — González B. — Tala — **Viruela lechones.**
2/IX/48. — Jude R. — Carrasco — **Neumonia infecciosa.**
2/IX/48. — Molinos del Tala — Tala — Suero 110 cdos.
3/IX/48. — Molinos del Tala — Tala — Suero 72 cerdos.
4/IX/48. — Coucé A. — Cno. Mendoza — **Peste Porcina.**
9/IX/48. — Jude R. — Carrasco — Vac. 80 cerdos.
10/IX/48. — Germinó J. — Tala — **Peste Porcina.**
10/IX/48. — Jude R. — Carrasco — **Peste Porcina.**
10/IX/48. — Jude R. — Carrasco — Suero 44 cerdos.
11/IX/48. — Barretto B. — C. del Andaluz—Vac. 30 cdos.
13/IX/48. — Cappi J. L. — Tala — Visita sanitaria.
14/IX/48. — Cappi J. L. — Tala — Vac. 96 cerdos.
14/IX/48. — Marrero R. — S. Jacinto — Vac. 37 cerdos.
14/IX/48. — Lecuna M. — S. Jacinto — Vac. 28 cerdos.
14/IX/48. — Jockey Club de Maroñas — **Peste Porcina.**
14/IX/48. — Bermúdez — S. Jacinto — Vac. 12 cerdos.
14/IX/48. — Cioca D. — S. Jacinto — Vac. 8 cerdos.
21/IX/48. — Molinos del Tala — Tala — Vac. 300 cdos.
22/IX/48. — Botta R. — B. Blancos — **Fiebre aftosa.**
22/IX/48. — Granja Canelones S. A. — Vac. 72 cerdos.
23/IX/48. — Jude R. — Carrasco — Vac. 33 cerdos.
24/IX/48. — Jude R. — Carrasco — Suero 44 cerdos.
22/IX/48. — Granja Canelones S. A. — Vac. 40 cerdos.
24/IX/48. — Colegio Agrícola Jackson — **Fiebre aftosa.**
29/IX/48. — Larroque A. — Villa García — Vac. 35 cdos.
1/X/48. — Stepanovich —. — B. Blancos — **Peste Porc.**
2/X/48. — Estol R. — Soca — Vac. 30 cerdos.
4/X/48. — Gelós y Cardeillac — Manga — Vac. 205 cdos.
5/X/48. — V. Helguera J. — C. Rodados—**Anem. car. lech.**
5/X/48. — Melián y Simoneda—B Blancos—Vac. 18 cdos.
5/X/48. — V. Helguera J. — C. Rodados — Vac. 260 cdos.
7/X/48. — Larroque A. — Villa García — **Def. Aliment.**
8/X/48. — Colonia Echepare — S. José — Vac. 400 cerd.
10/X/48. — Arias L. A. — Arroyo Grande — Vac. 12 cerd.
13/X/48. — Gelós y Cardeillac — Manga — Vac. 110 cerd.
14/X/48. — Galípolo E. — Pando — Vac. 4 cerdos.
15/X/48 — Curbelo N. — Pando — Vac. 1 cerdo.
15/X/48. — Granja Canelones — Vac. 3 cerdos.
16/X/48. — Dochin A. — Barros Blancos — Vac. 127 cerd.
16/X/48. — Granja Canelones S. A. — **Fiebre aftosa.**
16/X/48. — Abadie Soriano — H. B. Blancos — Vac. 1 cdo.
21/X/48. — Valiente E. — San Jacinto — Vac. 25 cerdos.
25/X/48. — Gauthier A. — Sarandí Soriano — **Def. Alim.**
25/X/48. — Granja Canelones S. A. — **Peste Porcina.**
25/X/48. — Granja Canelones S. A. — Suero 17 cerdos.
26/X/48. — Genta Dogliotti L. — B. Blancos — visita san.
27/X/48. — Morales J. — Cnia. Agraciada — **Streptococcia**
27/X/48. — Genta Dogliotti L. B. Blancos — **Parasitosis.**
30/X/48. — Lagomarsino A. B. Blancos — **Neumonía Inf.**
30/X/48. — Cavilla D. Colonia Nicolich — **Carb. Bacterid.**
1/XI/48. — Moure Cía. Talita — Florida — **Cong. Pulm.**
1/XI/48. — Granja Canelones S. A. — Vac. 96 cerdos.
4/XI/48. — Chao G. — Pando. — **Parasitosis.**
6/XI/48. — Castro L. Carr. a Minas — Vac. 150 cerdos.
8/XI/48. — Sánchez y Cía. — Pando — Vac. 20 cerdos.
15/XI/48. — Melián y Simoneda B. Blancos — **Def. Alim.**
16/XI/48. — De León L. — San Jacinto — Vac. 68 cerdos.
16/XI/48. — Pereyra A. — S. Jacinto — Vac. 12 cerdos.
20/XI/48. — Tejera L. Totoral del Sauce — Vac. 2 cerdos.
20/XI/48. — Sinula G Totoral del Sauce — Vac. 1 cerdo.
20/XI/48. — Saguieres C. Totoral del Sauce — Vac. 1 cerd.
20/XI/48. — Delgado A. Totoral del Sauce — Vac. 1 cerdo.

**TRAMITACION DE NOTAS Y EXPEDIENTES CON INTERVENCION DEL SERVICIO**

| | |
|---|---|
| Diciembre de 1947 | 15 |
| Enero de 1948 | 10 |
| Febrero de 1948 | 7 |
| Marzo de 1948 | 6 |
| Abril de 1948 | 4 |
| Mayo de 1948 | 4 |
| Junio de 1948 | 7 |
| Julio de 1948 | 7 |
| Agosto de 1948 | 16 |
| Setiembre de 1948 | 17 |
| Octubre de 1948 | 4 |
| Noviembre de 1948 | 8 |
| Total | 99 |

## SERVICIO DE BACTERIOLOGIA

A cargo del Jefe de Servicio doctor José P. de León

### MEMORIA ANUAL

### INVESTIGACIONES DE MATERIALES CON FINES DE DIAGNOSTICO

| Bovinos: | Casos |
|---|---|
| Carbunclo Bacteridiano | 17 |
| Neumoenteritis | 1 |
| Carbunclo Sintomático | 4 |
| Pasteurela | 1 |
| En mal estado | 2 |
| Negativos | 82 |
| Total | 107 |

| Ovinos: | Casos |
|---|---|
| Carbunclo Bacteridiano | 2 |
| Enf. anaerobios | 20 |
| Pasteurelosis | 1 |
| Carbunclo Sintomático | 5 |
| Carbunclo racional | 2 |
| En mal estado | 2 |
| Negativos | 24 |
| Total | 56 |

| Suinos: | Casos |
|---|---|
| Carbunclo Bacteridiano | 2 |
| Estreptococo | 1 |
| Salmonella | 1 |
| En mal estado | 1 |
| Negativo | 2 |
| Total | 7 |

| Equinos: | Casos |
|---|---|
| Negativos | 4 |
| Total | 4 |

| Cueros de Barracas | Casos |
|---|---|
| Bovino negativos | 15 |
| Ovino negativos | 6 |
| Total | 21 |

| Cerdas: | Casos |
|---|---|
| Equino negativas | 1 |
| Bovinos negativas | 1 |
| Total | 2 |

### SIN CLASIFICACION DE ESPECIE

| | Casos |
|---|---|
| Sangre, negativas | 6 |
| Frotis, negativos | 3 |
| Total | 9 |

### RESUMEN GENERAL

| | |
|---|---|
| Bovinos | 107 |
| Ovinos | 56 |
| Suinos | 7 |
| Equinos | 4 |
| Cuero de barracas | 21 |
| Cerdas | 2 |
| Sin especificación de especie | 9 |
| Total general | 186 |

### MATERIALES RECIBIDOS

| Bovino: | |
|---|---|
| Huesos | 75 |
| Cueros | 148 |
| Sangre y frotis de sangre | 8 |
| Organos diversos | 5 |
| Ganglios | 8 |
| Total | 244 |

| Ovinos: | |
|---|---|
| Huesos | 51 |
| Cueros | 3 |
| Organos diversos | 6 |
| Sangre y frotis | 2 |
| En mal estado | — |
| Total | 62 |

| Suinos: | |
|---|---|
| Huesos | 5 |
| Suinos | 2 |
| Organos | — |
| Total | 9 |

| Equino: | |
|---|---|
| Huesos | 2 |
| Cuero | 1 |
| Cerda | 1 |
| Total | 4 |

### RESUMEN DE MATERIALES RECIBIDOS

Se trabajaron los materiales detallados, siendo el resumen por especie éste:

| | |
|---|---|
| Bovinos | 244 |
| Ovinos | 62 |
| Suinos | 9 |
| Equinos | 4 |
| Total materiales | 319 |

### INOCULACIONES

Fueron inoculados, por las distintas vías los siguientes animales de laboratorio:

| | |
|---|---|
| Vacunas | 15 |
| Cabayos | 723 |
| Ovejas | 30 |
| Conejos | 19 |
| Ratones | 15 |
| Total | 802 |

### TUBERCULINA EXPEDIDA

| | |
|---|---|
| Diluída | 8.854 c.c. |
| Bruta | 1.228 c.c. |

### VACUNAS EXPEDIDAS

| | |
|---|---|
| Bacterina anaerobia | 553.000 c.c. |
| Bacterina Neumoenteritis | 870 c.c. |
| Bacterina Necroforum | 150 c.c. |

## SERVICIO DE PARASITOLOGIA

A cargo del doctor Julio Apolo Bengoechea — Materiales recibidos: 180.

Diciembre 1.o de 1947 ........ Noviembre 30 de 1948.

### CLASIFICACION

| Garrapatas | | | Sarna | | Parásitos Gastro - Intestinales | P. Pulmonares | Otros parásitos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Booph. | Ixodes | Amb. | Ovina | Bov. | Lombrisis | Tenias | |
| 130 | 4 | 3 | 10 | 1 | 12 | | |

| Otros parásitos | |
|---|---|
| Oestrus Ovis | Gastrofilus |
| 2 | 1 |
| Trozos cueros y órganos | |
| 3 | 2 |
| Investigación de Triquina | |
| 5 | |

Este Servicio tiene además la vigilancia técnica del anexo al Laboratorio en Carrasco; intervino en la lucha contra la Gangrena Gaseosa (Struck) aplicando vacunas en diversos establecimientos en el Departamento de Tacuarembó.

## SERVICIO DE PREMUNICION

a cargo del Dr. José M.a Petruccelli.

### MEMORIA ANUAL

Número de establecimientos que hicieron la premunición .................................... 71
Lotes de animales formados .................... 88
Series remitidas .......................... 241

Total de virus de vacuna remitida ........ 138.956 c. c.

Número de animales vacunados contra la Piroplasmosis y anaplasmosis:

| | |
|---|---|
| Puros de pedigree ................ | — |
| Puros por cruza .................. | 1.773 |
| Ganado general ................... | 7.088 |
| Total ...... | 9.061 |

### ANIMALES INYECTADOS EN AÑOS ANTERIORES

| Años ...... | 1943 | 1944 | 1945 | 1946 | 1947 |
|---|---|---|---|---|---|
| Animales.... | 1.507 | 2.690 | 6.272 | 13.693 | 12.060 |

Además este Servicio en el presente año ha cumplido los cometidos que a continuación se enumeran:

A) Titulación de virus-vacuna.
B) Preparación de dadores.
C) Exámenes de material remitido por hacendados y técnicos de la Dirección de Ganadería (Regionales).
D) Visitas a establecimientos con fines de saneamiento.

---

Diciembre 1.º de 1947 — 30 Nov. de 1948.

Se practicaron 141 análisis completos de aguas.
Se analizaron 24 muestras de agua del Laboratorio.

La Junta Autónoma de Pando remitió para su examen 24 muestras de leche.

Las Inspecciones Veterinarias Regionales hicieron durante ese período 36 solicitudes de reactivos, para análisis de baños garrapaticidas, que comprendieron:

| | |
|---|---|
| Solución valorada de iodo, 1 c.c. equivale a ogro 025 de As 2.03 ............ | 12.200 c.c |
| Solución de ácido sulfúrico al 20 o\|o...... | 2.800 " |
| Solución de tipo arsenito de sodio al 2.5 o\|o ........................ | 700 " |
| Solución de jabón de resina al 2.5 o\|o..... | 3.200 " |
| Reactivo de engrudo de almidón ...... | 3.700 " |
| Bicarbonato de soda ................ | 2.000 grs. |
| Filtros de papel plegado .............. | 625 |

Se despachó una jeringa tipo Luer de 10 c.c.

## SERVICIO DE QUIMICA

a cargo del Sr. Carlos M. Fernández.

Diciembre 1.º de 1947 — Noviembre 30 de 1948

Análisis hechos:

| | |
|---|---|
| Sarnífugos .................................. | 41 |
| Garrapaticidas .............................. | 9 |
| Lombricidas, cura bicheras, etc. ........... | 39 |
| Productos ................................... | 42 |
| Aguas ....................................... | 20 |
| Investigación toxicológica ................. | 10 |
| Mieles ...................................... | 3 |
| Polisulfuros ................................ | 4 |
| Análisis complementarios .................. | 2 |
| Total análisis .............. | 170 |

Contribuciones para el Servicio fotográfico: Reveladores, fijadores, etc., 7 litros.
Contribución para Regionales:
106 frascos con 13,6 litros de reactivos.
190 filtros plegados.
600 gramos bicarbonato.

## SERVICIO DE ANATOMIA E HISTOLOGIA PATOLOGICA

A cargo del Dr. Bernardo Epstein ..

Diciembre 1.º de 1947. — Noviembre 30 de 1948.

Exámenes de órganos remitidos al Servicio por sus números correlativos. — Lectura de preparados histológicos de acuerdo a los protocolos con diagnósticos resumidos, de los informes expedidos.

Se incluyen las observaciones de investigaciones iniciadas sobre: TOXICIDAD DE GAMEXANE. — INTOXICACION POR BROTES DE CEBADA EN BOVINOS. — SALMONELOSIS EQUI ABORTIVA. — STRUK EXPERIMENTAL Y EXPONTANEO EN OVINOS. — ESTUDIO SOBRE AFTOSA EN EL SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO. — FIEBRE AFTOSA EN CULTIVO DE TEJIDOS.

| Fecha de recep. | Especie animal | Org. examin. | Solicitado por | Lámina N.º | Diagnósticos |
|---|---|---|---|---|---|
| 9/XII | pollito | hígado | Brucel. y Pullor. | 49 | Hepatitis necrótica |
| 12/XII | gallina | riñón | Brucel. y Puleor. | 50 | Nefritis intersticial |
| 24/XII | gallina | riñón | Vivero Toledo | 51 | Nefritis parenquimatosa |
| | | hígado | Vivero Toledo | 52 | Linfositoma |
| 12/I | ratón | riñón | Serv. Bacteriol. | 53 | Salmonelosis Equi Abortiva Experimental |
| | | hígado | Serv. Bacteriol. | 54 | Salmonelosis Equi Abortiva Experimental |
| | | intestino | Serv. Bacteriol. | 55 | Salmonelosis Equi Abortiva Experimental |
| 12/I | conejo | riñón | Serv. Bacteriol. | 56 | Salmonelosis Equi Abortiva Experimental |
| | | hígado | Serv. Bacteriol. | 57 | Salmonelosis Equi Abortiva Experimental |

| Fecha de recep. | Especie animal | Org. examin. | Solicitado por | Obs. N.º | Diagnósticos |
|---|---|---|---|---|---|
| | | intestino | Serv. Bacteriol. | 58 | Salmonelosis Equi Abortiva Experimental |
| 12/I | cobayo | riñón | Bacteriología | 59 | Salmonelosis Equi Abortiva Experimental |
| | | hígado | Bacteriología | 60 | Salmonelosis Equi Abortiva Experimental |
| | | intestino | Bacteriología | 61 | Salmonelosis Equi Abortiva Experimental |
| 13/I | gallina | hígado | Patología Aviar | 62 | Leucosis |
| 2/II | bovinos | músculo | Frig. Nacional | 63 | Les. congl. |
| | bovinos | músculo | Frig. Nacional | 64 | Autolisis |
| 5/II | gallina | hígado | Vivero Toledo | 65 | Necrosis Parenquimatosa |

| Fecha de recep. | Especie animal | Org. examin. | Solicitado por | Obs. N.º | Diagnósticos |
|---|---|---|---|---|---|
| 13/IV | ternero autop. | ganglio linf. | Dirección | 66 | Neumcenteritis |
| | | pulmón | Dirección | 67 | Proceso caseoso |
| 23/IV | perro | hígado | Serv. Contralor | 68 | Adiposis difusa |
| 24/IV | oveja | tumor | Reg. Durazno | 69 | Fibro Adenoma |
| 27/IV | perro | hígado | Serv. Contralor | 70 | Hepatosis |
| | | corazón | Serv. Contralor | 71 | Exp. Gamexane |
| 28/IV | perro | hígado | Serv. Contralor | 72 | Exp. Gamexane |
| 28/IV | perro (2) | hígado | Serv. Contralor | 73 | Exp. Gamexane |
| 29/IV | perro | hígado | Serv. Contralor | 74 | Exp. Gamexane |
| 8/V | oveja | hígado | Serv. Contralor | 75 | Exp. Gamexane |
| | | riñón | Serv. Contralor | 76 | Exp. Gamexane |
| 10/V | cobayo (a) | lengua aftosa | Inst. N. F. Af. (R.A) | | Lesiones sistema nervioso periférico experimental |
| | cobayo (b) | lengua aftosa | Inst. N. F. Af. (R.A) | | Lesiones sistema nervioso periférico experimental |
| 10/V | cobayo (c) | lengua aftosa | Inst. N. F. Af. (R.A) | | Lesiones sistema nervioso periférico experimental |
| | cobayo (d) | lengua aftosa | Inst. N. F. Af. (R.A) | | Lesiones sistema nervioso periférico experimental |
| 19/V | pato | estómago | Patología Aviar | 78 | Necrosis e infilt. Eosinof |
| 20/V | oveja | piel | Serv. Contralor | 79 | Necrobiosis y necrosis |
| 1/VI | vaca (1) | sangre | Serv. Bromatología | 80 | Fórmula leucocitaria |
| | vaca (2) | sangre | Serv. Bromatología | 81 | Fórmula leucocitaria |
| 5/VI | Vaca Normanda | músculos | Serv. Bacteriología | 82 | Intoxicación raicilla experimental |
| 5/VI | vaca overa | riñón | Serv. Bromatología | 83 | Intoxicación raicilla experimental |
| | | hígado | Serv. Bromatología | | Intoxicación raicilla experimental |
| | | corazón | Serv. Bromatología | | Intoxicación raicilla experimental |
| | | pulmón | Serv. Bromatología | | Intoxicación raicilla experimental |
| | | S. N. central | Serv. Bromatología | | Intoxicación raicilla experimental |
| | | nervios periféricos | Serv. Bromatología | | Intoxicación raicilla experimental |
| | | músculos | Serv. Bromatología | | Intoxicación raicilla experimental |
| | | meninges | Serv. Bromatología | 90 | Intoxicación raicilla experimental |
| 4/VIII | lechón autop. | | Serv. Bromatología | 91 | Gastritis y focos neumonicos |
| 10/VIII | equino (foto) autop. | | Serv. Bacteriología | 92 | Enteritis y hepatitis necrótica |
| 12/VIII | pato | tráquea | Brucel. y Pulor. | 93 | Anomalía anatómica (Divertículo cartil) |
| | | bronquios | Brucel. y Pulor. | 94 | Anomalía anatómica (Divertículo cartil) |
| 16/VIII | pollo | hígado | Brucel. y Pulor. | 95 | Mielocitoma |
| | | riñón | Brucel. y Pulor. | 96 | Mielocitoma |
| 23/VIII | gallina | ovario | Brucel. y Pulor. | 97 | Infiltrados linfoides |
| | | pulmón | Brucel. y Pulor. | | Infiltrados linfoides |
| | | riñón | Brucel. y Pulor. | 99 | Infiltrados linfoides |
| 23/VIII | pollo | intestino | Serv. Brucel. y Pul. | 100 | Leucosis |
| 14/IX | pollo | hígado | Serv. Brucel. y Pul. | 101 | Leucosis |
| | | pulmón | Serv. Brucel. y Pul. | | Leucosis |
| | | corazón | Serv. Brucel. y Pul. | 103 | Leucosis |
| 15/IX | polla | hígado | Serv. Brucel. y Pul. | 104 | Linfocitoma |
| 16/IX | gallina | sangre | Serv. Brucel. y Pul. | 105 | Fórmula leucocitaria |
| 17/IX | pollo | riñón | Serv. Brucel. y Pul. | 106 | Leucosarcoma |
| | | hígado | Serv. Brucel. y Pul. | 107 | Leucosarcoma |
| 20/IX | oveja | riñón | Serv. Parasitología | 108 | Struk |
| | | hígado | Serv. Parasitología | 109 | Struk |
| 22/IX | gallina | hígado | Ser. Brucel. y Pul. | 110 | Adenoma |
| 23/IX | pollito BB | ciegos | Ser. Brucel. y Pul. | 111 | Coccidiosis |
| 23/IX | conejos | hígado | Ser. Brucel. y Pul. | 112 | Coccidiosis |
| | | intestino | Ser. Brucel. y Pul. | 113 | Coccidiosis |
| 27/IX | ovinos | hígado | Serv. Bacteriología | 114 | Struk (alteraciones cadavéricas) |
| | | riñón | | | |
| | | intestino | Serv. Bacteriología | 116 | Struk (alteraciones cadavéricas) |
| 27/IX | ovinos (b) | hígado | | | |
| | | riñón | | | |
| | | intestino | Serv. Bacteriología | 119 | Struk (alteraciones cadavéricas) |
| 27/IX | ovinos (c) | hígado | Serv. Bacteriología | | |
| | | riñón | | | |
| | | intestino | Serv. Bacteriología | 122 | Struk (alteraciones cadavéricas) |
| 8/XI | gallina | intestino | Serv. Brucel. y Pul. | 123 | Leucosis |
| 2/XI | gallina | hígado | | | |
| 30/XI | cobayos | intestino | Vivero Toledo | 125 | Proceso necrótico |
| | | hígado | Serv. Bacteriología | 126 | Estudio Experimental de gangrena gasesosas (Struk) |
| | | riñón | Serv. Bacteriología | 127 | Estudio Experimental de gangrena gasesosas (Struk) |
| | | corazón | Serv. Bacteriología | 128 | Estudio Experimental de gangrena gasesosas (Struk) |

| Fecha de recep. | Especie animal | Órg. examin. | Solicitado por | Obs. N.º | Diagnósticos |
|---|---|---|---|---|---|
| | | testículos | Serv. Bacteriología | 129 | Estudio Experimental de gangrena gasesosas (Struk) |
| 30/XI | cobayo (3) | autopsias | Serv. Bacteriología | 130 | Estudio Experimental de gangrena gasesosas (Struk) |

Nota: Los diagnósticos especificados por el tema, están en estudio, por lo tanto no se expiden informes definitivos hasta tanto no se agote el problema de su información.
Lo que figura como del Servicio de Bruselosis y Puleorosis, en la galera correspondiente al presente estado, pertenece al Servicio Patología de Aves y Conejos.

## SERVICIO PATOLOGIA DE AVES Y CONEJOS

**(A cargo del doctor Heber Trenchi)**

Diagnósticos realizados por el Servicio, en base a autopsias, exámenes bacteriológicos, toxicológicos y parasitológicos de materiales remitidos, etc.

| | 1947 | 1948 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Diciembre | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre |
| Tifosis | 4 | 2 | 1 | 1 | 2 | — | 2 | 3 | — | 3 | 3 | 3 |
| Trastorno d postura | — | 3 | 1 | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | — |
| Examen Bact. negativo | 8 | 7 | 7 | 5 | 2 | — | 3 | 4 | 1 | 3 | 8 | 6 |
| Leucosis | 1 | 4 | — | 2 | — | — | — | — | 5 | 4 | 1 | — |
| Coccidiosis | 1 | — | — | — | — | — | — | — | 2 | 2 | 1 | — |
| Neumonía | — | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | 2 |
| Prolapso rectal | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Nefritis | — | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — |
| Intoxicación arsenical | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — |
| Coriza infecciosa | — | — | 2 | — | — | 1 | — | — | 1 | — | — | — |
| Acaros en serosas internas (Cytoleichus nudus) | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Obstrucción intestinal | — | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Material descompuesto (Imposible trabajar) | — | 2 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | 2 | — |
| Parasitosis intestinal | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | — | — | — |
| Laringo traqueitis | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | 1 | 1 | — | — |
| Pullorosis | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | 2 |

### RESUMEN DIAGNOSTICO GALLINAS

| | | |
|---|---|---|
| Tifosis | 24 | casos |
| Pullorosis | 4 | " |
| Trastorno postura | 13 | " |
| Exámenes bacteriológicos. — Negativos | 54 | " |
| Leucosis | 17 | " |
| Coccidiosis | 8 | " |
| Neumonias | 4 | " |
| Nefritis | 2 | " |
| Intoxicación arsenical | 3 | " |
| Coriza infecciosa | 4 | " |
| Acaros en serosas internas (Cytoleichus nudus) | 1 | " |
| Laringo traqueitis | 4 | " |
| Parasitosis intestinal | 1 | " |
| Materiales descompuestos — Imposible trabajar | 5 | " |
| Mortandad por errores técnicos de cría | 3 | " |

### RESUMEN DIAGNOSTICO: PAVOS

| | | |
|---|---|---|
| Inglivitis | 1 | caso |
| Sinusitis infecciosa | 1 | " |
| Examen bacteriológico negativo | 2 | " |

### RESUMEN DIAGNOSTICO: PATOS

| | | |
|---|---|---|
| Botulismo | 1 | caso |

### RESUMEN DIAGNOSTICO: CONEJOS

| | | |
|---|---|---|
| Mixomatosis | 1 | caso |
| Pasteurelosis | 1 | " |
| Coccidiosis | 5 | " |
| Errores técnicos de cría | 3 | " |

**Trabajos producidos por el personal técnico del Servicio:**

1.º) Mortandad de patos por intoxicación botulínica en el Uruguay por los doctores Boris Szyfres, Heber Trenchi y Daniel Abaracón.
2.º) Laringotraqueitis en el Uruguay por los doctores Heber Trenchi, Boris Szyfres y Daniel Abaracón.
3.º) Mixoma Infeccioso del Conejo. Doctores Boris Szyfres, Heber Trenchi y Daniel Abaracón.

## SERVICIO DE SUEROS, VACUNAS Y ANTIGENOS

**a cargo del Dr. W. Errandonea.**

MEMORIA ANUAL

Diciembre 1.º de 1947 — 30 noviembre de 1948

| | | |
|---|---|---|
| Antígeno Huddleson | 2 | series |
| " Wright | 3 | " |
| Antígeno original de Huddleson | 1 | " |
| Antígeno Pullorum (para suero reacción rápida) | 2 | " |
| Antígeno Salmonella abortus equi | 1 | " |
| Vacuna arbrucella cepa 19, utilizada en un millar de animales | 9 | " |
| Vacuna Tifosis Aviaria, aplicada a 20.000 gallináceas | 8 | " |

**Año 1948**

| Vacas | | | Promedios | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
| Diciembre | 3.949 | 1:341.170 | $ 0.168 | 340 | $ 57.12 |
| Enero | 2.257 | 763.015 | " 0.154 | 338 | " 52.05 |
| Febrero | 489 | 172.340 | " 0.150 | 352 | " 52.80 |
| Marzo | 599 | 206.655 | " 0.145 | 345 | " 50.02 |
| Abril | 882 | 296.190 | " 0.140 | 336 | " 47.04 |
| Mayo | 752 | 255.015 | " 0.144 | 339 | " 48.82 |
| Junio | 1.908 | 623.790 | " 0.144 | 327 | " 47.09 |
| Julio | 2.190 | 712.715 | " 0.140 | 325 | " 45.50 |
| Agosto | 2.445 | 797.380 | " 0.147 | 326 | " 47.92 |
| Setiembre | 1.067 | 347.065 | " 0.147 | 325 | " 47.77 |
| Octubre | 388 | 121.560 | " 0.149 | 313 | " 46.64 |
| Noviembre | 1.167 | 380.100 | " 0.157 | 326 | " 51.18 |
| Totales | 18.093 | 6:016.995 | $ 0.149 | 333 | $ 49.62 |

| Terneros | | | Promedios | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
| Diciembre | — | — | — | — | — |
| Enero | 319 | 44.780 | $ 0.165 | 140 | $ 23.10 |
| Marzo | — | — | — | — | — |
| Marzo | 575 | 81.775 | " 0.185 | 142 | " 26.27 |
| Abril | 413 | 51.780 | " 0.179 | 125 | " 40.28 |
| Mayo | 8 | 2.290 | " 0.171 | 127 | " 21.72 |
| Junio | 11 | 1.450 | " 0.172 | 132 | " 22.70 |
| Julio | 9 | 1.010 | " 0.160 | 112 | " 17.92 |
| Agosto | — | — | — | — | — |
| Setiembre | — | — | — | — | — |
| Octubre | — | — | — | — | — |
| Noviembre | 1.784 | 268.940 | " 0.208 | 151 | " 31.41 |
| Totales | 3.129 | 452.025 | $ 0.145 | 133 | $ 19.29 |

**AÑO 1948**

BOVINOS ADQUIRIDOS POR EL FRIGORIFICO "SWIFT"

| Toros | | | Promedios | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
| Diciembre | — | — | — | — | — |
| Enero | 9 | 5.090 | $ 0.153 | 565 | $ 86.45 |

| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Febrero | 125 | 65.225 | " 0.150 | 524 | " 78.60 |
| Marzo | 344 | 182.985 | " 0.147 | 531 | " 78.06 |
| Abril | 624 | 337.770 | " 0.137 | 541 | " 74.12 |
| Mayo | 612 | 327.565 | " 0.135 | 531 | " 71.69 |
| Junio | 463 | 249.310 | " 0.135 | 538 | " 72.63 |
| Julio | — | — | — | — | — |
| Agosto | — | — | — | — | — |
| Setiembre | — | — | — | — | — |
| Octubre | — | — | — | — | — |
| Noviembre | 89 | 47.610 | " 0.148 | 535 | " 79.18 |
| Totales | 2.290 | 1:226.605 | $ 0.143 | 536 | $ 76.65 |

**Bueyes** — Promedios

| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Diciembre | — | — | — | — | — |
| Enero | 5 | 3.230 | $ 0.169 | 646 | $ 109.17 |
| Febrero | 275 | 156.335 | " 0.146 | 555 | " 81.03 |
| Marzo | 651 | 368.345 | " 0.149 | 565 | " 84.19 |
| Abril | 1.022 | 594.030 | " 0.150 | 581 | " 87.15 |
| Mayo | 918 | 507.645 | " 0.152 | 552 | " 83.90 |
| Junio | 421 | 236.550 | " 0.150 | 561 | " 84.15 |
| Julio | — | — | — | — | — |
| Agosto | — | — | — | — | — |
| Setiembre | — | — | — | — | — |
| Octubre | 20 | 10.270 | " 0.148 | 513 | " 75.92 |
| Noviembre | 73 | 39.340 | " 0.144 | 538 | " 77.47 |
| Totales | 3.385 | 1:915.745 | $ 0.151 | 566 | $ 85.47 |

**Novillos** — Promedios

| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Diciembre | — | — | — | — | — |
| Enero | 764 | 383.530 | $ 0.238 | 502 | $ 119.48 |
| Febrero | 664 | 321.295 | " 0.221 | 484 | " 106.96 |
| Marzo | 10.624 | 5:315.075 | " 0.235 | 500 | " 117.50 |
| Abril | 23.962 | 12.012.375 | " 0.233 | 501 | " 116.73 |
| Mayo | 25.634 | 12:588.965 | " 0.234 | 491 | " 114.89 |
| Junio | 7.139 | 3:510.075 | " 0.233 | 492 | " 114.61 |
| Julio | — | — | — | — | — |
| Agosto | — | — | — | — | — |
| Setiembre | — | — | — | — | — |
| Octubre | 34 | 11.720 | " 0.180 | 345 | " 62.10 |
| Noviembre | 34 | 30.490 | " 0.173 | 363 | " 62.80 |
| Totales | 68.905 | 34:173.525 | $ 0.218 | 496 | $ 108.12 |

**AÑO 1948**

BOVINOS ADQUIRIDOS POR EL FRIGORIFICO "SWIFT"

**Vacas** — Promedios

| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Diciembre | — | — | — | — | — |
| Enero | 86 | 36.975 | $ 0.223 | 430 | $ 95.89 |
| Febrero | 571 | 197.845 | " 0.153 | 346 | " 52.94 |
| Marzo | 2.943 | 1:135.600 | " 0.194 | 386 | " 74.88 |
| Abril | 7.544 | 3:001.920 | " 0.198 | 398 | " 78.80 |
| Mayo | 8.628 | 3.332.125 | " 0.193 | 385 | " 74.31 |
| Junio | 6.352 | 2:498.235 | " 0.202 | 393 | " 79.39 |
| Julio | — | — | — | — | — |
| Agosto | — | — | — | — | — |
| Setiembre | — | — | — | — | — |
| Octubre | 87 | 25.770 | " 0.144 | 296 | " 42.62 |
| Noviembre | 410 | 138.380 | " 0.147 | 339 | " 49.83 |
| Totales | 26.621 | 10:356.850 | $ 0.182 | 372 | $ 68.58 |

**Terneros** — Promedios

| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Diciembre | — | — | — | — | — |
| Enero | 5 | 940 | $ 0.160 | 188 | $ 30.08 |
| Febrero | 256 | 32.810 | " 0.166 | 128 | " 21.25 |
| Marzo | 581 | 82.145 | " 0.193 | 141 | " 27.21 |
| Abril | 868 | 128.635 | " 0.187 | 148 | " 27.67 |
| Mayo | 1.277 | 170.690 | " 0.175 | 134 | " 23.45 |
| Junio | 535 | 69.720 | " 0.185 | 130 | " 24.05 |
| Julio | — | — | — | — | — |
| Agosto | — | — | — | — | — |
| Setiembre | — | — | — | — | — |
| Octubre | 14 | 1.520 | " 0.185 | 109 | " 20.17 |
| Noviembre | 246 | 38.190 | " 0.177 | 155 | " 27.44 |
| Totales | 3.782 | 524.650 | $ 0.179 | 142 | $ 25.42 |

BOVINOS ADQUIRIDOS POR EL FRIGORIFICO ARTIGAS

**Toros** — Promedios

| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Diciembre | — | — | — | — | — |
| Enero | 1 | 530 | $ 0.153 | 530 | $ 81.09 |
| Febrero | 155 | 85.285 | " 0.154 | 550 | " 84.70 |
| Marzo | 291 | 151.095 | " 0.151 | 519 | " 78.37 |
| Abril | 418 | 236.375 | " 0.144 | 559 | " 80.50 |
| Mayo | 426 | 239.150 | " 0.135 | 561 | " 75.74 |
| Junio | 317 | 164.520 | " 0.132 | 519 | " 68.51 |
| Julio | — | — | — | — | — |
| Agosto | — | — | — | — | — |
| Setiembre | — | — | — | — | — |
| Octubre | — | — | — | — | — |
| Noviembre | 49 | 27.700 | " 0.150 | 565 | " 84.75 |
| Totales | 1.657 | 904.655 | $ 0.146 | 546 | $ 79.72 |

**AÑO 1948**

BOVINOS ADQUIRIDOS POR EL FRIGORIFICO ARTIGAS

**Bueyes** — Promedios

| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Diciembre | — | — | — | — | — |
| Enero | 3 | 1.710 | $ 0.174 | 570 | $ 99.18 |
| Febrero | 197 | 110.970 | " 0.149 | 563 | " 83.89 |
| Marzo | 225 | 131.715 | " 0.153 | 585 | " 89.51 |
| Abril | 303 | 172.030 | " 0.152 | 568 | " 86.34 |
| Mayo | 547 | 317.185 | " 0.151 | 580 | " 87.58 |
| Junio | 339 | 192.460 | " 0.151 | 568 | " 85.77 |
| Julio | — | — | — | — | — |
| Agosto | — | — | — | — | — |
| Setiembre | — | — | — | — | — |
| Octubre | — | — | — | — | — |
| Noviembre | 47 | 26.330 | " 0.158 | 560 | " 85.68 |
| Totales | 1.661 | 952.400 | $ 0.155 | 573 | $ 88.82 |

**Novillos** — Promedios

| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Diciembre | — | — | — | — | — |
| Enero | 861 | 435.380 | $ 0.241 | 506 | $ 121.95 |
| Febrero | 931 | 461.030 | " 0.231 | 495 | " 114.35 |
| Marzo | 10.412 | 5:413.320 | " 0.239 | 520 | " 124.28 |
| Abril | 17.844 | 9:236.770 | " 0.239 | 518 | " 120.18 |
| Mayo | 20.354 | 10:247.810 | " 0.236 | 503 | " 118.71 |
| Junio | 7.144 | 3:531.580 | " 0.236 | 494 | " 116.58 |
| Julio | — | — | — | — | — |
| Agosto | — | — | — | — | — |
| Setiembre | — | — | — | — | — |
| Octubre | — | — | — | — | — |
| Noviembre | 81 | 31.970 | " 0.191 | 394 | " 75.25 |
| Totales | 57.627 | 29:357.860 | $ 0.231 | 509 | $ 117.58 |

**Vacas** — Promedios

| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Diciembre | — | — | — | — | — |
| Enero | 45 | 18.700 | $ 0.216 | 416 | $ 89.86 |
| Febrero | 554 | 192.280 | " 0.168 | 347 | " 58.30 |
| Marzo | 2.609 | 1:048.170 | " 0.203 | 402 | " 81.61 |
| Abril | 2.964 | 1:200.725 | " 0.201 | 405 | " 81.41 |
| Mayo | 2.894 | 1:115.500 | " 0.185 | 385 | " 71.23 |
| Junio | 2.633 | 1:018.760 | " 0.189 | 387 | " 73.14 |
| Julio | — | — | — | — | — |
| Agosto | — | — | — | — | — |
| Setiembre | — | — | — | — | — |
| Octubre | — | — | — | — | — |
| Noviembre | 156 | 49.060 | " 0.150 | 314 | " 47.10 |
| Totales | 11.855 | 4:643.195 | $ 0.187 | 392 | $ 73.30 |

**AÑO 1948**

BOVINOS ADQURIDOS POR EL FRIGORIFICO "ARTIG[illegible]

**Terneros** — Promedios

| Meses | Cantidad | Kilos | Mn. | Kilos | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Diciembre | — | — | — | — | — |
| Enero | 1 | 185 | $ 0.17[illegible] | [illegible] | 32.56 |

(Co[illegible]ará).

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Martes 24 de Mayo de 1949 — Núm. 12764

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | |
|---|---|---|
| A) Edictos judiciales y avisos en general: | | |
| Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. | $ | 0.40 |
| Por más de cinco publicaciones ................ | " | 0.20 |
| B) Avisos matrimoniales ... | " | 2.00 |
| C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ........... | " | 0.20 |
| D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932). | | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 9.60 |
| Por año .............. | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 12.00 |
| Por año .............. | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 12.00 |
| Por año .............. | " | 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día ............. | $ | 0.10 |
| Atrasados ............ | " | 0.20 |
| De más de dos meses ..... | " | 0.50 |
| De más de dos años ...... | " | 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de una caldera para calefacción en el local del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 31 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

(Cuenta corriente) My.23-21208-v.my.31.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
**Licitación pública**

Llámase a licitación pública para la adquisición de chapas de hierro de distintas medidas y remaches de hierro de distintas medidas de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, séptimo piso). Todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto el día 37 de Mayo de 1949 a las 15.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) My.16-21131.v.my.27.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 51**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lona números 4, 5, 6 y 8, requerida por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1949.

(Cuenta corriente) My.23-21214-v.jn.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación Pública N.o 9. — Asunto N.o 200|1816**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Vaivén blanco, vaivén de cáñamo, vaivén alquitranado, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Junio de 1949 a las dieciséis horas.

(Cuenta corriente) My.23-21215-v.jn.2

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 23**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Cretona, gabardina tipo oficial, forro de lana beige, forro de seda beige, percalina, paño azul para capotes, lienzo o similar, cinta de hilera, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día primero de Junio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

(Cuenta corriente) My.21-21189-v.jn.1.o.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 38**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir tartán de lana, paño negro azulado, entretela de lana, sarga azul, liencillo, cretona, crin, botones ancla ordinarios, botones ancla finos, botones blancos, con desino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1949.

(Cuenta corriente) My.20-21180-v.my.31.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 30.00 | la página |
| De | $ 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 50.00 | " " |
| " | " 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " | " 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 100.00 | " " |
| " | " 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " | " 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 135.00 | " " |
| " | " 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " | " 500.001.00 | " | " | 1.000.000.00 | " | 175.00 | " " |
| | en adelante | | | | " | 200.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 42**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública N.o 42 para adquirir: Yerba mate en barricas medias y cuartas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Mayo de 1949 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21190-v.my.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 31**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Seis carpas rodantes según modelo, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21191-v.jn.1.o.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 33**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Azúcar, arroz, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21192-v.jn.1.o.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 22**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: Borceguíes color caoba y negro requeridos para el Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1949.
(Cuenta corriente) My.20-21181-v.my.31.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación Pública N.o 49**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Fideos comunes sueltos en cajones cerrados, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Mayo de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21162-v.my.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 135**
Cuarto llamado

Llámado a licitación pública N.o 135 para adquirir: Fariña cordones para botines color caoba y color negro, jabón en polvo para afeitar, jarritos de aluminio, platos llanos de loza en color, platos de loza hondos en color, irrigadores completos, filtros de franela para café, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Mayo de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21165-v.my.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública No 20**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para la torrefacción de 20.000 kilos de café en grano, con detsino a Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Sarandí N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Mayo de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 14 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21163-v.my.27.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**LICITACION PUBLICA N.o 17**
**Primer llamado**
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Asunto N.o 84|5335. Artículos varios para Cantinas Militares.

Pedro Muiño: 8.000 hojas para máquinas de afeitar según muestra "Zamana", a $ 5.50 el ciento.

Gallo S. C.: 18.000 hojas para máquina de afeitar según muestra artículo 10, marca "Toledo", a $ 6.03 el ciento, 6.000 calzoncillos de tela blanca según muestra artículo N.o 18, a $ 1.95 cada uno.

Torres y Cía.: 84.000 hojas para máquinas de afeitar según muestra marca "Quality", a $ 5.70 el ciento. — Montevideo, Mayo 12 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21168-v.my.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 50**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 50 para adquirir: Alpargatas loneta varios colores, alpargatas loneta yerba mate, alpargatas para niños, mermelada de zapallo, dulce de membrillo, café molido, sardinas, porotos bayos, óleo margarina o similar, maíz pisado blanco, yerba mate en paquetes de un kilo y de medio kilo, paños para piso, vicos de jersey, tiradores, medias, botones corozo con escudo, pantalones cortos para gimnasia, fundas para almohada, brochas para afeitar, ollas de aluminio, vasos para whisky, tazas de loza con platillo para te, hojas para máquina de afeitar, máquinas para afeitar, cuchillos, cucharas y tenedores para mesa, agua colonia, lociones varias, jabones para tocador, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Mayo de 1949 a las 16 (dieciséis horas). — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21164-v.my.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 47**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir: Tablas de Pino Brasil, bisagras, porta candados, manijas para baúles, tornillos, clavos, requeridos por Talleres para confección de cajas baúles de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1949.
(Cuenta corriente) My.16-21129-v.my.27.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 36**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir: Caño negro y caño Simplex, requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Mayo de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1949.
(Cuenta corriente) My.16-21130-v.my.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 37**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Brin yerba mate, requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1949.
(Cuenta corriente) My.14-21118-v.my.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 46**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir brin yerba mate, cretona ordinaria, loneta blanca nmero 8, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Mayo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1949.
(Cuenta corriente) My.13-21108-v.my.25.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 48**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Aceite de maní o girasol puro o comestible, arvejas, arroz común, avena laminada, café crudo, cebada glaceada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, garbanzos, harina de maíz, canela, lentejas, mondadientes, maíz pisado, orejones, conserva o extracto de tomate, porotos, pasas de uva, queos duro y fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, te, vinagre, yerba mate, azúcar, papas, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco de Mayo de 1949 a las 16 (dieciséis horas). — Montevideo, Mayo 10 de 1949.
(Cuenta corriente) My.14-21117-v.my.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 27**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir queso tipo chubut, velas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Mayo de 1949 a las quince (15) horas). — Montevideo, Mayo 10 de 1949.
(Cuenta corriente) My.13-21109-v.my.25.

**SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de películas radiográficas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 18 de Junio a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina le Aprovisionamiento, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.13-21107-v.my.25.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA 54|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación para el suministro de naftalina en bolitas y en escamas, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que

concurran el día 1.o de Junio a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras entre(-piso calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — Marcelino Lema. Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.23-21216-v.my.27

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA No 54|24
**Exportación de hasta 5.000 toneladas de aceite crudo de lino y|o 15.000 toneladas de semilla de lino.**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de hasta 5.000 toneladas de aceite crudo de lino y|o 15.000 toneladas de semilla de lino. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 25 de Mayo del corriente año, a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes, Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) My.14-21111-v.my.26.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 289
**Herrajes**

Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes destinados al edificio de renta que el Banco construirá en las calles Lauro Müller, Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 1 grupo A, que forma parte del plan de "Viviendas Económicas", de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 24 de Junio de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.16-21124-v.my.27.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACIONES

Licitación número 290. — Servicio de acarreo de materiales. Apertura de propuestas: día 26 de Mayo de 1949, hora 16, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Licitación número 291. — Siete interruptores automáticos para motores de ascensor. Apertura de propuestas: día 27 de Mayo de 1949, hora 16, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.16-21125-v.my.25.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Muebles metálicos**

Llámase a licitación para la construcción y colocación de mostradores y defensa de cajeros metálicos, destinados a la Agencia "Paso del Molino", del Instituto, a instalarse en breve, de acuerdo con las prescripciones del pliego de condiciones, memoria constructiva y planos respectivos, cuya carpeta está a disposición de los interesados, en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Banco, calle Sarandí N.o 570 primer piso, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día martes 14 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.21-21184-v.my.28.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Adquisición de camisas y zapatos**

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de 146 camisas y 71 pares de zapatos, para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 26 del corriente, a las 16 y 16.30 hs., respectivamente en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corrietne). My.16-21139-v.my.24.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de parquet en la Aerostación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 2 de Junio de 1949 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) My.23-21206-v.jn.2.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 1.o de Junio de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) My 21-21186-v.jn.1.o.

**COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR**
**Llamado a los propietarios de los inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación afectados por el nuevo parcelamiento de la manzana comprendida entre las calles Zabala, Misiones y frente a la rambla Franklin D. Roosevelt y por las alineaciones del pórtico de la citada rambla.**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones, cítase a todos los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, por decreto N.o 5.838 de la Junta Departamental de Montevideo.

Padrón 3003, propietario Arturo Puig y Mattio, área aproximada 228 m.c.
Padrón 3004, propietario, Rosa G. de Folco, área aproximada 302 m.c.
Padrón 3005, propietario I.N.T.E.V.S.A., área aproximada 290 m.c.
Padrón 3009, propietario Alberto Bergamino, área aproximada 332 m.c.
(Cuenta corriente) My17-21158-v.my.26.

**COMISION NACIONAL "ARCHIVO ARTIGAS"**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de dos tomos, con opción al tercero, de los volúmenes que formarán el "Archivo Artigas", cuya publicación fué dispuesta por la ley de 13 de Junio de 1944, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Nacional, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 Horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 10 de Junio a la hora 17 y 30, en presencia de las personas que designe la Comisión Nacional y de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) My.23-21209-v.jn.2.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Dentista en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (méritos3, con una asignación mensual de $ 145.00.

Practicante de Farmacia Encargado de la Esterilización del Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 155.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio N.o 1882. Los interesados podrán presentar las solicitudes en la precitada Oficina hasta el día lunes 20 de Junio de 1949, a la hora 1?.
(Cuenta corriente) My.21-21196-v.my.25.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

23 de Mayo de 1949. Hora 18. Licitación N.o 415. Dulce de membrillo (segundo llamado). Hora 18 y 10. Licitación N.o 427. Uniformes para porteros y choferes, etc., (segundo llamado).

30 de Mayo de 1949. Hora 15 y 45. Licitación N.o 382. Esponjas, estopas y gamuzas, Cif (segundo llamado). Hora 16 y 5. Licitación N.o 402. Caños de hierro galvanizado, etc., Cif (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Minitserio avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) My.21-21197-v.my.25.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 28|949
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 28|949, por la adquisición de piezas de trin blanco y azul sanforizado. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 2 de Junio a las 16 Horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.21-21193-v.jn.1.o.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 5|949
**Cuarto llamado**

Llámase a licitación pública N.o 5|949, para la adquisición de artículos de almacén, por el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 de Mayo a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.21-21194-v.my.31.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 26|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 26|949, para la adquisición de 1:200.00 unidades de naranjas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Mayo a la hora 16, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.16-21127-v.my.27.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLIA N.o 27|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Mayo a las 17 Horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.16-21128-v.my.27.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 20|949
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 20 para la adquisición de maderas varias y clavos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Mayo a la hora 17, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.13-21101-v.my.25.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
**Llamados a concursos para proveer clases en liceos del interior de la República**

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama para los siguientes concursos: Concurso de méritos entre profesores de Enseñanza Secundaria para proveer un grupo de Filosofía (primer ciclo) en el Liceo D de Treinta y Tres.

Concurso de méritos (entre aspirantes a profesor) para proveer un grupo de Historia (Siglos 18, 19 y 20) y un grupo de Historia Nacional y Americana de Preparatorios para C. Económicas en el Liceo D. de Paysandú. Al vencedor se le adjudicarán los dos grupos (7 horas).

Concursos de oposición: Ocho grupos de francés (tres de 1.o, uno de 2.o, uno de 3.o y tres de 4.o) Al vencedor se le adjudicarán 12 horas y al 2.o 9 horas, en el Liceo D. de Durazno. Un grupo de H. Natural

) de Preparatorios para Medicina y cinco grupos de Matemáticas (tres de 1.o y dos 4.o). en el Liceo D. de Rocha. Al ganador de este último se le adjudicarán las horas. Un grupo de Matemáticas 1.o, un grupo de Química 2.o y tres grupos de Cosmografía en el Liceo D. de Treinta y Tres. Al vencedor de este último se le adjudicarán los tres grupos. Un grupo de Italiano de Preparatorios de Abogacía y cuatro grupos de Filosofía (tres del primer ciclo y uno de preparatorio para Abogacía y Notariado) en el Liceo D. de Salto. Al vencedor de este último se le adjudicarán las doce horas. Un grupo de Historia y Cultura Artística 1.o de preparatorio para Arquitectura en el Liceo D. de Soriano. Un grupo de Inglés 1.o, un grupo de Dibujo 2.o y tres grupos de Matemáticas (uno de 1.o y dos de 2.o) en el Liceo D. de Tacuarembó. Al vencedor de este último se le adjudicarán las trece horas. Un grupo de Amp. de Matemáticas de preparatorio para Arquitectura y un grupo de Amp. de Matemáticas de preparatorio para Notariado. (Al vencedor de los dos grupos); un grupo de Hist. y C. Artística 1.o de preparatorio para Arq. y dos grupos de A. de Matemáticas de preparatorio para Ingeniería (Uno de 1.o y uno de 2.o) en el Liceo D. de Paysandú. Al vencedor de esto último los dos grupos (ocho horas)

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981 o en las Direcciones de los Liceos respectivos dentro de un plazo que vencerá el día 18 de Junio próximo, a la hora once. Las bases y programas podrán solicitarse en la Oficina correspondiente, Maldonado N.o 979. — Carlos Olivieri. Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) My.21-21185-v.my.27.

---

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

LLAMADO A CONCURSOS DE MERITOS Y DE OPOSICION PARA PROVEER CARGOS DE AYUDANTE ADSCRIPTO EN LOS LICEOS DE LA CAPITAL

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso de Méritos entre aspirantes a profesor (agregados), de acuerdo con el artículo 8.o, inciso A) del Estatuto del Profesor para proveer dos cargos de Ayudante Adscripto y a concurso de Oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o, incisos B) y C) del mismo estatuto para proveer un cargo de la misma índole. Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrá presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981, dentro de un plazo que vencerá el día 16 de Junio próximo, a la hora 17. Las bases, reglamentos y programa podrán solicitarse en la Oficina respectiva, Maldonado 979.

(Cuenta corriente) My.21-21188-v.my.27.

---

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

LICITACIONES

Lámase a licitación pública para el desagote de pozos negros existentes en varios de los locales utilizados para escuelas, del Departamento de Montevideo. Las propuestas que se presente se harán sobre la base de coste por metro cúbico, sin distinción de localidades. Los interesados podrán recabar en la Sección Arquitectura Escolar (18 de Julio 2015), datos al respecto. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas en la sede de la Corporación (Soriano 1045). El acto no tendrá avlidez si no se presentan tres propuestas, por lo menos. — La Secretaría

(Cuenta corriente) My.19-21172-v.my.31.

---

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

LICITACION PUBLICA

**Por bolsas de arpillera nuevas y usadas**

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de arpillera nuevas, para el envasado del "Sulfato de Cobre", y 12.000 (doce mil) bolsas usadas de azúcar, tipo "La Sierra" o similares, como también de arroz, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 30 de Mayo corriente a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.1?-21122-v.my.25.

---

**DIRECCION DE AGRONOMIA**

LICITACION PUBLICA

**Tercer y último llamado**

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de (2) dos arados de rejas para tractor, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, los días hábiles en horas de oficina.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 2 de Junio próximo a las 16 horas, en el local de la Dirección, calle Uruguay número 761, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) My.20-21175-v.my.23.

---

**SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA**

LICITACION PUBLICA N.o 45|49

**Segundo llamado**

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de anchoíta semi-salada, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del SOYP, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 30 de Mayo de 1949, a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. El acto se abrirá con cualquier número de ofertantes que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.21-21200-v.my.31.

---

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**

LICITACION N.o 312

**Segundo llamado**

Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día trece (13) de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.21-21187-v.my.26.

---

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**

LICITACION N.o C. M. 5

**Banderas Nacionales**

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 230 banderas nacionales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración, calle La Paz 1095. Propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30. — La Administración.

$4.80 My.20-5618-v.my.28.

---

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**

LICITACIONES C.M.1, C.M.6, C.M.7 C.M.8 Y C.M.9

Se llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales:

C.M.1. Segundo llamado. Aceite de colza. 4.000 kilos de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Por tratarse de un segundo pedido de precios se abrirán las propuestas con cualquier número. Ofertas hasta el día 31 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.6. Limas de acero. Varias medidas y tipos de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 7 de julio de 9149 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.7. Maíz y alfalfa. 12.000 kilos de maíz y 10.000 kilos de alfalfa seca, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 2 de Junio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.8. Lona blanca de algodón. 3.000 metros lineales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 5 de Julio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.9. Lavado y planchado de ropa. Lavado y planchado de ropa de cama de coches dormitorio del Ferrocarril y toallas de mano de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 26 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30 horas.

Las especificaciones y condiciones generales de estas licitaciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Ferrocarril Central, calle La Paz 1095. — La Administración.

$18.?? My.1?-5582-v.my.27.

---

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**

LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera y medio hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1949 a la hora 15 y 30. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) My.11-21093-v.my.23.

---

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

**Licitación pública N.o 55**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de papel de diario en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 14 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1949, a las quince horas y treinta. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) My.14-21119-v.my.24.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 3122|49

**Prensa de enchapar**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 prensa de enchapar de tres platos, de accionamiento manual o hidráulico, con capacidad para chapas hasta de 2.50 x 0.80 metros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.21-21195-v.jn.1.o.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 3080|949

**Caños sin costura**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 750 ms. de caños sin costura, de acero p|200 kg.|cm. de presión interior, 150 ms. para 1000 kg.|cm. de presión interior y 100 ms. caños sin costura de bronce anti-electrolítico tipo "Almirantazgo" p|200 kg.|cm. de presión, varios diámetros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.17-21157-v.my.28.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2936

**Pedregullo y gravilla**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Mayo de 1949, a las 15 horas, para proveerse de 2.500 ms.3 de pedregullo en tamaños de 1 a 3 cms. y 1.000 ms.3 de gravilla, de 0,5 a 1,5 cms., de naturaleza granítica, perfectamente limpia, de acuerdo a las codiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.13-21105-v.my.25.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 3120|49

**Cables telefónicos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Julio de 1949, a las 16 horas para proveerse de 86.000 ms. de cable telef. biplomo armado c|aislación de papel seco, conductor de un hilo de cobre electrolítico recocido, blando, de 0.6 y 1.0 mm. de diámetro., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevi-

deo, 13 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.13-21106-v.my.25.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 3074|49**
**1 equipo hora parlante**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 equipo de hora parlante (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.14-21114-v.my.26.

**A. N. C. A. P.**
**LICITACION PUBLICA**

N.o 1.646. Compra de alfalfa (heno). Apertura: 30 de Mayo de 1949, a las 17 y 30 horas.
N.o 1.647. Compra de estopa y trapos para limpieza. Apertura: 15 de Junio de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.648. Compra de máquinas para talleres mecánicos. Apertura: 14 de Julio de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.649. Compra de extintores de incendios tipo carro. Apertura: 16 de Junio de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.650. Compra de medios postes de hormigón armado para la construcción de "espalderas" de un viñedo. Apertura: 4 de Junio de 1949, a las 10 horas.
N.o 1.651. Construcción de 72 roperos metálicos y plataformas para los mismos. Apertura: 24 de Junio de 1949, a las 16 hs.
N.o 1.652. Ejecución de trabajos de fundición en acero. Apertura: 27 de Junio de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.653. Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 23 de Junio de 1949 a las 16 horas.
N.o 1.654. Compra de 15.000 (quince mil) litros de metileno (alcohol de madera). Apertura: 19 de Julio de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-21179-v.my.31.

**ASOCIACION GENERAL DE AUTORES DEL URUGUAY**

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, 12 de Mayo de 1949.

NOMINA DE OBRAS PARA SU REGISTRO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN ISAIAS CASCO, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del drama en tres actos y 4 cuadros titulado "Los hijos de la calle".
LUIS SUAREZ, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro titulado "De Tupambaé al Apa".
LUIS DI FEBBRARO, empleado, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro titulado "Un viaje a las Islas Orcadas con la corbeta Uruguay en la Antártida".
AMERICO BONANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical titulado "Marita".
JOSE CAMUS, uruguayo, doficiliado en esta ciudad, declárase único autor del album musica ltitulado "Cinco piezas para piano".
AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del drama en tres actos y un epílogo titulado "El creador de lo imposible".
LUIS E. CARABELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical titulado "Alborada".
MIGUEL GIMENEZ MARTINEZ, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia en tres actos titulada "En lucha con los celos".
CARLOS JORGE CORREA uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia en tres actos titulada "El saco verde".
MANUEL EDUARDO ESPINDOLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "Tu milagro", vals.
RAUL COURAU y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: "Tenía su reja", canción.
RAMON COLLAZO y LUIS EDUARDO ETCHEGONCELAY, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Viva el carnaval" marcha.
RAYMUNDO MAROTTI y H. BIANCHI ALTUNA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Himno a la vendimia".
ROBERTO LURATI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Hasta siempre" característica.
YOLANDA ANGRISANO DE FOGLIA y JULIO CESAR RODRIGUEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Acobardado", tango; "Oí... este es un tango", tango; "Don Armando", tango.
PEDRO R. TABARES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Comparsa sonora", candombe.
WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Pan y cebolla", guaracha.
CARMELO IMPERIO, ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Abuelito blanco", candombe y de los dos primeros nombrados la obra titulada "Ay, ay, ay ay mascarita", marcha.
JULIAN CARDOZO, argentino, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Alumbrame con tus ojos", fox trot.
JOSE BUDANO y SANTIAGO ALONSO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titualda "Sarao", candombe.
AGUSTIN MANCUSO, JULIO COMESAÑA y GERARDO FORINO, argentino y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música de la obra titulada "Matizando", choro y de los dos primeros nombrados las obras tituladas "Plazuela", choro; "Todo va bien", fox trot; "Saltando", choro; "Tambor" guaracha.
ANGEL IGLESIAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Damelo", guaracha; "Como e", guaracha.
EUCLIDES L. MENEGHETTI ARAZZINI, italiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Herminia", paso doble.
RUBEN TOBIA y CARLOS A. IRIGARAY, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Soy el Cantor", tango y del último de los nombrados la obra titulada "Canto al Uruguay", canción criolla.
DAVID SZWARC y MARIANO CARMELO CAVALERO, polaco y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La canción de tu voz" tango, y del primero de los nombrados "Te amaba", vals.
HOMERO MELTON EUSTACHIO uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Historia de un amor", tango; "Condena", beguine.
JOSE ALBERTO OTAMENDI SOTO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "No espero nada de ti", tango.
MARIA CARMEN GINORI DE CARLEVARO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas "La Chaura", milonga; "Aquel amor", tango; "Tamboriles", candombe.
ENRIQUE PRESA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "La Forastera", ranchera.
ALBA NELIDA CAMACHO LOPEZ, uruguaya domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Jazmines secos", tango.
TOMAS MUJICA y AMERICO TABAREZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Palermo", candombe.
JOSE CESAR MENZEGLIO, uruguayo, domiciliado en Santa Lucía, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Candombamté", candombe; "Mascarita", tango; "Rumbera tropical", rumba.
CARMEN SPERANZA, italiana, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas "Cuando mi tierra deje", vals; "Dios al cielo la llamó", tano.
JUAN D'ANDREA, LUIS D'ANDREA y JUAN CARLOS PATRON, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Nosotros dos", canción tropical.
LUIS D'ANDREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Estampa de carnaval", batucada.
ELSA PIGRAU GUIDINI y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La Batuquera", Batucada.
HORACIO CASTELLANOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Para Campeones", Milonga.
ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Florentina", Marcha.
ALFONSO FOGAZA, JUAN RAMON FERNANDEZ y ARAMI ARELLANO, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "En Rojo y Verde", Milonga.
BERTA BONAT CARRAU y FERNAN SILVA VALDES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Canto de Chingolo", Vidalita.
JULIO ALBERTO ESPINDOLA y MANUEL EDUARDO ESPINDOLA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "No sé llorar", Tango. Y del primero de los nombrados la otra titulada "Amor Mío", Canción.
ELSA PIGRAU GUIDINI y ERNESTO V. SILVEIRA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Milonga de Carnaval", Milonga.
MIGUEL PIETRAFESA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "La Caprichosa", Milonga.
ESMERALDA DUTREY, FERREYRA MAZZUCHI y MIGUEL BELMONTE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Te Acordás Viejita", Tango.
EDUARDO MAROTE y EDUARDO ESPINDOLA, español y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Domador", Milonga.
PEDRO FERREYRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Brisas Porteñas", Vals. "A Orillas del Sarandí", "Gladys", Mazurka. "A Través del Plata", Delirio. "Brisas del Uruguay", Vals. "El Titán", Capricho. "Capricho N.o 2".
JOSE B. YANNELLI, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Valle y Luna", Album de música folklórica.
CARMELO IMPERIO y MARIA NELLY ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autos de la obra titulada "Fiesta de Canciones". Album y de la última de las nombradas la obra titulada "Mi Raspa Raspa", Tarantella
CARLOS A. SOÑORA y LUISA E. CESTO uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tamboril de Palermo", Candombe.
NICOLAS CHIACCHIO y PABLO CHIARELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Soy de Palermo", Milonga.
DAVID B. MELCON RAINA y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Rosendo Alsina no Llora", Tango campero y del primero de los nombrados la música de la otra titulada "De que te Quejas", Bolero. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$59.00 My.19-5561-v.my.30.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

"LUIS EDUARDO PEREZ PEREYRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Paysandú número 1889, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Cielito Oriental" (Vidalita), con música de don Atahualpa Yupanqui, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 My.16-5475-v.my.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ABRAN B. MALINOW, argentino, escultor, con domicilio en la calle La Paz N.o 1806 bis, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Los perdidos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.21-5709-v.jn.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR W. PALLAS, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle León Pérez número 3464, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "Para bailar" (candombe", "Tu amor y mi jardín" (vals) y "Te verás odiar (tango), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.14-5418-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RESENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "A opúsculo titulado "La noción actual sobre las equivalencias químicas y la ley de Faraday", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corrresponda. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Dionisio Tillo Pays, Interventor.

$3.00 My.13-5381-v.my.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE BENIGNO MIGUEZ, uruguayo, taquígrafo, con domicilio en la calle Juan B. Viacava número 1772, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los apuntes taquigráficos de la parte primera del Curso titulado: "Teoría general del derecho internacional público", dictados por el doctor E. Jiménez de Aréchaga, de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"

$3.00 My.12-5264-v.my.24.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Ministerio del Interior. Comunica que ha impartido órdenes para detención auto Ford, motor N.o 18|41|52349, chapa Brasil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a LUDWIG HASS (hijo), para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercitimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 16 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) My.21-21203-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56678. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, S. A. ("I.S.U.S.A."), de Montevideo, solicitan la marca




para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 My.12-5255-v.my.24.

ACTA N.o 56690. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "GADINIA", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.12-5291-v.my.24.

ACTA N.o 56691. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "CRONIS", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.12-5289-v.my.24.

ACTA N.o 56689. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARGINA", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.12-5290-v.my.24.

ACTA N.o 56695. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "SHELL CLAVELLA", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.12-5295-v.my.24.

ACTA N.o 56696. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "MELINA", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.12-5296-v.my.24.

ACTA N.o 56697. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALEXIA" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.12-5297-v.my.24.

ACTA N.o 56698. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "SHELL BELA", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.12-5298-v.my.24.

ACTA N.o 56708. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakelite Limited, de Londres, S. W. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WARE-RITE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.12-5301-v.my.24.

ACTA N.o 56707. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uddeholms Aktiebolag, de la comunidad de Uddeholms (Suecia), han solicitado el registro de la marca "UDDIA", para artículos de las clases 6, 8 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.12-5302-v.my.24.

ACTA N.o 56.699. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "TRIAZOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 My.12-5303-v.my.24.

ACTA N.o 56654. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Con esta fecha Luis Alberto Abas (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "CARRASCO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-5352-v.my.25.

ACTA N.o 56724. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Peisa Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "COPLINCO", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.14-5391-v.my.26.

ACTA N.o 56721. — Montevideo Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Beutner e Hijo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SIMA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.14-5393-v.my.26.

ACTA N.o 56722. — Montevideo Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Manuel Recalde, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "OLIMPICO", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.14-5392-v.my.26.

ACTA N.o 56760. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Motors - Holden's Limited, de Victoria (Australia), solicita registrar la marca

HOLDEN

para distinguir la clase 11 (especialmente maquinarias de todas clases y sus accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.21-5698-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56774. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de St. Gobain, Chauny y Cirey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.21-5711-v.jn.1.o.

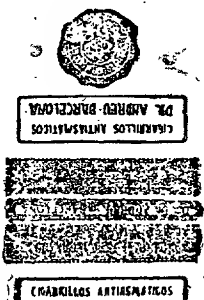
ACTA N.o 56729. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de yeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MEMBRETTES", para distinguir artículos de la clase 9 (hormonas en forma de dosis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5458-v.my.27.

ACTA N.o 56784. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CORTI-GRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5792-v.jn.2.

ACTA N.o 45885. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Con esta fecha José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona (España) solicitan renovar la marca




para la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 My.12-5253-v.my.24.

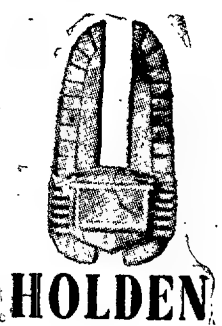
ACTA N.o 56688. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "AMI-NORUTIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.12-5299-v.my.24.

ACTA N.o 56797. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Victorio Mariano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VEME", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.23-5793-v.jn.2.

**ACTA N.o 56762.** — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Motors - Holden's Limited, de Victoria (Australia), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 24 (especialmente vehículos a motor y chassis, sus partes, componentes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 My.21-5700-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 56776.** — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir las clases 1 y 3 (menos aceites). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 My.21-5703-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 56778.** — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 My.21-5702-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 56777.** — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMIAL", para distinguir las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.21-5696-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 56783.** — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MARCHAL", para la clase 1 (vinagres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.21-5743-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 56782.** — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TURIN", para la clase 2 (excepto vermouth). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.21-5744-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 56761.** — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Motors - Holden's Limited, de Victoria (Australia), solicita registrar la marca

HOLDEN

para distinguir la clase 24 (especialmente vehículos a motor y chassis, sus partes, componentes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.21-5699-v.jn.1.o.

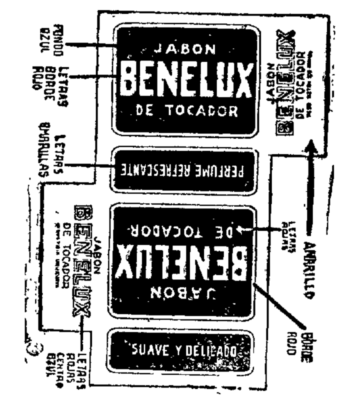
**ACTA N.o 56779.** — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTIQUEMOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.21-5694-vx.jn.1.o.

**ACTA N.o 56780.** — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YAXTA", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.21-5695-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 56754.** — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Cía. Primus del Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 My.21-5701-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 56773.** — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fiat Società per Azioni, de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

FIAT

para distinguir artículos de las clases 11, 20 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.21-5710-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 56781.** — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Skokie, Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la marca "DRAMAMINE" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.21-5745-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 56769** — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Aníbal Bozzolo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CERVANTES" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.21-5697-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 56734.** — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Roberto T. Zagarzazú y Joaquín L. Bandeira, de Montevideo, solicitan la marca "ANDINO", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.16-5450-v.my.27.

**ACTA N.o 56730.** — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Armour and Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca




para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.26-5451-v.my.27.

**ACTA N.o 56731.** — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Armour and Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

PERK

para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días connsecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.16-5452-v.my.27.

**ACTA N.o 56732.** — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Sherwin - Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca




para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 My.16-5453-v.my.27.

**ACTA N.o 56725.** — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme "Bijoux Fix" de París (Francia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 My.16-5454-v.my.27.

**ACTA N.o 56728.** — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de yeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WYAMINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5455-v.my.27.

**ACTA N.o 56727.** — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ADHESITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 My.16-5456-v.my.27.

**ACTA N.o 56726.** — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme "Bijoux Fix" de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "MON ARMURE EST EN OR" para distinguir artículos de la *clase 18*. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5457-v.my.27.

**ACTA N.o 56673.** — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MULTIFILAMENTO", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5544-v.my.30.

**ACTA N.o 56672.** — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MULTIFIL", para la clase 4. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5545-v.my.30.

**ACTA N.o 56670.** — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "VISION", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5546-v.my.30.

**ACTA N.o 56671.** — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONOFILAMENTO", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5547-v.my.30.

**ACTA N.o 56669.** — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDUCCION", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My19-5548-v.my.30.

**ACTA N.o 56668.** — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MITSOUKO", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5549-v.my.30.

**ACTA N.o 56674.** — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLOROGEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5551-v.my.30.

**ACTA N·o 56736.** — Montevideo Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, apoderados de A. y F. Pears Limited, de Inglaterrra, solicitan el registro de la marca "OLESTOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5552-v.my.30.

**ACTA N·o 56759.** — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Kee Lox Manufacturing Company, de 10 Kee Lox Place, Rochester, condado de Monroe, Estado de New York (U. S. A.), solicita registrar la marca "KEE LOX", para distinguir la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5571-v.my.30.

**ACTA N·o 56758.** — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por B. X. Plastics Limited, de Hale End, Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BEXOID" para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5572-v.my.30.

**ACTA N·o 56745.** — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BEDRIOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5573-v.my.30.

**ACTA N·o 56746.** — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Francisco Drago, de Monntevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "VENQUER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5574-v.my.30.

**ACTA N.o 56733.** — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUMEX" para distinguir las clases 9 y 10 (menos productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5574-v.my.30.

**ACTA N.o 56735** — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FON - O - LIT" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5575-v.my.30.

**ACTA N.o 56747.** — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha las señoras Uberta S. de Salgueiro y Carlota N. de Triay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HONEY CREAM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.




$16.00 My.16-5471-v.my.27.

**ACTA N·o 56743.** — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PILARICA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-5495-v.my.28.

**ACTA N·o 56711.** — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha Müller Singer Wilkoreiski (Montevideo) ho solicitado registrar la marca "KADIMA", para distinguir artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.16-5487-v.my.27.

**ACTA N.o 56756.** — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

MONSANTO
TRADE MARK

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 My.19-5568-v.my.30.

**ACTA No 56757** — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

MONSANTO
TRADE MARK

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My19-5569-v.my.30.

**ACTA N.o 56701.** — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Spojene Tovarny Na Obrabeci Stroje Narodni Podnik (Fábricas Unidas de Máquinas Herramientas, Empresa Nacional), de Praga (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca




para distinguir las clases 6, 11, 12, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My 19-5576-v.my.30.

**ACTA N o 56667.** — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONOFIL" para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 My19-5550-v.my.30.

**ACTA N.o 56739.** — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BEVIPLEX C" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5632-v.my.31.

**ACTA N.o 56740.** — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WYNLIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5633-v.my.31.

**ACTA N.o 56737.** — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "MERCODINONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-5625-v.my.31.

**ACTA N.o 56763.** — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Manuel Osvaldo Baltar, de Montevideo, solicita registrar la marca "COCA - COLA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-5626-v.my.31.

**ACTA N.o 56748.** — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Truvox Engineering Company Limited, de Wembley, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TRUVOX", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5627-v.my.31.

**ACTA N.o 56752.** — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Johnson, Matthey y Co., Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MATTISOLDA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5629-v.my.31.

**ACTA N.o 56738.** — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker - Kalon Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PK

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.20-5636-v.my.31.

**ACTA N.o 56741.** — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aluminum Company of Canada Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado el registro de la marca "ALCAN" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5630-v.my.31.

**ACTA N.o 56742.** — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Cellophane Limited, de Bridgwater, Somerset (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VISCOPHANE" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5631-v.my.31.

**ACTA N.o 56764.** — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. A. Brand y Company Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COCOON" para distinguir artículos de la clase 6 (resina sintética). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5634-v.my.31.

**ACTA N·o 56765.** — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sprague Electric Company, de North Adams (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "SPRAGUE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5635-v.my.31.

ACTA N.o 56712. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por H. A. Dillinger y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la marca




para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.13-5347-v.my.25.

ACTA N.o 56706. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., de Wright Aeronautical Corporation, de Wood - Ridge (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direcció.
$12.00 My.13-5333-v.my.25.

ACTA N.o 56705. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wright Aeronautical Corporation, de Wood - Ridge (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WHIRLWIND

para distinguir artículos de la clase 24 (motores aeronáuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.13-5332-v.my.25.

ACTA N.o 56704. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wright Aeronautical Corporation, de Wood - Ridge (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CYCLONE

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.13-5334-v.my.25.

ACTA N.o 56650. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, apoderados de The United Africa Company Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca




para distinguir las clases 8 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dierección.
$12.00 My.13-5166-v.my.25.

ACTA N.o 56713. — Montevideo, Mayo de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Handelsvennootschap Onder de Firma Johs. de Kuyper y Zoon mede handelende onder de naam John de Kuyper y Son, de Schiedam y Rotterdam (Holanda) solicitan la marca "DE KUYPER", para las clases 1 y 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.13-5348-v.my.25.

ACTA N.o 56720 — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. Alexander y Company Limited, de Edinburgh (Escocia), solicitan la marca

ALEXANDER'S

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.14-5408-v.my.26.

ACTA N.o 56717. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker - Kalon Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PARKER-KALON

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.14-5412-v.my.26.

ACTA N.o 56719. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ESPEJO", para las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-5409-v.my.26.

ACTA N.o 56723. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Coarco Ltda., Compañía de Control, de Montevideo, solicita registrar la marca "COARCO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquees por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-5410-v.my.26.

ACTA N.o 56681 — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Naamlooze Vennootschap Kunstzijdespinnerij Nyma, de Nijmegen (Holanda), solicita registrar la marca

NYMA

para distinguir hilos de rayón y productos elaborados con ellos (clase 4). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.14-5389-v.my.26.

ACTA N.o 56702. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rosaria S. R. L., Capital $ 50.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

HURLINGHAM
Marca Registrada

para distinguir la clase 4 (especialmente cierres a cremallera). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.14-5390-v.my.26.

ACTA N.o 56656. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Atilio Carlos Mauri, de Pando, Canelones (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.14-5171-v.my.26.

ATA N.o 56716. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roneo - Neopost Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "NEOPOST" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 My.14-5412-v.my.26.

ACTA N.o 56744. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Andobo Ltda. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "ANDOBO", para distinguir artículos de las clases 11, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-6085 v.my.31.

ACTA N.o 56749. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George W. Horner y Company Limited, de Stag Works (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.20-4637 v.my.31.

ACTA N.o 56771. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Dr. Antonio Peluffo, de Montevideo, solicitan la marca "EFERTENA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-5647-v.my.31.

ACTA N.o 56751. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George W. Horner y Company Limited, de Stag Works (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.20-5638-v.my.31.

ACTA N.o 56710. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Román Diez de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.16-5246-v.my.27.

ACTA N.o 56750. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George W. Horner y Company Limited, de Stag Works (Inglaterra): han solicitado el registro de la marca "BOY BLUE", para distinguir artículos de la clase 1 (confitería, repostería y dulces). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5628 v.my.31.

ACTA N.o 56770. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya de Montevideo, solicitan la marca "SERVICENTRO" para las clases 11 15 y 20 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 My.20-5646-v.my.31.

A... N.o 56793. — Montevideo, Mayo 17 ... — Con esta fecha Marval y O'Fa-... Licorerías Unidas, S. A., de Mon-...o, solicitan la marca



para la clase 2 (fernet). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.23-5785-v.jn.2.

ACTA N.o 56700. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Marvall y O'Farrell, por la firma A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca "SALAMANCA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.12-5254-v.my.24.

ACTA N.o 56692. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Shell-Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "GLEBA", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.12-5292-v.my.24.

ACTA N.o 56693. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Shell-Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "TIVELA" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.12-5293-v.my.24.

ACTA N.o 56694. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Shell-Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "SHELL MYSELLA" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.12-5294-v.my.24.

ACTA N.o 56709. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques, García y Cía., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "LA TAPERA", para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.12-5300-v.my.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7703. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para combatir plagas y para proteger los materiales contra el ataque de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.21-5742-v.jn.1.o.

ACTA N.o 7700. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Manuel Antonio del Corro Ayala, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fabricación de bloques moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-5686-v.my.31.

ACTA N.o 7702. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elastómeros de metil silicona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-5648-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7699. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, apoderados de Societe en Commandite Simple Dite: Paix y Cie., de Francia, solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento de preparación de alcoholes grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.19-5553-v.my.30.

ACTA N.o 7701. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. O. B. E., S. A., de Ginebra (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Broca para hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-5639-v.my.31.

ACTA N.o 960. — Montevideo Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Müller, Singer y Wilkoreiski (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos fotográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.16-5486-v.jn.8.

ACTA N.o 7695. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ch. de Keyser, de Bruxelles (Bélgique), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento para la estabilización del suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-5394-v.my.26.

ACTA N.o 7696. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cornelia Johanna María Van de Kerkhof de Meijer, de Laren (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en carteles luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-5395-v.my.26.

ACTA N.o 7694. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Manuel Femenía y Jorge González, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de acondicionamiento para la conservación de sustancias sólidas perecederas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.13-5353-v.my.25.

ACTA N.o 7697. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha el señor Ulises Yannuzzi de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para fabricar piezas que se correlacionan en el cierre de las cámaras, cloacas, fosas, sépticas, depósitos, etc., a base de cemento, fibrocemento, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.12-5284-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 17|949

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas del edificio para cocinas del Centro Departamental M. S. P. de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Direcciónn, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipaciónn, previo depósito de $ 17.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio a las 16 horas.

Serán rechazadas en el mismo acto de la licitación las propuestas que no contengan la nómina de subcontratistas que empleará en la obra o la declaración expresa de que él hará toda la obra directamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.21-21198-v.my28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 18|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: adquisición de lavatorios destinados para el edificio Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente- My.21-21199-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 16|949

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras comisaría de la 9.a sección de Soriano (construcción del edificio), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán otbener copias los interesados solicitándoles con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Mayo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.17-21160-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 5 (cinco) muebles metálicos, destinados para la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras N.o 421 desde la publicación del presente llamado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Mayo del corriente año a la hora 15, ante el escribano de esta Oficina.

Se deja constancia que tratándose del segundo llamado, las propuestas serán abiertas y tendrá validez el acto de la licitación, cualquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) My.19-21173-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto (zona suburbana pueblo Belén). Propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Padrón N.o 59. Area: 1 Ha. 4466 m.c. 11.

Ruta N.o 31. Tramo: Camino Salto-Tacuarembó. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2774. Propiedad de Belarmina T. Núñez de Souza Reis. Padrón N.o 1097. Area: 18 Has. 5691 m.c. 18.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3064. Propiedad de Isidoro Muguerza. Padrón N.o 2873. Area: 17 Has. 3400 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) My.17-21142-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ruta N.o 31. Tramo: Ruta 8-Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, Expediente

N.o 2940. Propiedad de Sucesión Andrés Izeta. Padrón N.o 4139. Area: 6 Has. 8326 m.c. 64.

RUTA N.o 81. Tramo: Ca. de 93k. 400 de Ruta 8 a Montes. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1686. Propiedad de Rafael Bentancor. Padrón N.o 6788. Area: 1 Ha. 3928 m.c. 91.

Ruta N.o 81. Tramo: De Ruta N.o 8 a Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2936. Propiedad de Sucesión Miguel Izeta. Padrón N.o 8972. Area: 3 Has. 1870 m.c| 88.

Ruta N.o 81. Tramo: De Ruta N.o 8 a Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección jucdiial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2938. Propiedad de Cipriana Silveira de Bonet. Padrón N.o 3686. Area: 6 Has. 2184 m.c. 38.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 8-Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3152. Propiedad de Juan R. Orges. Padrón N.o 9966. Area: 65 m.c| 3250.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21143-v.my.26.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2538. — Propiedad de Ricarda Rivero. Padrón número 3109. Area: 4375 ms.2 43

Ruta número 5. — Tramo: Empalme con ruta número 26. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 3174. — Propiedad de Juan Vlahovich. Padrón número 5948. Area: 3 Hs. 6909 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My17-21144-v.my.26.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2178. — Propiedad de Suc. Eulogio Hernández. Padrón número 2459. Area: 2 Hs. 8963 ms.33.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21145-v.my.26.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación - las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Desvío en el pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 2543. — Propiedad de Higinia Fontes. Padrón número 1166. Area: 6187 m.2 22.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My 17-21146-v.my.26.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 3271. — Propiedad de la Suc. Ladislao Rubio. Padrón número 975. — Area: 32 Hs. 6161 ms.2. 71.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21147-v.my.26.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 54. — Tramo: Empalme ruta número 1 - Estación Terminal. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2957. — Propiedad de la Suc. Pedro J. Bernardet. Padrón número 1964. Area: 18 Hs. 7242 ms.2 88.

Ruta número 2 (ramal). — Tramo: Nueva Helvecia a Ca. Rosario - Cardona. Ubicada en la 3.a sección judicial del Deuartamento de Colonia.

Expediente número 3086. Propiedad de Arnoldo Bingeli. Padrón número 430. Area: 7 Hs. 5924 ms.2.

Ruta número 22. — Tramo: Empalme ruta número 22 - Camino de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3077. — Propiedad de Sixto J. Perdomo. Padrón número 5807. Area: 12 Hs. 9728 ms.2 45.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 2 (ramal). — Tramo: Nueva Helvecia a Ca. Rosario - Cardona. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3087. — Prpiedad de Domingo Cabrera. Padrón número 427. Area: 1461 m.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21148-v.my.26.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3126. — Propiedad de Ladislao G. Serpa. Padrón número 334. Area: 3 Hs. 6160 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3474. — Propiedad de Suc. Ramón Corujo. Padrón número 342. Area: 5 Hs. 9592 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3190. — Propiedad de Antonino Tarocco. Padrón número 1993. Area: 3667 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones

(Cuenta corriente) My.17-21149-v.my.26.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 16. — Tramo: Castillos - Chuy (por Los Indios). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 595. — Propiedad de Josefina Ferreira Coutinho. Padrón número 2084. Area: 18 Hs., 3051 ms.2 87.

Tramo: Camino Rocha - Castillos. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3741. — Propiedad de Miguel Angel y Francisco Casella. Padrón número 4568.

Ruta número 9 (ramal). Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3004. Propiedad de Juana Molina de Vivas. Padrón 1566. Area: 4 Hs. 9873 ms.2 99.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Desvío del camino Rocha - Chuy (en Castillos). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3226. Propiedad de Josefa Tarullo de Torello. Padrón número 1001. Area: 4701 ms.2.

Tramo: Calle de acceso a ramal de ruta número 9. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2640. — Propiedad de Rogelio Fernández. Padrón número 8028. Area: 1748 ms.2 3834.

Ruta N.o 9 (ramal). — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2775. Propiedad de Fermín Lucas Molina. Padrón número 1575. Area: 1 H. 5053 ms.2 33.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9 (ramal). Tramo: Rocha - Balizas. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3018. — Propiedad de Modesto Pereyra. Padrón número 8165. Area: 476 ms.2 32.

Tramo: Empalme de rutas números 9 y 15. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2511. Propiedad de Aída Rivero Barrios. Padrón número 5646. Area: 264 m.2 05.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21150-v.my.26.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8 (ramal). Tramo: Kilómetro 36 - Colonia Mongrell y acceso Norte. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 1862. — Propiedad de Demetria Tejera de Perdomo. Padrón número 1297. Area: 10 Hs. 9409 ms.2 32.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2660. — Propiedad de Jacinto Silva. Padrón número 6154. Area: 6417 ms.2 63.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2779. — Propiedad de Severino Eccher. Padrón número 6152. Area: 1359 ms.2 78.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Escuela Agronómica - Ramón Trigo. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2949. — Propiedad de Lisandro Rodríguez. Padrón número 18 Area: 13 Hs. 8265 ms.2 60.

Ruta número 18. — Tramo: Treinta y Tres - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo Expediente número 2048. Propiedad de Pastora Jackson de Bresque. Padrón número 7429. Area: 1033 ms 2 18.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2663. — Propiedad de Francisco Ron. Padrón número 6192. Area: 5598 ms.2 51.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2664. Propiedad de Francisco Ron. Padrón número 6193. Area: 5917 ms.2 57.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21151-v.my.26.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 105. — Tramo: Dolores - Estación Palmitas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2750. — Propiedad de Suc. Gabino Cimadevilla. Padrón número 953. Area: 2 Hs. 7787 m.2 50.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3039. — Propiedad de Suc. Luis Moller. Padrón número 5632. Area: 1 H. 3076 ms.2 50.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3a sección del Departamento de Soriano.

Expediente número 3042. Propiedad de Justiniana M. Iraola de Montero y Pedro J. Montero. Padrón número 1250. Area: 1 H. 7950 ms.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3143. Propiedad de Juan Otormin. Padrón número 52989. Area: 7045 ms.2.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3148. — Propiedad de Aquiles Dall'Oglio. Padrón número 4995. Area: 5045 ms.2 61.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21152-v.my.26.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo: Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 3063. — Propiedad de Eduardo A. Sanguinetti. Padrón número 1225. Area: 8 Hs. 9549 ms. 72.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21153-v.my.26.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 30 (ramal). — Camino acceso puente sobre arroyo Tres Cruces, en Paso del Cerro. Ubicada en la 5.a sección del Departamento de Artigas.

Expediente número 331. — Propiedad de Agustín Cardoso Sosa Días. Padrón número 879. Area: 9 Hs. 0688 ms.2 26.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8. — Tramo: Accesos puente sobre arroyo Pando. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2039. Propiedad de Alfonso Lamas y Suc. Pouey de Lamas. Padrón número 6613' Area: 2 Hs. 0560 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 1a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3103. — Propiedad de José Bértora. Padrón número 13239. Area: 1916 m.2 09.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3056. — Propiedad de María C. Vitale de Battaglino. Padrón número 17392. Area: 109 ms.2 26.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 a empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección del Departamento de Canelones.

Expediente número 2456. — Propiedad de Antonio Monfort. Padrón número 1635. Area: 555 ms.2 31.

Ruta número 107. Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1934. — Propiedad de Suc. Manuel Delgado. Padrón número 15969. Area: 256 ms.2 23.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en las 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Canelones.

Expediente número 3104. — Propiedad de Pedro José Andrés. Padrón número 35. Area: 5 Hs. 5977 ms.2 58.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3090. — Propiedad de Leopoldo Fontán. Padrón número 17397. Area: 1 H. 9179 ms.2 99.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones - Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1953. — Propiedad de Pedro Fajardo. Padrón número 14865. Area: 978 ms.2 97.

Ruta número 34. — Tramo: Carretera al balneario Salinas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3167. — Propiedad de Antonio Trujillo. Padrón número 6670. Area: 2142 ms.2 45.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3073. — Propiedad de Nicasio Francisco Tesitore. Padrón número 18. Area: 398 ms.2 64.

Ruta número 63. — Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2554. — Propiedad de Francisco L. y Alberto M. Alonso. Padrón número 18716. Area: 4794 ms.2 51.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 458. — Propiedad de Suc. de Manuel Fernández. Padrón número 1171. Area: 1 H., 3084 ms.2 93.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3061. — Propiedad de Ana F. Vitale de Longarzo. Padrón número 17394. Area: 3031 ms.2.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2305. — Propiedad de Pedro A. Martínez. Padrón número 1399. Area: 2309 ms.2 77.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2354. — Propiedad de Antonio Cosentino. Padrón número 1331. Area: 2600 ms.2 35.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 417. — Propiedad de Armando Villarino. Padrón número 15243. — Area: 641 ms.2 72.

Ruta número 81. — Tramo: Migues - Estación Montes. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2104. — Propiedad de Ramón Gómez. Padrón número 18016. Area: 881 ms.2 61.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta número 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2326. — Propiedad de Antonio L. Martínez. Padrón número 16006. Area: 4050 ms.2 18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente números 2355 y 2357. — Propiedad de Nicanora Cotrofe Abreu de Vicureira. Padrón números 1616 - 19975. Area: 744 ms.2 39.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2415. — Propiedad de Pedro Cotrofe Abreu. Padrón número 19973. Area: 607 ms.2 81.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2421. — Propiedad de Carlos Rodino. Padrón número 15246. Area: 590 ms.2 08.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2422. — Propiedad de Baldomero González. Padrón número 1629. Area: 1905 ms.2 40.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2457. — Propiedad de Toribio Engracio Orsi. Padrón número 15245. Area: 598 ms.2 85.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2425. — Propiedad de Armando Villarino. Padrón número 15242. Area: 669 ms.2 05.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67. Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2424. — Propiedad de Suc. Delmira S. de Rodríguez. Padrón número 15244. Area: 617 ms.2 65.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr.

G. E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) My.17-21154-v.my.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 5|1949**

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas galvanizadas acanaladas, derechas y curvas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.14-21115-v.my.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 6|1949**

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientas cincuenta (250) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras No 387. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.14-21116-v.my.26.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
**Venta en remate público de siete valiosos solares ubicados con frente a la Avenida Agraciada en el tramo comprendido entre las calles Madrid y Asunción**

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día jueves 16 del próximo mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, sacará a la venta en subasta pública siete solares situados con frente a la Avenida Agraciada, designados con los números: 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en el plano general de dicha Av. con los precios bases siguientes: Solar 3, área 330, precio base pesos 125.00 solar 7, área 336, precio base 110.00; solar 8, área 319, precio base pesos 120.00; solar 9, área 526, precio base pesos 100.00; solar 10, área 447, precio base pesos 100.00; solar 11, área 365, precio base $ 120.00; solar 12, área 505, precio base $ 90.00.

La firma Gomensoro y Castells tendrá a su cargo esta operación. En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, 25 de Mayo N.o 609 y en las Oficinas de los rematadores, Piedras N.o 318, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. — Héctor Zambra, Secretario.
(Cuenta corriente) My.20-21183-v.my.28

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitación número 13**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por la provisión de harinas de trigo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 28 de Mayo de 1949 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) My.23-21212-v.my.25.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitación número 16**

Llámase a licitación pública por la adquisición de camineros de lana, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Junio de 1949 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) My.23-21213-v.my.25.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.
$90.00 En.31-767-v.my.25.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira, Elena Pereira, Ernesto Berro, Andrés Martínez, Norberto Acevedo Díaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira, Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Otetia, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por la Junta Departamental el 29 de Marzo de 1949, la Intendencia Municipal, en Abril 20 del corriente año, expediente número 1026|49, llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del edificio de los corrales de abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones memorias descriptivas y demás documentos que se encuentran a disposición de los interesados, los que pueden ser retirados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas), previo pago de $ 20.00, que harán efectivo en la Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto siempre que se presenten no menos de tres, el día 23 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en el local de la Secretaría de esta comuna.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o de rechazarlas todas. — Maldonado, Abril 22 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ab.28-20948-v.jn.2.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DEL BAR DEL PARQUE MUNICIPAL
**Tercer llamado**

1.o Llámase a licitación por tercera vez para el arrendamiento del local del bar del Parque Municipal, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. 2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 26 del corriente, a la hora 15. 3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 16 de 1949. — José Acquistapace, Intendente. — Ricardo Medero, Secretario General.
(Cuenta iorriente) My.21-21202-v.my.34.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTACION
**Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Solís entre 25 de Mayo y Sarandí; Dr. Becerro de Bengoa entre 25 de Mayo y Sarandí; Dr. Becerro de Bengoa entre Sarandí y Colón; Dr. Becerro de Bengoa entre Ituzaingó y Artigas; Colón entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Solís entre Sarandí y Colón; Colón entre Solís y Detomasi; Solís entre Colón y Rincón, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Mayo 3 de 1949.
$36.00 My.12-5323-v.jn.16.

# REGISTRO CIVIL
## DIRECCION GENERAL
### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, 23 de Mayo de 1949**

**3.a Sección**

MARIO DALVA, 27 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Colón 1276, y VICTORIA COHEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1355.

ARMANDO ANTONIO REY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 334, y MARIA ANGELICA JAURECHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Zabala 334.

**4.a Sección**

TEOFILO PUCHETA, 48 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, y MARTA ISABEL SIERRA FIGUEROA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

EUTIMIO CALCERRADA, 56 años, soltero, repórter gráfico, cubano, domiciliado Plaza Independencia 810, y ROSA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Plaza Independencia 810.

ANDRES SZMETAN, 43 años, divorciado, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado San José 823, y MARGITA GOLDNER WEISS, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Río Branco 1219.

**6.a Sección**

BOHOR ALI BEGHI RUBENZADEH, 42 años, soltero, comercio, persa, domiciliado Colonia 1134, y MAZAL ABDUL, 42 años, soltera, persa, domiciliada Colonia 1134.

**10.a Sección**

FAUSTINO ZULUAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1873, y HAYDEMA FERREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1783.

FRANCISCO CABRERA, 30 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Rivera 4113, y LUISA HILDA DELLAVEQUIA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 4113.

JULIO NICOLAS BARRACO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Crocker 2640, y GLORIA LIL BUZY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2716.

ROMEO BENJASMIN SPAGNUOULO, 34 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 3670, y ELOISA PAIS, 30 años, soltera, oriental domiciliaad Rousseau 3670.

**15.a Sección**

VICTOR EDUARDO ALEJANDRO SANDS, 29 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Sierra 1542, y JARMILA BROZOVA, 21 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Sierra 1542.

WASHINGTON FRANCISCO PARADA, 27 años, soltero abogado, oriental, domiciliado Maldonado 2094 y MARIA DEL PILAR GONZALEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2094.

JORGE CARLOS SUAREZ, 29 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983, y NELLY NORMA GHIRINGHELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

ANGEL CIPPOLINI, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 1783, y MARIA ELENA DEPIERA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1783.

GUSTAVO UBAL 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Municipio 1630, y MARIA NILZA UBILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1630.

**18.a Sección**

HOSE ARTURO RUCKAUF, 66 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Obligado 1107 y ELISA ANA SMITH 56 años, soltera inglesa, domiciliada Obligado 1107.

MIGUEL ALBERTO VILLALBA 48 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. Ellauri 323, y JUSTA ELBIA GARCIA 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 323.

VICTOR JUAN ADOLFO MARTOS, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Vázquez y Vega 868, y MARIA HILDA HERNANDEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Sin. ón Bolívar 1283 bis.

MAX GEPNER 33 años, soltero, peletero austriaco, domiciliado Canelones 1275, y CHANA PACIUK 21 años soltera, polaca domiciliada Vázquez y Vega 1028.

FREDY WASHINGTON TRIAS, 28 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Patria 734 y DORA ESTHER SCHUSSELIN, 23 años, soltera, domiciliada Patria 734 ap. 10.

$2.00 P|p.v.my.25.

---

**Montevideo, Mayo 21 de 1949**

**2.a Sección**

BOZO DZIDA MARTINOVIC, 40 años, soltero, jornalero, yugooeslavo domiciliado Treinta y Tres 1476, e IRENE BANFY, 40 años, viuda, rumana, domiciliada Treinta y Tres 1476.

RENATO LA ROCCA, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cerrito 143 y TERESA FERRUCCI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Cerrito 143.

**4.a Sección**

RAFAEL MALAGOLD, 50 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 825, y MARTHA VASEN 38 años, soltera, austriaca, domiciliada Soriano 825.

**6.a Sección**

ADOLFO FEDERICO HUBER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1513, y CECILIA DORA PARDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1513.

JOSE ANTONIO BUTUREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1475, Apto. 2, y BLANCA IRIS DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1475, Apto. 2.

ALBERTO VICTORINO LANER CATALDO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1232, y MARIA ESTHER DE LOS SANTOS, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguay 1232.

**7.a Sección**

AMBROSIO SIRE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, doficiliado Gaboto 1115 y MARIA CORA STABILE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1115.

WENCESLAO CLAUDIO PAGANI, 38 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1608, y NELIDA ACOSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1608.

NESTOR GASTON DE OGUETA, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Salto 1119, y BLANCA ARAUJO, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Magallanes 1637.

**8.a Sección**

JOSE MIGUEL VITABAR MARTINEZ, 39 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Sierrra 2163, y NARIA DOLORES FIGUEREDO BOTTINELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2163.

**11.a Sección**

JUAN JOSE MORALES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5.a 3445, y OLGA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 3445.

HECTOR SILVINO CAMBEIRO, 35 años, soltero, electricista, oriental, doficiliado Cno. Cuchilla Grande 2930, y MARIA ANGELICA GIL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3369.

**11.a Sección**

ROBESPIERRE PEDRO ROSSI, 35 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado 24 de Setiembre 4166, y AMERICA NARIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4164.

RAMON ANGEL ANDRADE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferrara 3420, y ASCENCION PIRIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3544.

**[illegible] Sección**

TOMAS ANGEL VAZQUEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2916, y ORFILIA FIORINI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San Martn 2916.

NAUM FRIDMAN, 26 años, soltero, agente viajero, letón, domiciliado General Flores 2671 Ap. 6, y RIVA LIA CISSER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2811.

**14.a Sección**

MAXIMO GERMAN MARTINEZ, 36 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Santiago de la Bandera 782, y MARIA PENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de la Bandera 782.

JUAN OSVALDO BIANCO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1144, y MARGARITA JOSEFA ARCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 963.

JUAN MARTIN PIÑEYRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2751, y LUISA RAMONA RIVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2751.

MARCOS LERNER, 25 años, soltero, doctor en química, argentino, domiciliado Guadalupe 1134, y BEATRIZ CLARA DORFMAN, 25 años, soltera, doctora en química, argentina, domiciliada Guadalupe 1134.

RODOLFO OSCAR LOPEZ BENTOS, 51 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Tapes 1003, y MARIA ELENA GENTA, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Tapes 1004.

**19.a Sección**

FAUSTO JULIO GOYENECHE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2330, y NIEVES TERESA PAPATERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2330.

MANUEL MARTINEZ, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado bulevar Artigas 2195, y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, española, domiciliada Coquimbo 2394.

ARMANDO SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aramburú 2117, y MARIA DOMINGA MONDRAGON, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Aramburú 2115 bis.

EDUARDO BENVENUTO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Coquimbo 2118, y CONCEPCION IRMA CAMMAROTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1964.

AMERICO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2656, y NELLY LOMBARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2368.

JOSE HERC LIBERMAN, 61 años, soltero, rentista, polaco, domiciliado Blandengues 1838, y DOBA SZAC, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1838.

**22.a Sección**

RUBEN BRACCINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. y Vallejo 4053, e ICILIA VITUREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Vallejo 4051.

OSCAR NORBERTO SILVA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan C. Varela 3369, y MARIA BLANCA VIGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Varela 3364.

$2.00 P|p.v.my.24.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado "Fisco y Souza (Antonio) con GONCALVEZ (AMARAL). Infracción aduanera. Conocimiento" (Lo. 12 Fo. 372), se cita, llama y emplaza a don Amaral Goncalvez, a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello: de mandato del señor Juez, de fecha trece de Diciembre del año próximo pasado, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Montevideo, Febrero 10,949.

(Costas) My.20-21182-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubllaga, de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BULLA HERMANOS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 509), se cita, llama y emplaza a don Juan Isaac Bulla, doña Antonia Rigo o Rizo de Bulla doña Clelia María Castelazzi o a sus sucesores a título particular o universar o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81.246, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Guillapi entre Huascar y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Diciembre diecisiete de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21073-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Diciembre del año 1948, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 140.183. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 20), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble y a don JOSE CARIACERO o CARIACEDO REGUEIRA y a doña CLARA S. de SENITTO o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 140.183, ubicado en la avenida Italia esquina Caldas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21074-v.jn.14.

## JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Cobro ejecutivo de pesos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 664) se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.398, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.20-21177-v.jn.23.

**Cobro ejecutivo de pesos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 666) se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.397 ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. —

ideo, Abril 26 de 1949. — Alberto M. l.
enta corriente) My.20-21178-v.jn.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que VICTORIANA CARNEIRO HERIAS DE ROMAY solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno en la partida de su nacimiento, pues donde éstos figuran como "Jarneyro" y "Elías" debe decir respectivamente "Carneiro" y "Herias" que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 9.00 My.23-5809-v.jn.8

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO FAUGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 4.00 My.23-5810-v.jn.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 4.00 My.23-5811-v.jn.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA AGOSTINI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.20-5689-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL APEZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 My.20-5658-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GUBITOSI DE YUMMATI o YUMATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.20-5492-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ASARETO DE MUÑOZ Y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.17-5490-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SILVA SILVA o RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.17-5491-v.my.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA CARMEN ROMERO, solicita la rectificación del nombre y apellido de su madre en su partida de nacimiento pues donde figura como hija de Inocencia María Esqueleye debe decir hija de Inocencia Schillaci que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 My.17-5579-v.jn.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que "JULIANA DESPOSORIA CARDOZO", solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde figura como Juaián Desposorio y del sexo masculino debe decir Juliana Desposoria y del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 My.17-5580-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA IVALDI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.16-5446-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FAILACI BOMICHINO o VICENTE FEILECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.14-5195-v.my.26

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ARCANGEL EULALIO VIGNALO, solicita la rectificación de su nombre y apellido en su partida de nacimiento pues donde figura como Arcángelo Eulalio Vignale debe decir Arcángel Eulalio Vignali que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 My.14-5440-v.jn.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS CARMELO ERNESTO VILARDO, solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde figura como Velardo debe decir Vilardo que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 My.14-5439-v.jn.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EUSTAQUIO CABRERA, solicita la recificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como que "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima" y el nombre como "Eustaquia", debe decir "sexo masculino que es hijo legítimo" y "Eustaquio" que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
((Auxil.) $6.30 My.14-5441-v.jn.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENANCIA TECHERA, solicita la rectificación de su nombre y apellido en su partida de matrimonio, pues donde figura como Venancia Fontana debe decir Benancia Techera que es el verdadero y donde figura como hija de Ramón Fontana y Manuela Techera, debe decir hija natural de María Manuela Techera. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.14-5442-v.v.jn.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFA CRENNO DE RIVERO, solicita la rectificación de su apellido en su partida de matrimonio con don Pedro Rivero y la de nacimiento de sus hijas Josefa Zulema y Joaquina Catalina pues donde en ellas figura como Grenne debe decir Grenno que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.14-5443-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ERNESTINA TAITA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.14-5403-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NUNCIO DI PAOLA o JOSE DI PAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.14-5404-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ENSEÑAT PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.14-5405-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.14-5398-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ROBELLA DE TRAMA o TERESA ROSA ROBELLA DE TRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 My.13-5373-v.my.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE SILVESTRE CHIFFLET y de doña SILVIA ELIDA COSTA DE CHIFFLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.13-5336-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA BASTERRECHEA o BASTARRECHEA o DE BASTERRECHEA DE CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.12-5312-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Julia Moreira con CARLOS JUSTO NUÑEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Carlos Justo Núñez para que comparezca por ante tsee Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de dehignársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 My.10-5112-v.jn.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFINA ROLFI DE FEILECO y otros, solici-

tan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Vicente Failaci Bomichino con Josefina Rolfi y las de nacimiento de sus hijos: Martha Celia, María Elsa, María Amelia y Héctor Francisco Failaci Rolfi pues donde en la primera figura el apellido del esposo y su padre, y en las otras, el apellido del padre y abuelo paterno, como "Feileco" debe decir "Failaci"; además donde figura en la primera, el apellido de la madre del esposo y en las otras de la abuela materna, como "Bomicini" debe decir "Bomichino". — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario (Auxil) $10.50 My.11-5194-v.my.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AURORA PABLO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, al firmar el acta su padre, como "de Pablo" debe decir solamente "Pablo", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.10-5113-v.my.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Julio Ayus con MARIA ALICIA SALVINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Alicia Salvini de Ayus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.10-5114-v.jn.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DOMINGO LEPANTO BRUZZONE VALENTE, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Domingo Elepanto", su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bruzzoni" y el apellido de su madre y abuelo materno, como "Valiente" debe decir "Domingo Lepanto", "Bruzzone" y "Valente" respectivamente. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.6-4998-v.my.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO CAPALBO y ADELA TORRADO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos: Gladys Adela, Lydia Angela y Ernesto Eduardo, pues donde en ellas figura el apellido del esposo, en la primera, y del padre, en las otras como "Capalvo" debe decir "Capalbo". — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.6-4997-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRINO GONZALEZ, CARMEN BARBOSA DE NUÑEZ, PEDRO, SIXTO, COSME, AGUSTIN MODESTO, NIRIA y ALMIRA NUÑEZ, ARTEMIA BARRIOS DE AISPURU y otros. Prescripción". (Lo. 43, Fo 33), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de Pedro Paez y al señor Cosme Britos, y en general a todos las personas que por cualquier causa o derecho, se consideren con derechos a las 100 hectáreas, 3898 metros, 93 decímetros, o sea la superficie total de las fracciones parciales a describirse de los inmuebles empadronados con los números 2232 2234, 2235 y 2247, ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Garzón" señaladas con los números uno, dos, tres cuatro y cinco en el plano levantado por el agrimensor Edgardo M. Goyret en Diciembre de 1948 y descriptas así: Fracciones números uno y tres: Fracción uno: Superficie: 19 hectáreas 8091 metros 90 decímetros, lindando: al Noroeste, sucesión Modesto Nuñez; al Noreste, Alejandrino González; al Suroeste, sucesiones de Sainz Martínez y Guruchaga; y al Sureste, la línea de mayores crecientes ordinarias del Río de la Plata. Fracción tres Superficie: 15 hectáreas, 2376 metros, lindando: al Noroeste, sucesión Modesto Nuñez; al Noreste: sucesión Carlos Barrrios; al Suroeste, Alejandrino González, y al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Oceano Atlántico. Corresponde la prescripción de estas fracciones a favor de: Carmen Barboza de Nuñez, la mitad; de Pedro Nuñez, dos sextas partes, y de Sixto, Cosme y Agustín Modesto Nuñez, una sexta parte para cada uno; y Niria y Almira Nuñez, una sexta parte. Fracción dos: Superficie: 23 hectáreas, 0127 metros 30 decímetros, lindando: al Noroeste, más campo de Alejandrino Gonzalez; al Noreste, sucesión Modesto Nuñez; al Suroeste, sucesión Modesto Nuñez, y al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción total a favor de Alejandrino González. Fracción cuatro: Superficie. 15 hectáreas, 6951 metros, 50 decímetros, lindando: al Noreste Manuel S. Aispuru; al Suroeste, sucesión Modesto Nuñez, al Noroeste, más campo de la sucesión de Carlos Barrrios; y al Sureste, con línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción de esta fracción a favor de Petrona Corbo de Barrios la mitad; y de Artemia, Petrona, Basilia, y Agripina Barrios Corbo, la otra mitad. Fracción Cinco: Superficie: 26 hectáreas, 6351 metros, 50 decímetros, lindando: al Noroeste, más campo de los sucesores de Manuel S. Aispuru; al Noreste, Raúl Casteli; al Suroeste, sucesión Carlos Barrios, y al Sureste, con línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción de esta fracción a favor de Mirta, Anselma Camila y Manuel José Aispuru, sin perjuicio de los derechos, que pudieran corresponder a doña Artemia Barrios de Aispuru, por porción conyugal. Descripción y deslinde de las 100 hectáreas 3898 metros 40 decímetros, cuya prescripción se solicita: al Noroeste, más campos de los sucesores de Modesto Nuñez, Alejandrino González, sucesores de Carlos Barrios y sucesores de Manuel S. Aispuru; al Noreste, Raúl Castelli; al Suroeste, sucesiones de Sainz Martínez y Guruchaga; y al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$126.00 Myy3-4701-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BERNASSONI o BERNAZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ab.30-4698-v.my.11 My.30-v.jn.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION GOMEZ DE ESCUDEIRO y de don RAFAEL ESCUDEIRO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.26-4480-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS HIPOLITO LESCA o CARLOS LESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.26-4470-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Teresa Fecher contra JUAN NAGY. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Nagy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.22-4323-v.my.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MAICRANO MARTINI, en la que aparece el apellido materno como "Martínez" debiendo decir "Martini" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 9.00 My.23-5805-v.jn.8

**Rectificaciones de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ORFILIA FRETES con SANTIAGO UGOBONO, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Flora Orfilia Fretez" debiendo decir "Orfilia Fretes"; y la de nacimiento de ISABELINO ENRIQUE BURGUEÑO FRETES en la que aparece como "Hijo de Flora Fretez", debiendo decir "Hijo de Orfilia Fretes" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 8.40 My.23-5776-v.jn.8

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.21-5762-v.jn.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER y SELMA HOFFMAN DE OESTREICHER u OESTERREICHER, Sucesiones". (Lo. 44, Fo. 246), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Selma Hoffman de Oestreicher u Oesterreicher, para que comparezcan en autos, dentro del término de segenta días bajo, apercibimiento de declararse yacente la herencia y procederse al nombramiento de curador. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace este publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 My.21-5761-v.jn.1.o.
Jn.20-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juanángel L., Gianola, Actuario.

$4.00 My.21-5763-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.20-5661-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BEMPOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.20-5656-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposción del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERNAN GRUNDEL ESMORIS. Prescripción. L.o 44. F.o 216", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Carballo o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, sobre el siguiente inmueble: sobras del solar de terreno comprendidas en el inmueble empadronado con los N.os 17139 y 17140, ubicado en la

décima novena sección judicial de este Departamento, en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal, en Mayo último, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 19357, con una superficie de ciento setenta y seis metros con treinta decímetros cuadrados que se deslindan así: 3 metros con 5 centímetros al Sur a la calle Berthelot (antes Independencia); al Este en una línea recta de diecinueve metros y al Sureste en una línea de doce metros veinte centímetros lindando con el área titulada del inmueble; al Este en un metro setenta centímetros de la calle Arenal Grande y al Noreste linda con 15.90 metros con el padrón N.o 17141; y al Oeste en una línea recta de 8.69 con el solar padrón N.o 17136 y en una línea quebrada de 1.70 metros y 1860 metros con el colar padrón N.o 17138. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 My.19-5560-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1949. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

My.17-5521-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN HADIC SCHWARTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.17-5516-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 My.17-5510-v.my.28.

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: José Pena García contra ELVIRA ABELENDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44. Fo. 375): se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pena García con Elvira Abelanda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 My.16-5463-v.jn.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN BAUTISTA ROBERTO CLAUSTRE con LUISA GILIO, y de nacimiento de Roberto Omar Claustre Gilio, en las que aparece el nombre de la contrayente y madre respectivamente como "Filomena Gillo" debiendo decir "Luisa Gilio" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 My.16-5461-v.jn.2.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ILIJA ZUOKO con MARIA MARGARITA GONZALEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos Francisco, María Mirian, Walter Elías y Liban Nelson en las que aparece el nombre y apellido del contrayente y padre respectivamente, como "Elías Zouco" debiendo decir Ilija Zuoko por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.14-5444-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BRESCIANI o BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.14-5413-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.14-5388-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA IZZO DE ESPOSITO o SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.13-5340-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GRACIA ZOZAYA DE GOÑI o GRACIANA SOSAYA DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.12-5308-v.my.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de se gundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO GAGO MIGUES en la que aparece como apellido paterno "Jago" debiendo decir "Gago" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.7-5063-v.my.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Carmen Graciela Platero contra IBERE GOULART. Divorcio". (Lo. 44. Fo. 383). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ibere Goulart, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Ab.29-4677-v.jn.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Abigail de Senna contra ANTONIO MONTERO CARRILHO Divorcio. Lo. 44. Fo. 132, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Montero Carrilho para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.27-4542-v.jn.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BIANCHINI PEDRO y otra. Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Juan Pedro Antonio Bianchini y Delia Bianchini en la siguiente forma: donde dice "Bianquino" debe decir "Bianchini". — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 My.20-5624-v.jn.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que n los autos: "LARROSA (ONIMAR). Rectificción de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Onimar Larrosa Machado en la siguiente forma: donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, 1.o de abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.17-5537-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COROMINAS Y OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

My.14-21112-v.my.26.
Jn.13-v.jn.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "FACHAL o FERRANDO DE REBENTOS FLORENCIA. Sucesión" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Florencia Fachal de Rebentós en la siguiente forma: donde dice "Ferrando" debe decir "Fachal" y donde dice "Reventos" debe decir "Rebentós". — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$9.00 My.12-5315-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMA REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$12.00 My.12-5229-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MARIA PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.6-4995-v.jn.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "Lux Charlotte contra PHILIP ALFRED. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alfred Philip, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 My.6-4984-v.jn.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) PERETTI y de VIRGINIA CREMONESI DE PERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.7-5045-v.jn.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ SALVADOR. Prescripción" se cita llama y emplaza a los señores Roberto Stirling y sucesores y a los señores Martina E García, Federico C Capurro, René Storace y otros y Bernardino Ayala (hijo) y a todos los que se conside-

res con derecho a las sobras de noventa y cinco metros, tres mil noventa y dos centímetros comprendidas dentro del inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y tres mil sesenta y nueve ubicado en la catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, bien que según plano trazado por el agrimensor José S. Meier inscripto en la Dirección General de Catastro el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos scuarenta y ocho, con el número diecinueve mil setecientos ochenta y se compone de una superficie de seiscientos treinta y un metros cuatro mil cuatrocientos centímetros, que se deslinda así: trece metros veintiséis centímetros de frente al Suroeste a la calle Adolfo Berro por donde la puerta de entrada se designa con los números mil setenta y nueve y mil ochenta y uno, entre la avenida 19 de Atril y calle Dufort y Alvarez; cuarenta y siete metros noventa y dos centímetros al Noroeste lindando con el solar padrón número cincuenta y seis mil ciento treinta y nueve de Martina E. García; en la línea del fondo al Noreste, cuarenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros por donde limita con inmueble padrón número ciento dieciocho mil novecientos veintiséis, de Federico C. Capurro y al Este, Sureste y Este línea quebrada en dos tramos que a partir del fondo mide doce metors cuarenta centímetros y treinta metros ochenta y ocho centímetros lindando por el primero con bien padrón número cincuenta y seis mil ciento cuarenta y siete de René Storace y otros y por la segunda con padrón número ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos de Bernardino Ayala (hijo); a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimieno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 31 de 1949. — Julio Enrique Real Actuario Adjunto.
$102.40 Ab.18-4185-v.my.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA FRANCISCA GIANNATTASIO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Ianatasio" y "Belengeri" debe decir: "Giannattasio" y "Berlangeri". — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 My.23-5789-v.jn.8

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIO ROCA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 6.00 My.23-5781-v.jn.2

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CIRILO MORSE y de LEONTINA SOSA, donde dice: "Leontina Santos", "de nacionalidad brasileña", "en Porto Alegre" y "de Maura Sosa de estado viuda" respectivamente debe decir: "Leontina Sosa", "de nacionalidad uruguaya", "Treinta y Tres, 5.a sección", y "de Maura Sosa de estado soltera"; y B) En la de nacimiento de Héctor Julio Morse, donde la madre del inscripto aparece como "Leontina Santos", "brasileña", debe decir: "Leontina Sosa, uruguaya" — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.50 My.21-5746-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALVES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.21-5712-v.jn.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NICOLAS CAFFARO y de LAZARA CELICA SABATEL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Padrón", debe decir: "Caffaro"; B) En las de nacimiento de William Evaristo, Gladys Julia, Elbio Antonio y Nicolás Marcelino Caffaro, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Padrón", debe decir: "Caffaro". — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.20-5628-v.jn.6.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CONCEPCION MARQUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ventura María Segovia. (Lo. 37, Fo. 562). — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.20-5621-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.19-5567-v.my.30.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "JARRIZ AMADO. Prescripción" (L.o 37, F.o 320), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón 94.538, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 15 letra "P", manzana 1014 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo y Abril de 1911 el que fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 15 de Abril de 1914, y según otro plano de censura del agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 19116 el 8 de Abril de 1948, arroja un área de 469 metros 34 decímetros, deslindados así: 10 ms. 1 cms. de frente al Oeste a la calle Municipio, 52 ms. 56 cms. al Norte con el padrón 94.539, 2 ms. 70 cms., al Este con padrones 132.664 y 94.772, al Sur en 32 metros con propiedad padrón 190.024 de Roque Albano, 1 ms. 41 cms. con el mismo padrón, en 11 ms. 60 cms. con el padrón 143.064 de Pinkus y Hirclas Cheses y en 10 ms. 60 cms. con el padrón 190.025 de Agustín Basso. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$54.00 My.19-5566-v.jn.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CALCE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Calchi", debe decir "Calce" — Montevideo, junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.17-5536-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 My.16-5480-v.my.27.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "CABRERA JOSE. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 295), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José M. Solari. Adrián Fernández y a todos los que se consideren con derecho a los solares situados en la 16.a sección de Montevideo, empadronados con los números 36 177 y 36.178, señalados con los números 8 y 9 en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Mayo de 1948, cuyas superficies y deslindes son las siguientes: El solar 8 consta de 368 metros 94 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros al Norte linderos con el número 7 de propiedad del accionante; igual extensión con el número 9 al Sur; 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Rivera Indart y al Oeste igual extensión con el solar padrón número 36.186 de Alfonso Solari y otros. El solar número 9 tiene 368 metros 94 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros al Norte linda con el solar número 8 antes deslindado; al Sur 42 metros 95 centímetros con el solar padrón número 36.179 de Adrián Fernández; al Este 8 metros 59 centímetros a la calle Rivera Indart y 8 metros 59 centímetros al Oeste con el padrón número 36.185 de propiedad de Alfonso Solari y otros. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 My.12-5305-v.jn.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO TUZIO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: "José Tuccia" e "Isabel Dragonete", debe decir: "José Tuzio" e "Isabel Dragonete". Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.14-5387-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANNA BALOD, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37|359), que le inició su esposo Leonidas Smolitcheff. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.13-5379-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOROTEO SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.12-5265-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO M Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA PEREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.12-5266-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO SIENRA CARRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Juan A. Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ab.29-4635-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRACEMA PEREYRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Teodoro Hornos. (Lo. 37, Fo. 472). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ab.21-4288-v.my.26.

**Liquidación de la sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Valli Ismael contra NICASIA IRENE SOSA DE VALLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 582) se hace saber que con fecha veinticinco de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal integrada por lo ssepooss3Uu shrdl cmfwyp etaoinE por los esposos Ismael Valli y Nicasia Ire-

ne Sosa Pelaez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$20.00 My.2-4809-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 4.00 My.23.-5804-v.jn.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA LOPEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 My.23-5801-v.jn.2

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril de 1949, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos PEDRO LEOPOLDO AMEN y ZENONA FLORENTINA SORIA, y a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 My.21-5740-v.jn.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA DE HOLMER o JOSEFA VARELA y de don ANDRES HOLMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.21-5741-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VINDICIA CERES LAZZONI DE FALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.21-5707-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIOCONDA o FACUNDA TABACHI o TABACCHI DE DIMATEO o DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-5523-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.17-5527-v.my.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO BERES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Beres en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparecen como Veres y Vares, debe decir Beres. Y a los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, mayo 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.17-5538-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA AMALIA GIORELLO DE PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.17-5524-v.my.28

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.17-5531-v.my.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA PERALTA, ARMANDO PERALTA y PASCUAL JOSE ANTONIO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.17-5526-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.17-5529-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.17-5533-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SOUTO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.17-5532-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA NETTO DE MENDILAHARSU o MARIA ANTONIA DE SOUZA NETTO DE MENDILAHARSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.17-5525-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO STRAUCH o FEDERICO GUILLERMO STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.17-5496-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA CATALINA MARIANO DE AICARDO o CRISTINA MARIANO DE AICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.17-5522-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AGUSTIN FOX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-5385-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ALBAREDA a EMILIO MANUEL JAIME ALBAREDA POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 12-3385-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ERNESTINA GROSSKOFF o GROSSKOPF DE SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.12-5233-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN LANZA o SEBASTIAN ERNESTO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.12-5148-v.my.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO ALFREDO FATTORETTI PEREZ, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Fattoreti cuando debe decir Fattoretti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.10-5163-v.my.27.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Marzo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos LUIS LEICHTER y ELIZABETH LASLO, y a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 My.10-5162-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Daga contra MERCEDES CANDALES PINTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes Candales Pintos para que compa-

...tar a derecho en dichos autos b'o apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.9-5077-v.jn.18.

**Disolución de la sociedad conyugal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Viterba A. Corbo contra MELCHOR T. MAIDANA. Disolución de sociedad" se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Marzo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Melchor Timoteo Maidana Rodríguez y Viterba Alejandra Corbo Delgado. Y a la vez se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de los dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ab.30-4708-v.my.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Prescripción treintenaria**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "MARTINEZ, PEDRO S. Prescripción treintenaria", se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Pedro S. Martínez iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, que integraba el bien individualizado en el padrón con el N.o 35.885, que, según plano levantado por el agrimensor Raúl D. Grassi en Noviembre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 27 del mismo mes y año, donde quedó registrado con el N.o 11.336, se compone de una superficie de 1.060 metros 76 decímetros (libre de área de ochava), y mide: 21 metros 47 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Carlos Tellier, 43 metros 35 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con el padrón N.o 35.885, 24 metros 43 centímetros al Sudoeste confinando con el padrón N.o 163.001, 39 metros 47 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gregorio Camino y cierra el perímetro una ochava de cinco metros que da al Este a las referidas calles Carlos Tellier y Gregorio Camino. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes o sucesores a cualquier título, del señor Fermín Santa Cruz, así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, y a tentar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 My.23-5788-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO FONTELA o FONTENLA, ó FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 My.23-5782-v.jn.2

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5640-v.my.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILAR o VILAR PINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5641-v.my.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO RAFAEL GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5642-v.my.31.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "MOURGADES, JULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Barneche con Julio Mourgades, por aparecer por error la contrayente como "María Angélica Morgades", cuando debe decir: Julia Mourgades. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 My.19-5554-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PUNZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5643-v.my.31.

**Incapacidad**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALBA, JUSTO CONSTANCIO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1946, ha sido declarado en estado de incapacidad don Justo Constancio Alba, designándosele curador en la persona de su hijo Alvaro Alba, a quien se le discernió el cargo por resolución del 6 del actual. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.19-5589-my.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MARIA STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-5515-v.my.28.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA SABORIDO DE ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 My.17-5494-v.my.28.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO o ARTURO L. PIÑERO CASAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 My.16-5462-v.my.27.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "DAGUERRE, NELA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Nela Daguerre, domiciliada en Tristán Narvajas 1762, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribana, viene a producir la información legal con los testigos María Luisa Berta y Loreley Pardo a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Nela Daguerre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
$10.00 My.16-5470-v.my.27.

**Incapacidad**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PINI, AIDA CELESTE. Incapacidad", se hace público que ese Juzgado por resolución dictada el 12 de Agosto último, de conformidad con el Ministerio Público, declaró que el estado actual de Aida C. Pini, no la inhabilita para el ejercicio de su capacidad civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-5397-v.my.26.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.13-5342-v.my.25.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ahce saber la apertura de la sucesión de don JOSE RABUÑAL NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.12-5227-v.my.24.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CARVALHO, ENRIQUE. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Enrique Carvalho domiciliado en Treinta y Tres 1334 apto. 14 para optar al título de Procurador, pido: Se interrogue a Mario J. Tissoni y Emilio Castellanos sobre mi vida y costumbres, a quienes presentaré. — Enrique Carvalho". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.12-5234-v.my.24.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SUAREZ RODRIGUEZ FRANCISCO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Francisco Suárez Rodríguez, domiciliado en Batoví 2116, para optar al título de Procurador, pido: Se interrogue a Emilio Castellanos (h) y Mario J. Tissoni, que presentaré, sobre mi vida y costumbres. — Francisco Suárez Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$8.00 My.12-5235-v.my.24.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CASTELLANOS, EMILIO GUILLERMO. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Emilio Guillermo Castellanos, domiciliado en Treinta Tres número 1334, Apto. 14, para optar al título de Procurador pido: Se interrogue a Francisco Suárez y Enrique Carvalho, que presentaré sobre mi vida y costumbres morales. — Emilio Guillermo Castellanos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 My.12-5233-v.my.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES AYERBE DE ROJO y don JACINTO ISABELINO ROJO o ROJO NOVELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-5228-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Trucco, María Teresa con ANGEL ENRIQUE GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Angel Enrique García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.12-5235-v.jn.16.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, dictado en autos: "TISSONI ESTAPE, MARIO JULIO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Mario Julio Tissoni Estapé domiciliado en Treinta y Tres 1334, Apto. 14, para optar al título de Procurador, pido: Se interrogue a Francisco Suárez y Enrique Carvalho, que presentaré, osbre mi vida y costumbres morales. — Mario J. Tissoni". Y a los efectos legales se hace esta publicacin. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My.12-5237-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROIBAL DE TASENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-5313-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA LUONI DE LERCARI o SARA JOAQUINA LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-5236-v.my.24.

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Ado Ignacia Laisola contra RAMON HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ignacia Laisola Ado y Ramón Hernández, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$16.00 My.11-5186-v.jn.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PAZOS SALDUBEHERRY, MANUEL, MALHARIN DE PAZOS, Graciana, y PAZOS, RUBENS. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Manuel Pazos Saldubeherry, donde se han establecido los apellidos paterno y materno como: "Pasos" y "Saldumber", debe decir: Pazos y Saldubeherry, respectivamente; B) De nacimiento de Graciana Malharin, donde el apellido paterno y el materno figuran como: "Malharen" y "Echeniqué", debe decir; Malharin y Etcheniq, respectivamente; C) De matrimonio de Manuel Pazos Saldubeherry con Graciana Malharin, y de nacimiento de sus hijos Rubens y Nelson, donde dice: "Saldumber", debe decir: Saldubeherry, donde dice: "Ana Malharin", debe decir: Graciana Malharin, y donde dice: "Etchenuqu" y "Etcheniquo", debe decir: Etcheniq; y D) De matrimonio de Rubens Pazos con Gladys Silvia Isabel Derossi, donde el nombre del contrayente figura como "Ruben" y el de su madre como "Ana", debe decir: Rubens y Graciana, respectivamente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.11-5212-v.my.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIANA, PEDRO ANTONIO. Auxiliatoria de potreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nicolás Roberto y Julio César, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en las otras, el padre de los inscriptos, figura con el nombre de "Antonio", debe decir: Pedro Antonio. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.11-5213-v.my.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GEORGIADIS KARATELIDIS (JORGE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Gorogion" debe decir Georgiadis y donde dice "Johane" debe decir Karatelidis. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.30 My.10-5136-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO CIARLARIELLO o CIARLARIELLO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.29-4682-v.jn.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Beltrán, Climaco contra BELTRAN LEOGINA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Leogina Beltrán, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos sobre auxiliatoria de pobreza y divorcio promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que a los efectos del emplazamiento ordenado se habilitó la Feria Judicial Mayor próxima. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 24.00 Ab.23-4420-v.my.28

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUSIÑE DE OSBORNE, ELISA y GUSIÑE DE MANTARAS, OLGA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes que se describirán, objeto de esta acción de prescripción adquisitiva treintenaria que establan las nombradas personas, y especialmente a todos los causahibientes, a cualquier título, de las siguientes personas, y a las mismas si existieren: Justa Méndez de Arcas, Flor de María Arcas Méndez, Juliana Cistina Reboledo, Blás Enseña, Blás Enseña (hijo), Juana Burguez de Enseña, Inocencia Enseña de Meneses, Isabel Enseña, Miguel Reboledo, Donato Espino, Josefa Doreggo de Espino, Ramona Espino de Heguerte Juan, Macedonio, Fausto, Juana y Margarita Eduarda Heguerte Espino, Fermina Conte de Heguerte, Olinda Trinidad y Carmen Ramona Heguerte, Conte, José María Reyes Lerena, Antonio Iglesias Pita, Alberto Brito Rivera, Miguel Angel y María Fanny Brito, Julia Alcaturi, Sociedad San Vicente de Paul, Sociedad Comercial Carlos Mir e hijos, Antonio Palay, Ambrosio y Román Mir y Elisa Mir Dudoux de Gusiñé, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes de que se trata son: A) Las parcelas de terreno y sus accesiones, comprendidas dentro de los límites generales del inmueble situado en la quince sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 14748 y parte del empadronado con el número 14741, las cuales parcelas se individualizan con los números 2, 3 4 y 7 en el plano trazado por el agrimensor Francisco R. Camarano en Febrero de 1949, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 20612 en 26 del mismo mes y año, compuestas en total de una superficie de 75 metros 68 decímetros y que por estar unidas se deslindan en conjunto así: 15 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande; 8 metros 58 centímetros en la línea Sudeste lindando con las parcelas números 1 y 6 del mismo plano, comprendidas en el padrón número 14747 (parte), propiedad de la señora Olga Gusiñé de Mántaras; al Nordeste, tiene tres rectas, la primera partiendo del límite anterior, mide 7 metros 985 milímetros, y corre de Sureste a Noroeste; del extremo de ésta, la segunda recta mide 6 metros 79 centímetros y está orientada de Noreste a Sudoeste; y del extremo de ésta, la tercer recta mide 7 metros 13 centímetros y corre igual que la primera, limitando por estas tres líneas con el resto de los mismos inmuebles de que forman parte, padrones números 14748 y parte del padrón 14741, de pertenencia de la misma señora Gusiñé de Osborne; y al Noroeste, recta de 1 metro 04 centímetros, confinando con el inmueble padrón número 14749; y B) Las parcelas de terreno y sus accesiones involucradas en los límites generales del inmueble padrón número 14747 (parte), situado en la quince sección judicial de Montevideo, y las cuales parcelas se individualizan con los números 1, 5 y 6 en el supradicho plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de Febrero del año en curso, registrado con el número 20612 en la Dirección General de Catastro en 26 del mismo mes y año, que abarcan en total una superficie de 120 metros 63 decímetros y que, por estar unidas, se deslindan en conjunto así: 13 metros 42 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande, distando el punto más próximo 21 metros 59 centímetros de la avenida 18 de Julio; 9 metros 37 centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con la propiedad padrón número 14746; 13 metros 49 centímetros en la línea del Nordeste, limitando con el resto de la propiedad padrón número 14747 (parte) de que forma parte integrante, de pertenencia de la misma señora Olga Gusiñé de Mántaras; y 8 metros 58 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con las parcelas 2 y 7 del mismo plano, comprendidas en el padrón número 14741, de pertenencia de doña Elisa Gusiñé de Osborne. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$168.00 My.4-4844-v.jn.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña INES ROMAN DE BENARDUCCI y de don RAFAEL BERNARDUCCI o BENARDUCCI, citándose a los herederos acerdores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.28-4603-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Velázquez, Luis E. contra RAMONA ROJAS SILVA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Ramona Rojas Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.28-4588-v.jn.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO ALEJANDRO DE MARCO, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 4.00 My.23-5794-v.jn.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de JUAN BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 4.00 My.23-5795-v.jn.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 4.00 My.23-5784-v.jn.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.
$4.00 My.21-5705-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA QUIROGA o ROSA QUIROGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 My.21-5739-v.jn.1.o.

Partida de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión WALTER WILLIAM HATTON, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 My.19-5586-jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA CADENAS DE BESCHIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.17-5530-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERGLIOT BERGSTROM DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.
$6.00 My.17-5534-v.my.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO MIBELLI y de CARLOS LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 My.16-5476-v.my.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas I. y Anticipos con JUAN ALBERTO PUPPO. Ejecución de hipoteca. Lo. 33, Fo. 353" se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal o singular del causante, señor Juan A. Puppo, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 My.13-5343-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 My.16-5459-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.14-5396-v.my.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA LEIZAGOYEN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Jacinto Gerardo Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 My.13-5354-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y efplaza a ADORACION ESTEVEZ MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimro Torres Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 My.12-5232-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 My.12-5241-v.mz.24.

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Julieta Lenzi de Fernández con BOLIVAR A. FERNANDEZ. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bolivar Arthur Fernández y Julieta Lenzi de Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$20.00 My.6-4983-v.my.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don ISRAEL GROISMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Martín por figurar en ella como Israel David Kroisman, en lugar de Israel Groisman. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 My.7-5053-v.my.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO RIAL TORRES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su tío político don Ramón Meis, por figurar en ella con el apellido Nuis en lugar de Meis. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.10-5132-v.my.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se cita y emplaza a RENEE (RENATA) HACKER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Amílcar o Hamilka Ranieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 My.2-4762-v.jn.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMADO JUAN BALLANDRAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Julia Grosovich bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.27-4552-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VICENTA CARRARA o VICENTINA MARCELINA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.21-4289-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ISABELINO VILLALBA y doña LILA BLANCA NUÑEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Guasti (Victorio Segundo) y Castellano de Guasti (Angela) contra Villalba (Victorio) y Núñez (Lila Blanca). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10, Fo. 146), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 My.10-5161-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña María Ester Pose, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "López de Ferreira (Amalia) contra POSE (MARIA ESTHER). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9, Fo. 652) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ab 28-4610-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don VICENTE BADETTO y a doña ROSA LOIS DE BADETTO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montaña Manuel y Salvagno de Montaña, María Esther contra Badetto Vicente y Lois de Badetto Rosa. Pérdida de la patria potestad" (Lo 9.o, Fo. 720), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.29-4648-v.jn.3.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos caratulados: "Torre Lidio y Fidalgo de Torre Manuela contra SCHWARTZ NOYEN y MANIEVICH ZELDA. Pérdida de la patria potestad", (Lo. 5, Fo. 423), se cita,

llama y emplaza por el término de noventa días a don Noyen Schwartz y doña Zelda Manievich para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.
$18.00 Ab.28-4614-v.jn.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**
**Expedición de segunda copia**
Se hace haber que se ha presentado MARIA PALA DE SANTOS solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de compraventa, expedido por "La Industrial" de Francisco Piria a nombre de Enrique Santos, de un solar de terreno, padrón N.o 119635, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Eusebio Vidal antes calle H, entre las de Puntas de Soto y del Fuerte, con un área de 264 ms. Y como ha extraviado el citado boleto, solicita se expida una segunda copia, previa las publicaciones del caso. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$8.00 My.19-5578-v.my.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO**
**Apertura de sucesiones**
EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PINILLA DE DIAZ y de MARGARITA DIAZ DE CASTRO, citándo a sus herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Minas número 1681, a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$6.00 My.21-5734-v.jn.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — M. Saavedra Guani. Juez de Paz.
$ 4.00 My.23-5736-v.jn.2

**JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO**
**Prescripción treintenaria**
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR SOFIA BASILO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: "Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo paraje denominado Cerrito de la Victoria, padrón 76.597, compuesto, según planos del agrimensor Vicente Irastorza de Julio de 1935 inscripto en la Dirección de Catastro actual, con el número 537 el 2 de Agosto del mismo año, con una superficie de 279 metros 83 decímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores, distando el punto más cercano de la actual línea de su frente, 23 metros 12 centímetros de la esquina con la calle León Pérez; 26 metros 61 centímetros al Nordeste, lindando con Juan Ottonello; 10 metros 86 centímetros al Nordoeste confinando con propiedades de Venancio Sánchez y Andrés Deus; y 25 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con sucesores de Manuel Hermida; resultando del referido plano, un área útil de 90 metros 11 decímetros, y un área absorvida por la avenida General Flores de 189 metros 72 decímetros. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien anteriormente transcripto para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$60.00 My.20-5654-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber que don DOROTEO MELGAR, domiciliado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, ha sido declarado rebelde en autos: "Lorenzo P. Massuco con Josefina C. de Barrot y otro. Cobro de pesos". N. 161, A. 1949, dictándose la siguiente providencia: 189. Montevideo, Abril 29 de 1949. — Como se pide. — Julio Ramírez — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz
$9.00 My.13-5356-v.my.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**
**Segunda copia de escritura**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente: (Lo. 12, N.o 1099, Fo. 713). "ILMA DE LA ROSA DE GASPAR. S/se le expida segunda copia de escritura", se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Ambrosio T. González, en esta ciudad, el 21 de Diciembre de 1943, en la cual Ilma de la Rosa, siendo viuda de Rufino Aramburu, compró a María Esther de la Rosa la tercera parte del solar de la manzana 70 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, compuesto dicho solar de 22 metros, 09 centímetros de frente al Nordeste a la calle Figueroa, por 41 mertos, 08 centímetros al Noroeste sobre la calle Tacuarembó, lindando al Sudeste con Felisbino Severo y al Sudoeste con Dovercelino de Souza, y empadronado con el número 1154, para que comparezcan ante este Juzgado a estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$48.00 My.19-5570-v.jn.22.

**Divorcio**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos (Lo. 13 N.o 185. Fo. 69). "José Luis Aguzzi contra MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Divorcio" se emplaza a doña María C. Artigas de Aguzzi para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, con el que se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 29 de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
$18.00 Ab.21-4318-v.my.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.21-5690-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.21-5691-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOSADA o LOZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.21-5692-v.jn.1.o.

**Segunda copia de escrituras**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "SALVADOR RAMIREZ y GERMAN CABRERA. Segunda copia de escrituras", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de los inmuebles que se determinarán a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno situada en el paraje denominado "Piedras de Afilar", octava sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el número 187, señalada como solar número 61 "A", en el plano del agrimensor Horacio Uslhenghi, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Febrero de 1929. Mide al Norte, 20 metros 57 centímetros, sobre la calle número 7 del referido plano; al Este, 30 metros, sobre la calle número 1; al Sur, 20 metros, lindando con el solar número 61 "B", y al Oeste, 34 metros 60 centímetros, lindando con propiedad de los señores Pena Hermanos. Superficie: 646 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 7 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 My.21-5688-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de "MATILDE NALERIO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a doña Nicasia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Melo, Junio 12 de 1942. Se habilita el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 My.21-5768-v.jn.24.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEITE VIANNA o JOSE LEYTE VIANNA y SANDALIA FERNANDEZ o SANDALIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$6.00 My.21-5769-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA CHEREZA ORZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor. — Melo, Junio 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.21-5770-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor. — Melo, Junio 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.21-5771-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos caratulados: "Hugo Nelson Añón contra LUCIA BALINI. Pérdida de la patria potestad. Código del Niño", se cita, llama y emplaza a su madre Lucía Balini, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 13 de 1949. — Augo Alvez, Actuario.
$18.00 My.20-5674-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BENIGNA BARTOLOTTI o BERTOLOTTI DE STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.19-5558-v.my.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA TORRES DE CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.19-5592-v.my.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-5499-v.my.28.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de

MARIA o MARIA GILDA MACHIN DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.17-5505-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA o CAMILA POLONIA BATISTA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 My.24-5427-v.my.26

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumbartner, dictada con fecha 24 de Diciembre de 1948 en los autos caratulados: "ROMANA RODRIGUEZ DE GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Romana Rodríguez de García intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con don Felipe García, estableciéndose a tal efecto, que donde en dicha partida aparece la contrayente con el nombre de "Segunda", debe decir "Romana" por ser el nombre que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 My.12-5330-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA GREGORIA PEREZ DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.12-5278-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANDALIO o SANDALIO MALNATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.12-5279-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GREGORIO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.12-5277-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Dionisio J. Beittone contra JOSE REINALDO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días; para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don José Reinaldo, a sus hermanos Carlos, Florencio, Miguel, Bernabé, José María, Carolina y Felicia Reinaldo, a don Ignacio Cabrera; a todos sus causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que por cualquier título se considere asistida de derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y deducirlos en forma dentro del referido término; La propiedad inmueble ubicada en el pueblo de "Los Cerrillos", tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número treinta, manzana número cuatro, con una superficie, según título de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Baltabargas; por treinta y seis metros de fondo lindando al Este con el solar número cuarenta y dos; al Norte con el solar número cuarenta y seis, y al Sur, parte con terreno de la Capilla y parte con el solar número cuarenta y cuatro; solares éstos de la antigua subdivisión del pueblo, en la que el deslindado lleva el número cuarenta y cinco. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto

$66.00 My.12-5280-v.jn.16.

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada con fecha 24 de Noviembre de 1948, en los autos caratulados: "Antonia Falero de Moreira contra JOSME MOREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 84, N.o 1256), se llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 6 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 My.5-4918-v.my.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD FRANCA, RAMONA FRANCA DE PAPARAMBORDA y JUAN PAPARAMBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 My.17-5500-v.my.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Fiscal Letrado con la sucesión de GUALTERINA GONCALVES PEREIRA o GUALTERINA GONZALEZ DE PEREIRA. Cobro de impuesto de herencias, se emplaza por el término de noventa días a Florencia Ferreira Porto, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Melo, Mayo 11 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-21207-v.jn.25

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA LINA SANTANA DE SALERNO. Segunda copia". (Lo. 24, Fo. 294), se hace saber que doña María Lina Santana de Salerno, ha solicitado segunda copia de escritura de venta otorgada por don Nicolás Salerno el 19 de Agosto de 1914 autorizada por el escribano Fernández E. Guerrero, inscripta con el número 673 en el Registro de Ventas de este Departamento, consistente en terreno con finca y mejoras, sita en esta ciudad, con 921 metros 92 decímetros y linda al Norte, calle General Oribe, Sur: Doroteo Rodríguez, Este, calle Paysandú y Oeste, de Juana N. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia del bien de la referencia a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Abril 9 de 1949. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$42.00 Ab.22-4352-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARACTOR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$ 4.00 My.14-5414-v.my.26

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRINA MELGAREJO DE SANTESTEVAN. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la señora Alejandrina Melgarejo de Santestevan, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento que luce a fs. 4 v. del libro A. de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la décima sección de Cerro Largo el año mil novecientos seis, en la siguiente forma: Donde figura el nombre de su padre como Santos Bonilla, debe decir: "Hilario Melgarejo", que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.16-5474-v.jn.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA ADRIANA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 My.21-5751-v.jn.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 My.23-5796-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA SAPARRAT DE CARPY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.13-5374-v.my.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOLHATLHATZ, BERNARDINA y otra. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Honoria Sabina Berretta, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde se estableció como apellido Barreta y como nombre "Bernarda" y "Bernardina", respectivamente, debe decir "Berretta y Bernardina" por ser los verdaderos. — Colonia, Marzo 1.o de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 My.12-5328-v.my.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que CRISTO RAICOFF solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos en razón de que éste nació el cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y fué inscripto el cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.9-5087-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o SANDALIO DOROTEO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.16-5483-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ETCHEVEST o ETCHEBEST, MARIA LAFFIT o IAFITT DE ETCHEVEST o ECHEBEST o ETCHEBEST y MARIA ETCHEVEST o ETCHEBEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.16-5485-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.16-5484-v.my.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN SEVERO RIVOIR, por cuanto en la misma figura el segundo nombre de la madre como "Victoriana", en lugar de Victorina; que es el verdadero. — Colonia, Abril 25 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.16-5482-v.jn.2.

**Segunda copia de una escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CODD DE ARELLANO, MARIA MERCEDES y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Defranqui el 21 de Agosto de 1920; en qué Felipe Arellano adquirió de María Luisa Vaucheret de Faroppa, una finca y el terreno en que está construída y demás mejoras, situada en esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 300, hoy padrón número 451, de la manzana 18, compuesto el terreno, que es de forma irregular de una superficie de 341 metros 35 decímetros, que linda: 7 metros 90 centímetros de frente al Sur, a calle 18 de Julio; 33 metros 70 centímetros al Oeste, con Frecia y Amaranto González; al Este igual extensión haciendo un martillo entrante de 2 metros 30 centímetros por 5 metros de ancho, y haciendo un pequeño martillo saliente a los 12 metros más o menos; y al Norte en 10 metros 10 centímetros, con Antonio Raymundo; y al Este con la señora de Garayalde. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Abril 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 My.4-4894-v.jn.8.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos; Soldán, Antonio Floro con MARIA ALMONEDA RAFFO: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal formada por el matrimonio Antonio Floro Soldán y María Almodena Raffo: y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 24.00 Ab.23-4432-v.my.28

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "THONE, TOMAS. Venta judicial de un bien". (Lo. 29 de C., Fo. 749), se hace saber que el día 11 de Junio próximo (Sábado) a las 11 horas, a las puertas de esta Oficina y sobre la base de $ 2.200.00, el subscripto Juez de Paz, con pregonero, procederá a la venta en subasta pública, del siguiente *bien:* Una fracción de chacra, con la población de material, cercos, árboles frutales y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje El Cerro de esta sección, padrón 6.889, compuesta según títulos, de una superficie de 2 hectáreas 6.187 metros 19 decímetros, confinando: Norte y Oeste, con Mario Lecuna y con Rafael Bengochea; Sur, con camino público; y Este, con José F. Fontana.

Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados etc.; C). Los títulos se hallan agregados a los autos y estos en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 10 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.16-21159-v.jn.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Mayo 3 de 1949. — Mario R. Morquio Juez de Paz.

$6.00 My.16-5466-v.my.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MORAINA GUADIELA LARRALDE AGESTA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha doce del corriente, se designó Curador interino de la presunta incapaz de autos, a su tío don Celestino Guillermo Larralde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 6.00 My.23-5812-v.jn.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLINDA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 My.20-5677-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR CORTADA DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 11 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 My.20-5678-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMETERIA MOREIRA DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 10 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 My.20-5676-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ISMAEL MARIO FERRANDO o ROBERTO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 29 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 My.12-5243-v.my.24.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "GERONIMO ELIAS BERETERVIDE ARAMBURU. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha veintidós del corriente se nombró curadora interina del presunto incapaz de autos a la hermana del mismo doña Lila Guillerma Beretervide de Maytía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 29 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 My.12-5244-v.my.24.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "BLANCA BERNABELA DREYER. Incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha tres de Febrero último se designó curadora interina de la presunta incapaz de autos a su madre doña Antonia L. Correa de Dreyer Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$18.00 My.4-4881-v.jn.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "EVANGELIO MARCOS ACUÑA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Evangelio Marcos Acuña solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y en el sentido de que donde se establece su nombre como Marcos Evanjelio Acuña, debe decir: Evangelio Marcos Acuña que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 My.12-5245-v.my.30.

**Disolución de la sociedad conyugal**

Por disposición del señor Jutz Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA MONDINO DE BOSSIO y CARLOS BOSSIO. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber al público que con fecha dos del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Carlos Bossio y doña Magdalena Mondino de Bossio y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 8 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 My.4-4892-v.my 27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: "JUAN MANUEL INCHAUSTI e ISABEL QUEIROLO DE INCHAUSTI", citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5381-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "HERMINIA ANASTASIA o ANASTASIA HERMINIA URRUTIA DE VIDAL", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5680-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "IRINEO o IRINEO MARIA GARCIA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5679-v.my.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GENARO CARREÑO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Mayo 12 de 1949. — Juan Morales, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5682-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SIMON COLINA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Mayo 12 de 1949. — Juan Morales, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5675-v.my.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del De-

partametno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO ANTONIO o AVELINO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 12 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$ 6.00 My.23-5783-v.jn.2

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABEQUE COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 9 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.14-5402-v.my.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.20-5660-v.my.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Embargo**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Juan José Puppo contra LA PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL N.o 2.043. Piriápolis. Juicio ejecutivo". (Lo. 5, Fo. 573), se hace saber que se ha decretado el embargo del inmueble empadronado con el número 2.043, ubicado en el balneario Piriápolis, tercera sección de éste Departamento, ubicado sobre la línea Noroeste de la calle Gregorio Sanabria entre Tucumán y J. Trápani del citado balneario, propiedad de César Costamagna. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 883 inciso 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 My.20-5653-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA o EUFRACIA FULGENCIA CLAVIJO DE MUSSIO o MUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.20-5650-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES OLIVERA DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.30-5672-v.my.31.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ELBIO FRADE, domicilio Sarandí 873, al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribano ofrezco la deposición de los testigos escribano Adalberto González y Baltasar Fernández Chaves, que presentaré, y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elbio L. Frade". — Maldonado, Mayo 10 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 My.14-5438-v.jn.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIAN TILEY DE WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Mayo 12 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5663-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 11 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5664-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5665-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUAN MATHIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5666-v.my.31.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LUIS VIDART, solicitando rectificación de su partida parroquial de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Luis Vidal" debe decir "Luis Vidart", donde dice hijo de "Fernando Vidal y Francisca Espeleto" debe decir "Fernando Vidart y Francisca Espelet", por ser los que corresponden. — Paysandú, Abril 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 My.17-5541-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.17-5540-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS CERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.13-5365-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 2 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino

$4.00 My.13-5366-v.my 25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JUAN DIONICIO o DIONISIO FACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. La publicación de este edicto debe hacerse en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$16.00 Ab.22-4328-v.my.3.
My23-v.jn.2.

**Segundas copias de escrituras**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa en el expediente caratulado: "MARTINA, GRACIANA y RAUL CARDINAL. Solicitan la expedición de dos segundas copias de escrituras" se hace saber que doña Martina, Graciana y Raúl Cardinal, han solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Francisco Faig, el 7 de Octubre de 1934 por la cual María Lapitz de Cardinal vendió a sus hijos José Ciriaco, Graciana, Anita y Martina Cardinal y a su nieto Raúl Cardinal la mitad indivisa del solar N.o 4 de la manzana 39 de la ciudad de Fray Bentos, compuesto de 21 ms. 47 cms. de frente al Nordeste sobre la avenida Treinta y Tres y por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Sudeste lindando con la propiedad de María Porro de Villanueva; por el Sudoeste con don Francisco Olazábal y por el Nordeste por formar esquina da frente a la calle España; 2.o) De la compraventa otorgada en Villa Independencia (hoy Fray Bentos) el día 12 de Febrero de 1881 ante el escribano don Miguel P. Ugarte por la cual don Federico González vendió a don Santiago Cardinal el mismo bien ya relacionado en la anterior escritura por tratarse de la misma propiedad. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$78.00 My.13-5377-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAULIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.13-5376-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Aubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GOROSTIAGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 9 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ab.25-4454-v.my.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Delfina dos Santos de Bálsamo contra AMARANTE CARDONA BALSAMO o AMARANTE BALSAMO. Divorcio". (Artículo 148, inciso 6.o) y 186 del Código Civil, Lo. 35, Fo. 312), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Amarante Cardona Bálsamo o Amarante Bálsamo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 My.19-5559-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LOPEZ DE SANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$ 4.00 My.14-5417-v.my.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus drechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.
$4.00 My.13-5382-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELIO MADRUGA o MADRUGA FAGUNDEZ o FAGUNDEZ MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 My.13-5383-v.my.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, decretada en autos: "OLIMPIO MACHADO. Rectificación de partida" (Lo. 35. Fo. 262), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Olimpio Machado: solicitando la rectificación de su nacimiento porque donde dice: "Femenino" debe decir: Masculino, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera Marzo 16 de 1949. — Héctor T. Lémes, Actuario.
$9.00 My.12-5288-v.my.30.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN PERCILIANO HERNANDEZ. Incapaz". (Lo. 34 Fo. 726) de fecha 14 del actual se hace saber que se ha declarado incapaz a don Juan Perciliano Hernández, designándosele curadora legítima del mismo a doña Brígida Severo. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera Diciembre 23 de 1948. — Héctor T. Lémes, Actuario.
$9.00 My.9-5095-v.my.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República contra sucesión de ABILIO FERREIRA CAMARGO. Interrupción de prescripción". (Lo. 35 Fo. 291), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de don Abilio Ferreira Camargo y del hijo de este, Abilio Ferreira Lima, y a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a su sucesión para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los citados autos. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 21 de 1949. — Héctor Lémez, Actuario.
$24.00 My.3-4840-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1949 — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ab.25-4451-v.my.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.
$6.00 My.21-5704-v.jn.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL TOMAS o EXEQUIEL T. OLID y BALBIN JULIAN OLID MENDEZ BLANCO o BALBIN JULIAN OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 My.20-5619-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN BRIGIDO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 My.19-5588-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERITA IRINEA o EMERITA IRENEA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 30 de 1949. — Próspero M. Rubert Actuario.
$6.00 My.13-5338-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Rocha, Abril 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 My.13-5337-v.my.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Elisa Núñez Martínez contra INDALECIO AMORIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Indalecio Amorín, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Mayo 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 My.13-5372-v.my.25.

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor José B. Alzamora, dictada en autos "María Cándida Santurio de Olivera contra MARCELINO ERASMO OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 14 Fo. 609), se hace saber que con fecha 20 de Abril último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos don Marcelino Erasmo Olivera y doña María Cándida Santurio de Olivera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Mayo 3 de 1949. — Próspero M. Rubert Actuario.
$20.00 My.9-5091-v.jn.1.o

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GALLUZZO o FILOMENA GALLUZZO DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Setiembre 26 de 1945. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.
$6.00 My.20-5616-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGER CHIHIGAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 My.12-5249-v.my.24.

**Declaración de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto recaída en los autos caratulados: "ANSELMA SELGAS DE SELGAS. Declaración de incapacidad Lo. 16 Fo. 681", se hace saber que por resolución recaída en autos se declaró en estado de incapacidad a doña Anselma Selgas de Selgas y se designó curador de la misma al doctor don Santiago I. Rompani. — Salto, 6 de Abril de 1949. — Roberto, Gorlero Bacigalupi Actuario.
$6.00 My.12-5251-v.my.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JESUS TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.21-5250-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIQUELARENA DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.21-5247-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA GUADALUPE LLOVERAS o LLUBERAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 My.30-5615-v.my.31.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Puez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, recaído en los autos: "Testamentaría de JULIANA DOMINGUEZ DE MADEIRA y sucesión de MARIA NATIVIDAD DOMINGUES", se emplaza a Uldorico Domínguez o representantes de sus derechos, para que comparezcan en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 28 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 My.19-5593-v.jn.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTO TEIXEIRA o TEXEIRA y JUANA CORREA DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 My.19-5557-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 29 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.12-5248-v.my.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SCAVINO DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 9 de 1949. — Humberto Fou, Actuario.
$4.00 My.20-5649-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BACCINO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Enero 8 de 1949. — Humberto Fou, Actuario.
$6.00 My.17-5504-v.my.28.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, N.o 3541 de fecha 2 de Mayo|949, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO OXACELHAY BIDART. Información". (Lo. 12. Fo. 255. N.o 150) se hace saber, que ante este Juzgado el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Juan Antonio Oxacelhay Bidart, con domicilio en 18 de Julio 461 al señor Juez dice: Que para obtener el título de Escribano, solicito: se interrogue a

los vecinos señores Ramón Pérez y Miguel C. Castillo, a quienes presentaré, sobre mis costumbres morales y honradez, se apruebe la información y se expida testimonio. — J. A. Oxacelhay Bidart". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$10.00 My.17-5498-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ROGELIA CASOTTI DE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.17-5503-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.17-5502-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaira de MARIA JOSEFA MASANES DE MORENO o MARIA JOSEFA MASANES BIANCO DE MORENO RIVEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.12-5317-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FAJARDO DE GARCIA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.12-5316-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DIAZ o EUGENIO MIGUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.12-5318-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO RUFINO VERA o PATRICIO RUFINO VERA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.12-5319-v.my.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO MARIA ELIZALDE o CARMELO MARIO ELIZALDE y de GLORIA ZULMA ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.12-5320-v.my.24.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, N.o 1680 de fecha 8 de Marzo de 1949, dictada en los autos: "ALBERTO PEREZ ZAPATER, Información, Lo. 12, Fo. 228" se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. Alberto Pérez Zapater, domiciliado en Treinta y Tres 721, al señor Juez digo: Que con el objeto de producir la información previa a la obtención del título de procurador, artículo 239 del C. O. T., solicito: 1) Se reciba declaración a los señores Ismael Odriozola y Félix Berhau, a quienes presentaré en la oficina, sobre mi honradez y costumbres morales. 2) Permita la agregación de los impresos pertinentes sin escrito. 3) Apruebe esta información y mande expedir testimonio. — A. Pérez Zapater". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 My.12-5322-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA EDELMIRO AGÜERO o BUENAVENTURA JUSTO DELMIRO AGÜERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.12-5909-v.my.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISORIO MANTERO o MONTERO y de ROSA MANTERO DE LISORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 6.00 My.23-5802-v.jn.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SCIAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 My.23-5803-v.jn.2

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO JOSE UTERMARK, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Santiago, por cuanto en ella aparece el peticionante y su padre, con el apellido "Uternarck", en lugar de "Utermark" que es el verdadero. — Mercedes, Abril 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.19-5595-v.jn.4.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BRAULIO ROSSO RODRIGUEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre figura como "Sacarías Arachichu" en lugar de "Zacarías Rosso", que es el que le corresponde, por lo que en dicha partida deberá establecerse "Braulio", hijo de "Zacarías Rosso y de Valentina Rodríguez" — Mercedes, Mayo 4 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.19-5596-v.jn.4.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, distada en el expediente respectivo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FAUSTINO OSORES, solicitando rectificación del acta de su nacimiento por cuanto en la misma se le hace aparecer como nacido el día 2 de Agosto de 1902, cuando debe establecerse como nacido el día 31 de Julio de 1891. — Mercedes, Febrero 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.19-5597-v.jn.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ALADIN LAZARO DA ROCHA, solicitando rectificación de la partida parroquial de matrimonio de sus padres Manuel Da Rocha y Felisa Díaz, por cuanto en ella aparece el contrayente en primer término con el apellido "Darroche" y en segundo término como "Darreche" en lugar de "Da Rocha, y el nombre de la contrayente aparece como "Felicia" en lugar de "Felisa" que es el verdadero. Y de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento del peticionante, por cuanto en ella aparece como "Lázaro Aladín Darrocha" en lugar de "Aladín Lázaro Da Rocha" que es el verdadero; B) De matrimonio del peticionante por cuanto en ella se estableció su nombre como "Lázaro Aladín Da Rocha" debiendo en su lugar decir "Aladín Lázaro Da Rocha"; y C) De nacimiento de Alicia Beatriz Da Rocha, por cuanto en ella el padre figura como "Lázaro Aladín Da Rocha", en lugar de "Aladín Lázaro Da Rocha". — Mercedes, Abril 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 My.6-5006-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASSARINO DE MACAGNO o ALEJANDRINA ROSA PASSARINO DE MACAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.16-5465-v.my.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ELBIA ANTONIA PALOMEQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que la interesada presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. — Elbia Antonia Palomeque, inscripta en el Registro Cívico Nacional, en la Serie T. A. A. con el número 9805, domiciliada a los efectos de esta gestión en la casa número 215 de la calle República Argentina de esta ciudad, haciendo opción al título de Escribana Pública, al señor Juez digo: Que vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres morales, y al efecto ofrezco la declaración de los señores Diego Catalogne Herrán y Rafael Schiavone, domiciliados en esta ciudad y que deberán ser interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce o no a quien los hace declarar, y en caso afirmativo desde qué tiempo; 3.o) Diga qué concepto le merece la persona y costumbres morales de la misma; 4.o) Dé razón. Por tanto: solicito del señor Juez se sirva disponer que previa publicación de edictos y agregación a estas actuaciones, sin necesidad de presentar escrito, de los diarios en que aquélla se efectúe, se reciba la información ofrecida y fecho, se expidan los testimonios que solicito. — Será justicia. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1949. — Elbia A. Palomeque". — Tacuarembó, Mayo 16 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 My.21-5764-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA DA SILVA FERRAO o FERRON DE TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 6.00 My.14-5429-v.my.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NACIONCENO o NACIANCENO MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 4.00 My.14-5430-v.my.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1949. — Raúl Ferreira. Actuario.

$ 4.00 My.14-5431-v.my.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA DA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus

derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 My.14-5433-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGELINO CELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 4.00 My.14-5432-v.my.26

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALMEIDA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir uus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$ 6.00 My.14-5428-v.my.26

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 My.20-5655-v.my.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO o EUGENIO JOAQUIN DA SILVA o SILVA, CASILDA CACERES o GOMEZ DE DA SILVA, ADORACION DA SILVA o SILVA DE MARTINEZ e HILARIO o HILARIO JOAQUIN DA SILVA o SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 My.16-5473-v.my.27.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, don Nuño A. Pucurull, se hace saber que en los autos: "ODILIA MARTINEZ SARAVIA DE CUBA. Quiebra" (Lo. 18, N. 548 F. 463), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la nombrada fallida Odilia Martínez Saravia de Cuba, para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Mayo del corriente año a las 14 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) My.14-21121-v.my.26.

# REMATES JUDICIALES

**H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.**

JUDICIAL

**Un solar calle Gutemberg (Villa Colón) una casa - quinta en Maroñas y una casa de bajos en Pocitos.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de MATILDE BUSSON DE FONTANA. Venta judicial de bienes. Lo. 43, Fo. 55", se hace saber que en los días y horas que se expresan a continuación, en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero señor H. Adami Casaravilla, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se indican, de los siguientes bienes:

1.o) Día 2 de Junio próximo. Hora 16. Base: $ 13.200. Dos fracciones de terreno, con las mejoras que contengan, ubicadas en la 17.a sección judicial de Montevideo, compuestas de una extensión total de: 3.197 metros 82 decímetros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Raúl Reguler, de Octubre de 1921, deslindadas así: 41 metros 2 centímetros de frente al Noreste, a camino Mendoza, N.o 80; 121 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con Podestá y Moreno; 99 metros 32 centímetros al Noroeste, lindando con solar 9; y 34 metros 36 centímetros al Suroeste, con solares 7 y 8. Dichas fracciones están empadronadas con los números 90.030 y 90.031. Hora 17. Base: $ 2.400.00. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado Villa Colón, empadronada con el número 114.255, señalada con el número 10 en el plano de división trazado por el ingeniero Raúl Bonino, en Marzo de 1923, compuesta de una superficie de: 888 metros 34 decímetros, deslindados así, de acuerdo con el plano mencionado: 15 metros de frente al Noreste, a calle Gutemberg, entre la avenida Lezica y calle Fulton; 62 metros 76 centímetros al Sureste, lindando con la fracción 9 y la N.o 4; 16 metros 65 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción N.o 3; y 55 metros 65 centímetros al Noroeste, por donde confina con la fracción N.o 11.

2.o) Día 3 de Junio próximo, a la hora 16. Base: $ 14.600.00. Un terreno y la finca en él construída, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 31.685, señalado con el número 5, en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1907, compuesto de una superficie de: 416 metros 24 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al Oeste, a calle Enrique Muñoz N.o 828, entre las calles Cololó y Jaime Zudañez, por 48 metros 40 centímetros de fondo, lindando, al Este con solar N.o 11, al Norte, con solares 6 y 10; y al Sur, con solar N.o 4. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los inmuebles se entregarán libre de ocupantes, siendo de cargo de los compradores los gatsos de la escrituración y en las condiciones legales. 3.o) Que la hipoteca que afecta el inmueble padrón N.o 31.685 del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 146, serie 29), podrá pasar al comprador, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, con excepción del título del padrón N.o 31.685 que se encuentra a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.
$67.20 My.16-5460-v.jn.2.

**GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Viuda e hijos de C. VALLARO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 730), se hace saber al público que el día nueve de Junio del año en curso, a las 15 horas y en el local ubicado en la calle Misiones número 1400 (Logia de la Bolsa de Comercio) por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Lancha "18 de Julio" Base $ 933.33. Lancha "Porteño" base $ 1.333.33. Lancha "Chica" base $ 300. Lancha "San Martín" base pesos 1.133.33. Lancha "Alvear" base pesos 6.000. Queche "Bella María" base $ 6.666.67 Lancha "Bartolomé Mitre" base $ 2.000. Lancha "Beatriz" base $ 4.133.33. Lancha "Idea" base $ 1.066.67. Vapor remolcador "Orden" base $ 6.666.67. Lancha "Porvenir" base $ 2.666.67. Vapor remolcador "General Artigas" base $ 8.000. Lancha "General Lavalleja" base $ 7.000. Lancha "Niní" base $ 5.666.67. Lancha "9 de Julio" base $ 3 333.33. Lancha "Juancito" $ 3.333.33. Chata "Ninfa" base $ 266 67. Lancha "25 de Agosto" base $ 4.133.33. Chata "Pampa" base $ 6.000. Lancha "Mascota" base $ 2.000. Lancha "Moreno" base $ 5.600. Lancha "Victoria" base $ 5.600. Lancha "Rondeau" base $ 2.333 33. Lancha "Sarmiento" base $ 1.333.33. Lancha "General Rivera" base $ 9.333.33. Lancha "Rivadavia" base $ 266.67. Lancha "Lulú" base $ 2.333.33. Lancha "Juanita" base pesos 4.000. Lancha "West Wales" base pesos 5.000. Chata "Baltasar" base pesos 2.333.33. Lancha "Falucho" base $ 1.333.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario. — Otros informes: Calle Treinta y Tres número 1420; Teléfono: 8 13 94.
$ 45 00 My.10-5070-v.my.27

**LUIS M. CASARES SIENRA**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. PEDRO L. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 761), se hace saber al público que el día 10 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 310.40 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 68.884 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de Marzo de 1946 por una superficie de 194 mts.2, que se deslinda así: al Sur-Este de frente a la calle Marco Aurelio, entre Ramón Anador y Mentana: 10 mts. 35; al Nor-Este, limitando con el padrón N.o 68.883, 19 mts. 39, al Nor-Oeste, lindando con los inmuebles padrones N.os 115.537 y 115.535, 8 mts. 64; y al Sur-Oeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 68.885, 25 mts. 85.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
$ 39.00 My.23-5773-v.jn.8

**JOSE S. PICARDO**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Elida Elena Solari de Storace y Martín Storace con TOMASA TAPIE DE DUPIN. Ejecución de hipoteca. Lo. 42. Fo. 774", se hace saber al público que en el día 1.o de Julio próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se expresan a continuación, se procederá por el martillero don José S. Picardo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora: 15 y 30. Terreno, edificios y demás mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 7.166, compuesto de una superficie de: 149 metros 22 decímetros, lindando: 6 metros 80 centímetros de frente al Norte, a calle Paysandú, edificios números 1168 y 1170, entre las de General Rondeau y Cuareim, distando el punto extremo de esta recta 22 metros 98 centímetros del punto de la alineación de la Avenida Rondeau; 7 metros 2 centímetros al Sur, lindando con inmueble padrón 7.170; 21 metros 61 centímetros al Este, lindando con finca padrón 7.165; y 21 metros 55 centímetros al Oeste, limitando con inmuebles padrones 7.167 y 7.169. 2.o) A la hora: 16 y 15. Terreno, edificios y demás mejoras que contiene, sito en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5.032, compuesto de un área de: 114 metros 19 decímetros, deslindados así: 6 metros de frente al Norte a calle Cerro Largo, edificios números 862 y 864 por cuyo extremo hacia el Oeste, dista del de la esquina formada por la calle Andes 15 metros 60 centímetros; 18 metros 86 centímetros al Este, lindando con finca padrón 5.033; 6 metros 11 centímetros al Sur, limitando con inmueble padrón 5.052, y 18 metros 86 centímetros al Oeste, con fincas padrones 5.031 y 5.053.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que el o los compradores tendrán a su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta. Certificados respectivos y comisión legal del rematador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a dis-

posición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, 5 de Mayo de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 51.00 My.10-5118-v.my.27

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
JUDICIAL
Chalet en Punta del Este
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Borotra y Dalmases con MAGDALENA SIMONIS DE SHAW VILLEGAS Ejecución de hipoteca. (L.o 42, F.o 696)", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terreno, suburbanas, situadas en "Cante Grill", primera sección del Departamento de Maldonado, en el Ejido de la ciudad del mismo nombre, que formaban parte de la propiedad empadronada con el número 1951, señaladas con los números uno y dos de la manzana número cuatro, en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado, con el número 134 de Octubre de 1940, y que en conjunto comprenden una superficie de: 1.200 metros 60 decímetros, deslindados así: al Noreste, 19 metros con calle París por medio con la parcela número 20: al Suroeste, la misma longitud con calle Londres, por medio con la manzana número 5 del mismo plano: al Sureste, 63 metros 20 centímetros, con las fracciones números 3 y 4 de la misma manzana; y al Noroeste, la misma longitud con la calle Lima, por medio con la manzana número tres del mismo plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los intreesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario
Más informes: Piedras 318.
$58.80 My 12-5210-v.jn.6.

**J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Sucesión de BELTRAN CASTILLO. L.o 40. F.o 266", se hace saber al público que en el día 30 de Mayo próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 32.00 la hectárea, de las cuotas-partes indivisas que corresponden a Elena María y Magdalena María Seller en su calidad de herederas en la sucesión de Beltrán Castillo, y en la fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada en mayor área con el número 1471, compuesta de una superficie de 88 hectáreas 5458 metros, encerradas dentro de los límites siguientes: al Norte, Juan B. Aguerre y Rubén Barcelo; al Este, sucesión Ortega y Zenón Ramos; al Sur, Zenón Ramos, y al Oeste, el arroyo de la Buena Orden. Dichas cuotas partes, están compuestas, cada una de: 8 hectáreas 1372 metros, y las dos de: 16 hectáreas 2744 metros.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escritura, sellados, timbre, inscripción y honorarios del escribano serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$72.00 Ab.23-4401-v.my.28.

**HECTOR BAVASTRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de ISIDORO IRIGOYEN, se hace saber al público, que el día 27 del corriente mes de Mayo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su aforo que arroja la planilla de Contribución Inmobiliaria o sea por la suma de $ 1.333.33, el siguiente inmueble: Una fracción de tierra, con sus edificios y demás mejoras, de forma irregular, empadronada con el número 54.374, señalada con la letra "C" en plano del agrimensor Sebastián Martorell de Abril 25|888, sito en Arroyo Seco, de este Departamento, con una superficie de 431 metros 16 decímetros: deslindados así: 9 metros 83 cms. de frente al Sureste a un callejón que dá salida a la calle Uruguayana (se hace constar que el título de propiedad dice por error, que ese frente es sobre el Bulevar Gral. Artigas); 16 metros 95 cms al Nordeste, lindando con sucesión Acevedo; 19 metros 70 cms. al Nordoeste, on Fernando Burgui y 29 metros 80 centímetros al Suroeste con Mateó Fazzina y Desiderio Galarza.
Se previene: 1.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, con sus instalaciones sanitarias y colector del frente pagados; siendo de cargo del comprador lo que pueda adeudarse por pavimento y cordón, y todos los gastos y derechos de escrituración; excepto los impuestos que por ley son de cargo de los vendedores; 2.o) Que en el momento de aceptarse la oferta, el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta y pagar la comisión que corresponda, al martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$42.00 My.11-5252-v.my.27.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mailo, de fecha 2 de Noviembre de 1948, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra MARIO PARES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43 Fo. 772), se hace saber que el día 25 de Mayo próximo a las 16 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del bien que se expresa a continuación: Vapor llamado "María Teresa" inscripto en la Matrícula de Cabotaje con el número 527, cuya planilla de arqueo lleva el número 323, surgiendo de ella las siguientes características: eslora 13 metros 65 centímetros; manga 3 metros 25 centímetros; puntal 1 metro 45 centímetros; calado 1 metro 20 centímetros; tonelaje total 13 toneladas 7 centésimas de otra y tonelaje neto 4 toneladas 94 centésimas de otra.
Se previene: A) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador salvo el caso en que la Institución acreedora sea la adquirente, en cuyo caso esos gastos y honorarios y demás cargas serán de cuenta de la parte ejecutada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Atril 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto. — Más informes: Piedras 318.
$39.00 My.7-5013-v.my.25.

**ENRIQUE BOVE ARTEAGA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: (Lo 44, Fo. 620). "Banco Territorial del Uruguay contra SIMON DE GONCALVEZ EMILIA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A la indicada hora 16, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre, sita en la planta urbana empadronada con el número 672, designada con el número 4 de la manzana 54 plano general y oficial respectivo, con una superficie según título de 926 metros, 1.096 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de doña Francisca Martins; al Este, calle Misiones; al Sur, Francisco Taboada y Costa de Bianchi, y al Oeste con sucesión de Avelina Xavier; 2.o) A continuación una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la ciudad de Artigas, manzana 6, primera sección judicial de ese Departamento, empadronada con el número 47, compuesta de una superficie de 2.509 metros 1.390 centímetros, según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Octubre de 1929, cuyo inmueble está integrado por las fracciones A) y B), de dicho plano, teniendo la primera un área de 664 metros, 4.365 centímetros y la segunda, 1.844 metros, 7.025 centímetros la que en conjunto se deslinda así: 58 metros 42 centímetros, al Suroeste, a la calle Amado F. Ramos; 42 metros 95 centímetros, al Sureste, a la calle Gral. Garzón, por ser esquina; 58 metros 42 centímetros, al Nordeste con Atanasildo Sosa y 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, con Mauro Etchegoyen y Hnos; 3.o) A continuación otra fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana número 60 de la ciudad de Artigas, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalado con el número 2 de la expresada manzana de la planta urbana, empadronado con el número 784 y compuesto de una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, teniendo 42 metros, 65 centímetros en cada uno de los costados y lindando; al Nordeste, con frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste, por ser esquina calle Misiones (antes Paysandú); al Nordoeste, solar 3, y al Suroeste, solar 1.
Se previene: I) Que los bienes denunciados en los originales 2 y 3 se hallan afectados por hipoteca en favor del "Banco Hipotecario del Uruguay" (hipoteca urbana número 1.166, serie A|44), crédito que, según liquidación expedida al 25 de Abril del corriente año, ascendía a la suma de pesos 7.415. 76. II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificado de los distintos registros, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores, salvo en el caso, de que éstos resultaran ser los acreedores hipotecarios; IV) Que los títulos del inmueble denunciado en primer término y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, a disposición de los interesados y que en cuanto a lo referente a los bienes mencionados en segundo y tercer término, se hallan depositados en Custodia en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$235.00 My.17-5542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

**JUAN M. CABARA**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "ARBIZA DE GONZALEZ, MANUELA. Sucesión", cuyas diligencias respectivas fueron cometidas al señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, y ordenadas cumplir por su disposición de fecha veintiséis de Noviembre del año próximo pasado, se hace saber al público que el día veintidós de Julio del corriente año, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil Ad-hoc, don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: "Una finca urbana situada en la calle 4 de Octubre N.o 1046, ciudad de Durazno, empadronada con el N.o 1556, con una superficie de 923 metros 85 decímetros y 6 centímetros, que linda: al Norte, 43 mts. con la calle San José: al Sur, en 42 mts 78 con Susana Ayala de Más; al Este, 21 mts. 44 cms. con Lorenzo Perdomo y al Oeste, 21 mts. 64 cms. con la calle Salinas", el que saldrá a la venta con la base de pesos 1.466 67 (un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) o sean las dos terceras partes del aforo imponible.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, etc.

tera, serán de cargo del comprador. 3.o Que el inmueble se entrega en su actual estado de conservación y con todas sus mejoras e impuestos pagos, facultando al comprador en caso de atraso, para abonarlos y deducirlos del precio, previa agregación de los comprobantes. 4.o Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 42.00 My.20-5684-v.jn.6

---

**JULIO C. CABRERA**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Luis A. Pastorini y Miguel R. Silva Correa contra LUISA MASSARO. Juicio ejecutivo. Lo. 43. Fo. 539" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 8.666.67 el siguiente inmueble: Una fracción de terrreno con las mejoras que contiene empadronada con el número 25.882, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Osvaldo Parrillo de 26 de Agosto de 1938, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 1.085 el 24 de Agosto de 1938, se compone, de 186 mts. cuad. cuyo deslinde es el siguiente: 6 mts. de frente al Oeste al Bulevar Artigas; 30 mts. 33 cents. al Norte, lindando con el Dr. Aparicio Méndez; 6 mts. 16 cents. al Este con terreno de la sucesión de Francisco Piria y al Sur. 31 mts. 2 cents. con la fracción dos del mismo plano de Raúl P. Moreno.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Códige de P Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 74.40 My.23-5780-v.jn.27

---

**ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay, desde fs. 44: Luisa Gallino de Avellanal contra OLGA ANA ELIA, y MARTHA RISSO BRAGA, ANA RISSO BRAGA DE DE AZEVEDO y MARIO DOMINGO DE AZEVEDO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 544), se hace público que el día 26 del mes de Mayo entrante, a las 16 horas, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario-Adjunto, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles:

A) En un sólo lote. Dos solares de terreno, con el edificio y mejoras que contienen, empadronados en mayor área con el número 51.441 (número: cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno), sitos en la 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor don Juan Pedro Jaureche levantado con fecha 11 de Julio de 1947 aprobado por resolución de 26 de Agosto de 1947 recaída en el expediente número 11.542 de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de Setiembre del mismo año, con el número 18.015, según el cual tienen las superficies y deslindes siguientes: Solar letra "B" se compone de una superficie de siete mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: al Nordeste, con frente a la avenida Millán, una línea curva de cincuenta y seis metros noventa centímetros de desarrollo entre el camino Castro y la calle Juan Lavalle cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros en el Noroeste, por donde confina con la fracción letra "A" de dicho plano, un tramo de quince metros al Nordeste, que, partiendo del extremo del anterior está orientado hacia el Nordeste y linda también con la misma fracción, cuarenta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste que, partiendo del tramo anterior se orienta hacia el Sudoeste y confina con los padrones: N.o 169.042 de Eduardo Recarey Gómez, N.o 118.686 de Enrique Centrón, y N.o 171.298 de María Teresa Martinelli de Basañez (sucesión), ochenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sudoeste lindando con los solares números 2 al 9, y al Sudeste, sesenta y nueve metros, sesenta y cinco centímetros, con padrón número 59.309 de la sucesión Ricardo Barrandeguy, y Solar letra "C", lindero al anterior, se compone de una superficie de seiscientos metros, que se deslindan así: quince metros veintiún centímetros en línea ligeramente curva de frente al Nordeste, a la avenida Millán, entre la calle Juan Lavalle y el camino Castro, distando su punto más cercano ciento sesenta y un metros setenta centímetros de la esquina formada con este último camino, treinta y ocho metros ochenta y seis centímetros al Nordoeste con la deslindada fracción letra "B", quince metros en su fondo al Sudoeste, con la misma fracción "B" y cuarenta metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, por donde confina con el padrón número 59.309 de la sucesión Ricardo Barrandeguy. Estos dos solares en conjunto suman una superficie de siete mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados; y

B) A continuación del anterior por separado y sucesivamente: Cuatro solares de terreno y sus mejoras, linderos a los anteriormente descriptos, designados con los números: 3, 6, 7 y 9 en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, de Marzo de 1942, registrado en la entonces Dirección de Avalúos, con el número 7.401, el 28 de Mayo del mismo año y señalados también con los mismos números en otro plano del propio Jaureche, al que se hizo referencia en la letra "A", y según el cual dichos solares tienen las áreas, linderos y padrones siguientes: 1.o) Solar N.o 3, se compone de una superficie de cuatrocientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Sudoeste que es su frente, dos rectas ligeramente quebradas, de seis metros noventa centímetros y cuatro metros noventa y ocho centímetros a calle Oficial de diecisiete metros de ancho entre el cierre y el camino Castro, al Nordoeste, treinta y tres metros, con el solar número 4, por el Nordeste, trece metros sesenta y cuatro centímetros, con la fracción letra "B", y por el Sudeste, treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros con el solar número 2. Está empadronado con el número 176.473; 2.o) Solar número 6 con área de trescientos treinta metros, así deslindados: diez metros de frente al Sudoeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, entre el cierre y el camino Castro, treinta y tres metros al Nordoeste, limitando con la fracción número 7 diez metros al Nordeste, que es su fondo, con la fracción letra "B", y treinta y tres metros al Sudeste, con el solar 5. Está empadronado con el número 176.470; 3.o) Solar número 7, con área de trescientos treinta metros, y linda: diez metros de frente al Sudoeste, a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, entre el cierre y el camino Castro, treinta y tres metros al Nordoeste, con el solar número 8, diez metros al Nordeste que es su fondo con la fracción letra "B", y treinta y tres metros al Sudeste, con el solar número 6. Está empadronado con el número 176.469; y 4.o) Solar número 9, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros veintiséis decímetros y linda: once metros de frente al Sudoeste, a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, treinta y tres metros al Nordoeste, con sucesión María Teresa Martinelli de Basañez, padrones números 118.689 y 118.692 diez metros cuarenta y siete centímetros al Nordeste, con la fracción letra "B", y treinta y tres metros al Sudeste con el solar número 8. Está empadronado con el número 176.467.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el remate de los dos solares mencionados en la letra "A" se efectuará en un solo lote, y el de los solares descriptos en la letra "B" se verificará bien por bien es decir vendiendo cada solar separadamente; 3.o) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos, así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que serán también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; y 5.o) Que los títulos de propiedad, planos mencionados y demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$147.00 My.7-5044-v.my.25.

---

**ENRIQUE BOVE ARTEAGA**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autas: "CASTRO ANTONIO. Sucesión. Lo. 26. Fo. 569", se hace saber al público que el día 6 de junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Obligado N.o 1170 y sobre la base del aforo de Contribución Inmobiliaria, que es de $ 7.500.00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La finca situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 29.745, designada con el N.o 2 de la fracción A en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 154 metros 80 decímetros, así deslindada: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Obligado, por donde la puerta del edificio lleva el N.o 1170, entre las de Durazno y Avenida Brasil, distando el punto medio 40 metros 83 centímetros de la esquina con la calle Durazno; por 18 metros de fondo, lindando por el Norte con el solar 18; por el Este, con el solar N.o 21; y por el Sud, con el solar N.o 22.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Asimismo será de cuenta del comprador, la comisión del señor rematador la que será abonada por aquél en el acto de serle aceptada su oferta. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, "Hipoteca Urbana N.o 597. Serie R|37" a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$ 42.00 My.14-5420-v.jn.1.o

---

**ELBIO TRASMONTE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas. dictada en autos: "EMA MARIA ESCARON DE OTERO y otros. Cesación de condominio y total liquidación". (Libro 30. Folio 633), se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Chayos entre Veracierto y Pirineos y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 6.500, o sean $ 4.333.34, se procederá por el martillero don Elbio Trasmonte, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en Maroñas, once sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 61.908, compuesta de una superficie de 2.213 metros 64 decímetros 30 centímetros, que lindan: 25 metros 77 centímetros al Norte, a la calle Zamora (hoy Veracierto); igual extensión al Sur, sobre la calle Maroñas (hoy Pirineos); 85 metros 96 centímetros al Este, sobre la calle Florida (hoy Chayos) y la misma extensión al Oeste con propiedad de Vicente Rua y de Pedro Dalies.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc. así como lo que el bien a subastarse adeude por pavimento, cordón vereda, colector, conexión, arrimos u otra carga análoga y gastos que su cobro originare, serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse están, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 533, piso 7.o — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 My.11-5201-v.my.28.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
JUDICIAL

Máquinas, instalaciones, muebles para fábrica de carteras cuero. *En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El Martes 31 de Mayo a las 15 horas (3 pm.).*

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Banco de la República O.

del Uruguay contra MATIAS KLEIN, S. en C.". Ejecución de prenda. Máq. aparar Singer, costura plana, planchar elect. cizalla, herramientas, etc. p. marroquinería, 20 mesas 2m10 x 1m., 12 bancos, estanterías, muebles p. escritorio, caja de hierro, máq. escribir Underwood portátil, etc. en exhibición desde el día 28. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$8.00 My.19-5594-v.my.30.

---

**E. PEROTTI CORRADI**

**Juzgado de Paz de la 8.a Sec. de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

Rematará en el local de 25 de Mayo 661 el día viernes 3 de Junio, a la hora 16, por orden del Juzgado de Paz de la 8.a Sección, en autos "Banco de la República con SIEGFRIED LORIG SAMUEL. Medidas preparatorias". Al contado, al mejor postor sobre las 2|3 partes de su tasación, 2 máquinas de coser guantes "Singer" N.os 774.0699 y 8511781 respectivamente con la base de $ 100.00 cada una. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléf. 81808.

$ 6.00 My.20-5645-v.my.31

---

**JUAN PEDRO FUNES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "Sucesión JUAN CURUCHET. Venta judicial de un bien", y de conformidad a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día 3 de Junio de 1949 a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan Pedro Funes, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 140.00 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad de la sucesión de Juan Curuchet, empadronada con el número 1622, compuesta de 231 hectáreas 2601 metros, situada en San Salvador, quinta sección judicial del Departamento de Soriano, que limita: al Norte sucesión Pedro Bassagaisteguy; al Sur Cuchilla San Salvador: al Este Toribio, Antonio y Rita Zabala y al Oeste sucesión Rufino Alvarez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, etc. son de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Ombues de Lavalle, Mayo 9 de 1949. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$27.00 My.16-5481-v.jn..2

---

**JUAN PEDRO FUNES**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "LA SUC. DE ESPINDOLA CINESIO o SINESIO. Venta judicial de un bien", se hace saber al público que el día 28 de Mayo en curso a la hora 10. en el lugar de su ubicación el martillero Juan Pedro Funes, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de una fracción de terreno, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad. 1.a Sección Judicial; padrón N.o 1594. de una superficie total de 8 Has 8414 m2., que según plano se deslinda así: al Norte con Tomás Assandri; al Este con Compañía Zona Franca de Colonia; al Sur en parte con Compañía Zona Franca de Colonia y calle de 17 metros de ancho; al Oeste con José Durquet y Tomás Assandri.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta; B) que la comisión de remate es de cargo de los vendedores; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 3 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 27.00 My.9-5088-v.my.26

---

**ANTONIO B. FERNANDEZ Y ALEJANDRO DE BARBIERI**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en autos "CONCEPCION LLAMBI DE MIGUEL. Sucesión. Segunda pieza" (Lo. 23, fo. 218), se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a dar comienzo a la venta —por precio no inferior al respectivo avalúo que se establecerá en cada caso— por intermedio de los martilleros Antonio B. Fernández y Alejandro De Barbieri, ante el señor Actuario y presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles, en remates separados: A) Por el martillero Antonio B. Fernández: Una fracción de campo y mejoras, situada en Campanero, primera sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cuatrocientos noventa y uno, compuesta de sesenta y seis hectáreas, tres mil ciento noventa y dos metros cuadrados, lindando: por un lado, con sucesión de Leonardo del Puerto (hoy Rufino Rodríguez Olascuaga y Solano Amilivia); por otro, con Ercidio País y Camino al Paso de la Matada en Campanero; por otro lado linda con sucesión Scarchelli y al fondo, el arroyo Campanero; bien avaluado en doce mil quinientos pesos. B) Por el martillero Antonio B. Fernández. Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número veintidós de la ciudad de Minas, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta, compuesta de una superficie de novecientos sesenta y un metros, con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Diez y Ocho de Julio: por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sud-Oeste a la calle Diez y Ocho de Julio; al Nord-Este, Eloy Riccetto; al Sud-Oeste, Carmen Vázquez de Sánchez, hoy Marcelino Trelles Isain, y al Nord-Oeste, con Leonardo del Puerto, linderos según títulos; bien avaluado en once mil quinientos pesos. C) Por el martillero Alejandro De Barbieri. Una fracción de campo, con poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en Sarandí octava sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número tres mil sesenta y cinco, compuesta de una superficie según títulos, de novecientos noventa y cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros, lindando —también según títulos:— al Norte, Nicolás Solari y Justo H. Aparicio; al Sud, Natalio Aparicio y Sucesión Calabuig; al Este, Natalia Aparicio y Juan Angel Dutra, y al Oeste, José Fernández y sucesión de Higinio Cardozo; bien que ha sido avaluado en cincuenta y cuatro mil quinientos pesos.

Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas —que no excedan de la base establecida. 2.o Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 5.o Que los bienes objeto del remate están todos arrendados sin contrato; 6.o Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. 7.o Que si mensurados los campos objeto del remate resultaren menor áreas que la enunciada en los edictos, se rebajará en la proporción correspondiente a la falta y si resultare mayor área —por el exceso no titulado— se cobrará el cincuenta por ciento del valor del precio del rem[illegible] 8.o Que la finca en la ciudad de M[illegible] venderá de acuerdo con el área de [illegible] cualesquiera sea [illegible] que arrojen la [illegible] [illegible]guras. — Minas, Mayo 14 de 1949. — José Ramón Díaz. Actuario.

$81.00 My.23-5779-v.jn.8.

---

**JOSE TEJERIA AMILIVIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosindo Vaz Martins, dictada en autos: "Santiago Ambrosio Alvarez con LINO EUGENIO ALVAREZ. Ejecución de hipoteca" (Lo 24. F.o 217), se hace saber que el día siete de Junio próximo, a las quince horas se va a proceder a la venta en remate público, con intervención del martillero don José Tejería Amilivia, y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, y en la puerta principal de este Juzgado, de la siguiente fracción de campo con las mejoras que contiene o contuviere, situada en Tapes Grande, sexta sección judicial de este Departamento, padrón cinco mil novecientos sesenta y nueve, compuesta de seis hectáreas, siete mil doscientos treinta y siete centiáreas, cuarenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros cuadrados lindando según título: al Nordeste, con Ramón Tellagorry, Cañada de la Sierra por medio; al Sudoeste, con Braulia Tellagorry; al Sudeste, con Juana Bustamante y al Nordoeste, con José Antonio César

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 2 de 1949. — José Ramón Díaz. Actuario.

$30.00 My.12-5306-v.my.30.

---

**RICARDO VILLAR**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BAPTISTA BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO I. Sucesión". (Lo. 8, Fo. 789), se hace saber que el Sábado 4 de Junio a las 10 horas, en el Vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) y siguiendo el orden de este edicto, se sacarán a la venta por el martillero don Ricardo Villar, presidiendo el señor Alguacil con asistencia del subscripto Actuario Interino, con las bases de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles situados en la primera sección judicial de esta ciudad: Primero: Propiedad individualizada con el número 1, en el plano de subdivisión del agrimensor Gerónimo Ramos de 10 de Abril de 1948, padrón 1.560, con la base de $ 4.500.00; Segundo: Propiedad individualizada con el número 2, en el plano del agrimensor Ramos ya referido, padrón número 1.559 con la base de $ 4.500.00; Tercero: Propiedad individualizada con el número 3, plano del agrimensor Ramos ya expresado, padrón 1.558, con la base de $ 5.000.00; Cuarto: Propiedad individualizada con el número 4, plano del agrimensor Ramos ya referida, padrón 1.557 y parte del padrón 1.560, con la base de $ 5.000.00; Quinto: Propiedad individualizada con el número 5, plano del agrimensor Ramos ya expresado, padrón 1.557 con la base de $ 15.000.00; Sexto: Propiedad individualizada con el número 6, plano del mismo agrimensor Ramos ya referido, padrón 1.560 con la base de $ 1.800.00; Séptimo: Propiedad individualizada con el número 7 en el plano del agrimensor Ramos citado, parte del padrón 4.080 y del número 4.081, con la base de $ 9.600.00; Octavo: Uropiedad individualizada con el número 8 en el plano del agrimensor Ramos referido, padrón 4.080, con la base de pesos 7.500.00; Noveno: Propiedad individualizada con el número 9 en el plano indicado del mismo agrimensor Ramos, padrón número 1.555, con la base de $ 6.800.00; Décimo: Propiedad individualizada con el número 10 en el plano referido del agrimensor Ramos, parte del padrón 1.555, con la base de $ 6.000.00; Undécimo: Propiedad individualizada con la manzana 184, empadronada con el número 1.133, con la base de $ 3.000.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, como seña; B) Los gastos de escrituración, comisión de rematador, impuesto universitario y al Municipio, certificado del registro de inhibiciones e impuesto al mayor valor y su obtención son de cargo del comprador; C) Las propiedades individualizadas con los números 1, 4, 5, 6, y 10 se entregarán simultáneamente con la escrituración correspondiente, estando los inquilinos de las demás propiedades acogidos a la ley; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú Mayo 12 de 1949. — Juan Olholeguy, Actuario Interino.

$44.00 My.19-5659-v.jn.4.

---

**AGUSTIN PEREYRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Banco de la República O. del Uruguay con AMADO HERMENEGILDO JUANI. Juicio ejecutivo" (L.o 14 N.o 484. F.o 119). se hace saber: Que el día 31 del corriente mes y año, de lsa 14 a las 14 y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y las demás mejoras que en él existen, situado en la planta urbana de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 3623 y que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en 27 metros, con la

prolongación de la calle Treinta y Tres; por su fondo, al Nordeste, también en 27 metros, con propiedades de Doroteo Rodríguez; por su costado Nordoeste, en 40 metros, con propiedades de Fulgencio Lazo, de Pablo Pioli Cola, de Petrona D. Cardoso y de Ofelia Machado; y por su otro costado al Sudeste, también en 40 metros, con propiedad de la sucesión de Honorato Méndez Silva. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de siete mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación de inmediato, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados correspondientes, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate, salvo que el comprador sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, incluyéndose su importe en la planilla de costas a formarse. D) Que será igualmente de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo, por concepto de medianerías, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; y E) Que los títulos del inmueble referido se hallan depositados en las Oficinas de la Caja Popular de Rocha. — Rocha, Mayo 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 My.13-5339-v.my.30.

**FEDERICO DURDOS**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MANUEL SUGO. Ejecución de Prenda Industrial", se hace saber que el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la calle 21 de Agosto N.o 158, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del camión prendado, marca Chevrolet, motor A-7-L-707832, matriculado en la Intendencia de Durazno con el N.o 1812.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 My.14-5434-v.jn.1.o

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Enajenación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada al Estado.**

De acuerdo al convenio subscripto con fecha 3 de Diciembre de 1948 se ha proyectado la enajenación del patrimonio total de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada al Estado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo establecido en el artículo 14 del convenio referido se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gobierno y Hacienda, calle Sarandí número 416, todos los días hábiles de las horas 13 y 30 a 18 y 30 y los Sábados de 8 a 12 horas, y dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Por la Compañía de Aguas Corrientes: S. W. Freeman, Gerente General.

$20.00 Ab.30-4733-v.my.24.

**AERO CLUB TREINTA Y TRES**

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir un avión de instrucción, a cuyo efecto podrá retirarse el pliego de condiciones en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, ubicada en la calle Piedras número 437, en horas hábiles, recibiéndose las propuestas respectivas hasta el día 6 de Junio próximo en el local referido hasta la 14 horas, procediéndose a la apertura de propuestas en la citada división, el mismo día a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — José Oscar Percovch, Presidente. — Ismael Hernández, Secretario.

$5.60 My.21-5775-v.my.28.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.o del Decreto - Ley N.o 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por escritura autorizada por el escribano J. Antonio Prunell el 22 de Abril de 1949, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o Turno, el 10 de Mayo del citado año con el N.o 156 del folio 408 vuelto al folio 411 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, los señores EDUARDO PEROTTI CORRADI, GUNTER REIN y JORGE MARQUEZ VAEZA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "E. Perotti Corradi Ltda.". 2.o El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo. 3.o El objeto de la misma consiste en la importación, exportación, comercio e industria en general 4.o El capital de la misma es de $ 17.000.00, de los cuales fueron aportados $ 8.500.00 en efectivo en el acto de escriturar. 5.o El plazo de duración es de un año, a partir desde el 22 de Abril de 1949, el que se prorrogará automáticamente año por año sin necesidad de convenio especial. No obstante, cualquiera de los socios, puede notificar por escrito con un mes de anticipación al vencimiento del año ,o al vencimiento de cualquiera de los períodos anuales subsiguientes, su propósito de pedir la liquidación de su parte. 6.o La representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por los tres socios, cuyas decisiones serán tomadas por mayoría de personas

$ 22.00 My.23-5774-v.jn.2

**CAJA POPULAR DE ROCHA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 de los estatutos se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria el martes 7 de Junio a las 21 y 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la moción del Directorio de disolución e la sociedad. 3.o Designación de liquidadores; determinación de sus facultades; plazo de su mandato y remuneración. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o el documetno que justifique el depósito en otro Banco antes del día 4 de Junio a las 11 horas. La asamblea cuenta por ciento del capital realizado y un tercio de los votos totales. — Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Santiago Pradeperá sesionar estando representado el cinco, Secretario.

$12.00 My.23-5799-v.jn.2.

**AVISO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Elbio Pérez Rodríguez, el comercio que en el ramo de carnicería tenemos instalado en el barrio Las Palmas de esta ciudad, que gira bajo la razón social "Negrín y Delgado" siendo de nuestro cargo el pasivo del comercio Los acreedores deben presentarse n calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 30 de 1949. — LORENZO NEGRIN. — CARMELO DELGADO. — Elbio R. Pérez Rodríguez.

$12.00 My.12-5325-v.jn.4

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Emilio Montero Abella y Manuel Gómez Rincón el giro comercial del Hotel Durazno que tengo establecido en esta ciudad, calle Eusebio Píriz N.o 947, emplazando a mis acreedores para que ocurran, con los justificativos de sus créditos, al domicilio del Esc. Santiago Puchet, aquí, calle Dr. Penza N.o 902. — Durazno, 20 de Mayo le 1949. — JOSE M. ABERO ROSSI

$ 10.80 My23-5813-v.jn.11

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo la razón de ORESTE MAGLIONE y ROLANDO FERRARI, en el ramo de Almacén, Bebidas Alcohólicas, Ferretería y Bazar en la calle Santa Lucía 4652 al 60 según ley 26|9|904 intervienen Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Oreste Maglione. — María Josefa Dante de Maglione. — Rolando Ferrrari.

$ 10.80 My.23-5790-jn.11

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802: Prometí vender el café bar y restaurant calle Río Negro número 1620 a Lamela Hnos. y Tomeo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — BASILOPULOS y ROMANOS.

$6.80 My.21-5737-v.jn.9.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A los efectos legales se hace saber que en escritura autorizada el 30 de Abril ppdo. por el escribano Teófilo A. Rivas, inscripta en el Registro Público de Comercio, Jdo. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, con el No 155 del Libro de Contratos Sociales; se constituyó por los señores César Vairo y Raúl Antonio Jover Epel, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Compañía Importadora de Metales, Anilinas y Productos Auxiliares", (C. I. M. A. Y. P. A. Limitada), con sede en esta ciudad, en el ramo de comercio, industria, importación y exportación de mercaderías, especialmente productos químicos, anilinas, metales y productos auxiliares, por el plazo de tres años prorrogables, con el capital de cien mil pesos, en cuotas de $ 500.00 c|u, aportados por partes iguales, administración y dirección de los socios indistintamente y casos especiales: asambleas mensuales un voto por cada cuota de pesos 500.00; balances al 30 de Agosto de cada año. En casos de fallecimiento e incapacidad continúa el giro. Liquidación se hará por personas a designar. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — "C. Y. M. A. Y. P. A." Limitada.

$ 16.00 My.20-5620-v.my.31

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Flores el comercio que en el ramo de lechería, venta de artículos de panadería y almacén, tengo instalado en la calle Arenal Grande número 2752 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 en el estudio de la escribana Ema A. Diez, calle Juan P. Laguna 3486. — FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS.

$12.00 My.7-5015-v.my.31.

**SANATORIO AMERICANO S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que reunirá en el local social de la calle Isabelino J. Bosch N.o 2476 el día veintiséis del corriente a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Consideración y resolución acerca del problema planteado por el informe de la Sindicatura. 4.o Destino de utilidades. 5.o Designación de Síndico titular y suplente (art. 41 de los estatutos). 6.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Nota. Se recuerda a los señores accionitsas el cumplimiento del artículo 20 con 48 horas de anticipación. — La Secretaría.

$ 6.00 My.23-5818-v.my.25

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De acuerdo a lartículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, se hace saber: que el 4 de Mayo de 1949, ante el escribano Eduardo Arocena Capurro, los señores, Alberto Belbussi, Mario Ponce de León, Pascual De Luca y César Villegas Berro, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Ariel Ltda." en el ramo de industria metalúrgica, con un capital de $ 40.000.00 aportado: $ 25.000.00 el señor Beltussi; $ 8.000.00 el señor Ponce de León; $ 5.000.00 el señor De Luca y $ 2.000.00 el señor Villegas Berro. Con un plazo de cinco años a partir del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años si no hubiera disconformidad. El uso de la firma o razón social estará a cargo del señor Alberto Belbussi o Mario Ponce de León, indistintamente, o del Gerente Administrador que se designe. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 8 Fo. 29 vto. Lo. 6. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Alberto Belbussi. — Mario Ponce de León, Pascual De Luca, César Villegas Berro.

$ 16.00 My.14-5479-v.my.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio y demás, hacemos saber que de común acuerdo y por ante el escribano H. A. Pérez Dutra el 22 de Marzo último, se documentó el retiro anticipado del señor ALVARO CRUZ de la razón social "Arbiza y Cía." con asiento en esta plaza. — "Arbiza y Cía." — Artigas, Mayo 6 de 1949.

$10.20 My.20-5657-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina *"Pizzanelli"* Uruguay 1802. Prometí vender *la Fiambrería y Bar* con Alcohólicas, calle Ramón Anador 3119, a Modesto Pereira. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1949. — MANUEL S ALVAREZ.

$ 6.40 My.14-5386-v.jn.2

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo rematador y balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336) hemos prometido vender a Raúl Rainusso el comercio ramo despensa de comestibles sito en avenida 8 de Octubre número 4093. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — JOSE RAMON MARTINEZ MONTAÑA. — JUANITA GILLI DE MARTINEZ.

$6.40 My.5-4947-v.my.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, cumplo con el deber de hacer público que con fecha 31 de Diciembre de 1949, he vendido a la entidad "Pedro Compte Sociedad Anónima" el activo y pasivo del comercio de mi propiedad que en el ramo de fátrica de dulces, galletitas, caramelos, etc. giraba en esta plaza con domicilio en la calle Concepción Arenal número 1921; domicilio este que se fija a los fines establecidos en esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1949. — PEDRO COMPTE.

$12.80 My.5-4945-v.my.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos vender a Oscar Andrés Vallarino y Juan A. Beltramini, nuestro establecimiento comercial en los ramos de hojalatería y anexos, que con la razón social de "Vallarino Hermanos"; gira en Montevideo calle Dante 2088. Acreedores presentarse en dicho comercio de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — HECTOR LUIS VALLARINO. — JUAN LAZARO VALLARINO.

$9.60 My.5-4950-v.my.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo rematador y balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336) hemos prometido vender a Humberto Sambolino Bianchi y Pedro Varela Zaz, el comercio ramo de café y bar sito en calle Nueva York número 1649 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ VILA. — GENEROSA SUAREZ DE RODRIGUEZ.

$9.60 Fy.5-4946-v.my.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que el socio Carmelo Cruz Cajarville ha prometido enajenar su cuota en la Sociedad "Arrozal Paso de la Laguna" a sus otros dos socios don José Eulogio Almeida y Eladio Jesús Ferreira, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Interesados y acreedores presentarse al estudio del escribano Lucas Brun calle Juan A. Lavalleja número 590 — Treinta y Tres, Abril de 1949. — CARMELO C. CAJARVILLE. — José E. Almeida. — Eladio J. Ferreira.

$9.60 My.5-4913-v.my.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el establecimiento que en el ramo de provisión y venta de fruta y verdura, tenemos instalado en Cabrera 4250 de esta ciudad, al señor Pablo Rodríguez. Los recaudos deberán presentarse por los interesados, en Cabrera 4250. — Montevideo Abril 12 de 1949. — LUIS IMELY. — ELENA GRUMBERGER DE IMELY.

$6.40 My.5-4908-v.my.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Nelson López Hubert el establecimiento de bodega en la calle Porongos número 2975. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones número 1443 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo Abril de 1949.

$8.00 My.5-4914-v.my.28.

### I. R. A. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Mayo corriente a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de los tres titulares que deben cesar (artículo 37 de los estatutos). 4.o Elección de tres Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o Proyecto de distribución de utilidades. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. — Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la asamblea.

$15.00 My.10-5189-v.my.27.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Luis Mattiauda, el 21 de Marzo de 1949, se constituyó la Sociedad "Barrios y Compañía Limitada". Socios: ANSELMO NORZI e ISABELINO BARRIOS. Objeto: Explotación del negocio de garage y pensión para automóviles, venta de gasolina, estación de servicios, taller mecánico y derivados. Domicilio: Calle Magallanes número 913 y 919. Capital: $ 5.000.00 aportados por ambos socios por partes iguales. Razón social y uso de la firma: "Barrios y Compañía Limitada" a cargo indistinto de cualesquiera de los socios con amplias e ilimitadas facultades para obligar a la Sociedad en cualquier clase de operaciones bancarias y comerciales. Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Abril de 1949( prorrogable por períodos de cinco años. Balances: Anuales, el 31 de Marzo de cada año. Utilidades y quebrantos: Por partes iguales. De las utilidades se deducirá un 5 olo para fondo de reserva. Contrato inscripto con el número 85, folios 212 a 214 vuelto del libro N.o 1 de Contratos Sociales llevado por el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Anselmo Norzi. — Isabelino Barrios. — "Barrios y Compañía Limitada".

$16.00 My.13-5367-v.my.25.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949, por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o) con el número 8 del tomo 4 de Contratos sociales, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Louisiana". Integrantes: "FINANCIERA SHAW y COMPA&IA, S. A." y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO, S. A." Plazo: 30 años prorrogables por otros 30. Objeto: Realizar en el país o en el extranjero la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación todo ello por cuenta, propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él, por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto exclusivo o no pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por administradores-delegados. Distribución de utilidadse y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Disolución: De acuerdo a la ley.

$16.00 My.13-5384-v.my.25.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que el 27 Abril 1949 autorizó el escribano Ricardo Sesto Gilardoni, inscripta con el número 149. Fo. 386 vuelto Lo. 1 de Registro de Comercio de segundo turno, se constituyó la Sociedad "Intercomp Limitada" entre BRUNO DI SEGNI (Adminitsrador) y EMANUELE CALO. Objeto: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de bienes e instalaciones industriales y toda clase de operaciones comerciales. Capital: $ 30.000.00 en partes iguales. Cuotas de $ 500.00 cada una. Plazo 5 años. Prórroga automática por anualidades. Balances cada año. — Montevideo, Mayo 9 de 1949.

$8.00 My.13-5355-v.my.25.

### MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos 865 el 31 de Mayo de 1949 a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 10 de 1949.

$12.00 My.13-5370-v.my.25.

### "GARMENDIA Y MUTTONI, LIMITADA"

A los efectos legales, se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 30 Marzo último, autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 150 al Fo. 390 del libro 1 de Contratos Sociales, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Garmendia y Muttoni, Limitada", formada por los señores CARLOS TOMAS MUTTONI SMITH, MARIA BLANCA FRANCISCA LEAL ROLDAN DE MUTTONI, LUIS IGNACIO GARMENDIA AGUIAR y MARIA ROSA WENCESLADA LEAL ROLDAN DE GARMENDIA, siendo sus bases principales las siguientes: A) El objeto de la Sociedad está constituído por la explotación ganadera, agrícola ylo granjera de campos en todas sus formas, sin excepción, y por la toma y dación en arrendamiento, medianería y aparcería y la compra y venta de campos en general; B) El domicilio social es en Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro en esta República; C) El plazo comenzó el 1.o de Abril último y terminará el 31 de Marzo de 1964: D) El capital asciende a $ 100.000.00, aportado por partes iguales, de los cuales se han aportado $ 50.000.00 en efectivo y el resto se aportará antes del 31 de Marzo de 1954; E) La dirección, administración y representación sociales están a cargo de los socios Carlos Tomás Muttoni y Luis Ignacio Garmendia, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente; F) Dentro de los sesenta días siguientes al 30 de Junio de cada año, se hará inventario balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación dentro de los 120 días siguientes a la misma fecha; G) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales; H) Antes de su distribución se deducirá de las utilidades líquidas un 5 olo para fondo de reserva hasta el límite legal. — Montevideo Mayo 12 de 1949. — María Blanca Leal de Muttoni. — María Rosa Leal de Garmendia. — C. T. Muttoni. — Luis I. Garmendia.

$28.00 My.16-5445-v.my.27.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos, se hace saber: Por escritura autorizada en ésta, el 3 de Mayo de 1949 por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, inscripto Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 6.o), N.o 13, Tomo 5.o, se constituyó la Sociedad "SISMONDINI LIMITADA", integrada por la Sociedad "Mesa y Compañía" (constituída el 4|II|1946, ante Julio Bayardo), Rosa Frugoni de Sismondini José Radnai y Amílcar Mesa, socios. Domicilio: Soriano 1364 bis. Objeto: Ramo confecciones en general, fabricación, importación, venta y exportación. Capital: $ 80.000.00. Duración: 2 años con opción a prórrogas automáticas de en 2 años. Administración a cargo de Antonio C. Frugoni, Aníbal Mesa y Edmundo Sismondini. — Montevideo, 11 Mayo 1949.

$10.00 My.16-5507-v.my.27.

### ACEITERA DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día Lunes 30 de Mayo próximo, a las 18 y 30 horas en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito número 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito número 521 presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo Mayo 19 de 2949.

$12.80 My.19-5585-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Vahan Emirkamian compra el comercio romo provisión y lechería sito en Sarmiento 2274. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — MIGUEL BUSQUETS. — Vahan Emirkamian.

$6.80 My.17-5497-v.jn.6.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Eltio Mourat el comercio que en el ramo de panadería con existencias, muebles útiles según inventario, tenemos establecido en este pueblo. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal; haciéndose cargo el comprador desde la fecha del activo y pasivo. — San Bautista, Mayo 1.o de 1949. — FERNANDO ALPUIN. — MARIA M. PAULLIER DE ALPUIN. — Elbio Mourat.

$13.60 My.17-5509-v.jn.6.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender al señor José Giménez el bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Bogotá número 4001, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — ANDRES ALEKNA.

$6.80 My.17-5518-v.jn.6.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Bolesius Gelazauskas y doña Sofía Suipys de Gelazauskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en esta ciudad calle Reconquista número 533. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 7. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — JUAN KANOPA.

$13.60 My.17-5520-v.jn.6.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene el rematador Romeo Nosiglia y he prometido vender al señor Antonio Gires Baptista mi comercio de provisión y frutas situado en la calle Rivadavia 1785 de esta ciudad. A los efectos legales ley 26|9 de 1904 acreedores concurrir a La Paz 1977. — AZUCENA PAZ.

$6.80 My.17-5528-v.jn.6.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de "La República Cobranzas", he prometido vender al señor Gil Fabra, la provisión instalada en Acevedo Díaz 1174 de esta ciudad. Acreedores presentarse en "La República Cobranzas" Ituzaingó 1461. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — DIEGO CASOTI PINTALUBA. — RUFINA SANDIN. — Gil Fabra.

$6.30 My.17-5535-v.jn.6.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que prometimos vender a José Castro, el comercio de almacén y despacho de bebidas que gira en esta plaza bajo la razón social "sucesión de Maximiliano Bottaro" establecido en la calle Sarandí esquina Figueroa número 451 de la ciudad de Rivera. La firma vendedora se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación en Rivera a 28 de Abril de 1949. — FRANCISCA O. DE BOTTARO. — José Castro.

$10.20 My.16-5449-v.jn.4.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley Setiembre 26|1904 Nicolás Yacobucci compró a Manuel Naya Zás su parte en sociedad Naya y Yacobucci gira en Carmelo, ramo restaurant y hospedaje. Acreedores presentarse en el mismo. — Carmelo, Abril 30 de 1949. — Nicolás Lacobucci. — MANUEL NAYA ZAS.

$8.00 My.16-5488-v.jn.8.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, que acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a "Bozzo, Cordatti y Compañía" la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Zorrilla de San Martín y Brasil, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Presentación de créditos en el mismo local. — Fray Bentos, Abril 30 de 1949. — JUAN CARLOS BORDOLI.

$12.00 My.13-5378-v.jn.6.

---

**MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Lunes 30 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1562, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (Artículo 42); 2.o) Elección de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. (Artículo 43); 3.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inciso A); 4.o) Designación del Síndico y suplente (artículo 28).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1562, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una Oficina Pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39, de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 10 de 1949.

$22.00 My.17-5368-v.my.28.

---

**LA RESERVA**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Mayo de 1949 a las 18 horas y 15 minutos en el local social, Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1949; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder. (Artículo 22 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Por resolución del Directorio: Tomás Bense, Director Delegado.

$14.00 My.17-5564-v.my.28.

---

**PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.**
**CONVOCATORIA**

Atento a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente a las 19 horas en el local de la Imprenta Alfa S. A., calle La Paz 1700, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de una Comisión de dos accionistas presentes para que procedan al contralor de los números de las acciones registraads y cálculo del número de votos que pertenece a cada accionista (artículo 4.o de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949. 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Renuncia de algunos miembros del Directorio; 5.o) Consideración del cambio de cargos de los integrantes del Directorio y elección de otros Directores, del Síndico y suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 39 de los estatutos) deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en el Registro de Inscripción abierto en el local de la calle La Paz 1700 de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — El Directorio.

$25.20 My.14-5478-v.my.27.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad de ANGEL LONGO y FCO. KLAPS, Herrería de Obra, calle Oreste Araujo 2055, quedando a cargo del Activo y Pasivo el señor Angel Longo. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Angel Longo. Francisco Klaps.

$10.20 My.9-5074-v.my.28

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor José D. Andrade, mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, Coronel Pereda 1546. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — PEDRO PASSANI. — José D. Andrade.

$6.80 My.9-5073-v.my.28

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO.**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender al señor Toribo Rafael Tiscornia nuestro comercio en el ramo de café, baar, billar con la llave, existencias, muebles y útiles, establecido en esta ciudad en la calle General Flores N.o 4604. Acreedores comercio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE PEDRO COPPOLA. — VERNAS BALSAMO. — Toribo R. Tiscornia.

$10.20 My.9-5072-v.my.28

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Samuel Kurin, el comercio que en el ramo de zapatería tengo instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 949 con la denominación "El Coloso". Mis acreedores deberán presentarse en el mismo local del comercio con los justificativos de sus créditos de 9 a 10 horas, dentro del plazo legal. — NICOLAS SCARPA.

$10.20 My.9-5090-v.my.28

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Carlos Cendón compra el comercio ramo almacén sito en Paysandú 1749. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — CECILIO PEREZ. — Carlos Cendón.

$6.80 My.9-5076-v.my.28

---

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Según escritura autorizada el 12 de Marzo de 1949 por el escribano Daniel Pérez del Castillo la Sociedad "INCO Ltda." con domicilio en la calle Uruguay 920 modificó su contrato social de fecha 9 de Agosto de 1946 en lo siguiente: I) El capital fué elevado a la suma de $ 200.000.00, habiendo depositado los socios "Industrial y Comercial S. A." y don Fernando L. Denis la mitad de su aporte o sean $ 25.000.00 cada uno en el Banco Francés e Italiano, Agencia Río Negro. El plazo para completar los aportes se fijó en 6 meses a partir de la fecha de modificación: II) Se modificó el artículo décimotercero del contrato original, adjudicándose a cada administrador una remuneración mensual de $ 500.00. El contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 102, folio 294 del libro 2, el 15 de Agosto de 1946 y la escritura de modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 48 al Fo. 258 del tomo primero. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$16.00 My.17-5539-v.my.28.

---

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
**"HOLM Y COMPAÑIA LIMITADA"**

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: 1) Integrantes: GODOFREDO MADLENER y RUDOLF HOLM; 2) Razón social: Holm y Compañía Limitada; 3) Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales en el interior y en el extranjero; 4) Objeto: Importaciones y exportaciones de toda clase de mercaderías o productos así como elaboración, reelaboración, y fabricación de máquinas o artefactos; 5) Capital: $ 50.000 (cincuenta mil pesos); 6) Administración y uso de la firma: A cargo del señor Holm; 7) Plazo: 2 años, prorrogables; 8) Asambleas: Anualmente para analizar el balance; 9) Inscripción: Con el número 47 al Fo. 230 v. y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 13 de Mayo de 1949. — "Holm y Compañía Limitada".

$12.00 My.17-5493-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

CARLOS ROMULO MIGUEZ MARTINEZ avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su casa de comercio Camino Carrasco 19 bis a los señores Elbio Orestes y Juan Mauro Carrera. Acreedores: 25 de Mayo 477. Esc. 2.o. Esc. Ureta Vega. — Montevideo. Mayo 4 de 1949.

$ 6.80 My.9-5093-v.my.28

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido ceder al señor Enrique Bottaioli, la totalidad de mis cuotas en el capital social de la firma La Esmeralda Ltda. de la calle Florida 1265. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el Escritorio Hirschfeld. 25 de Mayo 470, esc. 6 en horas hábiles. — SELIM JINNO.

$ 6.80 My.9-5086-v.my.28

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Diógenes Fernández. la casa de comercio que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Melo, bajo la denominación "Farmacia Fraternidad" calle 25 de Mayo esquina Sarandí. — Melo, 3 de Mayo de 1949. — IGNACIO SANTIBAÑEZ.

$ 10.20 My.9-5071-v.my.28

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de JACOBO STEIN y DAVID LEVI. Cigarrería. calle 18 de Julio 1317, quedando a cargo del Activo y Pasivo el señor David Levi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo Mayo 5 de 1949. — Jacobo Stein. David Levi.

$ 10.20 My.9-5075-v.my.28

**FERNANDO GARCIA S. A.**

**1ra. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

De acuero con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Fernando García S. A., convoca a los señoores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1949 a las 18 horas en el local social de la calle Cerrito número 419, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 3 de Noviembre de 1949; 2.o) Elección de Directorio, 5 titulares y 2 suplentes, para el período 1949|50; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1949|50; y 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Mayo de 1949. — Domingo Rodríguez Pérez, Secretario.

$16.00 My.19-5587-v.my.24.

**"C. A. O. D. U. S. A."**

**COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de "C.A.O.D.U.S.A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Juncal 1361, Plaza Independencia para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio que venció el 30 de Junio de 1948; 2.o) Designar los accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, es necesario registrar las acciones, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 25 de los estatutos. — El Secretario.

$8.00 My.19-5581-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que he prometido vender a los señores Atahualpa Barrón y Melchor Carlos Franzoni la totalidad de las existencias de la Confitería Ideal sita en calle Uruguay N.o 869, siendo de mi cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley en la casa N.o 921 de calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves). — Salto, Abril de 1949. — IGNACIO GOMEZ. — Atahualpa Barrón. — Melchor C. Franzoni.

$ 16.00 My.2-4742-v.my.25

**CIR, CORPORACION INMOBILIARIA RIOPLATENSE LTDA.**

Se ha constituído la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: 1) Integrantes: Natalio Grillo, Natalio Alba, Humberto Grillo, Felipe B. Viola, Carlos A. Capurro, José Pecora, Alejo S. Minuzzi, Jaime Pinkler, León Pinkler, Manuel Ferreiro, Domingo L. Rusconi, Miguel Fainstein. 2) Razón social: Cir, Compañía Inmobiliaria Rioplatense Limitada. 3) Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales, representaciones y oficinas. 4) Objeto: operaciones inmobiliarias, urbanización, construcción de caminos, edificios y la compra - venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, préstamos hipotecarios y en general, cualquier negocio civil y comercial por cuenta propia o ajena. 5) Capital: Veinticuatro mil pesos (pesos 24.000.00) representado por 24 cuotas sociales de mil pesos. 6) Plazo: 10 años a partir de la fecha. 7) Uso de la firma social: a cargo conjuntamente del gerente administrador y del gerente de ventas señores Manuel Ferreiro y León Pinkler. 8) Directorio: Estará compuesto por un Gerente Administrador, un Gerente de Ventas, un Subgerente Administrador y un Subgerente de ventas. 9) Asambleas: dos veces por año por lo menos, para aprobar los balances y gestión del Directorio. 10) Contralor: Cualquier socio tiene los más amplios derechos de fiscalización social. 11) Arbitraje: Si surge alguna controversia que no pueda solucionarse entre los socios, se nombrará un Tribunal Arbitral. 12) Inscripción con el N.o 12 al fo. 46 vuelto y siguientes del Tomo sexto del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Civil 6.o Turno con fecha 16 de Mayo de 1949, según contrato autorizado por la Escribano Alicia Chassale.

$ 20.00 My.20-5670-v.my.31

**"LA ANGELITA COMERCIAL, GANADERA LIMITADA"**

Por contrato de fecha 27 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 160, del folio 419 y siguientes del libro 1 del Registro de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Angelita Comercial, Ganadera Limitada", entre cuyas bases figura: 1) Objeto principal: el de administrar, arrendar, explotar, adquirir y enajenar toda clase de bienes, realizar comisiones, consignaciones y representaciones y dedicarse a la explotación agropecuaria; 2) Domicilio: Calle Rincón 430, escritorios 2; y 3; 3) Plazo indeterminado; 4) Socios: RICARDO JUAN LUIS FIRPO MIRO, ROBERTO JOSE FIRPO MIRO, AMELIA FIRPO MIRO DE GARCIA DE COSSIO, LUIS JUAN FIRPO MIRO, RAUL ENRIQUE FIRPO MIRO y TULIO VICTORIO FIRPO MIRO; 5) Capital: $ 30.000 dividido en doce cuotas de $ 2.500 cada una; 6) Aportes: $ 5.000 cada integrante; 7) Administración y firma a cargo de los seis fundadores convertidos en Consejo de Administración, con el uso de la firma social indistintamente por cualquiera de los miembros; 8) Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales, previo descuento de las reservas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Ricardo Juan Luis Firpo Miró. — Roberto José Firpo Miró. — Amelia Firpo Miró de García de Cossio. — Luis Juan Firpo Miró. — Raúl Enrique Firpo Miró. — Tulio Victorio Firpo Miró.

$20.00 My.20-5464-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender a la señora María Dolores Sosa de Espina, el almacén de comestibles, frutas y verduras de la avenida Gral. Flores número 4514. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — ROGELIO RABINO.

$6.80 My.19-5555-v.jn.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Gumersindo Fernández el almacén y bar de la calle Colonia número 1195. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Mayo 8 de 1949. — FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ. — MARIA VIQUEIRA DE LOPEZ.

$6.80 My.19-5556-v.jn.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido ceder a mi socio Felipe Raúl Martínez Trujillo, todos los derechos sin limitación alguna que me corresponden en la sociedad comercial "Dutra y Martínez", con sede en la ciudad de Rocha, calle José Pedro Ramírez número 118. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio. — Rocha, Mayo 12 de 1949. — LUIS DUTRA.

$10.20 My.19-5565-v.jn.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos la disolución de la sociedad "A. Saldaña y Compañía", que explotaba el Hotel Colón de plaza y la constitución con igual fin de una nueva sociedad entre los señores Juan José Urtarán y Luis A. y Roque A. Parentini. El pasivo y cuentas a cobrar de la extinguida firma a cargo de los señores Urtarán y Luis A. Parentini. Los créditos deberán presentarse en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (Escribanía Gonçalves). — Salto, Abril de 1949. — ALBERTO SALDAÑA por sí y por poder de su esposa PRIMITIVA S. DE SALDAÑA. — JUAN J. URTARAN. — OLGA R. DE URTARAN. — LUIS A. PARENTINI. — MARIA T. CH. DE PARENTINI. — ROQUE A. PARENTINI.

$ 20.00 My.2-4741-v.my.25

**HILLIARD Y CIA. S. A.**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1949 a las once horas y en el local de la calle General Freire N.o 1216, a los efectos de: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elegir miembros titulares y suplentes del Directorio y determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo fijar el monto de ella. C) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$16.00 My.20-5756-v.my.25.

**J. Y E. ATKINSON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA INDUSTRIL Y COMERCIAL**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de "J. y E. Atkinson Limitada S. A. Uruguaya Industrial y Comercial". a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Mayo de 1949 a las once horas en el local social, calle Nueva York 1141, a los efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1o) Considerar la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1948 y resolver acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elegir Directores y Síndicos. 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndico y en caso afirmativo, fijar su monto. 4.o) Designar accionistas para que junto con el Presidente de la asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

$16.00 My.20-5755-v.my.25.

**INDUSTRIA SULFURICA S. A. "I.S.U.S.A."**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará, en segunda convocatoria, a las 18 y 30 horas del próximo miércoles 8 de Junio en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar el siguiente: Orden del día: A) Designación de la Comisión Escrutadora y para subscribir el acta. B) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1948, con el informe de la Comisión Fiscal. C) Designación de la Comisión Fiscal.

Artículo N.o 27. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría o certificado de depósito bancario de las mismas, en el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — El Directorio.

$14.00 My.20-5725-v.my.25.

SAYANES Y THOMASSET Ltda.

Según escritura autorizada el 30 de Abril de 1949 por el escribano Ezriel Valenti, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 152 del folio 397 v. al folio 401 del Libro N.o I, los señores MANUEL SAYANES RIVAS y CARLOS ALBERTO THOMASSET constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto. Explotación agropecuaria. Domicilio, Montevideo. Capital. $ 170.000.00 aportado por partes iguales por ambos socios totalmente en semovientes, muebles y útiles. Denominación. "Sayanes y Thomasset Ltda.". Administración, por ambos socios conjuntamente. Plazo. Tres años, con prórrogas automáticas de dos años.

$8.00 My.12-5327-v.my.24.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo a las 10 horas en su local calle Colón N.o 1578. Orden del día: 1. Consideración de la memoria balance y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1948. 2. Distribución de utilidades. 3. Elección de Directores titulares y suplentes. 4. Elección de Síndico titular y suplente. 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$ 10.00 My.12-5238-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 25 de Marzo próximo pasado, autorizó el escribano M. Jaureguiberry Lowry cuya copia fué inscripta con el N.o 135 del Lo. 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el socio de "Droguería Surraco Sociedad Limitada" don HUMBERTO N. CRESCENTE cedió a don Aníbal Jorge Camacho, del capital que tiene en dicha Sociedad, 32 "partes sociales" representativas de un capital de $ 16.000.00, restándole al cedente 20 "partes sociales" representativas de un capital de $ 10.000.00. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — HUMBERTO N. CRESCENTE. — Aníbal J. Camacho.

$10.00 My.12-5311-v.my.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ENRIQUE CHAVARRIA Y HERMANOS LIMITADA.

De acuerdo al decreto-ley N.o 8.992 (artículo 6.o) se hace saber que por contrato otorgado en San José el 13|II|949 e inscripto con el N.o 3, Fos. 77 al 81 del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de San José, se constituyó la sociedad del epígrafe integrada por Humberto V., José Antonio y Enrique G. Chavarría, para la explotación de negocios rurales, y especialmente el establecimiento de los nombrados señores, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano. La Sociedad se domicilia en la ciudad de San José y tiene veintiún mil pesos ($ 21.000) de capital, aportado por partes iguales; el plazo es de tres años contados desde la fecha indicada, prorrogables por dos años más. Los balances son anuales; y las pérdidas y ganancias se distribuirán también por partes iguales. El administrador será el socio Enrique Gumersindo Chavarría y el uso de la firma social lo tendrá cualquiera de los socios indistintamente.

$14.00 My.12-5324-v.my.24.

AVISO

Se hace saber a CRISPIN MARIA ALVAREZ, promitente comprador del solar a plazos señalado con el número 10 de la manzana "G", con contrato número 372, Fo. 96, Lo. 32; que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo determinado por la ley 9.099 artículo 10, ha establecido la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad, respecto del contrato y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Carlos Scaglioni.

$12.00 My.6-4975-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." Blanco y Scottini (Valparaíso número 1269) prometimos vender al señor Miguel Bonino el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Cuareim número 1749 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — JESUS LEMA. — MARIA FONTENLA DE LEMA.

$6.40 My.6-4992-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Hornos el almacén y bebidas alcohólicas sitos en la calle Carreras Nacionales 4208 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — GUALBERTO AÑON. — EMA CAMINAL BRITO DE AÑON. — Justo Hornos.

$6.40 My.6-4955-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Emilio Bonamaison nuestra carnicería calle Cairoli 1999. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — MANUEL MARTINEZ. — AURORA CAO.

$3.20 My.6-4972-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el comercio de don HECTOR A. PEREIRA instalado en José Pedro Varela, se ha prometido en venta a don Juan Basilio Miraballes. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos al escribano Pedro Ramón Rivero Lemos calle Jacinto Trápani 285 Treinta y Tres.

$9.60 My.6-4980-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ottonello Hnos. la estación de servicios situada en 8 de Octubre 4453. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo de 1949. — JOSE NECCHI.

$6.40 My.6-4986-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Conrado A. Tihista el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Julián Laguna 4697|99 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — JOSE VAZQUEZ. — CONSTANTINA FERNANDEZ DE VAZQUEZ. — Conrado A. Tihista.

$6.40 My.6-4999-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la Sociedad TORRES Y MACCIO, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Raúl Torres Ehiregaray referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en la calle Simón Martínez 8246. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Firma: Juan Carlos Macció.

$6.40 My.6-4971-my.25.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 3 de Junio a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del plan de gratificaciones al personal; 2.o) Distribución de gratificaciones para el año 1948.

$9.00 My.6.5001-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de casa de peinados, sito en calle Libres 1436 de esta ciudad, a la señora Esther Terra. Acreedores presentarse dentro del término legal en Misiones 1408, piso 2.o, escritorio 9. ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — BLANCA CRAVIOTTO DE REGUEIRA.

$9.60 My.11-5214-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con anterioridad a esta fecha he prometido vender al señor Jacinto Armando Martínez Fernández el comercio que en el ramo de "Artículos para hombres" tenía instalada en esta ciudad avenida General Rondeau número 1534, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — NILO FABBRI.

$9.60 My.11-5218-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Jesús Cardozo Olascuaga, el establecimiento comercial en ramos generales, sito en pueblo "Paralle", novena sección judicial del Departamento de Rocha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Lino E. Silvera, calle Dr. José P. Ramírez número 154. — Rocha, Mayo 4 de 1949. — LEONOR M. DE GARMENDIA. — JUAN GARMENDIA.

$9.60 My.11-5179-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, cedí al señor Venerando Eiris la mitad de mis derechos en la promesa de compra venta que concerté con Luis A. Richard, Gilda Giglio de Richard, José M. López y Elsa Bara de López, por el café y bar de la calle Rivera número 3450. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — ABEL GOMEZ.

$9.60 My.13-5359-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Aquiles Turchi, el café y bar de la calle Zabala número 1401. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.

$6.40 My.13-5360-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a los señores José Veiga y Eulogio Rodríguez, el café y bar de la avenida Agraciada número 3038 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — EMILIO SANCHEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ. — BASILIO DUBRA. — LUCIA VARELA DE DUBRA.

$9.60 My.13-5362-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López, el café y bar de la calle San José número 848 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 5 de 1949. — JESUS TASENDE. — MARIA TERESA PUJO DE TASENDE.

$6.40 My.13-5363-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender a los señores Renato Belli y Américo Piñeiro el café y bar de la calle Ramón Anador número 3649 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — CARLOS BRACESCO. — JOSE MARIA GONZALEZ GARCIA.

$9.60 My.13-5358-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender al señor Braulio Alonso, el almacén de comestibles de la calle General Villagrán número 2355. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — SANTIAGO ANDRES OLIVERI. — JOSEFA FUNES DE OLIVERI.

$9.60 My.13-5357-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Aráujo y Piñeiro", café, bar y horno de pizza avenida 8 de Octubre número 2349. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel Aráujo. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — MARIANO PIÑEIRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO. — Manuel Aráujo.

$9.60 My.13-5361-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor José Balsa, el almacén y bar de la avenida General Flores número 2548. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.

$6.40 My.13-5364-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el señor Garardo Añón ha prometido ceder al señor Luis Mario Sánchez la cuota social que le corresponde en la razón social Añón y Fígoli, que gira en esta plaza, calles Justicia 1878 y La Paz 1919, para la explotación de un comercio en el ramo de garaje y anexos, bajo la denominación de "Garage Oriental". Se previene que: A) La nueva firma girará bajo la razón social "Sánchez y Fígoli", haciéndose hecho cargo del activo y pasivo, desde el 1.o de Mayo próximo pasado; B) De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la calle Justicia 1878, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — GERARDO AÑON. — Felipe Fígoli. — Luis Mario Sánchez.

$24.00 My.13-5349-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a Natalio Charamelo el establecimiento que gira en esta villa en el ramo de panadería, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Manuel C. Casaravilla, en Sauce. Depto. de Canelones. — Sauce, Mayo 10 de 1949. — FELIPE DEL CARMEN RODRIGUEZ.

$10.20 My.21-5750-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo la escribanía "Fernández Sierra" Rincón 569 escritorio 4, se ha resuelto dejar sin efecto las siguientes promesas de compra venta entre los señores: Manuel Alvarez y Pilar Braña a Homero Pérez Acosta y la de: Manuel Alvarez, Pilar Braña y Homero Pérez Acosta a Miguel Miranda, con respecto al comercio de almacén de comestibles, verduras, leche y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Siria número 5781. Vendiéndolo nuevamente los esposos MANUEL ALVAREZ y PILAR BRAÑA al señor Miguel Miranda. Los acreedores de los señores Manuel Alvarez y de Homero Pérez Acosta deben presentarse en la escribanía. — Montevideo, Mayo 19 de 1949.

$13.60 My.21-5798-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido a don Angel Morales, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel gira en esta villa. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la finca donde está establecido el negocio, calle Rivera esquina Sarandí de esta villa. — Paso de los Toros, Mayo de 1949. — VICTORIO VARELA.

$10.20 My.21-5772-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a Genoveva Eulalia Oliveira, el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y lechería tengo establecido en la calle Brandzen número 1964. Los que se consideran acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía M. Jaime López calle Sarandí 430 — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — AMERICO TRABAGLIA.

$10.20 My.21-5584-v.jn.9.

**RESCISION DE CONTRATO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Hacemos saber que se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta del comercio ramo hotel ubicado en avenida Brasil 3120, propiedad de Julia Lauria de Rodríguez, prometido en venta a Juan Santiago de Beauchamps según publicaciones del 8 de Julio de 1948. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ. — Juan Santiago de Beauchamps.

$10.20 My.21-5689-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a María del Carmen Cabrera Rodríguez y Zulma Gloria Mascarello, la casa de peinados y anexos, sito en la calle Cuñapirú 2108 denominado Salón Embassy. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1439, escritorio 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUZ VIOLETA NIEVES DE CENDON.

$6.80 My.21-5706-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

JUANA EVANGELIA VIROGA ha prometido vender a Evangelista Dollenarte de Martínez la pensión familiar "Cerro Largo" situada en Coronel Brandzen 1988. Acreedores presentarse 18 de Julio 2076, estudio, escribano J. Zapicán Duarte dentro término legal. — Montevideo, Mayo de 1949.

$6.80 My.21-5708-v.jn.9.

**SEGARD EXPORT LIMITADA**

Se hace público que por escritura que el 30 de Marzo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo los señores doctor RAMON F. BADO y ENRIQUE M. CAMENT, cedieron sus cuotas en la Sociedad al señor Antonio Segard, habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 147 del folio 384 al folio 385 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales.

$10.20 My.21-5754-v.jn.9.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por contrato privado de fecha 26 de Marzo de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Société de Commerce et D'Industrie "Holding" Ltda. con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por el doctor VICTORIO ALHADEFF y el señor ASCHER ALHADEFF, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden 59 al socio señor Victorio Alhadeff y 49 al socio Ascher Alhadeff, habiendo integrado, los socios, la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de inversiones dentro de la República o en el extranjero, en títulos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, así como toda clase de comercio lícito. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios-administradores indistintamente sin limitaciones, exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1968, con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 121 del folio 317 vuelto al folio 321 del libro número 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 25 de Abril de 1949. —

$18.00 My.21-5752-v.jn.1.o

**COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES SOCIEDAD ANONIMA**
**(En liquidación)**
DISOLUCION Y LIQUIDACION

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y lo resuelto oportunamente por la asamblea general extraordinaria de accionistas se hace saber que la Compañía Uruguaya de Minerales Sociedad Anónima (Cumsa) se ha disuelto por haber perdido el 75 o|o del capital integrado, entrando, en consecuencia, en liquidación. Los acreedores y demás interesados deberán comparecer con la documentación respectiva ante la Comisión Liquidadora (Rincón 717) dentro del plazo de 15 días. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 My.21-5766-v.jn.1.o.

**ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA**

Por documento privado subscripto en esta ciudad, el cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de Arquitectos Asociados Limitada. Socios: señores HECTOR RODRIGUEZ OLIVENCIA; HUGO RODRIGUEZ JUANOTENA; ELODINA BALESTRA, FELIPE CARLOS ZAMORA; WALTER DOMINGO; RUBEN CORREA. Dirección y administración: A cargo exclusivo del señor Héctor Rodríguez Olivencia. Objeto: Todas las actividades que autoriza el título de arquitecto; construcciones; industrialización y comercialización de materiales de construcción; prefabricación de viviendas; compra venta de inmuebles. Domicilio: Calle Libertad 2515. Duración: Dos años con prórrogas automáticas de igual término. Capital: $ 12.000 en efectivo. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Inscripción en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 al Fo. 25 vuelto del tomo 6 de Contratos. — Montevideo, Mayo 5 de 1949.

$12.00 My.21-5760-v.jn.1.o.

**SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general anual que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en su local social calle Juncal número 1425 para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la memoria anterior; Lectura de la memoria y balance general; Distribución de utilidades; Renovación del Directorio; Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 My.21-5757-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a don Nelson Goldanski las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre tengo establecido en la Villa de Nueva Helvecia casa calle 18 de Julio número 1222 quedando el pasivo a cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 3 de 1949. — OSCAR M. SINISCALCHI. — Nelson Goldansky.

$12.00 My.7-5068-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido en venta al señor Wolf Neujovich las mercaderías e instalaciones de mi taller de calzado ubicado en la calle Pablo De María 1041. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la Escribana Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — CHASKIEL SZYFER.

$ 6.40 My.14-5390-v.jn.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago constar que transfiero mi comercio ramo Taller de radio a mi señora Eva Bordón Fariña de Anizala, 8 de Octubre 4213. — JOSE ORLANDO ANIZALA. — 11 Marzo 1949.

$ 3.20 My.14-5419-v.jn.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicetne Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra - venta entre los señores ARTURO CABRERA y FRANCISCO ZARFINO, con respecto al comercio de almacén de comestibles establecido en Cuñapirú 1304, vendiéndolo nuevamente Francisco Zarfino a Florentino García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949.

$ 9.60 My.14-5421-v.jn.2

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad AULET y GONZALEZ, establecida con panadería en la calle Lolonia 1820, desligándose de la misma Miguel Aulet y constituyéndose una nueva entre Antonio González y Manuel y Luis Fernández Pardo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Miguel Aulet. — Catalina Oliver de Aulet.

$ 9.60 My14-5422-v.jn.2

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "J. ALONSO y HNO." establecida en Pablo Zufriategui 994 bis, con pensión, fiambrería y restaurant desligándose de la misma Justo Alonso Marcos y haciéndose cargo del activo y pasivo Ramón Alonso Briz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1949. — Justo Alonso Marcos. — María Gloria de Alonso.

$ 9.60 My.14-5433-v.jn.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Manuel Novegil y José Pérez el bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Uruguay 1347. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSE DE MOSQUEIRA. — IGNACIO CARUNCHO VAZQUEZ. — IRMA RAMOS DE CARUNCHO.

$ 9.60 My.14-5424-v.jn.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Manzano Gerónimo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Av. Brasil 2840. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — ANTONIO PAZOS NOCERA. — OFELIA MAÑE DE PAZOS.

$ 6.40 My.14-5425-v.jn.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel y Jesús Alvarez, el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado 1454. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — ALFONSO DOMINGUEZ VERDES.

$ 6.40 My.14-4436-v.jn.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Martín Osvaldo Barla Sosa, el ómnibus que efectúa el recorrido Salto-San Antonio-Itapebí. En el mismo acto, los señores José Luis Palacio y Emilio Uberti, prometieron en venta al mismo señor, los derechos a la línea mencionada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en Sarandí 22. — Salto, Marzo 28 de 1949. — DAVID MORAT MOSLE.

$16.00 My.11-5950-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor CAYETANO MAZZA, ha prometido en venta a Nelly González, el comercio en el ramo de fábrica de caramelos, sito en la calle Colonia 2158. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1949. — Cayetano Mazza.

$6.40 My.12-5221-v.my31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Vázquez Santos, mi carnicería de Pagola 2152. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — AMERICO LUCHINI.

$3.20 My.12-5281-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Ripoll, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Pedro Vidal N.o 2301. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — HAGOB BALABANIAN.

$9.60 My.12-5307-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad comercial que gira bajo la razón social "SILVA Y Cía." establecida en San Pedro, primera sección judicial del Departamento de Colonia. — Jorge Neme. — Enrique Silva. — Alfredo C. Morotti.

$6.00 My.12-5339-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ricardo O. Gioscia el comercio de bodega que tengo instalado en Las Piedras (Departamento de Canelones), calle continuación Florida s|n., que gira bajo la razón social de Francisco José Abal. Acreedores presentarse al estudio de la escribana Hilda Insiburo, General Flores 666 (Las Piedras). Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — FRANCISCO JOSE ABAL.

$9.60 My.12-5326-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que la sociedad JONES Y TAPPATA que explotaba el hotel Suizo de Piriápolis, ha sido disuelta en esta fecha, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Federico Jones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán comparecer al establecimiento comercial dentro del término legal. — Mayo 4 de 1949. — Antonio Tappatá. — Federico Jones.

$9.60 My.12-5287-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de representación, importación y venta de artículos de electricidad, bajo la razón social de COMPAÑIA ANGLO URUGUAYA DE ELECTRICIDAD LIMITADA (CAUDEL), debiendo presentarse los acreedores en Río Branco N.o 1225-25 bis.

$9.60 My.12-5239-v.jn.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad HEINZ PRIMO Y Cía., establecida en esta Capital, calle Rivera 2158 y Sierra 1853, quedando activo y pasivo a cargo del señor Heinz Primo. Los acreedores se presentarán en la calle Rivera N.o 2158 en días y horas hábiles. — Montevideo de 1949. — Heinz Primo. — Heinz Kokoski.

$9.60 My.12-5240-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor GABRIEL BELORAY traslada su tienda de la calle Rivera 2138 a Rivera 2937 y que se instalará en Rivera 2138 el señor Juan José Vázquez con ramo similar. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Gabriel Beloray.

$6.40 My.12-5222-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la avenida Larrañaga N.os 1801|05 esquina Ayacucho al señor Vicente Bouza Montero (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1949. — ALBERTO FRANCISCO RISSO Y ALCIDES FERNANDEZ. — Vicente Bouza Montero.

$ 6.40 My.12-5331-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Pereira y Carlos Bono el comercio de Café y Bar que tengo en esta Capital, calle General Flores N.o 3556. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicados en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — ARMANDO ALARIO.

$ 10.20 My.10-5140-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Emilio Piay y a Santos Dionisio Hernández el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Arrieta N.o 3253. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — CAMILO C. SUAREZ.

$ 10.20 My.10-5139-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Rodríguez Rodríguez el almacén, frutas y verduras sito en la calle Yaguarí 1851 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — EVARISTO ALDAO. — GABINA DE ALDAO. — Manuel Rodríguez Rodríguez.

$ 6.80 My.10-5135-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores José Alberto Iglesias y Feliciano Santa Cruz el café y bar, sito en la calle Cabildo 2053 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 8 de Mayo de 1949. — RAMON FERNANDEZ. — SARA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. — José Alberto Iglesias. — Feliciano Santa Cruz.

$6.80 My.10-5134-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Minas bajo la razón social de "ALVAREZ Y GAUDINO" en el ramo de explotación de canteras quedando a cargo del pasivo don Héctor T. Alvarez y del activo don Santiago E. Gaudino. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Claudio Williman N.o 476 de la ciudad de Minas. — Minas, Mayo 4 de 1949. — Héctor T. Alvarez. — Santiago E. Gaudino.

$ 14.40 My.10-5131-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don SALOMON MAZAL, ha prometido vender a don Moreno Mazal el comercio de almacén denominado "La Confianza", sito en la calle La Paz N.o 2103. Acreedores presentarse en la Escribanía de Bazzano, Misiones 1410, dentro del plazo legal.

$ 6.80 My.10-5120-v.my.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose disuelto, en fecha 14 de Febrero ppdo. la sociedad que para la explotación de granja y tambo denominado "El Remanso", habían constituído los señores CARLOS SUERO, RAUL A. CASTRO PAULLIER y ALEJANDRO LOPEZ FIGUERIDO; y hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta los señores Suero y López Figuerido, se hace saber a los acreedores que con el justificativo de sus créditos se presenten dentro del término legal para hacerlos efectivos, en el domicilio del señor A. López Figuerido, calle Ganaderos N.o 4190 (Prado). — Montevideo, 6 de Mayo de 1949.

$ 13.60 My.10-5111-v.jn.30

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

"Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Mayo del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al undécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Remuneración del Directorio; 3.o Elección total de Directorio titular y suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos. — El Secretario.

$ 18.00 My.10-5126-v.my.27

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha dos de Febrero próximo pasado, autorizada por el escribano José María Córdoba inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 25 al folio setenta y cuatro y siguientes del Libro 2.o del Registro de Contratos y en el Registro General de Poderes con el N.o 257 al folio 277 vuelto del Libro 235, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "QUEMACO" entre cuyas bases figuran: 1.o Objeto. Fabricación y venta de quemadores a kerosene, nafta o de cualquier otro combustible, como asimismo estufas, cocinas, pudiendo desarrollar actividades derivadas y|o complementarias de esa finalidad y metalúrgicas de cualquier clase; 2.o Domicilio. Montevideo, actualmetne Avda. General Flores 3503; 3.o Plazo. Indeterminado, pero transcurrido tres años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio cualquiera de los socios puede retirarse. 4.o Socios. Armando Diez Martignoni, Alberto Diez Martignoni, Héctor Diez Martignoni Roberto Nicora Perego, David Juan Méndez Cabrerra, Adolfo Méndez Cabrera y Miguel Naya Mulqui Elías. 5.o Capital. $ 36.000.00, dividido en 72 cuotas de $ 500.00. 6.o Aportes. Roberto Nicora Perego, pesos 4.500.00, Adolfo Méndez Cabrera, $ 4.500.00, David Méndez Cabrera, $ 4.500.00 Miguel Naya Mulqui Elías, $ 4.500.00, Alberto, Armando y Héctor Diez Martignoni cada uno $ 6.000.00; 7.o Administración y firma: A cargo del socio Armando Diez Martignoni, quien actuará conjuntamente con uno de los socios Adolfo Méndez Cabrera, Roberto Perego Nicora o Héctor Diez Martignoni; 8.o Ganancias y pérdidas. En proporción a capitales, previo descuento del 5 o|o para fondo de reserva. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Armando Diez Martignoni. — Héctor Diez Martignoni.

$ 22.00 My.14-5407-v.my.26

"LAXALDE Y COMPAÑIA LTDA."

A efectos del Art. 6.o ley 26 Abril 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Humberto A. Petrocelli, el 23 Diciembre 1948, se constituyó dicha sociedad. Objeto: La deshidratación de toda clase de productos y demás ramos con relación a los mismos. Razón Social: "Laxalde y Cía. Limitada". Denominación: "Deshidratadora del Tala - Limitada". Domicilio: Villa del Tala, Depto Canelones. Capital social: $ 100.000.00; de los cuales se integró $ 62.000.00 en efectivo. Socios y aportes Fermín Jesús Roig y Rosa Casalás: $ 5.000.00 cada uno; Armando Laxalde, Enrique Laxalde, Gilberto Oxacelhay, Juan Bautista Gastelumenli, Albertò Laxalde, Raúl Laxalde, Juan Bruno Iruleguy y José Héctor Pardo: $ 6.500.00 cada uno. Plazo: 6 años, contados del 1.o Octubre 1948, prorrogables por períodos de un año, siguientes y consecutivos. Administración y representación: La sociedad será administrada por un Consejo Directivo. Representará a la sociedad el Gerente o Administrador, señor Alberto Laxalde. En actos o contratos podrá actuar el Gerente hasta $ 3.000.00; excediendo de dicha suma, hasta $ 10.000.00 será necesaria la firma conjunta del socio Juan Bruno Iruleguy, quien hará también de socio administrador; y excediendo de $ 10.000.00, además de las 2 firmas citadas las de 2 socios más. Ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción a los aportes. Balance: Se practicará un balance anual durante la 2.a quincena de Junio. Disolución: I) Cuando la mayoría de los socios así lo resuelva, en caso de incapacidad o deceso de alguno de ellos. II) Cuando sea resuelto por 1|2 de los socios que representen los 2|3 del capital social; y III) Cuando se ha perdido el 75 o|o del valor social. Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, con el N.o 5, del folio 8 vto. al 10 vto., el 19 de Febrero de 1949.

$ 24.00 My.14-5437-v.my.26

PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los artículos ? y 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 31 del corriente a la hora 18 en el local de Imprenta Alfa S. A. calle La Paz 1700, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos sociales —. Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (Art. 39 de los estatutos) deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en el Registro de Inscripción, abierto en el local de la calle La Paz 1700, de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — El Directorio.

$15.00 My.14-5477-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Nicomedes Curbelo, el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Gabriel A. Pereira N.o 2854. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — PEDRO CESAR DUQUE.

$ 10.20 My.20-5612-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ripoll Hnos. la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 6479 de la calle Gutemberg. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo. Sarandí 430, Esc. 18. — FRANCISCO LUCARELLI. — ANGELA MARIA DI CAMILLI DE LUCARELLI.

$ 6.80 My.20-5614-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904; en el decreto ley del 26 de Abril de 1933 y art. 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Jorge H. Fernández Ambrosoni el 2 de Mayo de 1949, la cual fué inscripta con el N.o 23 el día 5 de Mayo en el Registro Público de Comercio de Salto, don TEODORO JOSE SOTO cedió a los señores Luis Jorge Armstrong y Juan Alberto Arreseigor la cuota social que le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "A. S. S. A. Ltda.".

$ 20.00 My.20-5617-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ADOLFO CERNUSCHI ha prometido vender al señor Hugo Tomás Loca la casa de comercio que en el ramo de Farmacia y afines tiene instalada en la calle Sierra N.o 2152 esq. Lima de esta ciudad. Los acreedores del enajenante deberán presentar las cuentas de sus créditos dentro del término de 30 días, ante el escribano Federico Carlos Pascual, calle Maldonado N.o 1776, de 18 a 20 horas. — Montevideo, Mayo 16|949.

$ 13.60 My.20-5662-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a Alberto Pérez la tienda que bajo el nombre de "Casa Notar" gira en esta ciudad en la Av. 18 de Julio 1503 - 1505. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse de 10 a 11 en Ituzaingó 1309, 1er. piso, dep. 3. — Montevideo, Mayo 16|949. ADELINA DIPOLITO DE NOTAR-FRANCESCO. — GLADYS NOTAR FRANCESCO DE MORENO.

$ 10.20 My.20-5668-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de Balances de José Díaz Barrera, calle Cuñapirú No 1480 prometimos vender al señor Manuel Rodríguez la casa de comercio del ramo de café y bar con bebidas alcohólicas establecida en la calle Yacó N.o 1455 y Almería de esta ciudad, cumpliendo la ley 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a vuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — BALILLO BEZZI. — ANA ANGELA G. DE BEZZI. — Manuel Rodrígues.

$ 13.60 My.20-5671-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Arturo G. Stutz e Isabelino Pablo Bidegain mi comercio "Surtidor Suizo" que en los ramos de café, bebidas alcohólicas, surtidor de nafta, etc, gira a mi solo nombre en Colonia Suiza, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce en Nueva Helvecia, dentro del término de treinta días. — Colonia Suiza, Mayo 10 de 1949. — RICARDO FERNANDO LEICHT. — Arturo G. Stutz. — Isabelino Pablo Bidegain.

$13.60 My.19-5563-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos prometido vender a "American Limitada" la fábrica de calzado que a nombre de la sociedad "PEDRO M. VACCA y Cía." giraba en esta ciudad, calle Belgrano 3034, quedando esta última en consecuencia, totalmente disuelta. Acreedores: Escribanía Sagrada en Ituzaingó 1455, escritorio 5 y 6 de 16 a 17.

$10.20 My.19-5583-v.jn.7.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A. CANTEGRILL - PUNTA DEL ESTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria para el día 29 de Mayo de 1949 a las 10 horas, en el local de la avenida Gorlero N.o 841 de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948. 2) Remuneración del Directorio y Síndico. 3) Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio previene a los señores accionistas que a fin de tener acceso a la asamblea, es necesario la presentación a la Sociedad de las acciones o certificado de depósito bancario correspondiente, con una anticipación no menor de 3 días, a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 My.20-5748-v.my.28.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

(Colonia)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en el local de la avenida Gorlero número 841, Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad; 2.o) Aprobación de los balances, inventarios y estados de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, admitiéndose también depósito de certificado bancario expedido por institución nacional o extranjera. — El Directorio

$11.20 My.20-5749-v.my.28.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA

(Punta del Este)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1949 a las 17 horas, en Cantegril, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio; 2.o) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Consideración del reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea, admitiéndose también, depósito de certificado bancario expedido por institución nacional o extranjera. — El Directorio.

$11.20 My.20-5747-v my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que la Sociedad "Boulard y Borromeo", denominada "La Due Torri", se disolverá, haciéndose cargo del activo y el pasivo de la misma, el socio Enrique Boulard. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, en la calle Constituyente número 1750. — Enrique Boulard. — BRUNO BORROMEO.

$9.60 My.11-5192-v.my.30.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Por el presente hago constar que le he prometido vender a don Hugo René don Adémar Emilio y don Néstor Walter Mondino Testuri, la casa de comercio que, en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en la calle Lavalleja 696 de la ciudad de Durazno. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación citando a todos los acreedores a presentar sus créditos en la calle 19 de Abril 1140 de esta ciudad (Escribanía del señor Carlos A. Núñez) y en el plazo de ley. — Durazno, Mayo 6 de 1949. — PEDRO BEAL.

$16.00 My.12-5242-v.jn.4.

MANZANARES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Manzanares Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1949 a las 17 horas en la sede social de la misma, sita en la calle Uruguay número 1104 de esta Capital, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, balance de resultados e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades y su forma de pago; 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas ajenos al Directorio para integrar la Comisión Escrutadora, así como también para firmar las resultancias de la elección en el libro de actas (artículo 31); 6.o) Designación de un accionista para que con la Mesa subscriba el acta de la presente asamblea (artículo 34).

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que establecen el decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda y el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo de 1949. — El Directorio.

$16.00 My.21-5787-v.my.26.

ELABORADORA DE METALES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en sus oficinas calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00 My.21-5778-v.my.26.

CINEMATOGRAFICA DE ESPAÑA Y AMERICA

"C. I. N. E. S. A."

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a efectuarse el jueves 9 de Junio de 1949, a las 18 horas, en el local de la calle San José número 870, para considerar el siguiente orden del día:

Aumento del capital social.

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 de los citados estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, calle Sarandí 444, piso 4.o, escritorio 39, sus certificados que acrediten el capital integrado, con cinco días de anticipación al de la asamblea, por los que se le expedirá el recibo correspondiente. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — El Directorio.

$10.00 My.21-5753-v.my.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido solar: EUCLIDES NOBLE: Domic. Ferrara N.o 3460. Solar N.o 83, del plano levantado por el Agr. José S. Meier en Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 5587 el 2 de Mayo de 1941, con una superficie de 444 m. 36, padrón N.o 88801 mla. hoy N.o 175182, y ubicado en la Calle Ofical 6 del Bo. Bella Italia.

$ 18.00 My.9-5102-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Extravie recibo de garantía de alquiler número 4768 a nombre de R. ZARO, Rivera 3485. Banco Mercantil.

$2.00 My.19-5562-v.my.30.

**CLINICA ELECTRO-RADIOLOGICA LTDA. (F. GARCIA CAPURRO, L. A. VASQUEZ PIERA Y E. J. ISASI)**

Por documento privado subscripto en Montevideo el 5 de Mayo de 1949 e inscripto en el Registro Público de omercio (Civil 6.o Turno) con el N.o 43 al folio 198 y siguientes del Tomo 4.o del Registro de Contratos con fecha 10 de Mayo de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada siguiente: Socios: Dr. Federico García Capurro, Dr. Luis Alfredo Vásquez Piera y Dr. Eugenio J. Isasi. Denominación: Clínica Electro Radiológica Ltda., (F. García Capurro. L. A. Vásquez Piera y E. J. Isasi) Objeto: Adquisición, explotación, etc. de la actual Clínica Electro - Radiológica domiciliada en Avenida Italia 2587. Capital: $ 200.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 1.000.00 cada una habiéndose aportado el 50 o|o en la fecha del contrato. Plazo: 5 años. con prórrogas automáticas por igual término salvo denuncia. Domicilio de la sociedad: En la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y extranjero; del socio administrador: Av. Italia 2587. Uso de la firma social: A cargo del socio administrador. — Montevideo, Mayo 12 de 1949.

$ 14.00 My.14-5448-v.my.26

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Estatutos de "El Trébol, Sociedad Anónima"**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "El Trébol", solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, el día dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Juan Pedro Fernández Andrés, escribano, y testigos, comparecen las personas de mi conocimiento y mayores de edad: I) Don Félix Martínez Blanco, español, casado en primeras nupcias con doña Emilia Cela, domiciliado en el bulevar General Artigas número tres mil quinientos catorce; II) Don Andrés Moreno, español, casado en primeras nupcias con doña Nieves Ofelia González, domiciliado en la calle Obligado número mil trescientos treinta y tres; III) Don Jerónimo Hernández, oriental, casado en primeras nupcias con doña María Concepción Recalt, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número tres mil ciento cuarenta y siete; IV) Don Germán Fieira, español, casado en primeras nupcias con doña Flora González, domiciliado en la calle Ituzaingó número mil doscientos setenta y cinco; V) Don Evaristo Vázquez, oriental, casado en primeras nupcias con doña Rosa Dendi, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número tres mil doscientos nueve; VI) Don Manuel Gonda, español, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Vázquez, domiciliado en la calle Bacacay número mil trescientos doce; y VII) Don Ignacio San Román, oriental, soltero domiciliado en la calle Paysandú número ochocientos ochenta y cuatro. Los domicilios indicados lo son en esta Capital, y dicen que: Primero: Han convenido en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

**Estatutos de "El Trébol, Sociedad Anónima"**

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación "El Trébol, Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o Su objeto será: A) Adquirir el establecimiento industrial que bajo la denominación de Lavadero Mecánico "El Trébol" gira en esta plaza, en la calle Francisco Labandeira número tres mil cuatrocientos treinta y siete, cuyo ramo es el lavado industrial de tejidos en general y de uso comercial y familiar, en la forma que el Directorio lo estime conveniente; B) El teñido, engomado, decatizado, apresto de cualquier textil y terminación de los mismos; C) El estampado de toda clase de textiles; D) Exportar e importar toda clase de productos y mercaderías de cualquier especie; E) Representar a firmas del extranjero o nacionales para la compraventa y|o distribución de productos o mercaderías; F) Cualquier otra explotación o negocio dentro o fuera de la República, en el orden industrial o comercial que a juicio del Directorio, tenga relación directa con los objetos antes expresados o que, sin limitación en cuanto al género, convenga a los intereses de la empresa para complemento o integración de la Sociedad; G) Para la realización de los fines precitados o los que fueran su consecuencia o causa o con ellos se relacionen, a juicio de los órganos representativos de la sociedad, tendrá ésta la plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la Sociedad quedará constituído en la ciudad de Montevideo. Por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República y|o fuera de ella.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar del día diez de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de los presentes estatutos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00). Este capital será dividido en acciones de cien pesos cada una, pudiendo estar representadas por títulos de una, cinco o diez acciones distribuídas en cuatro series. La primera serie será de doscientos mil pesos y estará formada por acciones de fundadores, las que gozarán de un 5 o|o de bonificación sobre la utilidad neta del ejercicio a repartirse entre ellas además del dividendo respectivo a todas las acciones emitidas. Las tres series restantes serán de cien mil pesos cada una y se denominarán acciones ordinarias.

Art. 6.o Las acciones y los títulos representativos de acciones serán al portador y estarán firmadas por el Presidente y por el Secretario del Directorio, llevarán numeración correlativa, se extraerán de libros talonarios y llevarán el sello de la Sociedad. Serán integradas con dinero. También podrán integrarse con bienes muebles o inmuebles, a juicio del Directorio. La primera emisión comprenderá la serie de acciones de fundadores, no pudiendo emitirse nuevas series hasta no estar subscriptas las anteriores en su totalidad y realizado por lo menos el cincuenta por ciento. En caso de nuevas emisiones el Directorio hará publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario local durante cinco días, por lo menos, teniendo siempre los accionistas derecho preferencial a la subscripción de las acciones en proporción al número que posean.

Art. 7.o Cada acción es indivisible con respecto a la Sociedad, la cual no reconocerá fraccionamiento alguno en cuanto a los efectos legales y particulares relacionados con ellas. Cuando una acción pertenezca proindivisa a varias personas éstas deberán hacerse representar por una sola en sus relaciones con la Sociedad.

Art. 8.o La subscripción o tenencia de acciones importa reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas, dentro de los límites legales.

Art. 9.o El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes que, de cualquier naturaleza adquiera la Sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la Sociedad.

Art. 10. Los accionistas deberán efectuar el pago de las acciones subscriptas en la época y lugares fijados para ello. Subscripta una acción a plazo y no integrada en la forma convenida se producirá la mora por el solo vencimiento del término. Pasados treinta días de producida la mora el Directorio podrá optar entre exigir el pago judicialmente o declarar caducada la acción. El subscriptor cuya acción se declara caducada perderá de pleno derecho y por vía de pena, sin necesidad de ningún trámite judicial o extrajudicial, las cuotas que hubiere entregado a cuenta y su calidad de accionista. Las cantidades que la Sociedad reciba por concepto de acciones caducadas quedarán en beneficio de la misma y pasarán a integrar el fondo de reserva.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros nombrados por mayoría de votos en la asamblea general de accionistas y ejercerán sus funciones durante cinco años. El número de miembros podrá ser elevado a siete por resolución del Directorio tomada por unanimidad de votos. En tal caso estos miembros serán electos por el mismo Directorio. También serán elegidos por la citada asamblea y por igual término cinco suplentes que reemplazarán a los titulares cuando el Directorio lo considere necesario. En este caso el Directorio elegirá entre los nombrados el suplente a convocarse. La convocación de suplentes será obligatoria en casos de renuncia o de impedimento de carácter permanente. En el caso de elevarse a siete el número de Directores se seguirá igual procedimiento para la elección de los suplentes que para los titulares.

Art. 12. Los Directores, titulares y suplentes, con reelegibles indefinidamente y seguirán en sus funciones hasta que los nuevos electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 13. El Directorio nombrará anualmente, de su seno, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos o cuatro Vocales, según esté integrado el Directorio, por cinco o siete miembros.

Art. 14. Cada miembro del Directorio debe ser poseedor de cinco mil pesos en acciones, por lo menos, que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad.

Art. 15. La asamblea, con la concurrencia de personas que representen el sesenta por ciento de las acciones puede, por mayoría de votos, renovar en cualquier tiempo, parcial o totalmente, el Directorio y el Síndico.

Art. 16. Los Directores deben asistir puntualmente a las sesiones del Directorio y desempeñar fielmente su cometido. El Director que falte sin previo aviso por escrito a tres sesiones consecutivas quedará de hecho cesante en su cargo. Si algún Director cometiera acciones u omisiones que ocasionen perjuicios graves a la Sociedad podrán, los demás miembros del Directorio, por votación unánime, declararlo cesante, convocando a un suplente en su reemplazo y con la obligación de dar cuenta a una asamblea extraordinaria si el declarado cesante lo solicitase y, en caso contrario, a la asamblea ordinaria inmediata.

Art. 17. Las acciones depositadas por los Directores estarán destinadas a garantir, en primer término, las responsabilidades inherentes a la función de Director; no podrán ser negociadas, dadas en prenda ni afectadas en cualquier otra forma mientras constituyan esa garantía y serán devueltas, salvo resolución expresa de la asamblea en contrario después de la aprobación de la memoria y balance del último ejercicio en que el Director saliente haya desempeñado su mandato.

Art. 18. Para los fines y cumplimiento del objeto de la Sociedad el Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades, atribuciones y prerrogativas y es el órgano representativo de la capacidad legal de que está dotada la Sociedad. Por medio de su Presidente y Secretario tendrá la representación legal de la Sociedad para todos los contratos y actos jurídicos, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo, en consecuencia, sin que esta enumeración tenga carácter de limitativa: A) Hacer aplicación y colocación de los capitales sociales; autorizar y concluir negocios que interesen a la Sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos, sin excepción; contraer obligaciones, adquirir el dominio de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles con el título que fuere, prometer en venta, enajenar en toda forma, hacer tradición hipotecar, prendar y gravar, en su caso, cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar y extinguir hipotecas, prendas anticresis y todo otro derecho real o personal; convenir conforme a la ley, arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito depósitos,

seguros transportes, acarreos y suministros; constituir nuevas sociedades, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; pagar, novar, hacer protestos, oblaciones y consignaciones, otorgar y aceptar cesiones de créditos, derechos, donaciones y entrega de bienes en pago; B) Usar del crédito, dar y tomar dinero en préstamo, con garantía o sin ella; emitir obligaciones negociables según la ley; abrir o mantener cuentas corrientes, mercantiles o bancarias, girar en cuenta corriente sobre provisión de fondos o en descubierto; firmar, girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y garantir letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, conocimientos pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y de obligación comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros y cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros representados por ella; C) Comparecer entre las autoridades públicas nacionales o del extranjero en acciones, defensa, pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios, registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o de otro orden donde quiera que la Sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido, y deducir denuncias y querellas; D) Otorgar y rescindir contratos de trabajo, fijando las asignaciones respectivas, que podrán ser también de participación proporcional a las utilidades, determinando las condiciones del trabajo del personal superior e inferior mediante reglamentaciones internas o disposiciones adecuadas para el mejor funcionamiento de la empresa; E) Otorgar convenios y acuerdos relativos a la producción, de cualquier índole que sean, con otras firmas o comerciantes en productos similares, pudiendo ejecutar y concertar fusiones y entrar en cualquier clase de combinación financiera, comercial e industrial, fundando sociedades, participando en ellas con capital; tomar a su cargo la liquidación de las mismas y administración que se le confíen, adquiriendo su activo y pasivo; F) Emitir, cuando lo crea conveniente, nuevas emisiones de capital autorizado y determinar la fecha de pago de las mismas y con la aprobación de la asamblea; capitalizar cuando lo estime oportuno y hasta la cantidad que juzgue conveniente los fondos de reserva; G) Ordenar la verificación de las cuentas y aprobar su pago; ordenar la facción de inventarios, tasaciones y balances, creando los fondos de reserva ordinarios y extraordinarios; resolver las amortizaciones que haya que efectuar, proyectar la distribución de utilidades y preparar la memoria anual; H) Determinar las fechas para las asambleas de accionistas y establecer la orden del día para las mismas, que serán presididas y dirigidas por el Presidente del Directorio; K) Interpretar estos estatutos. El Directorio resolverá todo lo que no esté previsto en estos estatutos y que se relacione con la administración de la Sociedad. En todo lo demás que no esté previsto en estos estatutos se aplicará el Código de Comercio y las leyes de la materia.

Art. 19. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros. Formará quórum el Directorio, con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y por mayoría de votos serán tomadas las resoluciones generales. El Presidente o quien haga sus veces tendrá voz y voto y un segundo voto decisivo en caso de empate. Las resluciones del Directorio se harán constar en actas que se extenderán en un libro llevado al efecto y serán firmadas por los presentes en la reunión.

Del Presidente

Artículo 20. Corresponde al Presidente de la Sociedad: 1.o Presidir las reuniones del Directorio y de la asamblea, dirigir los debates y firmar con el Secretario los balances, memorias, etcétera; 2.o Representar, conjuntamente con el Secretario, a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios, pudiendo, si así lo resuelve el Directorio, otorgar poderes a terceros; 3.o Convocar, por resolución del Directorio, las asambleas ordinarias y extraordinarias, refrendado por el Secretario; 4.o Ejecutar los acuerdos que dentro de sus atribuciones adopten las asambleas y el Directorio; 5.o Dar cuenta a las asambleas y al Directorio de los asuntos que tengan que tratar y, en general, ejercer todos los actos propios de su cargo.

Art. 21. En caso de impedimento del Presidente el Vicepresidente lo sustituirá y, en defecto de éste, el miembro que designe el Directorio.

Del Vicepresidente

Artículo 22. Son funciones del Vicepresidente: ejercer las del Presidente en los casos en que éste se encuentre imposibilitado de ocupar su cargo o cuando le delegue las funciones de tal.

Del Secretario

Artículo 23. Son funciones del Secretario: 1.o Refrendar la firma del Presidente en los balances, memorias y demás documentos y libros de la Sociedad para los que no baste la firma de aquél; 2.o Firmar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio; 3.o Ejercer la custodia del archivo, libros de actas, acciones y cualesquier documentos y resguardos que interesen a la Sociedad; 4.o Redactar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio; 5.o Dar cuenta a las asambleas y al Directorio de los asuntos que tengan que tratar y, en general, todos los actos propios de su cargo.

De los Gerentes o Administradores

Artículo 24. El Directorio designará uno o más Gerentes o Administradores que tendrán los siguientes cometidos: 1.o Cumplir estrictamente todas las disposiciones y obligaciones que impongan los estatutos y reglamentos, decisiones de las asamblea y del Directorio, obrando siempre de acuerdo y bajo las órdenes de éste; 2.o Asistir, a requerimiento del Directorio, a las sesiones de la asamblea y del Directorio para ilustrarlos de las operaciones y marcha de la Sociedad; 3.o Cuidar que se cumplan estricta y puntualmente las obligaciones que contraiga la Sociedad y que se hagan efectivos sus derechos; 4.o Representar a la Sociedad en todo lo que el Directorio juzgue conveniente; 5.o Tendrán la superintendencia inmediata del personal, pudiendo suspender en caso de falta grave, a cualquier empleado, dando cuenta de inmediato al Directorio con los antecedentes respectivos para que éste resuelva en definitiva sobre el particular; 6.o Controlar y fiscalizar todas las dependencias de la Sociedad, cuidando de su debido orden y funcionamiento.

Art. 25. En el caso de que se designe más de un Gerente o Administrador, el Directorio reglamentará las funciones de cada uno, especificándoles sus cometidos de acuerdo con las disposiciones anteriores. El Directorio determinará si las personas designadas para los citados cargos deben presentar una garantía para el buen desempeño de sus funciones y establecerá las condiciones de la misma. No existe incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director con el de empleado a sueldo de la Sociedad. Las remuneraciones que se fijaren por este concepto serán dadas a conocer en la primera asamblea a realizarse, a cuya resolución deberá estarse.

Del Síndico

Artículo 26. La asamblea ordinaria de accionistas designará todos los años un Síndico y su respectivo suplente. Estos cargos pueden ser desempeñados por personas que no sean accionistas.

Art. 27. El Síndico tendrá como cometidos esenciales informar a la asamblea de accionistas respecto a la exactitud del balance anual y de la cuenta de ganancias y pérdidas que le presente el Directorio, fiscalizar la contabilidad en cualquier momento y enterar al Directorio de cualquier irregularidad que encuentre en la misma; asistir a las sesiones del Directorio siempre que éste lo crea conveniente.

Art. 28. El Síndico será reemplazado por su suplente respectivo en los casos de renuncia, incapacidad o fallecimiento.

CAPITULO IV

Asamblea de accionistas

Artículo 29. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea de accionistas se reunirá ordinariamente mediante convocatoria del Presidente y Secretario en la fecha fijada por el Directorio, dentro de los tres primeros meses de terminado el año comercial de la Sociedad, con la orden del día concertada por el Directorio, que incluirá: A) Nombramiento de los Directores y suplentes y Síndico y suplente, si corresponde, en el período de esa convocatoria; B) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades, si las hubiere; C) Consideración del informe del Síndico; D) Cualquier asunto de interés social que el Directorio incluya en la orden del día.

Art. 30. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando el Directorio las juzgue necesarias o las soliciten un número de accionistas que representen una tercera parte del capital integrado o lo requiera el Síndico, debiendo figurar en la orden del día los asuntos que hayan motivado su convocatoria.

Art. 31. La convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria deberá publicarse durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro diario local con anticipación de quince días a la realización de las asambleas, por lo menos. Para participar en las asambleas los accionistas deberán munirse de un certificado que les expedirá el Secretario en el que conste el nombre del accionista y el número de votos que le corresponde. La propiedad de veinte acciones dará derecho a un voto en las asambleas y en esa proporción el accionista podrá adjudicarse hasta seis votos como máximo. Los accionistas que no tengan veinte acciones podrán concurrir a la asamblea con voz y sin voto. Se admitirá que varios accionistas reunan sus acciones para completar el número requerido al voto, debiendo ejercer la representación un solo accionista. Los accionistas que no puedan concurrir podrán delegar su representación en otra persona que no sea Director, mediante carta-poder, pero en todo caso nadie podrá hacer uso de más de seis votos.

Art. 32. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo se considerarán constituídas cuando a ellas asista un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad de las acciones integradas. No reuniéndose ese número en la primera convocatoria se hará un segundo llamado, según lo dispuesto en el artículo 31 y las resoluciones que en tal caso se adopten serán válidas y obligatorias, sea cual fuere el número y representación de los accionistas que concurran a la asamblea. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo el caso en que la ley impone quórum especial. La votación de las asambleas será nominal, salvo que el Presidente o tres accionistas propongan que sea secreta. Las asambleas designarán dos accionistas para verificar el quórum y el capital exigidos y las votaciones, y para subscribir el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y Secretario, cuyo acto deberá ser cumplido dentro de los quince días de efectuada la reunión. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso, y, en su defecto, el accionista que designe la asamblea. El que ocupe la Presidencia votará como accionista y, en caso de empate, tendrá otro voto. Actuará de Secretario el del Directorio y, en su defecto, el accionista que designe la asamblea.

Art. 33. En la inscripción de acciones para las asambleas el Directorio podrá aceptar, en sustitución de aquéllas, un recibo o certificado de establecimiento bancario extendido a nombre del que solicita la inscripción en el que conste la serie y numeración ordinal de las acciones y que éstas se hallan en poder del establecimiento que otorga este resguardo. Será tiempo hábil para la presentación de acciones o documentos supletorios el que media desde la fecha de la primera publicación de la convocatoria hasta tres días antes del que se haya fijado para la asamblea.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 34. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el primero de Julio y el treinta de Junio siguiente, el Directorio dispondrá la realización de un balance general y un estado de situación, basándolo sobre un inventario completo y lo presentará al Síndico conjuntamente con la memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades para que éste dictamine de acuerdo con el artículo 27. El Síndico, a la vez, examinará dicho documento confrontándolo con los libros de contabilidad y procederá a efectuar un informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas diez días antes por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria.

Art. 35. Las utilidades líquidas que arroje el balance anual serán distribuídas en la forma siguiente: A) Cinco por ciento para las acciones de fundadores; B) Quince por ciento para el Directorio y el Síndico, divisible en la siguiente forma: en el caso de actuar un Directorio compuesto de cinco miembros corresponderá tres por ciento para el Presidente y dos y medio por

ciento para los miembros restantes y dos por ciento para el Síndico y, en el caso de actuar el Directorio de siete miembros, corresponderá dos por ciento para cada uno de los Directores y uno por ciento para el Síndico; C) Cinco por ciento, que se podrá elevar hasta el diez por ciento, para retribuciones extraordinarias al personal, cuya distribución quedará a criterio del Directorio; D) Cinco por ciento, que se podrá elevar hasta diez por ciento, para fondo de reserva; E) El remanente se distribuirá como dividendo entre todas las acciones integradas, inclusive, la serie de fundadores; F) Cuando se integren acciones durante un ejercicio el dividendo será proporcional a la suma pagada y al tiempo de integración, salvo que el Directorio resuelva otorgarles dividendo igual al de las ya integradas; G) El Directorio queda autorizado para distribuir semestralmente un dividendo provisorio siempre que del balance e inventario que al efecto se realicen resulten utilidades y con autorización del Síndico.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 36. La Sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si éste no hubiera sido prorrogado, por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerla el Directorio o una Comisión Liquidadora designada por ella, fijando el plazo en que deberá realizarse y normas para la misma.

Art. 37. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de la liquidación será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer balance abarcará el período comprendido entre los días de la iniciación de las operaciones y el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Art. 39. El primer Directorio durará en sus funciones cinco años, a contar de la fecha en que se obtenga la personería jurídica de la Sociedad y queda constituído en la siguiente forma: Presidente, don Félix Martínez Blanco; Vicepresidente, don Andrés Moreno; Secretario, don Jerónimo Hernández; Vocales: don Germán Fieira y don Manuel Gonda. Síndico, don Evaristo Vázquez. En caso de vacancia de uno de estos Directores o del Síndico durante el término fijado, dicho cargo será provisto por el Directorio por simple mayoría.

Art. 40. Se faculta a los señores Evaristo Vázquez y escribano Juan F. Fernández Andrés para que conjunta, separada e indistintamente, gestionen ante los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y obtención de la personería jurídica, aceptando las modificaciones, supresiones y adiciones que sugieran las autoridades correspondientes y, al mismo tiempo, efectúen la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes, así como cuantas diligencias y gestiones sean necesarias para el perfecto funcionamiento de la sociedad. Segundo: Agregan los comparecientes: I) Que dejan otorgado por la presente el acto constitutivo de la sociedad "El Trébol Sociedad Anónima" y solicitan del escribano autorizante incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones y expida copia auténtica de la misma. El subscripto escribano hace constar: A) Que esta acta ha sido extendida en once fojas de papel sellado del valor de un peso cada una, numeradas del doscientos sesenta y un mil sesenta y una al doscientos sesenta y un mil setenta inclusive y doscientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno; B) En presencia de los testigos Wolfran Zorrilla y Cándido Carballo, hábiles, vecinos de esta ciudad, di lectura de esta acta a los comparecientes, quienes así la otorgan y se ratifican firmando por ante mí, de que doy fe. — Germán Fieira, Félix Martínez Blanco, Andrés Moreno, Manuel Gonda, E. Vázquez, Jerónima Hernández, Ignacio San Román, W. Zorrilla, C. Carballo, Juan Pedro Fernández, Escribano

Protocolización N.o 1. — Acta de constitución de la sociedad "El Trébol Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo con lo solicitado precedentemente en la cláusula segunda del acta de constitución de la sociedad "El Trébol Sociedad Anónima" autorizada por el subscripto en esta misma fecha, la incorporo a este mi Registro de Protocolizaciones en doce fojas de papel sellado de un peso cada una, con el número uno, del folio uno al folio doce. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en el corriente año. — Hay un signo. — Juan Pedro Fernández, Escribano.

Concuerda: lo testimoniado con los originales de su tenor que corren agregados de fojas uno a doce inclusive de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud de la sociedad "El Trébol Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado:) Juan Pedro Fernández, Escribano.

Copia. — Montevideo, 24 de Agosto de 1948. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Evaristo Vázquez y Juan P. Fernández Andres, constituyendo domicilio en la casa N.o 1242 de la calle Cerro Largo de esta ciudad, al señor Ministro decimos: Que como resulta del testimonio que en forma acompañamos se ha constituído una sociedad anónima con la denominación de "El Trébol Sociedad Anónima". En consecuencia y de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 40 de dichos estatutos, al señor Ministro solicitamos: Que previos los trámites legales se aprueben los referidos estatutos, se le conceda el goce de la personería jurídica y se expidan los testimonios pertinentes. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Juan Pedro Fernández. — E. Vázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "El Trébol S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 11. En caso de que el Directorio, haciendo uso de la facultad que le acuerda este artículo, aumentara el número de sus integrantes y efectuara las designaciones respectivas, sería conveniente que se diera cuenta de ello en la primra asamblea de accionistas que se realice.

Artículo 15. A efectos de hacer más clara la interpretación de este artículo sería ventajoso aclarar que el porcentaje de asistencia exigido, se tomará con referencia a las acciones integradas.

Artículo 16. No puede admitirse que el Directorio pueda destituir a uno de sus miembros que ha sido nombrado por la asamblea de accionistas. Parecería más lógico que se le diera atribuciones para suspender al Director omiso y citar a la asamblea general extraordinaria para que proceda a su destitución, si encuentra mérito para ello.

Artículo 18, inciso F). Se entenderá que las capitalizaciones a que se hace referencia se llevarán a cabo siempre que con ello no se sobrepase el capital autorizado.

Artículo 30. Debe establecerse un plazo dentro del cual debe llevarse a cabo la reunión de la asamblea cuando ésta es solicitada por los accionistas.

Artículo 31. Tampoco podrán ser mandatarios los Síndicos, administradores y empleados de la sociedad (art. 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943).

Artículo 32. En este artículo se dice: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo el caso en que la ley impone quórum especial...". Se presume que se ha querido decir: ..."salvo el caso en que la ley impone quórum y mayorías especiales".

Artículo 39. En razón de su larga duración, se considera conveniente que, en caso de que el primer Directorio hiciera uso de lo dispuesto en la parte final de este artículo, con respecto a llenar sus propias vacantes, se dé cuenta de ello en la primera asamblea de accionistas que se realice. En base a la naturaleza del cargo y su finalidad de fiscalizar al Directorio por mandato de la asamblea de accionistas, entiende esta Inspección General, que en caso de vacancia del cargo de Síndico, la designación de su suplente debe ser efectuada por aquélla. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 23 de Octubre de 1948. — Señor Ministro de Hacienda. Escribano don Ledo Arroyo Torres. Juan P. Fernández Andrés, en la representación que tiene acreditada en la gestión sobre aprobación de los estatutos de "El Trébol Sociedad Anónima", Carpeta 10561948, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que acepto las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en consecuencia, los artículos en cuestión quedan así redactados: Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros nombrados por mayoría de votos en la asamblea general de accionistas y ejercerán sus funciones durante cinco años. El número de miembros podrá ser elevado a siete por resolución del Directorio tomada por unanimidad de votos. En tal caso estos miembros serán electos por el mismo Directorio, dando cuenta de ello en la primera asamblea de accionistas que se realice. (El resto del artículo permanece sin modificaciones). Artículo 15. La asamblea, con la concurrencia de personas que representen el sesenta por ciento de las acciones integradas puede, por mayoría de votos, renovar en cualquier tiempo, parcial o totalmente, el Directorio y el Síndico. Artículo 16. Los Directores deben asistir puntualmente a las sesiones del Directorio y desempeñar fielmente su cometido. El Director que falte sin previo aviso por escrito a tres sesiones consecutivas quedará de hecho cesante en su cargo. Si algún Director cometiera acciones u omisiones que ocasionen perjuicios graves a la Sociedad podrán los demás miembros del Directorio, por votación unánime, suspenderlo en el ejercicio de su cargo, citando a la asamblea general extraordinaria de accionistas para que proceda a su destitución si encuentra mérito para ello. Artículo 18 inciso F) Emitir, cuando lo crea conveniente, nuevas emisiones de capital autorizado y determinar la fecha de pago de las mismas y, con la aprobación de la asamblea, capitalizar, cuando lo estime oportuno y hasta la cantidad que juzgue conveniente, los fondos de reserva, siempre que con ello no se sobrepase el capital autorizado. Artículo 30. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando el Directorio las juzgue necesarias o las soliciten un número de accionistas que representen una tercera parte del capital integrado o lo requiera el Síndico. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la presentación del pedido de asamblea. En la orden del día figurarán los asuntos que hayan motivado su convocatoria. Artículo 31. El párrafo final de este artículo queda redactado así: Los accionistas que no puedan concurrir podrán delegar su representación en otra persona que no sea Director, Síndico, Administradores o empleados de la Sociedad, mediante carta-poder, pero en todo caso nadie podrá hacer uso de más de seis votos. Artículo 32. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo se considerarán constituídas cuando a ellas asista un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad de las acciones integradas. No reuniéndose ese número en la primera convocatoria se hará un segundo llamado, según lo dispuesto en el artículo 31 y las resoluciones que en tal caso se adopten serán válidas y obligatorias, sea cual fuere el número y representación de los accionistas que concurran a la asamblea. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo el caso en que la ley impone quórum y mayoría especiales. (El resto del artículo permanece sin modificaciones). Artículo 39. El párrafo final de este artículo queda redactado así: En caso de vacancia de uno de estos Directores durante el término fijado, dicho cargo será provisto por el Directorio por simple mayoría, dando cuenta en la primera asamblea de accionistas que se realice. Si quedare vacante el cargo de Síndico su suplente será designado por la asamblea de accionistas. Por lo tanto, sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y pasar este expediente en vista al señor Fiscal de Gobierno y, oportunamente, proveer de conformidad con lo solicitado en mi escrito anterior. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Juan Pedro Fernández.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo Noviembre 1.o de 1948. — De acuerdo a la nueva redacción dada a los artículos 11, 15, 16, 18 inciso F), 30, 31, 32 y 39 del presente proyecto de estatutos de "El Trébol, Sociedad Anónima" siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato. Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (ar-

tículo 18 inciso B), mantiene al respecto el Fiscal la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Company S. A." y número 683|44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrrendell S. A." y con las modificaciones propuestas por los interesados en el precedente escrito puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociéndo a "El Trébol Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar, oportunamente, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o inciso 2 de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893 (integración en dinero efectivo del capital subscripto). — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Vista a los interesados, quienes podrán evacuarla en el acto de ser notificados. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — El subscripto, evacuando la vista, dice: Que se aceptan las observaciones formuladas por el señor Fiscal, excepto en lo que se refiere a la emisión de obligaciones negociables, lo que, por otra parte ha sido reiteradamente rechazado por el Poder Ejecutivo. — (Fdo.): Juan Pedro Fernández.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación 'IE' Trébol, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es adquirir el establecimiento que gira en esta plaza con la denominación de "Lavadero Mecánico Trébol" y explotar la industria de teñido, engomado, decatizado, apresto y estampado de toda clase de textiles; representar firmas comerciales extranjeras o nacionales y explotar otras industrias o negocios relacionados directamente con los fines ya expresados; 2.o El capital autorizado será de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00); 3.o Los interesados aceptaron las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 11, 15, 16, 18, 30, 31, 32 y 39, modificándolos de conformidad (fojas 5 a 6 vuelta de estas actuaciones), pero manifestaron su disconformidad con el criterio de la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno opuesto a la emisión de "debentures"; Considerando: 1) A este respecto el Poder Ejecutivo refirma su opinión de que la emisión de "debentures" no está prohibida por nuestra legislación, sino solamente limitada por la ley N.o 5.343, de 22 de Octubre de 1915, es decir, que en caso de emisión de obligaciones garantidas podrán serlo exclusivamente con bienes de propiedad de la sociedad; 2) Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de 1er Turno, El Presidente de la República: Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "El Trébol Sociedad Anónima", con las modificaciones a que se hace referencia en el 3er. resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) y debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y especialmente su artículo 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Juan P. Fernández Andrés, constituyendo domicilio en la casa número 1242 de la calle Cerro Largo, al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 28 de Enero próximo pasado, aprobó los estatutos de El Trébol Sociedad Anónima, reconociéndole personería jurídica. En consecuencia, haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 40 de los referidos estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez se sirva disponer: 1.o La inscripción de los estatutos de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio y su publicación, todo ello previa vista al señor Fiscal de lo Civil. 2.o Oportunamente se nos rubriquen los libros que presentemos. 3.o Tasadas y satisfechas las costas se devuelvan los recaudos acompañados y se expidan los testimonios o certificados del caso. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) Juan Pedro Fernández.

Presentado con copia hoy catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Gianola. — Tomé razón con el N.o 2194 al folio 252 del Libro de Conocimientos N.o 44. Conste. Gianola. — Montevideo, 15 de Febrero de 1949 Al Despacho del señor Juez. — Gianola

N.o 776. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. (Fdo.:) Mallo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno, N.o 325. Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — (Fdo.:) Francisco Pagano.

Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Recibido con esta fecha. Conste. — Gianola. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. Al despacho. — Gianola.

N.o 1.004. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. Visto: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas archívese. — (Fdo.:) E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.:) Juan C. Altieri.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 49 del folio 410 v. al folio 427 del Libro N.o 29 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Gianola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 522.00 - 5191

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Inscripción de los estatutos de "Arfil S. A."**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público: que se ha presentado ante este Juzgado la Sociedad "Arfil Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. Acta número uno. Constitución. En la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el local de la calle Rincón N.o 630 los señores Héctor J. Alvarez, Luis A. Castellanos, Wáshington Ottonello y Pablo Arne, declaran que han acordado y resuelto constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Arfil", Sociedad Anónima", a regirse por los estatutos que a continuación se transcriben, los que después de leídos y considerados son aprobados por unanimidad;

**Estatutos "Arfil, Sociedad Anónima"**

### CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Queda constituída bajo el nombre de "Arfil" una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y en lo que ellos no previenen por las leyes vigentes en la República.

Art. 2.o Esta Sociedad tiene como objeto principal los negocios de comisiones, representaciones de firmas del exterior o del país, operaciones de importación y exportación y compra y venta, por cuenta propia o de terceros de máquinas, materias primas, etcétera.

Art. 3.o Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá solicitar los privilegios industriales, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, que el Directorio considere del caso adquirir y obtener de terceros con sujeción a las condiciones legales. Realizar dentro y fuera del país contratos y operaciones de carácter civil comercial, industrial o financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades. La Sociedad podrá adquirir bienes raíces y muebles destinados a usos sociales y comerciales y|o para su reventa, cuando así lo declare o decida el Directorio; venderlos o gravarlos en igual forma; explotarlos directamente o darlos en arrendamiento.

Art. 4.o Su domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales agencias, representaciones con domicilio propio o sin él, en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 5.o El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

### CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones. Accionistas

Artículo 6.o El capital social se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, representado por varias series de acciones. La primera serie será de mil acciones de cien pesos, moneda nacional cada una.

Art. 7.o El Directorio podrá autorizar por mayoría absoluta, nuevas emisiones sucesivas o simultáneas —si lo considera necesario— hasta completar el monto del capital autorizado. El capital social podrá ser aumentado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00), previa resolución de la asamblea y pago de los impuestos correspondientes.

Art. 8.o Todas las acciones serán al portador.

Art. 9.o Podrá el Directorio emitir títulos representativos de una o varias acciones. Estos títulos serán al portador. Constarán en libretas talonarias, debiendo numerarse correlativamente, llevarán la firma del Presidente y del Secretario del Directorio y el sello de la Sociedad y se anotarán en un registro especial.

Art. 10. Todo pedido de subscripción de acciones deberá hacerse por escrito en la forma que indique el Directorio a quien compete la aceptación o rechazo del pedido sin tener que dar explicaciones de las resoluciones a tomarse a ese fin.

Art. 11. El Directorio podrá autorizar en los casos en que lo crea conveniente, que el accionista pueda integrar el capital suscripto en pagos parciales. En este caso el Directorio establecerá el plazo, número y monto de las cuotas y demás condiciones de pago. Las acciones ganarán dividendo proporcionalmente en relación con el tiempo transcurridos entre la fecha en que hayan sido integradas y el cierre del ejercicio económico.

Art. 12. En la adjudicación de las acciones de las nuevas serie (segunda y ulteriores series) se dará preferencia hasta un sesenta por ciento, cuando menos, a los dueños de acciones emitidas hasta entonces.

Art. 13. Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas la Sociedad entregará al suscriptor, títulos nominativos provisionales. Las transferencias de propiedad de los certificados nominativos provisorios no surtirán efecto frente a la Sociedad, mientras el Directorio no las hubiere autorizado. Mientras tal autorización no se conceda o se anote en el certificado y en los libros sociales, el subscriptor quedará solidariamente responsable con sus derechos habientes por todas las obligaciones impuestas por el artículo undécimo.

Art. 14. Una vez integradas totalmente las acciones suscriptas, se canjearán los certificados nominativos provisionales por los títulos definitivos.

Art. 15. Todos los certificados provisionales, como los títulos definitivos de acciones, serán indivisibles respecto a la Sociedad, la que no reconocerá más de una sola persona por cada una de ellas como propietario aún cuando esa persona actúe circunstancialmente como mandatario, órgano o representante legal o judicial de los verdaderos propietarios en aquellas circunstancias.

Art. 16. La suscripción o adquisición de acciones de esta Sociedad implica el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de la Sociedad y de todas aquellas reformas legales introducidas en los mismos; de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de accionistas, no siendo admisible por lo tanto, reclamo posterior en contra, siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o de los presentes estatutos.

### CAPITULO TERCERO

Autoridades de la Sociedad

Las autoridades de la Sociedad son: A) El Directorio; B) La asamblea general de accionistas; C) El Síndico.

### CAPITULO CUARTO

Directorio

Artículo 17. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares y de igual número de suplentes, a elegirse por mayoría de votos, con designación de cargos, en la asamblea general de accionistas. Durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.

Art. 18. El Directorio se integrará con un Presidente; un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 19. En el mismo acto de la elección de titulares se elegirán igual número de suplentes. Cada titular tendrá su suplente respectivo. Reemplazarán a sus respectivos titulares en todos los casos dde licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento, inhibiciones, renuncias, abandono o incompatibilidad por los periodos o en los actos respectivos; y en caso de renuncia abandono o fallecimiento hasta el final del mandato del titular.

Art. 20. Los miembros del Directorio deberán continuar en sus funciones hasta que los sustitutos tomen posesión de sus cargos.

Art. 21. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Ser mayor de edadd; B) Tener plena capacidad para accionar; C) Disponer y ser dueño de diez acciones de cien pesos cada una. ($ 1.000.00).

Art. 22. Para ejercer el cargo de miembro del Directorio se deberá depositar previamente en la Caja de la Sociedad en calidad de garantía, diez acciones de cien pesos cada una y no se podrá disponer de ellas mientras se ejerza el puesto y hasta que haya sido aprobado el balance y memoria correspondiente al último ejercicio en que haya actuado.

Art. 23. El Directorio forma quórum para sesionar con dos de sus miembros.

Tomará sus resoluciones por mayoría de votos y en casos de empate, el Presidente o quien haga sus veces decidirán mediante un segundo voto. Los Directores podrán hacer constar en actas su disidencia o voto contrario. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o la soliciten por escrito cualquiera de los Directores o el Síndico, debiendo todas las resoluciones ser consignadas en un libro de actas que serán subscriptas por el Presidente y Secretario.

Art. 24. La asamblea general ordinaria, podrá fijar asignaciones a uno o más Directores si la índole de sus tareas lo justifique. Podrá igualmente revocar el mandato de los Directores y nombrar reemplazantes por causa grave a juicio de accionistas que representen los dos tercios de votos y de capital integrado.

Art. 25. La elección de Directorio se hará con voto firmado y en lista completa, a saber: A) La lista contendrá el nombre de los candidatos titulares y suplentes a miembros del Directorio, Síndico y suplente; B) Todo accionista que quiera presentar lista de candidatos deberá hacerla registrar en la Secretaría de la Sociedad, acreditando su calidad de tal. Las listas deberán ser inscriptas con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la elección. Las listas deberán contener todos los candidatos a elegirse (titulares y suplentes), fecha de la elección y lema con que son presentados. No podrá registrarse más de una lista con el mismo lema. C) Los suplentes serán respectivos; D) Los votos por listas no registradas serán nulos. No valdrán teniéndose por no hechas, las enmendaduras, tachas o eliminaciones de nombres de candidatos que figuren en las listas registradas; El voto se computará al lema, de acuerdo a la lista registrada.

Art. 26. En caso de existir más de una lista, la más votada llevará todos los cargos a elegir y si se produjera empate, la Comisión de escrutinio decidirá por suerte.

Art. 27. El Directorio como administrador de la Sociedad tiene las más amplias facultades para la dirección y administración del patrimonio social, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones reservadas a la asamblea de accionistas por estos estatutos o por las leyes. En consecuencia y a título enunciativo, como parte de esas facultades y deberes le corresponde las siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente y Secretario; C) Establecer el presupuesto de sueldos y gastos; D) Formular el reglamento interno; E) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal; F) Comprar, vender, permutar, hipotecar, enajenar en cualquier forma, a título oneroso bienes de todas clases; hacer y aceptar donaciones adecuadas; novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general disponer y gestionar como lo considere conducente al cumplimiento de los fines sociales de los derechos y acciones de la Sociedad; G) Gestionar créditos y préstamos con garantía o sin ella, girar, firfar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar y prorrogar letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales o civiles, contraer préstamos con garantía prendaria y|o hipotecaria de los bienes de la Sociedad. Adquirir títulos y acciones, incluso de la misma Sociedad abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos y en general hacer operaciones bancarias de cualquier naturaleza, en cualquier Banco, inclusive el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco Hipotecario del Uruguay o cualquier otro Banco creado o a crearse; H) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales y|o administrativas en que la Sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario o de mandatarios especiales constituídos con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, aceptar el desistimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar y transar sobre bienes y derechos comprometidos en la litis y de otros que integren el patrimonio de la Sociedad, someter el juicio a la decisión de árbitros, nombrarlos, solicitar quitas y esperas o acordarlas; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de lo que se le adeude; I) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad; J) Otorgar mandatos y autorizaciones necesarias para la mejor administración de los negocios e intereses de la Sociedad, pudiendo designar Gerente o Administrador, en quien delegará las atribuciones que crea oportunas sin perjuicio de su supervigilancia; K) Con respecto a la venta de bienes de cualquier clase, incluso inmuebles, hipotecas de inmuebles y prenddas de cualquier clase, incluso con caución o depósito de cereales y|u otros bienes; para que reciba los importes y|o precios, de cartas de pago, transfiera el dominio, de posesión se obligue de acuerdo con las cláususulas generales de los respectivos contratos y para que en todos los casos que corresponda, otorgue y firme las escrituras respectivas.

Art. 28. Los Directores podrán desempeñar cualquier puesto en la Administración de la Sociedad. (Artículo 27) y percibir las remuneraciones que por ese concepto les fije la asamblea ordinaria (artículo 24), por mayoría de votos, sin perjuicio de los honorarios que le correspondan como Directores.

### Del Presidente

Artículo 29. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Representar conjuntamente con el Secretario a la Sociedad en todos los asuntos, actos y contratos en que ella deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran a terceros; B) Presidir las asambleas generales salvo el caso del artículo 36, inciso 2.o; C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes. D) Hacer cumplir los estatutos y reglamentos y los acuerdos del Directorio y de las asambleas. E) Autorizar, asistido por el Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales, cuya autorización no se haya delegado en otros funcionarios o apoderados. F) Adoptar en casos urgentes, que no permitan la convocatoria del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales; G) Suspender empleados y obreros, dando cuenta al Directorio.

### Del Vicepresidente

Artículo 30. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, impedimento o renuncia, con sus mismas atribuciones y deberes.

### Del Secretario

Artículo 31. El Secretario acompañará al Presidente en las reuniones del Directorio y de las asambleas; cuidará de que sean debidamente llevados los libros de actas; guardará el archivo y documentación del Directorio y subscribirá con el Presidente todos los documentos sociales cuya firma le estuviere cometida por los estatutos.

## CAPITULO QUINTO

### De las Asambleas Generales

Artículo 32. La asamblea general, legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes, de acuerdo con las leyes y los estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 33. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio económico que deberá cerrarse, sin perjuicio de la facultad de la asamblea de accionistas de modificar la fecha si lo creyera conveniente el 31 de Diciembre de cada año. No haciéndolo el Directorio, deberá convocarla el Síndico dentro de un plazo igual al anterior.

Art. 34. La asamblea general ordinaria será convocada por publicaciones hechas con diez días de anticipación en el "Diario Oficial" y en otro diario de la ciudad de Montevideo.

Art. 35. La asamblea general ordinaria se tendrá por constituída cuando se encuentren reunidos aciconistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado. En caso de no tenerse el número establecido en el inciso anterior se convocará a nueva asamblea dentro de un plazo de quince días, advirtiéndose en los avisos que se publiquen, con arreglo al artículo 34, que se sesionará y tomarán resoluciones con los accionistas qeu concurran.

Art. 36. La asamblea general ordinaria será presidida por el Presidente o Vicepresidente del Directorio y por el Secretario del mismo y a falta de estos últimos por la persona que el Presidente designe. Si no concurriera alguno de los designados anteriormente, la asamblea designará Presidente y Secretario para esa sesión. El Síndico presidirá cuando se haya convocado por su iniciativa. Al constituirse la asamblea, el Presidente designará dos aciconistas que asociados al Secretario efectúen los escrutinios cuando los haya, proclamen sus resultados y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará el quórum legal cuando fuere requerido.

Art. 37. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1.o Aprobar u observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio tomando en consideración el informe del Síndico. 2.o Proceder a la elección de los Directores que correspondan. 3.o Nombrar al Síndico y a su suplente. 4.o Resolver los asuntos que figuren en la orden del día, propuestos por el Directorio o por un mínimo no menor de un veinte por ciento de accionistas que a su vez representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de treinta días respecto a la fecha de la asamblea.

Art. 38. La asamblea general extraordinaria de accionistas será también convocada por el Directorio por resolución propia, a pedido escrito del Síndico o por solicitud escrita de un número no menor del veinte por ciento de accionistas que a su vez representen un veinticinco por ciento del capital integrado, indicando siempre el objeto de la convocatoria. El Directorio deberá convocar la asamblea general extraordinaria que le soliciten los accionistas de conformidad a lo dispuesto en este artículo, dentro del término de treinta días de recibida la solicitud; será presidida en la misma forma que la asamblea ordinaria. Para constituirse se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En caso de no obtenerse el número establecido en este inciso se procederá en la forma indicada en el inciso dos del artículo treinta y cinco. La convocatoria se anunciará mediante avisos, en la forma prevista en el artícula treinta y cuatro.

Art. 39 En las asambleas ordinarias o extraordinarias, se resolverá por mayoría absoluta de votos salvo los casos en que el estatuto o la ley establezcan mayorías especiales. No podrá deliberarse sino sobre los asuntos comprendidos en la orden del día de la convocatoria.

Art. 40. Las resoluciones qeu adopten las asambleas se consiganrán en el Libro de Actas de las asambleas, las que serán firmadas por el Presidente, Secretario y los dos accionistas qeu designe la asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 41. Antes de cada asamblea ordinaria o extraordinaria el Directorio podrá disponer que los accionistas depositen sus acciones en las oficinas de la sociedad o en sus sucursales, recabando el certificado correspondiente del depósito. El Directorio abrirá un registro donde se anotarán dichos depósitos, el que será clausurado tres días antes del señalado para la celebración de la respectiva asamblea. En las asambleas sólo podrán intervenir los accionistas que hubieren cumplido con los requisitos de este artículo.

Art. 42. En el Certificado de Depósito constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro respectivo de asistencia En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro de la República. Dicho certificado deberá estar extendido a nombre del accionista que solicitó la boleta o de su apoderado.

Art. 43. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros ac-

cionistas que no fueren Directores, Administradores, Síndico o empleados de la sociedad (decreto del 16 de Julio de 1943). Esa representación deberá presentarse con cinco días de anterioridad a la fecha de las asambleas en las oficinas de la sociedad y a efectos de asegurar la autenticidad, el Directorio queda facultado para reglamentar todo lo referente a la misma.

Art. 44. Los accionistas dueños de una a veinticinco acciones tendrán derecho a un voto; de veintiséis a cincuenta, dos votos; de cincuenta y una a setenta y cinco, tres votos; de setenta y seis a cien; cuatro votos; de ciento uno a ciento veinticinco, cinco votos; y de ciento veintiséis en adelante a seis votos. Ninguna persona podrá tener más de seis votos, aun cuando represente a otros accionistas.

### CAPITULO SEXTO

#### Del Síndico

Artículo 45. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado por la asamblea, al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio y de un Síndico suplente elegido conjuntamente con el titular, quien ocupará el cargo, por renuncia o ausencia del titular. El Síndico podrá ser reelecto.

Art. 46. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos sociales, por lo menos cada tres meses; B) Convocar a asamblea extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a asamblea ordinaria, cuando lo omitiese el Directorio; C) Asistir con voz a las sesiones, siempre que lo estime conveniente; D) Fiscalizar la administración de la sociedad verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie. E) Verificar el cumplimiento de los estatutos, relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; F) Dictaminar sobre la memoria y balance, presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea.

### CAPITULO SEPTIMO

#### Ejercicio social

Artículo 47. El ejercicio económico de la sociedad empezará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, todo sin perjuicio de lo establecido en al parte final del inciso primero del artículo treinta y tres, en cuya fecha se efectuará un balance, un inventario, una cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe del Directorio para la asamblea general, dentro del plazo establecido en el artículo treinta y tres (noventa días). Las operaciones a que se refiere este artículo deberán ser hechas bajo el control directo del Directorio. El primer ejercicio económico podrá no ser exactamente de un período de un año.

### CAPITULO OCTAVO

#### Distribución de utilidades y fondos de reservas y de previsión

Artículo 48. De las utilidades líquidas que resulten del balance general, —después de pagar la totalidad de sueldos y salarios, habilitaciones, gratificaciones, retencios, descargas, amortizaciones, intereses, impuestos y gastos de cualquier clase,— el remanente se distribuirá en la siguiente forma: A) Para fondo de reserva el porcentaje que proponga el Directorio, que no podrá ser menor del cinco por ciento ni mayor del veinte por ciento, hasta que ese fondo alcance al treinta por ciento del capital integrado. B) Para fondos de previsión destinados a atender eventualidades imprevistas y para asegurar la estabilidad de los dividendos, el porcentaje que el Directorio proponga, cuando lo juzgue conveniente; C) El resto será distribuído entre los accionistas.

Art. 49 Cuando el fondo de reserva llegase al treinta por ciento del capital integrado, el Directorio aconsejará qué destino deberá darse al porcentaje asignado en el artículo anterior, letra A). Podrá aconsejar a la asamblea que siga aplicándolo al mismo destino hasta llevar el fondo de reserva a un monto igual a cincuenta por ciento del capital integrado; que se destine a la creación de otros fondos o reservas especiales, o que se agregue a los dividendos de los accionistas. En definitiva resolverá la asamblea.

Art. 50. En ningún caso, devengarán intereses los dividendos no retirados por los accionistas o el porcentaje en las utilidades no entregado a las personas interesadas por el artículo cuarenta y ocho. Estos porcentajes y los dividendos de acciones que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los acordó, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y su importe se agregará al fondo de reserva o a la cuenta de ganancias y pérdidas, si aquél estuviere totalmente integrado.

### CAPITULO NOVENO

#### Prórroga de la sociedad y reforma de los estatutos

Artículo 51. La prórroga de la duración de la sociedad, el aumento de su capital, después de los quinientos mil pesos, o la reforma de estos estatutos, deberá hacerse a propuesta del Directorio por una asamblea general convocada de acuerdo con las disposiciones del artículo treinta y ocho.

### CAPITULO DECIMO

#### Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 52. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del término establecido en el artículo cinco de estos estatutos y siempre que la asamblea no decidiera su continuación; B) Por cualquiera de las otras causas previstas en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea. Para esto se necesita que la resolución tenga el voto conforme de más de la mitad de los accionistas que a su vez representen más de las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 53. Declarada la disolución de la sociedad por la asamblea de accionistas, se nombrará en el mismo acto, la Comisión Liquidadora, pudiendo ser elegido el mismo Directorio. En uno y otro caso, la asamblea fijará las atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

### CAPITULO UNDECIMO

#### Disposiciones transitorias

Artículo 54. El primer Directorio que durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estará integrado en la siguiente forma: Presidente: Luis A. Castellanos; Suplente: Carlos Muñoz Pérez; Vicepresidente: Pablo Arne; Suplente: Edgardo Castellanos; Secretario: Francisco Ingham; Suplente: Wáshington Ottonello; Síndico: Héctor J. Alvarez; Suplente: Reinaldo J. Machín.

Art. 55. El doctor Carlos Angulo Ruiz queda autorizado para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener del Estado la aprobación de estos estatutos, así como para aceptar las modificaciones o adiciones que le fueran exigidas y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de la sociedad".

Previa lectura y ratificación los comparecientes otorgan y firman la presente acta en constancia de su plena conformidad en el lugar y fecha arriba expresados. — Héctor J. Alvarez. — L. A. Castellanos. — W. Ottonello Rivas. — Pablo Arne.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce del folio uno al folio diez del Libro de Actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de "Arfil Sociedad Anónima" que tengo a la vista. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Diciembre e mil novecientos cuarenta y ocho. — Amílcar Castro.

Copia.— "Señor Ministro de Hacienda. Escribano don Ledo Arroyo Torres. Carlos Angulo Ruiz, constituyendo domicilio en la calle Rincón 630, al señor Ministro digo 1) Que según consta del testimonio que acompaño autorizado por el escribano Amílcar Castro Vannelli, se ha constituído la sociedad anónima "Arfil" cuyos estatutos someto a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio: 2) Mi personería surge del artículo 55 de los estatutos. Por lo expuesto: al señor Ministro solicito: Que previo los trámites legales se sirva prestar aprobación a los estatutos adjuntos, acordándose a 'Arfil" Sociedad Anónima, la personería jurídica necesaria para poder operar. Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración. (Fdo.:) Carlos Angulo Ruiz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledodo Arroyo Torres Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Arfil S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 6.o Es necesario determinar el valor de todas las acciones que integran el capital social.

Artículo 7.o Se entenderá que todo aumento de capital que se disponga por encima del autorizado de $ 200.000.00 merecerá en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 16. A pesar de lo dispuesto en este artículo es necesario aclarar que quedará a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el Art. 1.o de la ley N.o 3545 del 19 de Julio de 1909.

Artículo 34. Debe establecerse el número mínimo de publicaciones que deben realizarse para efectuar la convocatoria a asamblea.

Artículo 51. Sería conveniente que se determinará en este artículo qué quórum y qué mayoría se necesita para que la asamblea pueda tomar resolución sobre los puntos mencionados en este artículo.

Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepta. — Por el Ministro: C. M Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Tores. Carlos Angulo Ruiz, en el expediente caratulado Arfil Sociedad Anónima, aprobación de estatutos (N.o 1570 - Año 1948). evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que de acuerdo a las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda, los artículos 6.o, 7.o, 16, y 34 y 51 quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 6.o El caiptal social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000.00) representado por varias series de acciones. Cada acción será de (pesos 100.00). La primera serie estará formada por mil acciones.

Artículo 7.o El Directorio podrá autorizar por mayoría absoluta nuevas emisiones sucesivas o simultáneas —si lo considera necesario— hasta completar el monto del capital autorizado. El capital social podrá ser aumentado hasta quinientos mil pesos (pesos 500.000.00). con aprobación del Poder Ejecutivo, previa resolución de la asamblea y pago de los impuestos correspondientes.

Artículo 16. La subscripción o adquisición de acciones de esta sociedad implica el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de la sociedad y de todas aquellas reformas legales introducidas en los mismos; de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, no siendo admisible por tanto, reclamo posterior en contra siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o de los presentes estatutos y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.o de la ley 3545, de 19 de Julio de 1909.

Artículo 34. La asamblea general ordinaria será convocada por publicaciones hechas hasta por dos veces, con diez días de anticipación, que se contarán desde la primera publicación, en el Diario Oficial y en otro diario de la ciudad de Montevideo.

Artículo 51. La prórroga de la duración de la sociedad, el aumento de su capital después de los quinientos mil pesos, o la reforma de estos estatutos, deberá hacerse a propuesta del Directorio en una asamblea general extraordinaria convocada de acuerdo con las disposiciones del artículo 38. Esta asamblea se regirá en cuanto al quórum y a los votos por el artículo 1.o de la ley 3545 de 19 de Julio de 1909. Saludo al señor Ministro muy atentamente — Carlos Angulo Ruiz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. Señor Ministro: con el nuevo texto de los artículos 6.o, 7.o, 16, 34 y 51, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Arfil S. A." de esta Capital pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha sociedad y en consecuencia, concedérsele de acuerdo a los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la

resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 22|1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. Vista: la gestión de la sociedad anónima en formación "Arfil S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es explotar negocios de comisiones, representaciones, importación, exportación, compra y venta de máquinas, materias primas, etc. 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y podrá ser elevado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por el Directorio previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o A requerimiento de la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 6.o, 7.o, 16, 34 y 51 como se establece de fs. 15 a 15 vta. de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la oficina mencionada y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. El Presidente de la República resuelve: aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Arfil S. A." con las modificaciones mencionadas en el 3er. resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y especialmente su artículo 2.o, incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Marzo de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Carlos Angulo Ruiz, constituyendo domicilio en la calle Rincón 630, al señor Juez digo: 1) Que como lo compruebo con el testimonio que acompaño el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Arfil" otorgándole personería jurídica; 2) Que por el artículo 55 de los estatutos, he sido autorizado para realizar las diligencias necesarias, a fin de que la sociedad se encuentre en condiciones legales para poder actuar. Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito: 1.o Que se sirva disponer lo necesario para la inscripción y publicaicón que establece dicho artículo; 2.o Que se ordene la inscripción de la expresada sociedad en la Matrícula de Comerciantes mandándose devolver los recaudos acompañados. Sírvase proveer de conformidad. Otrosí digo: Que la entrega de los recaudos se haga indistintamente al compareciente o al señor Julián Oregioni. — Carlos Angulo Ruiz. — Marzo 25|949.

Vista al Ministerio Público. Al otrosí como pide. Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Vista N.o 1322. Señor Juez. Puede Ud ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Abril 5|949. — Juan Carlos Imhof.

Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada. Comuníquese y publíquese. Devuélvanse los recaudos y previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti. — Montevideo, Abril 25|949. A sus efectos, bajo conocimiento, se remite al Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. — Conste. — Lamas.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 37 a fojas 169 vto. y siguientes del Tomo 4.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

A los efectos de su publicación por la prensa expido el presente. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 304.00 = 5198

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Inscripción de los estatutos de la Sociedad "South American Holding Sociedad Anónima (Sahsa).

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "South American Holding Sociedad Anónima (Sahsa)" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de la Sociedad "South American Holding Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el subscripto escribano y testigos que se expresará, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos cinco, segundo piso, escritorio uno, reunidos los señores Daniel Douglas Houston, que es argentino, mayor de edad, casado con doña Carmen Berta Barreda y con domicilio en la calle 6 de Abril número dos mil ochocientos catorce de esta ciudad y don Lidio Chilavert que es paraguayo, mayor de edad, casado con doña Carmen Ascurra y con domicilio en la calle Santiago Vázquez número mil noventa y tres, también de esta ciudad, constituyen una Sociedad Anónima, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, leyes concordantes y especialmente por lo preceptuado por la ley número once mil setenta y tres de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, que se regirá por las siguientes disposiciones estatutarias:

### CAPITULO I

#### Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "South American Holding Sociedad Anónima" (Sahsa) se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios y especialmente por la ley del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, artículo séptimo y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros e interés conjunto de terceros y de la Sociedad, ejecutando a tales fines todos aquellos pactos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social, los que serán limitados, en cuanto a su actividad en la República, por los artículos primero, segundo y tercero de la mencionada ley del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la aprobación de estos estatutos.

### CAPITULO II

#### Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). El Directorio cuando lo creyera conveniente podrá aumentarlo solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán la firma de dos Directores y contendrán las demás enunciaciones necesarias. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas o impresas, sólo se emitirán certificados provisionales nominativos. Las acciones son indivisibles y la posesión de una o de varias acciones o certificados importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de la asamblea adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. La emisión y subscripción de acciones se ajustarán a lo dispuesto por el artículo primero de la ley de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

### CAPITULO III

#### Directorio

Artículo 5.o La Sociedad será dirigida administrada y representada por un Directorio integrado por tres a siete miembros titulares designados anualmente por la asamblea general, salvo los casos previstos en el artículo séptimo, inciso E). Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta que se designe un nuevo Directorio. El Directorio al constituirse elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director, titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social, sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá, a vía de ejemplo, y sometida a las limitaciones, en cuanto a su actividad en la República, establecidas por los artículos primero, segundo y tercero de la ley del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles radicados en el extranjero, muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos por cesión u otro título; afectarlos en hipotecas, prendas, caución, warrants o anticesis o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo o pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades aún de aquellas a quien se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, a este fin; otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas y esperas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía, abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privado o hipotecario, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábricas, de ganado, de comercio, invenciones y monopolios, intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las autoridades postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país c del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de siete el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratifi-

cadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar nuevos; F) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones otorgando garantía ante los mismos. Adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; G) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduanera relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito y todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta con los fines de esta Sociedad; H) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en caso de guerra o conmoción interna que a juicio del Directorio requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, haciéndoselo saber al Poder Ejecutivo, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fuera menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar las modificaciones estatutarias por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; I) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 8.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder suficiente para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 9.o La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenase podrá designar un Síndico en las condiciones y con la remuneración que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera fuera su objeto por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la totalidad de los accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 11. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum ó podrán adoptar resoluciones aún en los casos previstos en la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente o por cualquier accionista que fuera elegido por aquélla.

Art. 12. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios en dicha asamblea.

Art. 13. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde el Directorio autorice, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de depósito de los mismos otorgados por un Banco o casa financiera o comercial ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Cada diez acciones darán derecho a un voto, sin perjuicio del máximo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 14. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un cuarto de capital integrado. En estos dos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 15. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se destinará: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que deberá ser fijada por la asamblea; C) El remanente, a los accionistas, salvo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 16. La Sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos. La asamblea determinará, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución y liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; C) En caso de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Esta decisión deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica.

Art. 17. En los casos previstos en los incisos A), B) y C) del artículo anterior, si la asamblea no hubiere resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo, en todo o en parte, su activo y pasivo a otra Sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO VIII

Artículo 18. El primer Directorio será designado por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo y realizar todos los actos, de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad.

Y yo, escribano autorizante, hago constar que los comparecientes son personas de mi conocimiento. Leída que fué por mí, los señores Daniel Douglas Houston y Lidio Chilavert, así lo otorgan ratifican y firman en presencia de los testigos señores Fernando Hugo Dendi y Daniel Silva Correa, vecinos hábiles, de mi conocimiento. — Daniel Douglas Houston. — Lidio Chilavert. — Fernando Hugo Dendi, — Daniel Silva Correa. — Andrés S. Arregui, Escribano.

---

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Lidio Chilavert, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1305, al señor Ministro dice: 1.o Que, como lo acredita el acta notarial adjunta, se ha constituído la Sociedad "South American Holding, Sociedad Anónima" (Sahsa), que funcionará de conformidad con la ley del 24 de Junio de 1948 (artículo 7.o); 2.o Que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, el subscripto está facultado para gestionar la aprobación de los mismos y obtener la personería jurídica de la Sociedad, por lo que solicita del señor Ministro quiera disponer el trámite pertinente a tales fines y la entrega de la documentación respectiva en cuanto corresponda; 3.o Que a los efectos pertinentes, quiera el señor Ministro disponer que en la resolución a dictarse oportunamente se exprese la exoneración del impuesto, autorizada por la mencionada ley, que beneficia a esta Sociedad. Saluda al señor Ministro con su mayor consideración. — (Fdo.): Lidio Chilavert.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro, — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "South American Holding, Sociedad Anónima", que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente Sociedad Anónima ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones y, habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicables las disposiciones de la ley mencionada y, en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad denominada "South American Holding, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley número 11.073, del 24 de Junio de 1948 y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas as normas, tanto legales como administrativas, que sean aplicables por la índole de la institución o la naturaeza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "South American Holding, Sociedad Anónima" (Sahsa). Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase le mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otor-

gar mandatos; todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "South American Holding, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la Sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROLO TORES.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

---

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Presente. — Señor Juez: Lidio Chilavert, en representación de la persona jurídica "South American Holding, Sociedad Anónima" (Sahsa), según lo establecido en el artículo 18 (dieciocho) de los estatutos que se adjuntan, con domicilio en la calle Buenos Aires 519 (quinientos diecinueve), al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que se acompañan, pertenecientes a la "South American Holding, Sociedad Anónima" (Sahsa). Que, en virtud de la ley del 24 de Julio de 1948, solicito al señor Juez quiera disponer la exoneración de impuestos en este Registro, autorizada por la mencionada ley, que beneficia a esta Sociedad. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Se sirva ordenar la inscripción que se solicita y, oportunamente, se me devuelvan los recaudos acompañados. — Lidio Chilavert.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1464. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por Lidio Chilavert, en el escrito en vista. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Francisco A. Pagano.

3611. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Landa. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, por licencia concedida al titular de segundo turno, en Montevideo, a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 27 del folio 211 y siguientes del libro número 30 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Juanángel L. Gianola.

Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$395.00 — 5310.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Estatutos de "Transportes Antonio Souto, Sociedad Anónima"**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Transportes Antonio Souto, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de la Sociedad "Transportes Antonio Souto, S. A." (TASSA). — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el subscripto escribano y testigos, comparecen: I) Don Antonio Souto Abeleira, viudo de sus nupcias con doña María de la Anunciación Domínguez, domiciliado en la calle Lima número 1836; II) Don Antonio Emilio Souto Domínguez, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Márquez, domiciliado en la calle Inca número 1974; III) Don Julio Alberto Souto Domínguez, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Repetto, domiciliado en la calle Lima número 1836; IV) Don Arturo G. Launy, casado en primeras nupcias con doña María Zirpoli, domiciliado en la finca número 1728 de la calle Santana; y V) Don Francisco Constanzo, casado en primeras nupcias con María Obdulia Souto Domínguez, domiciliado en la calle Lima número 1836. Con excepción del primero, que es español, los restantes son orientales, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y dicen que: Primero: Constitución y estatutos. — Reunidos en la finca número 1929 de la calle Miguelete, de esta Capital, han determinado dejar constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por los siguientes estatutos:

**TITULO I**

**Constitución, domicilio, objeto y duración**

Artículo 1.o Con el nombre de "Transportes Antonio Souto, Sociedad Anónima" (TASSA) se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes pertinentes.

Art. 2.o Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales o agencias dentro o fuera de la República.

Art. 3.o El objeto principal de la Sociedad es la explotación del transporte de cargas en general, pudiendo extender sus negocios a la explotación de toda otra actividad que tenga conexión, a juicio el Directorio, ya fuera dentro del país o en el extranjero. Podrá, además: A) Participar en cualquier otro negocio lícito, sea cualquiera su naturaleza, siempre que esté comprendido dentro de los objetos autorizados; B) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos, administrativos y demás que fueren necesarios para las negociaciones sociales; C) Todas las contrataciones precedentemente indicadas podrán celebrarse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero, quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlas, ya fuese por compra, arrendamiento, fusión, etc.

Art. 4.o La duración de esta Sociedad queda fijada en treinta años, a contar de la fecha en que los estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las prórrogas sucesivas que por períodos de veinte años pueda decretar en lo futuro la asamblea general de accionistas.

**TITULO II**

**Capital, acciones y accionistas**

Artículo 5.o El capital social inicial se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, que estará representado por trescientas acciones de mil pesos doscientas de quinientos pesos y mil de cien pesos cada una, que emitirá la Sociedad. Dicho capital podrá ser aumentado por decesión de la asamblea general de accionistas por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo. En cada caso de aumento de capital se procederá a la respectiva protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio y al pago de los impuestos correspondientes Por resolución del Directorio las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes.

Art. 6.o En casos de aumentos de capital se dará preferencia a los Directores en primer término y a los accionistas en segundo término, para subscribir el nuevo capital a prorrata de las acciones que posean de la Sociedad.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los causahabientes de los tenedores de dichas acciones, de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigencia.

Art. 8.o Las acciones serán al portador y llevarán, además del sello social, la firma del Presidente y Tesorero y la del Secretario. Dichas acciones serán extraídas de libretas talonarios de numeración correlativa.

Art. 9.o El hecho de ser accionista implica el conocimiento y plena aceptación de los presentes estatutos.

Art. 10. En caso de autorizarse el pago de las acciones por cuotas se expedirán certificados provisorios nominativos que llevarán las firmas del Presidente, Tesorero y Secretario, en los que se harán constar las cuotas abonadas. Dichos certificados no podrán ser negociados sin autorización previa del Directorio. Una vez integrado el valor de las acciones se canjearán dichos certificados por las acciones correspondientes.

Art. 11. Los subscriptores deberán integrar el importe de las acciones subscriptas en los plazos fijados por el Directorio. Los que no lo hicieren perderán sus derechos y las sumas que hubiesen abonado, salvo que se les acuerde nuevo plazo, sin perjuicio de las acciones que puede corresponder a la Sociedad contra el subscriptor por falta de cumplimiento de la obligación contraída.

Art. 12. Los subscriptores de acciones por cuotas tendrán derecho a los dividendos que la Sociedad reparta, proporcionalmente a las sumas pagadas y a sus fechas.

**TITULO III**

**Dirección y Administración**

Artículo 13. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, el que podrá ser elevado a cinco por resolución unánime del Directorio, siempre que lo estime conveniente. Deberán ejercer personalmente sus funciones durante seis años en los mismos y podrán ser reelectos.

Art. 14. El Directorio queda facultado para elegir el o los Directores para llegar hasta cinco y cualquier vacante que se produzca en el Directorio será llenada por la persona que éste designe dentro de los accionistas.

Art. 15. El Directorio al constituirse nombrará de su seno, a mayoría de votos, el Presidente, el Tesorero y el Secretario. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad. Los designados deberán depositar en la Caja de la Sociedad cinco mil pesos en acciones de la misma, en garantía de los actos de su gestión. Los Directores pueden desempeñar cargos, rentados o no, dentro de la Sociedad.

Art. 16. El Directorio se reunirá los días y horas en que resuelvan hacerlo y, cuando menos, dos veces por mes.

Art. 17. Para que el Directorio pueda deliberar y resolver es necesario que, previa citación, estén reunidos dos (si se compone de tres o tres si se compone de cinco) de sus miembros, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos, salvo aquellas en que por estos estatutos se exigiere un número mayor. En caso de empate el Presidente, además de su voto ordinario, tendrá otro extraordinario, que decidirá la votación. Los Directores no podrán votar ningún asunto en que tengan interés personal.

Art. 18. Las resoluciones del Directorio serán registradas en un libro de actas rubricado y serán firmadas por todos los miembros asistentes a la reunión.

Art. 19. Durante el término de su mandato los Directores sólo podrán ser removidos en los casos probados de ineptitud física, moral o legal supervinientes o abandono de sus deberes. La asamblea general convocada especialmente por el Directorio es la que deberá resolver inapelablemente al respecto.

Art. 20. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración de los negocios sociales y disponer de sus bienes. Podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén expresamente reservadas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas.

En consecuencia y sin perjuicio de lo que dispongan otros artículos de este estatuto, corresponde al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Ejercer la representación legal de la sociedad, judicial o extrajudicialmente por intermedio del Presidente y Secretario; C) Conferir mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país a favor de otras personas; D) Convocar a asamblea ordinaria o extraordinaria y determinar su orden del día, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 25 y 26; E) Nombrar y destituir empleados, fijar sus dotaciones, regular su trabajo y atribuciones y gratificar sus servicios; F) Realizar todo género de contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, pudiendo comprar, vender, permutar, ceder o en cualquier otra forma enajenar y dar en arriendo bienes muebles inmuebles o semovientes, gravarlos de cualquier modo, usar el crédito como estime conveniente, realizar toda clase de operaciones y trámites aduaneros, tomar participaciones o acciones en toda industria o comercio relacionados con el objeto de esta sociedad

y aceptar representaciones, comisiones, corretajes o agencias.

TITULO IV

Del Presidente

Artículo 21. Corresponde al Presidente, además de las otras facultades acordadas por estos estatutos: A) Ejecutar las decisiones del Directorio o la asamblea; B) Vigilar e inspeccionar la actividad de la sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que estime útiles; C) Presidir el Directorio y la asamblea; D) En los casos de urgencia, tomar todas las disposiciones que considere indispensables para poner a salvo los intereses sociales dando cuenta inmediatamente al Directorio; E) Autorizar previamente los pagos que deban efectuarse; F) Obrando conjuntamente con el Secretario y Tesorero, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar, endosar, descontar, aceptar, firmar o renovar letras, cheques, conformes, vales o pagarés, cobrar sus importes así como todo lo que se adeude a la sociedad, hacer depósitos en dinero o valores y retirarlos o arrendar coffres forts.

At. 22. Por impedimento accidental del Presidente, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. Cuando el impedimento proviniera de muerte, renuncia o inhabilidad, el Directorio nombrará un nuevo Presidente de acuerdo con el artículo 15.

TITULO V

Del Tesorero

Artículo 23. El Tesorero tendrá la intervención prevista en el apartado F) del artículo 21 de estos estatutos y artículos 8.o y 10 de los mismos. Por ausencia o impedimento del Tesorero, el Directorio nombrará otro ad-hoc.

TITULO VI

Del Secretario

Artículo 24. Corresponde a Secretario, además de las otras facultades acordadas por estos estatutos: A) Refrendar la firma del Presidente; B) Redactar las actas del Directorio y la asamblea; C) Formular el proyecto de memoria anual que se presentará a la asamblea una vez aprobado por el Directorio; D) Por ausencia o impedimento del Secretario, el Directorio nombrará otro ad-hoc.

TITULO VII

Artículo 25. La asamblea es el órgano supremo de la sociedad. Pueden integrarla todos los accionistas. La asamblea será ordinaria o extraordinaria.

Art. 26. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los noventa días siguientes a la clausura del ejercicio económico y tendrá por cometidos: A) Discutir, aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance presentados por el Directorio, el dividendo que éste aconsejare repartir, la parte de utilidades que haya de dedicarse a ampliaciones o nuevos negocios, el destino a dar al fondo de reserva y el informe del Síndico; B) Tratar y decidir los demás asuntos que se hubieren incluído en la convocatoria; C) Designar los miembros del Directorio, el Síndico y sus suplentes respectivos, cuando corresponda.

Art. 27. La asamblea extraordinaria se reunirá: cuando lo resuelva el Directorio, lo solicite el Síndico o cuando lo pida un número de accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los cuarenta días de recibida la solicitud.

Art. 28. Toda convocatoria de asamblea se hará por avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro de reconocida circulación en Montevideo, con diez días de antelación a la fecha señalada para realizar la asamblea, indicándose día, hora, lugar de reunión y la orden del día. Las publicaciones no serán menos de tres en cada diario.

Art. 29. En primera convocatoria la asamblea podrá sesionar si concurre un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si pasada la hora de la indicada en los avisos no se hubiera obtenido tal asistencia se procederá a efectuar una segunda convocatoria, pudiendo sesionar la asamblea, en tal caso con el número de accionistas que concurra. En los avisos de la segunda convocatoria se hará constar ese hecho. Para la segunda convocatoria no podrá incluirse nuevos asuntos en la orden del día.

Art. 30. Los acuerdos de las asambleas se harán constar en un libro de actas y éstas serán firmadas por dos accionistas que a tal efecto se designarán por los asistentes a cada sesión conjuntamente con los miembros del Directorio. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los accionistas presentes, requiriéndose dos tercios de votos de accionistas presentes, para las reconsideraciones. Los empates los decide el Presidente aunque ya hubiese votado.

Art. 31. Para asistir a la asamblea es menester haber registrado previamente las acciones o un certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, a lo menos tres días antes del señalado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. El Secretario expedirá certificados en los que conste el número de la o las acciones o del certificado y el número de votos que corresponde a asambleísta.

Art. 32. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por otros accionistas o por terceros mediante mandato o carta poder. Los miembros del Directorio y el Síndico no pueden ejercer esa representación. El documento que acredite la representación debe ser presentado a la secretaría tres días antes de la reunión.

Art. 33. Los votos se distribuirán a razón de uno por cada mil pesos en acciones, valor nominal. Una sola persona no dispondrá en ningún caso, de más de seis votos ya sea por derecho propio, por representación o por ambos conceptos.

Art. 34. Al abrirse la sesión, se comenzará por designar a los dos miembros que firmarán el acta y cuando deba designarse miembros del Directorio o Síndicos, los dos miembros que computarán votos.

Art. 35. El retiro de asambleístas, después de iniciada la sesión, no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolviendo con los presentes.

Art. 36. Cuando fuere necesario, la asamblea podrá decretar un cuarto intermedio hasta el siguiente día hábil para proseguir sus deliberaciones.

Art. 37. Las decisiones de la asamblea obligan tanto a los accionistas presentes como a los ausentes.

TITULO VIII

Del Síndico

Artículo 38. La Sindicatura será desempeñada por la persona que designe la asamblea en el acto eleccionario que se realizará, durando en el ejercicio de sus funciones el mismo tiempo que el Directorio, junto al cual ha sido electo. Es cometido del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue necesario, pudiendo presenciar las sesiones del Directorio y hacer uso de la palabra en ellas, pero no votar; B) Informar por escrito a la asamblea sobre la contabilidad social y los balances que prepara el Directorio; C) Convocar a la asamblea cuando el Directorio omitiere hacerlo en las oportunidades debidas; D) Verificar el cumplimiento de estos estatutos.

TITULO IX

Reparto de utilidades

Artículo 39. El ejercicio económico se iniciará el primero de Marzo y terminará el veintiocho de Febrero de cada año, término del ejercicio social.

Art. 40. Dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio económico se practicará un balance e inventario general. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, se deducirán, previamente las amortizaciones sobre los bienes de la sociedad adecuadas a juicio del Directorio. Luego se deducirá el diez por ciento de las utilidades para retribución de los miembros del Directorio. Posteriormente se deducirá un diez por ciento para distribuir en la forma que el Directorio le parezca más conveniente entre los obreros y empleados administrativos de la sociedad. El saldo que resultare se destinará: A) El cinco por ciento a Fondo de Reserva hasta integrar el veinte por ciento del capital emitido; B) El noventa y cinco por ciento restante para los accionistas en forma de dividendo y en proporción al capital integrado de sus acciones.

Art. 41. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que los accionistas hayan sido llamados para su cobro, prescriben en favor de la sociedad.

TITULO X

Reforma de estatutos, disolución, liquidación

Artículo 42. Para la reforma de estos estatutos deberán reunirse en asamblea extraordinaria. Las enmiendas deberán contar con un número de votos, en primera citación, que representen los dos tercios del capital integrado.

Art. 43. La sociedad se disuelve: 1.o) Por la expiración del término de su duración si no fuera prorrogado; 2.o) En los casos previstos en el artículo 422 del Código de Comercio y artículo 2.o de la ley 2 de Junio de 1893; 3.o) Cuando la liquidación sea resuelta en asamblea general con número de accionistas que representen el 75 o|o del capital en circulación. La liquidación en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la sociedad, su venta, su fusión con otra sociedad u otro contrato lícito.

Art. 44. Declarada la liquidación, la asamblea nombrará sus liquidadores determinando a la vez la forma de liquidación. El Directorio podrá ser elegido como comisión liquidadora.

TITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 45. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 3.o, la sociedad adquirirá el activo y se hará cargo del pasivo de la empresa de transportes "Antonio Souto Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Miguelete número 1929, de la ciudad de Montevideo, según balance practicado al día 28 de Febrero del año 1949, haciéndose responsable de todas las obligaciones contraídas y a contraer hasta la constitución legal de esta sociedad anónima.

Art. 46. El primer Directorio estará formado por las siguientes personas: Presidente, señor Antonio Souto; Secretario, señor Antonio Emilio Souto; Tesorero, señor Arturo Carlos Launy. Como Síndico actuará el señor Julio Alberto Souto y en carácter de suplente del mismo el señor Francisco Costanzo.

Art. 47. Se encarga al señor Arturo Carlos Launy la realización de las gestiones necesarias para la habilitación legal de esta sociedad, con facultad especial para aceptar las enmiendas a estos estatutos que fueren exigidas y se estimaran fundadas, así como para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Protocolización. Los comparecientes solicitan del autorizante, incorpore a esta acta a su Registro de Protocolizaciones, expidiéndoseles en su oportunidad el o los testimonios que se soliciten. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta fué leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos señores Orestes Calviño y Pablo V. Coello, hábiles que conozco. — Antonio Souto. — Julio A. Souto. — A. Emilio Souto. — Arturo C. Launy. — Francisco Costanzo. — O. Calviño. — Pablo V. Coello. — Andrés Sagrada, escribano.

Número 1. — Protocolización de Estatutos de la Sociedad "Transportes Antonio Souto S. A.". — En la ciudad de Montevideo, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en cumplimiento de lo solicitado en el acta precedente, agrego a mi Registro de Protocolizaciones a mi cargo el acta de constitución de estatutos de "Transportes Antonio Souto Sociedad Anónima" de fojas uno a nueve. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se extiende en este registro. — (Hay un signo). — (Fdo.:) Andrés Sagrada, escribano.

La testimoniado concuerda con los originales de su tenor, que obran de fojas uno a nueve vuelto del Registro de Protocolizaciones a mi cargo. En fe de ello y para don Arturo Carlos Launy, expido este primer testimonio, que signo y firmo en Montevideo a once de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — En triplicado. — Hay un signo. — Andrés Sagrada, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Arturo Carlos Launy, por "Transportes Antonio Souto Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en Miguelete número 1929, de esta ciudad, ante el señor Ministro expone: Que según lo acredito con el testimonio de estatutos de "Transportes Antonio Souto Sociedad Anónima" estoy facultado por el artículo 47 de los mismos para obtener la habilitación legal de dicha entidad. En consecuencia, del señor Ministro solicito que: Previo los trámites de rigor, se aprueben los estatutos de "Transporte Antonio Souto Sociedad Anónima" que adjunto, acordándole la correspondiente personería jurídica. — Saluda a usted muy atentamente. — (Fdo.:) Arturo M. Launy.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones vista a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Mon-

tevideo, ...o 5 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Transportes Antonio Souto S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o Debe aclararse si se aplica o no el quórum y las mayorías establecidas en el artículo 42 para la reforma de estatutos.

Artículo 14. Convendría establecer que en caso de que el Directorio haciendo uso de la facultad que se le acuerda designe a un accionista para formar parte del mismo, de cuenta de ello a la primera asamblea que se realice. Además convendría aclarar que las vacantes que se produzcan en el Directorio deberán llenarse con los suplentes elegidos por la asamblea.

Art. 15. Es conveniente establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." "Almacenes América S. A." y "Ferrosmalt S. A.".

Artículo 17. Debe aclararse si el Presidente tiene doble voto en caso de que el Directorio funcione con dos miembros solamente.

Artículo 32. De acuerdo a lo que dispone el artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1944 tampoco pueden ser mandatarios el Administrador y los empleados de la sociedad.

Artículo 42. Debe aclararse como debe procederse en segunda citación para aprobar la reforma de los estatutos. Además sería necesario coordinar este artículo con lo dispuesto en los artículos 5.o y 43 que tratan casos de reformas de estatutos. — Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Batlle . Barbato. Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Vista al interesado debiendo manifestar cuyo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Arturo Launy, en el expediente iniciado para la aprobación de los estatutos "Transportes Antonio Souto S. A." número 234 evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro, respectuosamente, digo: Que acepto las observaciones establecidas en el dictamen de la Inspección General de Hacienda que versan sobre aspectos formales de los estatutos sometidos a aprobación. En consecuencia y de acuerdo a las observaciones expresadas, los artículos 5.o, 15, 17, 32 y 42 de los estatutos, quedarán redactados definitivamente de la siguiente forma:

Artículo 5.o El capital social inicial se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional que estará representado por trescientas acciones de mil pesos, doscientas de quinientos pesos y mil de cien pesos cada una, que emitirá la sociedad. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general de accionistas por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo. En cada caso de aumento de capital se procederá a la respectiva protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio y al pago de los impuestos correspondientes. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes.

Artículo 14. El Directorio queda facultado para elegir el o los Directores para llegar hasta cinco y cualquier vacante que se produzca en el Directorio será llenada por la persona que éste designe dentro de los accionistas, dando cuenta de ello en la primera asamblea de socios que se realice. Las vacantes que se produzcan en el Directorio deberán llenarse con los suplentes elegidos por la asamblea.

Artículo 15. El Directorio al constituirse nombrará de su seno a mayoría de votos, el Presidente, el Tesorero y el Secretario. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad. Los designados deberán depositar en la Caja de la sociedad, cinco mil pesos en acciones de la misma, en garantía de los actos de su gestión. Los Directores pueden desempeñar cargos, rentados o no, dentro de la sociedad. En caso de que los desempeñen se pondrá en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se celebre, para su aprobación.

Artículo 17. Para que el Directorio pueda deliberar y resolver es necesario que, previa citación estén reunidos dos (si se compone de tres) o tres (si se compone de cinco) de sus miembros, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos, salvo aquellas en que por estos estatutos se exigiere un número mayor. En caso de empate, el Presidente además de su voto ordinario, tendrá otro extraordinario que decidirá la votación. Si el Directorio funcionara con dos miembros en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los Directores no podrán votar ningún asunto en que tengan interés personal.

Artículo 32. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por otros accionistas o por terceros, mediante mandato o carta poder. Los miembros del Directorio y el Síndico no pueden ejercer esa representación. Tampoco pueden ejercerla el Administrador ni ninguno de los empleados de la sociedad. El documento que acredite la representación debe ser presentado a la Secretaría tres días antes de la reunión.

Artículo 42. Para la reforma de estos estatutos deberán reunirse en asamblea extraordinaria. Las enmiendas deberán contar con un número de votos en primera citación, que representen los dos tercios del capital integrado, excepto lo previsto en los artículos 5.o y 43 de estos estatutos. En segunda citación se sesionará con el número de accionistas que concurran y se resolverá por simple mayoría de votos.

Por todo lo expuesto, del señor Ministro solicito: Que tenga en la forma precedentemente expuesta, por evacuada la vista conferida y se provea lo que corresponda al estado de este asunto. — Saluda al Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Arturo Launy.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 5.o, 15, 17, 32 y 42, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Transportes Antonio Souto Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad procediendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 del 2 de Junio de 1893 a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 18 1949. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Transportes Antonio Souto" (TASSA) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento: Resultando 1.o) Su objeto es la explotación del transporte de cargas en general, pudiendo extender sus negocios a la explotación de toda otra actividad que tenga conexión con dicho fin: 2.o El capital se fija en $ 400.000.00 (quinientos mil pesos): 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas al interesado modificó los artículos 5.o, 14, 15, 17, 32 y 42 tal como se detalla a fs. 14 a 15 de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos con las modificaciones precitadas no contrarían nuestra legislación. De acuerdo, con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Transportes Antonio Souto" (TASSA) con las modificaciones que se detallan en el 3er. resultando de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893 debiendo la sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Arturo Launy, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa calle Cerrito número 537, primer piso, al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 47 de los estatutos de "Transportes Antonio Souto S. A." aprobados por el Poder Ejecutivo, que adjunto estoy autorizado para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y su oportuna publicación (artículo 407 del Código de Comercio). En consecuencia, del señor Juez solicito se sirva ordenar: 1.o) Se inscriban en el Registro Público de Comercio que corresponde los estatutos de "Transportes Antonio Souto S. A." que se adjuntan exhortándose en caso contrario: 2.o) Se rubriquen los libros que oportunamente a ese efecto presentamos; 3.o) Se entreguen al compareciente los edictos para su publicación y se me devuelvan los recaudos acompañados en su oportunidad. — Quiera el señor Juez así disponerlo. — (Fdo.:) Arturo Launy.

Presentado con unos estatutos hoy diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el número 298 al F.o 587 del L.o 36 de Conocimientos. Conste. — Pereira. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Al despacho. — Pereira. — 3.172. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve; doy fe. — J. T. Pereira, escribano.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1.243. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Ernesto Mautone. — Recibido hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve; doy fe. — Pereira. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Al despacho. — Pereira. — 3.037. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídase testimonios y certificados, rubríquese los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve; doy fe. — J. T. Pereira, escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 6 al F.o 17 v. y siguientes del Tomo 5.o del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$421.00. 5369.

## INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
### LICITACION PUBLICA N.o 29|949
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 29|949 por el suministro de pan blanco para el comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Junio a las 15 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 958, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el comedor. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-21220-v.jn.3.

## U. T. E.
### LICITACION N.o 3124|949
**Tablas de pino brasil**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Junio de

1949, a las 16 horas, para proveerse de 20.000 metros lineales de tablas de pino brasil para encofrados, 25 mms. de espesor por 150 mms. de ancho, en piezas de 4m.50 a 6m.00 de largo, sin cepillar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.24-21217-v.jn.3.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3081|949
**Caños de hierro galvanizado**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Junio de 1949, a las 16 horas para proveerse de 10.720 ms. de caños de hierro galvanizado para agua, sin costura, reforzados y accesorios y roscas tipo Whitworth: codos, coplas de unión, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, 28 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.24-21218-v.jn.3.

---

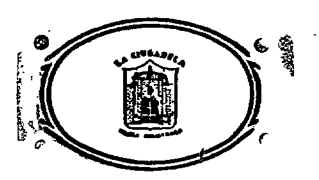
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 56816** — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo (R. O. U.), solicita el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.24-5829-v.jn.3.

**ACTA N.o 56803.** — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.24-5815-v.jn.3.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
**Licitación pública**

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondiente al mes en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal 4.o piso), los días hábiles en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día lunes 30 del corriente a las 15 horas.
(Cuenta corriente) My.24-21224-v.my.24.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 573**

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de alfalfa y maíz, por el término de 30 días, destinado a diversas dependencias municipales; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) My.24-21222-v.my.24.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 574**

Llámase a licitación pública, para la adquisición de hasta 300 toneladas de alfalfa destinada a la formación de stock; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) My.24-21223-v.my.24.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una motoniveladora pesada, motor "Diesel", 75 H.P., peso bruto aproximado 9.700 kilos, 8 velocidades hacia adelante, 2 hacia atrás, base de las cuchillas 2.35 con escarificador, mecanismo de alzamiento hidráulico, destinada a esta Intendencia Municipal. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de este Municipio, el día 22 de Junio a las 14 horas. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 19 de Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.24-21219-v.jn.3.

---

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Mayo 24 de 1949**

### 1.a Sección

WASHINGTON E. DEMARCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 881, y MAGDALENA BRUSCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1005.

FOLKE OLOF ASTROM, 48 años, soltero, contador, sueco, domiciliado Rincón 706, y GIOCONDA CLARA, 39 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Rincón 706.

EDUARDO DIONISIO NIN RICAYTE, 33 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1585 y SUSANA LINARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1585.

### 10.a Sección

ARGEMINO ESTEBAN VEZZOZO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco 6010, y ELENA NIEVES OTTONELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2556.

JULIO CRAPUCHETTI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2321, y DELIA SERAFINA BRUNETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2321.

EDUARDO ERNESTO ORLANDO, 39 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado Joanicó 3777, y ROSA GALIMBERTI, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Joanicó 3777.

ANGELINO BLANCO, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2032, y VIOLETA TRIAS FERNANDEZ, 27 años, soltera, maestra/ oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2032.

MIGUEL SUELA TURBAY, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1560, y ANGELA MERCEDES AUDITORE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Verdi 4481.

### 14. Sección

CARLOS AMILCAR TOLEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3376, y OLGA GLADYS CASTELO MANTOVANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3376.

CARLOS ALEJANDRO GARCIA, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Asencio 1286, y MARIA ELENA MILBURN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1286.

### 16.a Sección

BENIGNO ABUNDIO LUZARDO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Laureles 1036, y LILI RENEE MOREIRA, 24 ñaos soltera, oriental, domiciliada Laureles 1036.

WASHINGTON NELSON GONZALEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Llupes 6138 y ORMA MARGOT LEITES, 16 años soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5939.

ZACARIAS GARCES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Arena, y GLADYS ELOISA MARTINS 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

HERMOGENES ROBERTO ROCHA, 26 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Juan C. Molina 816, y MARIA ELSA ALBERTI 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4575.

ELIAS MANUEL PEREYRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubí 4409, y MODESTA GUERRA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Ascasubí 4409.

### 19.a Sección

CARLOS TAFURELLI, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2313, y ANA MICCELI, 36 años, soltera argentina, domiciliada Miguelete 2318.

WASHINGTON MARTIN GARGANO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado General Pagola 2020 y MARIA OLGA BACCARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2020.

JESUS POMBO 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Municipio 2057, y MARIA ESPERANZA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2057.

RAUL DENICOLAY, 28 años viudo, empleado oriental domiciliado Caganeha 2211, y AMANDA TERESA VINOLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caganeha 2211.

### 21.a Sección

DIONISIO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomeque 535 y BLANCA ROSA COLOMBO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Ganaderos 4537.

ANTONIO MENDIONDO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 909, y CLARA ISABEL TREBINO 36 años soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 909.

### 23.a Sección

ALBERTO BRUNO BERRIEL, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado avenida Italia 2751, y NORMA EUGENIA BENVENUTO 27 años soltera empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2722.

MARINO PAOLETTI, 44 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado General Urquiza 2575, e ISABEL TRINIDAD MEDINA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Cabildo 1861.

EDUARDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3133, y MARIA DE LOS ANGELES OLIVER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3133.

FIDEL ANGEL GARAYALDE, 23 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2469 y ELSA RENEE ACEBEDO, 19 años, soltera oriental, domiciliada 8 de Octubre 2469.

PRIMO BENJAMIN GARRIDO, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2743, e INES PINTOS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2743.

EDUARDO TORRES, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Belgrano 2867 (apto 3), y MADEL NATIVIDAD BRIANTHE, 26 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Ibirapitá 2764 (Apto. 3).
$2.00 Plp.-v.my.26.

### 19.a Sección

LUIS FERNANDEZ, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado República 2232, y ELENA DOLORES TECHERA PORTA 18 años, soltera oriental, domiciliada República 2232 (apto. 10).
v.my.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.24-5822-v.jn.3.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Seguí (María) con VICENTE MARTINEZ AROZTEGUI. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo. 37, Fo. 495), se hace saber, que con fecha dieciocho de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Martínez (hijo) y María Seguí y Pérez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.24-5814-v.jn.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VITTOLA o FRANCISCO VITTOLA SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.24-5836-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO COLOMBO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.24-5831-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura e la sucesión de GERONIMO TRAVERSO TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.24-5827-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ROLDAN DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.24-5826-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ODACIO o PEDRO ODACIO BUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.24-5823-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DIAZ (JUAN). Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 26 de Diciembre de 1944, se declaró en estado de incapacidad a don Juan Díaz, designándose curadora legítima del mismo a doña Tomasa Galván de Díaz, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 2º de Marzo de 1949. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.20 My.24-5828-v.my.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PORTO (RAMON). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa, por aparecer en la misma el apellido paterno de la inscripta como "Portas" debiendo decir Porto. — Montevideo Abril 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.24-5821-v.jn.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAITANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.24-5835-v.jn.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GOMEZ ESCOBAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Adolfo por figurar en ella como nacido el 30 de Enero de 1933 en lugar de 31 de Julio de 1923. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.24-5817-v.jn.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Abril del año en curso, en los autos caratulados "MARIA ANGELICA HERNANDEZ. Incapacidad" (Lo. 36, Fo. 602), se hace saber al público en general que por la citada resolución se ha declarado en estado de incapacidad a doña María Angélica Hernández, habiéndose designado en el carácter de curadora a su señora madre doña María Gutiérrez Tejera de Hernández. Y a los efectos dispuestos por el artículo 431 y siguientes del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 19 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 My.24-5832-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "María Arriola, por sus hijos Sara, Aníbal, Asdrúbal, Amílcar Emilio y Hortencia Arriola con la sucesión PEDRO VILLEMUR. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos del causante Pedro Villemur: Ismael, Celmira, Zulema, Omar, Almanzor Alejandro y Hugo Eugenio Villemur, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 11 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 My.24-5816-v.jn.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 965, a nombre de AMALIO DE LEON, sito en la manzana 82 de esta ciudad, en calle Lavalleja, lindando con Luis María Macazaga, Suc. Ignacio Cabrera y Alberto Cánepa, de una superficie de 942 ms.2 y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal local de la Dirección de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.24-21221-v.jn.27.

**MOLIMPALPA LIMITADA**

Sociedad de responsabilidad limitada, constituída mediante contrato el 3 de Mayo de 1949, inscripto en esta ciudad el día 10 del mismo mes en el Registro Público de Comercio agregado al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9, al folio 35 vuelto y siguientes del tomo 6 del Registro de Contratos. Socios: Ernesto Juan Gercar, José Pedro Gercar, Francisco José Gercar, Manuel de Santiago y Fernando Héctor Trucco. Capital de cada socio: $ 10.000.00. Capital total: $ 50.000.00. Objeto: laboreo extractivo, molienda y comercialización de minerales. Además actividades afines. Plazo: hasta el 30 de Noviembre de 1954, prorrogable automáticamente cada año si ninguno de los socios solicitase la disolución. Refiere el contrato el régimen de cesión de cuotas, la constitución y las atribuciones de la asamblea y del Directorio, la formación del balance anual cada 30 de Noviembre, la forma de distribución de utilidades, las normas para la disolución y la liquidación de la sociedad, etc. Hasta la próxima asamblea integrarán el Directorio los señores José Pedro Gercar, Manuel de Santiago y Ernesto Juan Gercar y por el mismo término la Gerencia estará a cargo del socio señor Fernando H. Trucco. La presente publicación se realiza por lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto - ley número 8.992, del 26 de Abril de 1933. Domicilio provisional: Comercio 1937, Montevideo.

$18.00 My.34-5834-v.jn.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a mi hermano legítimo Antonio Fernández González, mi carnicería de Colorado 2051. Acreedores presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — JOSE C. FERNANDEZ.

$3.60 My.24-5824-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometí vender a los señores Gabriel y Sandalio Orosmán Guillén el café, bar y minutas de la avenida Lezica número 6349. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — JOSE PRADO.

$7.20 My.24-5820-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. calle Solís número 1460, prometimos vender a los señores José y Manuel Silva Fernández la fiambrería de la avenida 18 de Julio 1795. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — PABLO LUIS MOLINARI. — RUFINA OLGA CARCAVALLO DE MOLINARI.

$7.30 My.24-5819-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a LEOCIO GUTIERREZ, el establecimiento que gira en esta Villa en el ramo de chanchería y venta de productos porcinos, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Manuel C. Casaravilla, en Sauce, Depto. de Canelones. — ANGEL TRAVERSO.

$10.80 My.24-5800-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de los señores Luis y Gilberto Minetti el almacén y bar sito en la Avda. Pedro de Mendoza 5304 según ley 26/9/904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 18 de 1949. — RUBEN MAYO SQUISANO. — INES ALBA MEDINA DE SQUISANO. — Luis y Gilberto Minetti.

$7.20 My.24-5791-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido al señor Adalberto Meio, el activo y pasivo del comercio que en el ramo de bar, provisión y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Treinta y Tres N.o 512. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Canelones Mayo — Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 My.24-5788-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido en venta a la sociedad "Buschiazzo Hermanos" las mercaderías e instalaciones de mis casas de comercio ubicadas en las calles José Campomar y Camino Carretero, respectivamente. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio jurídico comercial Escribano Wáshington López Temperán, calle José Salvo sin número — Juan L. Lacaze (Colonia). — DIMAS BUSCHIAZZO.

$10.80 My.24-5833-v.jn.13.

**UNION INDUSTRIAL URUGUAYA**
**CAMARA DE INDUSTRIAS**
**Segunda convocatoria a asamblea general ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos sociales de la Unión Industrial Uruguaya, la Cámara de Industrias convoca a usted para la reunión ordinaria de asamblea general (segunda convocatoria), que tendá lugar el día miércoles 8 de Junio de 1949 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres número 1325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria de la Cámara de Industrias (repartida); 3.o Balance general e informe de la Comisión Fiscal (repartida); 4.o Proclamación de los miembros electos.

Artículo 43. Las sesiones de asamblea, tanto ordinarias como extraordinarias, se abrirán inmediatamente de tener quórum dentro de la media hora siguiente a la indicada en la citación. Para formar quórum se requiere la asistencia del 10 o|o de los socios en la primera convocatoria y, en la segunda, podrá deliberarse y resolverse válidamente con el número de socios que concurran.

Rogando a usted su asistencia lo saludan muy atentamente. — Carlos Sapelli, Presidente. — Jorge A. Anselmi, Secretario.
$3.20 My.24-5830-v.my.24.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Fibrolit S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 30.421.49 |
| Cuentas corrientes .. | " | 178.673.39 |
| Muebles, útiles e instalaciones .......... | " | 26.119.02 |
| Maquinarias, herramientas y accesorios ... | " | 36.046.59 |
| Inmuebles ......... | " | 140.131.38 |
| Materias primas, productos, accesorios .. | " | 203.127.08 |
| Privilegio industrial .. | " | 37.035.00 |
| Ampliación equipo productivo .......... | " | 22.865.13 |
| Valores y acciones | " | 210.782.60 |
| Gastos generales, propaganda, reparación maquinarias, fletes, seguros, gastos camión, impuestos, bonificaciones, intereses ..... | " | 25.970.71 |
| Dividendo provisorio . | " | 60.010.00 |
| Varias cuentas deudoras | " | 17.691.50 |
| | $ | 1.038.873.89 |
| Acciones en garantía .. | " | 76.600.00 |
| Valores en custodia .. | " | 64.100.00 |
| Banco República — Valores en garantía ... | " | 229.600.00 |
| | $ | 1.409.173.89 |

Acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 659.900.00 |
| Reserva estatutaria .. | " | 35.699.13 |
| Reserva especial — Ley 10.597 | " | 4.096.78 |
| Obligaciones a pagar . | " | 100.000.00 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " | 13.741.22 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 225.445.76 |
| | $ | 1.038.873.89 |
| Depositantes de acciones en garantía ... | " | 76.600.00 |
| Depositantes de valores en custodia ....... | " | 64.100.00 |
| Valores en garantía en Banco República ... | " | 229.600.00 |
| | $ | 1.409.173.89 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 4774.

### Fibrolit S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 140.143.43 |
| Maquinarias, herramientas y accesorios ... | " | 85.054.97 |
| Muebles, útiles e instalaciones | " | 26.072.47 |
| Ampliación equipo productivo .......... | " | 59.936.83 |
| Materias primas, productos, accesorios ..... | " | 75.459.72 |
| Caja y Bancos ...... | " | 127.063.09 |
| Cuentas corrientes y documentos a cobrar . | " | 157.434.94 |
| Valores y acciones ... | " | 82.525.40 |
| Garantías .......... | " | 17.370.00 |
| Privilegio industrial .. | " | 37.035.00 |
| Gastos generales, seguros, propaganda, rep. maquinarias, fletes, copia, deuda pública, gastos camión, impuestos y contribuciones, bonificaciones ..... | " | 61.742.55 |
| | $ | 869.837.50 |
| Acciones en garantía .. | " | 25.000.00 |
| Valores en custodia .. | " | 19.600.00 |
| Banco República — Valores en custodia .. | " | 94.600.00 |
| | $ | 1.009.037.50 |

Acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado y reservas ........... | $ | 813.347.76 |
| Obligaciones a pagar . | " | 50.000.00 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " | 6.489.74 |
| | $ | 869.837.50 |
| Depositantes de acciones en garantía ...... | " | 25.000.00 |
| Depositantes de valores en custodia ...... | " | 19.600.00 |
| Valores en garantía en Banco República ... | " | 94.600.00 |
| | $ | 1.009.037.50 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 4775.

### Fibrolit S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 149.443.43 |
| Maquinarias, herramientas y accesorios .... | " | 86.314.18 |
| Muebles, útiles e instalaciones .......... | " | 27.558.47 |
| Ampliación equipo productivo ........... | " | 104.460.42 |
| Caja y Bancos ...... | " | 157.861.04 |
| Cuentas corrientes y documentos a cobrar . | " | 154.000 29 |
| Valores y acciones ... | " | 82.525.40 |
| Garantías ........... | " | 16.734.00 |
| Privilegio industrial .. | " | 37.035.00 |
| Gastos camión, impuestos y contribuciones, bonificaciones ..... | " | 99.698.94 |
| Dividendo provisorio pagado ............. | " | 109.005.00 |
| | $ | 1.024.636.17 |
| Acciones en garantía . | " | 25.000.00 |
| Valores en custodia .. | " | 19.600.00 |
| Banco República — Valores en garantía .. | " | 94.600 00 |
| | $ | 1.163.836.17 |

Acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado y reservas ........... | $ | 924.847.76 |
| Materias primas, productos, accesorios .... | " | 88.534.06 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " | 11.254.35 |
| | $ | 1.024.636.17 |
| Depositantes de acciones en garantía ....... | " | 25.000.00 |
| Depositantes de valores en custodia ....... | " | 19.600 00 |
| Valores en garantía en Banco República ... | " | 94.600.00 |
| | $ | 1.163.836.17 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 4776.

### Fibrolit S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 210.719.27 |
| Maquinarias, herramientas y accesorios .... | " | 134.841 72 |
| Muebles, útiles e instalaciones ............ | " | 36.942 80 |
| Ampliación y equipo productivo .......... | " | 12.024.69 |
| Materias primas, productos, accesorios .. | " | 141.873.46 |
| Caja y Bancos ....... | " | 219.917.15 |
| Cuentas corrientes y documentos a cobrar .. | " | 132.953.87 |
| Valores y acciones ... | " | 82.442.80 |
| Garantías ........... | " | 14.941.00 |
| Privilegio industrial . | " | 29.627.00 |
| Gastos generales, seguros, propaganda, reparación, maquinarias, fletes, gastos camión, impuestos y contribuciones, bonificaciones | " | 56.144.09 |
| | $ | 1.072.407.85 |
| Materiales contratados y valores en custodia y garantía .......... | " | 238.809.00 |
| | $ | 1.311.216 85 |

Acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado y reservas ........... | $ | 982.894.03 |
| Dividendos a pagar .. | " | 78.921.00 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " | 10.592.82 |
| | $ | 1.072.407.85 |
| Materiales contratados y no recibidos y depositantes de valores en custodia y garantía . | " | 238.809.00 |
| | $ | 1.311.216.85 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 4778.

**El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

## JUDICIALES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, abril 2 de 1949.

**Relación de asuntos tratados:**

**Asuntos contenciosos:** Fisco con Rocco y Cía. y otros. — Inconstitucionalidad. — Enrique Arbenoiz con Municipio de Treinta y Tres. — Adela Chiesa con Manuel Pouse. — Inconstitucionalidad. — 1 delito de casación por hurto. — Artigas L. Huelmo con Municipio de Rocha.

**Libertades condicionales:** Concedidas, 3 anticipadas. — Denegadas, 1.

**Asuntos administrativos:** Salto. — Juez de Paz de la 11.a sección. — Licencia. — Maldonado. — Juez de Paz de la 1.a sección. — Licencias. — Civil 1.er turno.— Solicita autorización para adquirir útiles de oficina. — Civil 3.er turno. — César Alvarez Risso. — Auxiliar 3.o. — Licencias. — Morris, Arel. — Denuncia. — Colonia. Los Jueces de Paz. — Solicitud. Instrucción 4.o. turno. — Exposición y proyecto de ley sobre delitos cometidos por patoteros. — Tribunal 2.o turno. — Exposición sobre gastos de Oficina — Oficinas de protocolos. — Observaciones a un protocolo. — Bonetti Lorenzo G. Angela Bonetti de Laurnagaray y Francisco Laurnagaray. Solicita copia de una escritura. — Capital. — Juez de Paz de la 7.a Sección. — Licencias. — Instrucción 3.er turno. — El Juez Letrado eleva un proyecto de ley reformando el Registro General de Reincidencias. — Capital — Juez de Paz de la 15 sección. — Depósitos Judiciales. — Crimen 1.er turno. — Manuel Paris. — Ordenanza. — Licencias. — Oficina de Protocolos. — Da cuenta la jubilación del escribano Antonio G. Varela Guerrero.— Instrucción 3.er turno. — Sumarios y presumarios en trámite. — Crimen 2.o turno. — Solicita un decretero de trámite. Rivera. — Solicita un decretero de trámite. — Tacuarembó. — Sumarios y presumarios en trámite. — Acuerdo designando al señor Máximo García, portero del Instituto Técnico Forense y al señor José Pedro Amaro, ordenanza de la Oficina de Regulación de Honorarios. — Colonia. — Solicita autorización para reparar las máquinas de escribir. — Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno.— Solicita autorización para adquirir útiles de Oficina.—Ificina de Tasación de Costas de 1.er turno de la Capital. — Pide dos libros. — Civil 7.o turno. — Solicita un libro decretero de sentencias. — Canelones. — Solicita un libro de objetos. Canelones. — Solicita un libro decretero. Tribunal 2.o turno. — Solicita un libro índice. — Capital. Juzgado de Paz de la 16.a sección. — Solicita cinco libros. — Capital Juzgado de Paz de la 24 sección Depósitos Judiciales. — Instrucción 4.o turno. — Expedientes en poder de los señores Fiscales. — Capital. — Juzgado de la 21.a sección — Depósitos Judiciales. — P. de la R. El Ministerio de Instrucción Pública remite una nota de la Dirección General de Institutos Penales referente al largo plazo que permanecen los procesados en su calidad. — Orcasberro, Juan Urbano. — Esc. Solicita cambio de rúbrica. — Cerro Largo. — Juez de Paz de la 8.a sección. — Licencias. — Artigas. — Juez de Paz de la 2.a sección. — Licencias. — Banco Hipotecario del Uruguay. — Solicita informes de Rodolfo Juanche Miranda y de Roberto Francisco Guelmo. — Rivera. En autos: "Juan Carlos Chiesa", solicita un expediente. — Colonia. El Juez Letrado. Denuncia. — Tacuarembó. Revisación de protocolo. — Canelones. Observaciones a un protocolo. Pérez García, Manuel. — Título de Procurador. — Salto. Asociación de Abogados. — Solicita comunicación a la policía de las sentencias penales. — Colonia Eleva un escrito presentado por el Encargado de la Usina Eléctrica de Carmelo.

**Movimiento administrativo:** Oficios librados, 71. — Mensajes, 3. — Causas elevadas en consulta, 37. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 28. — José M.a Piñeiro, Secretario.

Montevideo, abril 29 de 1949.

**Asuntos contenciosos:** Breno Piegas Mello y Amelia Tholosan de Dias da Costa en autos: "Piegas Mello, Breno y otra con Tabárez de Lima P. y Celina y otros. Casimiro Silveira y Cía. con la Intendencia Municipal de Durazno. Pieza por separado. Un recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.465. — Un recurso de casación por lesiones. — Un recurso de casación por usura. Ruth Glaserfeld. Exequatur. — Lilly Elisabeth Anderson. Exequatur. — Moen y Díaz Cibils con Antonio Manzione S. A. Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre expropiación del inmueble padrón número 910 de la 3.a sección de Maldonado. Inconstitucionalidad. — Un recurso de casación por atentado y abuso de alcohol. Escolástica G. Larrosa de Durañona en autos con el Estado.

**Libertades condicionales:** Concedidas, 2 Denegadas, 3.

**Asuntos administrativos:** Salto 1.er turno. Denuncia. — Salto 2.o turno. — Denuncia. Intendencia Municipal de Salto. Denuncia. — Vecinos de la 8.a sección. Salicitud Redondas José María con Marzano Pedro. Exhorto. Secretaría. Exposición dando cuenta que don Agustín Alfaro, Encargado del Registro Civil del Juzgado de Paz de la 19.a sección, ha llegado al límite de la edad. — Tribunal 2.o turno. — Denuncia. Juzgado de Paz de la 23.a sección de la Capital. — Alquiler. Castiglioni Bonomi, Miguel A. Investitura de escribano. Terra Gorbo. Doelia Orfilia. Título de Procurador. Hacienda 1.er turno. En autos "García Ares, Antonio con el Estado", eleva un exhorto. — Civil 1.er turno Expedientes para sentencia. Impedimento de Jueces: ley 9.594 de 12 de setiembre de 1936. — Draper Mansi, Raúl Carlos. — Jubilación. — P. de la R. Remite antecedentes relativos con la destitución del funcionario del Correo don Angel A. Ameal Pérez. Capital. — Juzgado de Paz de la 21a. sección. Depósitos Judiciales. Capital. — Juzgado de Paz de la 6.a sección. Depósitos Judiciales. Obaldía Goyeneche, Luciano. Jubilación. — Instrucción 1er. turno. Depósitos Judiciales. Capital. — Juzgado de Paz de la 11.a sección. Depósitos Judiciales. — Crimen 1er. turno. Expedientes para sentencia. Lapido Díaz, Héctor J. — Posesión de Estrados. Schoeder Otero, Juan P. M. Título de Procurador. Canelones. Sumarios y presumarios en trámite. Maldonado. Sentencias definitivas. — Tribunal 1er. turno. Solicita hojas para el Decretero: — Hacienda 2.o turno. Expediente en poder de los señores Fiscales. Ruy Da Silva. Exhorto. — Crimen 1er. turno. Solicita un libro de conocimientos.—Correccional 2.o turno. Autorización para adquirir papel impreso. — Treinta y Tres. Solicita un libro de Oficios. — Hacienda 2.o turno. Solicita un bibliorato y hojas para el Decretero de Sentencias. Capital. — Juzgado de Paz de la 18.a sección. Solicita dos libros. — Hacienda 1er. turno. Solicita un libro decretero. — Civil séptimo. Solicita un Decretero de trámite. — Correccional 2.o turno. Expediente en poder de los señores Defensores.

**Movimiento administrativo:** Oficios librados: 72. — Mensajes 4. — Causas elevadas en consulta: 37. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 31.

Prestaron juramentos: Ricardo A. Marquizo. — Carmen P. de León González. — Atilio R. Dall'Orso. — Investidura de Escribanos.

Montevideo, mayo 2 de 1949

**Asuntos contenciosos:** Ancap con José F. Espinosa. — Adela Chiesa con Manuel Pouse. — Inconstitucionalidad. — Atilio R. Grezzi con el Intendente Municipal de Flores, Alfredo J. Puig, la Junta Departamental de Flores y el Municipio de Flores. — Recurso de casación por proxenetismo.

**Libertades condicionales:** Denegadas: 2. — Anticipada: 1. — Concedidas: 4. — Denegadas: 2.

**Asuntos administrativos:** Tribunal 2.o turno. Visita de Oficina. — Paysandú. — 2.o turno. Solicita un decretero de trámite. — San José. — Da cuenta que el Juez de Paz de la 6.a sección intentó suicidarse. — Secretaría dando cuenta que se declaró jubilado al Juez Letrado de Florida doctor Juan León Bengoa Arrabaldeguy. — Salto 2.o turno. Solicita la remoción de los Jueces de Paz de la 5.a y 8.a sección de aquel Departamento. — Altanasín, Constantino. — Denuncia. — Jaczer Francisco o Bernardo Weimberger. Exhorto. — Labella, Carlos E. con Miguel Holzman y Emiliano Pomata. Exhorto. — Flores. — Juzgado de Paz de la 1.a sección. Exposición sobre ley 26 de noviembre de inscripción tardía. — Rivera. — Remite una exposición del Juez de Paz de la 5.a sección. — Civil 2.o turno. — En autos "Federico Figari con Domingo G. Cicala y Juan R. Benzo" eleva un exhorto. — Auto acordado designando a Julio Real, Juez de Distrito de la 12.a sección de la Capital. — Auto acordado determinando que los Defensores de Menores cesan a los tres años de ser designados. — Onofre Dauzeral, J. — Denuncia. — Ferreira, Manuel. — Investidura de Escribano. — López. David con Colombo y Torres. Exhorto. — Bromberg y Cía. S. A. C. con Gobierno de la Nación. Exhorto. — Berta Cuadro, María Luisa. Investidura de Escribano.

**Movimiento administrativo:** Oficios librados: 44. — Mensajes: 5. — Causas elevadas en consulta: 54. — Oficios de

divorcio por la sola voluntad de la mujer: 25.

ACUERDO N.o 2.815

En Montevideo, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Instituto Técnico Forense: Portero a don Máximo García, actual ordenanza de la Oficina de Regulación de Honorarios.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ordenanza a don José Pedro Amaro.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter de interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.697 y 9.943.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Armand Ugón. — Minelli. — Artecona. — Gamarra. — José M.a Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2.816

En Montevideo, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que venciendo el día 10 de mayo próximo el término para el cual fue designado atento a lo dispuesto por el artículo 2.o del Código del Niño, el doctor Jacinto Díaz Mintegui para integrar el Consejo del Niño, dispone:

Reelegir, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o del Código citado, al señor Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, para integrar el Consejo del Niño, en calidad de abogado y delegado de esta Corporación.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Armand Ugón. — Minelli. — Artecona. — Gamarra.

ACUERDO N.o 2.817

En Montevideo, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C .Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal: a los doctores Ricardo R. Romero, don Julio César Brito del Pino, don Lauro Rodríguez Pozzi, don Eduardo Paysee Reyes, don Wáshington Abdala, don Carlos Martínez Moreno y don Fermín J. Garicoits.

Defensores de Menores: a los doctores don Rafael Vece y don Jorge Carve Urméndez.

Los Defensores de Pobres y de Menores que se designan por este acuerdo ejercerán sus funciones durante el trienio comprendido entre el día de la fecha y el 29 de abril de 1952. — Departamento de Salto Juez de Paz de la 5.a Sección a don Fernando Enrique Esteva Maciá y Juez de Paz de la 8.a Sección a don Federico Vázquez.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Armand Ugón. — Minelli. — Artecona. — Gamarra.

ACUERDO N.o 2.818

En Montevideo, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C .Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra. por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez Letrado de 1.a Instancia de Florida: Al doctor don Francisco José Marcora, actual Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Soriano; Juez Letrado del Departamento de Soriano al doctor don Gilberto P. Echeverry, actual Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Rivera; y Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Rivera, al doctor don Federico Capurro Calamet.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Artecona, votó, en primer término para el cargo de Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Florida, por el doctor don Augusto Brum, actual Juez Letrado de 1 a Instancia del Departamento de Salto, de Primer turno, y que no habiendo obtenido los votos necesarios su candidato, se adhirió al de la mayoría. Asimismo el señor Ministro doctor Artecona votó para el cargo de Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Rivera, por el doctor Alvaro Méndez Modernell, actual Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Armand Ugón. — Minelli. — Artecona. — Gamarra.

ACUERDO N.o 2.819.

En Montevideo, a dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Distrito de la 12.a sección de Montevideo, a don Julio Alvaro Real Macedo, actual Auxiliar 1.o encargado del Registro Civil del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo. Auxiliar 1.o encargado del Registro Civil de la 5.a sección de Montevideo a don Lirio Taroco, actual Juez de Distrito de la 12.a sección de Montevideo.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Armand Ugón. — Minelli. — Artecona. — Gamarra.

ACUERDO N.o 2.820

En Montevideo, a dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, comparecieron los doctores don Francisco José Marcora, designado Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Florida, don Gilberto P. Echeverry, designado Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Soriano y don Federico Capurro Calamet, designado Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Rivera, a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando, la Suprema Corte de que certifico. — Armand Ugón, — Minelli. — Artecona. — Gamarra. — Francisco José Marcora. — Gilberto P. Echeverry. — Federico Capurro Calamet. — José M.a Piñeyro, Secretario.

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Abril de 1949

Enrique Sacra, oriental, 56 años, soltero, Colonia Saint. Bois.
María Núñez de Abarno, oriental, 32 años, casada, Hospital P. Rossell.
Walter Quírico Rodríguez, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.
José Didini, oriental, 61 años, casado, H. Maciel.
Pedro Alba Salor, españel, 63 años, soltero, H. Maciel.
Martiniano De León, se ignora, H. Vilardebó.
Erumildes Piñeiro, oriental, 24, años, soltero, H. F. Ferreira.
Pablo Núñez, oriental, 53 años, divorciado, H. Pasteur.
Albérico Miguel Cruz, oriental, 33 años, se ignora, H. Pasteur.
Pedro González, oriental, 65 años, soltero, H. Pasteur.
Joaquín Garcés, oriental, 58 años, casado, H. Pasteur.
Carlos Alfredo Lorenzo Casañol, oriental, 2 1|o meses, H. P. Visca.
Daniel Rodríguez, oriental, 1 mes, H. P. Visca.
Julio César González, oriental, 2 meses, Larrañaga, 3721.
Juan Alfredo Cánepa, oriental, 80 años, viudo, Millán 2814.
Juan Deber, español, 42 años, casado, B. Artigas 1461.
Daniel Badaraco, oriental, 46 años, casado, B. Artigas 1632.
Adolfo Franchi, oriental, 2 años, Dufort y Alvarez 3206.
Marianne Rotke de Katschke, alemana, 38 años, casada, Carlos Berg 2424.
Matilde Rodríguez Diez de Casal, oriental, 59 años, casada, B. Artigas 1632.
María Rosa Beisso, oriental, 64 años, soltera, Lavalleja 1722.
Gregorio Amuedo, oriental, 85 años, soltero. Guaná 22228.
Juana López de Flores, oriental, 38 años, Fray Bentos 3917.
Alfredo Freire de Percao, oriental, 72 años, casado, B. Mitre 1578.
Juan Suárez Benítez, oriental, 86 años, casado, Miguel Martínez 3690.
Julián Alejo Belloni, oriental, 56 años, casado, Aguas de la Bahía.
Arturo Sanjurjo, español, 54 años, soltero, H. Vidal y Fuentes.
Natalio Juan Giaccone, oriental, 40 años, soltero, Depto. de Durazno.